## **Informe**

# sobre la investigación de títulos

irregulares de

licenciatura en Ciencias Jurídicas

realizada por la

Fiscalía General de la República

**Roberto Vidales** Fiscal Especial

## I.- Antecedentes

- II.- Situación legal de las universidades salvadoreñas
- III.- Situación de las facultades y escuelas de derecho
- IV.- Fuentes de información
  - A.- Registros universitarios
  - B.- Ministerio de Educación
  - C.- Sección de Investigación Profesional
  - D.- Consejo Nacional de la Judicatura y Fiscalía General de la República
- V.- Universidades investigadas
  - A.- Universidad Las Américas de El Salvador
  - B.- Universidad Salvadoreña
  - C.- Universidad de Administración de Negocios
  - D.- Universidad Andrés Bello
  - E.- Universidad Militar
  - F.- Universidad "Dr. Manuel Luis Escamilla"
  - G.- Universidad Nueva San Salvador
- VI.- Resultados y recomendaciones
- Anexo A: Títulos irregulares
- Anexo B: Títulos irregulares de egresados
- Anexo C: Listado de graduados como licenciados en Ciencias Jurídicas en la Universidad Las Américas de El Salvador (ULAES)
- Anexo D: Cuadro de graduaciones de la Universidad Las Américas de El Salvador, según actas de graduación
- Anexo E: Listado de graduados como licenciados en Ciencias Jurídicas en la Universidad Salvadoreña (USAL)

Anexo F: Cuadro de graduaciones de la USAL según reporte hecho por la universidad al MINED

Anexo G: Listado de graduados como licenciados en Ciencias Jurídicas en la Universidad de Administración de Negocios (UNAN)

Anexo H: Listado de graduados como licenciados en Ciencias Jurídicas en la Universidad Andrés Bello

Anexo I: Listado de graduados como licenciados en Ciencias Jurídicas de la Universidad Militar de El Salvador

Anexo J: Listado de graduados como licenciados en Ciencias Jurídicas de la Universidad Interamericana Simón Bolívar

Anexo K: Listado de graduados como licenciados en Ciencias Jurídicas de la Universidad Dr. Manuel Luis Escamilla

Anexo L: Listado de graduados como licenciados en Ciencias Jurídicas en la Universidad Nueva San Salvador que han sido investigados

Anexo M: Listado de expedientes

## **NOTA**

La Fiscalía Especial ha abierto un informativo sobre averiguar las posibles irregularidades en la expedición de títulos en el que ha reunido la información general relativa a las universidades investigadas. Este informativo es referido en como Expediente (Exp.), indicando los folios del mismo en que aparece la información relacionada.

La investigación hecha sobre cada uno de los casos individuales investigados se ha hecho constar en informativos numerados, que aparecen en la lista del Anexo M.

Se han encontrado las diferencias comunes en los nombres de los graduados investigados, debido al uso de uno o dos nombres propios o apellidos, y apellidos de casada. En lo posible se ha preferido el nombre con el que aparecen en la nómina de abogados autorizados facilitada por la Sección de Investigación Profesional de la Corte Suprema de Justicia.

Con respecto a los títulos cuestionados, se ha preferido usar la expresión "títulos irregulares" a la de "títulos falsos". El elemento de la falsedad está presente en todos los casos examinados y resueltos como irregulares, al menos de parte de las universidades que los emitieron, pero la casuística encontrada implica una multitud de figuras legales, por lo que se ha usado el término más genérico.

## I.– Antecedentes

La presente investigación tuvo origen en la nota de fecha 22 de noviembre del año 2000, remitida a la Fiscalía General de la República por la Lic. Gladys Marina Chávez de Borjas, Presidenta del Consejo Nacional de la Judicatura, en la que informaba de la situación académica irregular de algunos jueces, a efecto de que la institución tomara las acciones correspondientes¹.

Como parte de su labor de selección de los candidatos a funcionarios judiciales del país, el pasado año el Consejo inició la tarea de actualizar los expedientes de los jueces y magistrados del país, indispensables para ayudar a la institución a tomar decisiones adecuadas sobre los jueces a proponer a distintos cargos, encontrando vacíos en los historiales académicos que constan en sus expedientes y notorias incongruencias en los procesos de graduación de muchos de ellos. En coordinación con la Dirección Nacional de Educación Superior del Ministerio de Educación, se detectaron anomalías en los títulos de licenciatura en Ciencias Jurídicas de unos setenta jueces, todos graduados de la Universidad Las Américas de El Salvador y la Universidad Salvadoreña. El Consejo logró reunir elementos demostrativos de las irregularidades en la graduación de cinco jueces de paz y de primera instancia: José Luis Osorio Núñez, Sayde Elizenda Benítez Guerrero, Gladys Noemí Alonzo González, Gerson Alberto Torres López y María Luisa Sigüenza Águila.

Esa información fue comunicada a la Corte Suprema de Justicia y a la Fiscalía, a fin de que se tomaran las acciones correspondientes. La Dirección Nacional de Educación Superior del Ministerio de Educación comunicó también el resultado de las evaluaciones académicas hechas por la institución<sup>2</sup>.

Con posterioridad, por medio de nota de fecha 9 de enero de 2001, el Consejo Nacional de la Judicatura comunicó a la Corte Suprema de Justicia y a la Fiscalía General de la República<sup>3</sup> la aparente graduación irregular de otros cuatro jueces: Marisela de la Paz Águila Ramírez, Carolina Amalia de la O Hernández, Salvador Gómez Henríquez y Ana Patricia Cruz de Chavarría.

Por medio de nota de fecha 28 de febrero de 2001, el Presidente de la Corte Suprema de Justicia, Dr. Agustín García Calderón, remitió también a la Fiscalía la información proporcionada al tribunal por el Consejo Nacional de la Judicatura sobre los primeros cinco jueces y solicitó formalmente la investigación de los hechos denunciados por esta institución, a fin de "dar cumplimiento a las obligaciones disciplinarias que corresponden constitucionalmente a esta Corte".

Previamente, en el mes de noviembre del año 2000, la Corte había suspendido en el ejercicio de su cargo a los primeros cinco jueces denunciados por el Consejo e integró una comisión integrada por su Presidente, Dr. Agustín García Calderón, y los Magistrados Dr.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Nota CNJ/P/443/2000, Exp. fs. 2.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Nota DNES/656/2000 Exp. fs. 16.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Nota CNJ/P/014/01 Exp. fs. 66.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Nota 51/P/2001 Exp. fs. 122.

Jorge Eduardo Tenorio y Dra. Victoria Marina Velásquez de Avilés, a fin de investigar las denuncias hechas en contra de los mismos. No tomó acción con respecto a los otro cuatro jueces denunciados.

Las asociaciones gremiales de jueces reaccionaron con disgusto ante esta medida, iniciando una campaña ante las autoridades y a través de la prensa en defensa de sus asociados cuyos títulos estaban cuestionados. Es interesante que en ningún momento cuestionaron los resultados de la investigación hecha por el Consejo Nacional de la Judicatura, sino que se limitaron a manifestar su oposición a ser investigados y objetaron las facultades de la institución para hacerlo. El acto más importante de la campaña judicial contra las investigaciones fue la presentación al Consejo, a otras instituciones del estado y a la prensa, de una arrogante e injuriosa nota, de fecha 23 de enero de 2001, firmada por 147 jueces, en la que aparte de desconocer la autoridad de la institución, establecida en las leyes, defendían la legitimidad de los títulos de jueces emitidos por universidades señaladas por la emisión de títulos irregulares con base en la seguridad jurídica, alegando que la expedición de los mismos por instituciones autorizadas por el Ministerio de Educación y el reconocimiento que de los mismos se había dado en el pasado les daba un "derecho adquirido" a ejercer los derechos consagrados en el título<sup>5</sup>. Este escrito debería ser suficiente para demostrar la deficiente preparación de los funcionarios judiciales del país y la posible ilegitimidad de sus títulos; no sólo la teoría de los derechos adquiridos no es aplicable al derecho público, sino que pretende legitimar una ilegalidad con base en el reconocimiento erróneo del acto y el ejercicio de derechos derivados de él. Es como si el que ha hurtado un vehículo alegara que no puede ser privado de su posesión por que lo hizo registrar con documentación falsa expedida por un notario autorizado y lo condujo. Mientras tanto, se desarrollaba una campaña que venía a confirmar la irregularidad de muchos títulos emitidos en el pasado, reclamando una ley de "amnistía" para aquéllos con títulos irregulares que estaban autorizados o que no habían podido lograr la autorización por haberles denegado el Ministerio de Educación el registro de sus títulos<sup>6</sup>.

El 27 de febrero de 2001, la Corte Suprema de Justicia revocó la suspensión de los cinco jueces cuestionados por el Consejo Nacional de la Judicatura y los restableció en sus cargos, sin hacer una revisión de la legitimidad de sus títulos universitarios, alegando que, por haberse graduado de conformidad a la derogada *Ley de universidades privadas*, que no contemplaba la figura del registro de títulos ante el Ministerio de Educación, los jueces referidos no tenían la obligación de hacerlo. La Corte no tomó en cuenta que el registro de los títulos no era lo que estaba en discusión y que si el Ministerio había manifestado la imposibilidad de registro de los mismos de conformidad a la ley actual, era por que su graduación era ilegítima de conformidad a la ley anterior. Al mismo tiempo se inició una

<sup>5</sup> Exp. Anexo 19.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> De conformidad a diversas informaciones, esto fue comunicado por jueces a algunas autoridades, aunque el único que prestó su nombre para la defender públicamente la petición fue el señor Walter Oswaldo Luna Lara, un graduado de la Universidad Las Américas de El Salvador, que no ha sido autorizado para el ejercicio de la abogacía, debido a problemas de registro de su título: *Sobre los títulos falsos de abogados*, La Prensa Gráfica, 14 de febrero de 2001. El Centro de Estudios Jurídicos fue la única institución que se pronunció públicamente contra tal solución, calificándola como "digna de una sociedad enferma de corrupción": *Los títulos de abogado falsos y las autoridades*, La Prensa Gráfica, 12 de febrero de 2001.

fuerte campaña de críticas al proceso de evaluación de jueces seguido por el Consejo<sup>7</sup> y contra uno de sus miembros, el Lic. Francisco Díaz Rodríguez, quien solicitó un debate con un Magistrado de la Corte sobre el tema, sobre todo a través del Jefe de la Unidad de Información y Estadísticas de la Corte, Dr. Héctor Hernández Turcios<sup>8</sup>.

Algunas de las declaraciones del Dr. Hernández Turcios, según la prensa, señalaban la imposibilidad de que el problema de la legitimidad de los títulos de los jueces cuestionados se resolviera sino era por otra instancia y lanzaban un reto urgente e ineludible: "Si el CNJ sabía que había fraude tenía que denunciarlo en la Fiscalía", "no existe la voluntad de llegar al fondo del problema...La Fiscalía no tiene el valor suficiente, porque hay capturas de muchos abogados y de otras profesiones, pero no le quiere entrar (sic) al problema"<sup>9</sup>.

El problema de la investigación de los títulos falsos de licenciatura en Ciencias Jurídicas, sobre lo que se ha hecho mucho desde 1995, se ve oscurecido por aparentes conflictos de competencia entre las autoridades que debían tomar medidas con respecto a los mismos; se puede decir que se han pasado las unas a las otras el problema de decidir qué hacer cuando se encuentra un título irregular. El Ministerio de Educación se ha pronunciado sobre la ilegitimidad de muchos títulos, lo que ha conducido a que la Corte Suprema de Justicia deniegue la autorización para el ejercicio de la abogacía de unos pocos graduados, pero en la mayoría de los casos, tal decisión fue revertida por la misma Corte. Ciertamente que las investigaciones nunca han conducido a la cancelación de la autorización para el ejercicio profesional a alguien autorizado previamente para ello. El Consejo Nacional de la Judicatura ha deferido la opinión final sobre la legitimidad de los títulos que examinó en el Ministerio de Educación, pero ahora, la facultad misma del Consejo de examinar si los candidatos que recomendaba para ocupar un cargo judicial tenían título falso era cuestionada por jueces y otras autoridades. Las declaraciones del vocero de la Corte, no dejaban lugar a dudas que el tribunal supremo consideraba que la emisión y obtención de un título falso debían ser investigadas como ilícitos penales, correspondiendo tal labor a la Fiscalía<sup>10</sup>.

Existiendo la obligación legal de la Fiscalía General de la República de investigar los casos denunciados, tanto por el Consejo Nacional de la Judicatura como por la Corte Suprema de Justicia, la inconformidad general y protestas generadas por la resolución de

<sup>7</sup> Presidente de Corte Suprema cuestiona evaluación del CNJ, La Prensa Gráfica, 28 de febrero de 2001.

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Vocero de la Corte increpa al CNJ, La Prensa Gráfica, 9 de marzo 2001, y CSJ acusa Francisco Díaz de querer figurar, El Diario de Hoy, 9 de marzo de 2001.

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Artículo citado, El Diario de Hoy.

Determinados intereses particulares pueden hacer cambiar estos criterios. El Dr. Homero Armando Sánchez Cerna, Secretario General de la Corte Suprema de Justicia y antiguo rector de la Universidad Militar, cerrada por incumplimiento de requisitos mínimos de funcionamiento, entre otras razones, publicó un artículo periodístico en el que sostiene que únicamente el Ministerio de Educación tiene facultades para la investigación de irregularidades en títulos académicos: *Un nombramiento cuestionable: La imparcialidad del Fiscal Especial*, El Diario de Hoy, 28 de marzo de 2001. El Dr. Sánchez Cerna basa su opinión en que el Ministerio "es la institución del Estado que constitucionalmente está obligada a velar por el adecuado nivel académico de las instituciones de educación superior". Esto no es cierto. El Ministerio de Educación ni siquiera es mencionado en la Constitución y la falsedad en la emisión de títulos universitarios es más que un problema de calidad: es un delito cuya investigación corresponde a la Fiscalía.

esta última con respecto a los jueces denunciados<sup>11</sup>, motivaron al Fiscal General de la República, a tomar una acción más allá de las solicitudes inmediatas del Consejo y del Presidente del máximo tribunal, por lo que el día 13 de marzo del corriente año acordó designar al autor de este informe en el cargo de Agente Auxiliar Especial, de conformidad a los Arts. 3 N° 9 y 4 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, con el mandato de llevar a cabo "una investigación penal para establecer la existencia de títulos académicos fraudulentos, especialmente de abogados, determine los ilícitos penales que se hubieren cometido y sus responsables, debiendo iniciar esta investigación tomando como base el informe proveniente del CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA de fecha 22 de noviembre del 2000, que contiene documentación relativa al status académico irregular de algunos Jueces de la República"<sup>12</sup>.

Esta determinación de competencias fue puntualizada aún más, en forma verbal, por el Fiscal General de la República en conversación con el Fiscal Especial. En primer lugar, se determinó que debería limitarse a títulos de licenciatura en Ciencias Jurídicas, va que el número de títulos universitarios emitidos en el país en los últimos años en todas las carreras es inmenso y tanto la voz popular como los hechos investigados y divulgados por el Ministerio de Educación indicaban que el número de los que podían haber sido emitidos con alguna irregularidad es altísimo; no sólo era una necesidad práctica y de sistema el limitar la investigación, sino que tampoco se disponía de los recursos y el tiempo para realizar una investigación global. En segundo lugar, aunque se señaló como una prioridad la investigación de los casos señalados por el Consejo Nacional de la Judicatura, se entendió que no podía limitarse sólo a éstos; el nombramiento de un Fiscal Especial no era necesario para la sola investigación de nueve títulos; esto lo podía hacer sin recargo especial el personal de la Fiscalía. Además, las expectativas sociales generadas por el anuncio de la investigación apuntaban a algo más. Se acordó que la investigación debería abarcar, en la medida de lo posible, la totalidad de títulos irregulares de licenciatura en Ciencias Jurídicas, a fin de determinar las dimensiones exactas del problema, creando un panorama global del mismo, pero debía, al mismo tiempo, cumplir con el mandato en el sentido de puntualizar los casos irregulares individuales y debía conducir a una determinación de ilícitos penales concretos que pudiera llevar a la Fiscalía General de la República al cumplimiento de su labor constitucional de defensa de los intereses de la sociedad.

Esto implicaba una **investigación en dos etapas**. La primera, de carácter académico, debía determinar la situación legal de las universidades salvadoreñas y sus escuelas de Derecho, la determinación de las universidades que hubieran podido cometer anomalías en la expedición de títulos de licenciatura en Ciencias Jurídicas, el tipo de irregularidades que pudieran haberse cometido y el número y listado de sus graduados. Se abrió el informativo correspondiente para ello<sup>13</sup>.

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Véanse, por ejemplo, los punzantes editoriales de los dos principales periódicos del país: *Un conflicto inconcebible*, La Prensa Gráfica, 12 de marzo de 2001 y *Universidades–garaje y títulos chatarra*, El Diario de Hoy, 28 de marzo de 2001.

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Acuerdo N° 65, 13 de marzo de 2001, FGR.

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> Ver nota al inicio.

Al final, la investigación abarcó a los graduados de **ocho instituciones**. En primer lugar, de aquellas cuyas escuelas de Derecho o la universidad misma habían sido cerradas por el Ministerio de Educación por irregularidades en la emisión de títulos de licenciatura en Ciencias Jurídicas: la Universidad Las Américas de El Salvador, la Universidad Salvadoreña, la Universidad de Administración de Negocios, la Universidad Andrés Bello y la Universidad Militar. La Universidad Nueva San Salvador también fue desautorizada para impartir la carrera de licenciatura en Ciencias Jurídicas, aunque como sólo los graduados de su última promoción han visto sus títulos cuestionados, se consideró únicamente a éstos. También fueron incluidos los graduados de la Universidad Interamericana Simón Bolívar que, aunque cerró sus puertas voluntariamente, lo hizo ante la inminencia de su clausura por el Ministerio de Educación, debido a los resultados de las inspecciones de éste en la institución. Finalmente, visto lo encontrado en el transcurso de la investigación, se incluyó a los graduados de la Universidad "Dr. Manuel Luis Escamilla".

La segunda etapa consistió en la **determinación de los casos individuales** a investigar, tanto la legitimidad como la ilegitimidad de los títulos. Habiendo incluido en la investigación a la totalidad de los graduados de licenciatura en Ciencias Jurídicas de las universidades investigadas, se creaba la necesidad urgente de exonerar de toda acción indebida a aquéllas personas que habiendo estudiado en las instituciones cuestionadas, habían obtenido su título cumpliendo todos los requisitos legales establecidos para ello y que nunca habían quebrantado la ley.

Como es natural, la Fiscalía ha iniciado la investigación seleccionado aquéllos casos en los que podía obtener resultados concretos, positivos o negativos, con mayor rapidez y seguridad, por tener elementos en los que basar su decisión. Los graduados investigados han sido: 1.— Aquellos cuyos títulos fueron secuestrados por la Fiscalía en el Ministerio de Educación; 2.— Los jueces graduados de las universidades investigadas; 3.— El personal de la Fiscalía General de la República graduado de las universidades investigadas; 4.— Los casos señalados como investigados o en vías de investigación sobre la legitimidad de sus títulos por el Ministerio de Educación; 5.— Los alumnos egresados o retirados de las universidades que proporcionaron los listados de éstos, cuando se determinó que se habían obtenido su título de grado de las universidades investigadas; y 6.— Los casos denunciados a la Fiscalía por el público. Ocasionalmente, fueron incluidos otros casos, cuando se encontraron indicios de irregularidades en el transcurso de la investigación<sup>14</sup>.

En total, se iniciaron **novecientos dieciséis** expedientes individuales, como informativos para investigar las irregularidades de títulos individuales, de los cuales han podido ser resueltos ciento cuarenta y tres, comprendiendo tanto títulos legítimos como

nunca investigó estos casos, pero han sido incluidos en la investigación. Exp. 167.

10

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> Por ejemplo, en la investigación del caso de un abogado cuya autorización para el ejercicio de la abogacía fue denegada inicialmente por la Corte Suprema de Justicia debido a irregularidades en el proceso de su graduación, el interesado, en su defensa, proporcionó al tribunal un breve listado de sus compañeros cuyas graduaciones adolecían de los mismos anomalías que la suya y habían sido autorizados. La Corte

irregulares<sup>15</sup>. A éstos debemos añadir los casos de los graduados de la Universidad Nueva San Salvador, que fueron considerados en el informativo general, y los de cuatro graduados de la Universidad Militar, a quienes no se abrió expediente por haberse podido determinar la legitimidad de sus graduaciones con vistas de los documentos proporcionados por la institución al Ministerio de Educación, resumiendo la situación académica de sus graduados.

\_

<sup>15</sup> Este número comprende ciento treinta y dos títulos ilegítimos, siete títulos de la Universidad Las Américas de El Salvador y uno de la Universidad Militar, que la Fiscalía considera que no presentan ninguna irregularidad, dos casos de doble graduación (ver Sección III) y el caso de un graduado de la Universidad Nueva San Salvador que también tiene un título irregular emitido por la Universidad Salvadoreña.

## II.— Situación legal de las universidades salvadoreñas

Durante más de ciento veinte años, la **Universidad de El Salvador** tuvo el monopolio de la educación superior en el país. Fundada en 1841, aunque comenzó a funcionar efectivamente en 1844, las leyes del país ni siquiera contemplaban la posibilidad de que otras instituciones pudieran dedicarse a esa actividad ni que pudieran acreditar estudios que pudieran ser reconocidos para el ejercicio de una profesión liberal. Esta situación cambió con la emisión de la *Ley de universidades privadas*, por D.L. N° 244, de 24 de marzo de 1965, publicada en el D.O. N° 62, Tomo 206, de 30 de marzo de 1965. La ley era necesaria ante el proyecto inminente de crear una nueva universidad, bajo el patrocinio de la Compañía de Jesús.

El efecto directo de la aprobación de la ley fue la creación de la **Universidad Centroamericana "José Simeón Cañas" (UCA)**, aprobada por Acuerdo del Ramo de Educación N° 6173, de 1° de septiembre de 1965, cuya personalidad jurídica fue reconocida por Acuerdo del Ramo del Interior N° 1787, de 6 de septiembre de 1965, publicados ambos en el D.O. N° 167, Tomo 208, de 13 de septiembre de 1965.

Durante más de una década, esas dos sólidas y prestigiosas instituciones fueron las únicas autorizadas para impartir educación superior en El Salvador y no se intentó la creación de nuevas, pues cubrían la demanda efectiva manteniendo requisitos académicos elevados.

La creación de nuevas universidades, sin embargo, hubiera sido algo muy fácil, tal como se demostró años después. La Ley de universidades privadas era una ley corta, con sólo trece artículos, que apenas establecía requisitos de constitución y funcionamiento de las instituciones. La respuesta que se puede dar a la queja constante de por qué el Ministerio de Educación permitió la creación de tantas universidades que no reunían los requisitos necesarios para impartir una adecuada formación a sus educandos es que, de conformidad a la ley, el Ministerio no podía evitarlo. El establecimiento de una universidad sin garantías suficientes de su calidad académica era un derecho de cualquier grupo de ciudadanos interesados en ello e impedírselo habría sido una violación del mismo.

Entre los pocos **requisitos** que establecía la ley a las nuevas instituciones eran la organización de una corporación de utilidad pública de acuerdo al Código Civil (Art. 3 inc. 1°), contar con estatutos aprobados por el Ministerio de Educación que regularan todo lo relativo a "su patrimonio, régimen interno, nombramiento de sus funcionarios, grados, títulos, representación estudiantil en sus organismos, normas disciplinarias y todas las regulaciones necesarias para el cumplimiento de sus fines" (Art. 3 inc. 2°), contar con, al menos, una facultad para iniciar sus actividades (Art. 5) y contar con planes de estudio que "en ningún caso...podrán ser inferiores a los de la Universidad de El Salvador"(Art. 4 letra "a")<sup>16</sup>. La ley no contenía disposiciones sobre la constitución de un patrimonio mínimo

12

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> Los planes de estudio tenían que ser aprobados por una comisión integrada por representantes del Ministerio de Educación, el Consejo Superior Universitario de la Universidad de El Salvador y la

para el funcionamiento de la institución, sobre infraestructura de sus instalaciones, obligación de contar con el material didáctico necesario para el ejercicio de su función, bibliotecas, laboratorios, centros de práctica para estudiantes, registros académicos, calidad académica, investigación, proyección social, extensión académica, etc. A veces, el Ministerio trató de superar estos vacíos obligando a las instituciones a incluir normas detalladas sobre estos temas en sus estatutos. La ley tampoco tenía disposiciones sobre supervisión o control por parte del Ministerio, sobre registro de sus actividades, sobre inspecciones, sanciones, etc. Tampoco existían normas expresas sobre la posibilidad de cierre de las instituciones, pero esto no constituía un vacío de ley, ya el Ministerio podía acudir a las disposiciones del Código Civil sobre cierre de las corporaciones por no corresponder al objeto de su institución (Art. 554 C.C.), aunque esto nunca se dio. El reglamento de la ley (D.E. N° 105, 6 de julio de 1965; D.O. N° 123, Tomo 208, 6 de julio de 1965) desarrolló sobre todo cuestiones administrativas relativas a la aprobación de la institución y los instrumentos normativos para el desarrollo de sus actividades, pero no podía ir más allá de lo establecido en la ley en cuanto a obligaciones de las universidades o facultades de las oficinas estatales con relación a las mismas.

Con frecuencia se ha intentado culpar a las actuales o recientes autoridades del Ministerio de Educación, que intentan remediar la situación caótica existente en la educación superior con muy poco apoyo, de los hechos cometidos debido a los errores y vacíos de la vieja ley, pero aún las autoridades estatales de hace más de treinta y cinco años no pueden ser culpadas por no haber pronosticado que la regulación exigua que habían hecho promulgar degeneraría en una anarquía. La experiencia universitaria conocida hasta entonces no inducía a pensar que la educación universitaria no sería tratada en los términos más serios. Las autoridades de Educación pueden ser culpadas solamente por no procurar el cambio o reforma de la ley en una fecha anterior a la que lo hicieron.

El proceso de constitución de las universidades incluía la aprobación de sus **estatutos** por el Ministerio de Educación (Art. 3 inc. 1° Ley y Art. 4 inc. 1° Reglamento), el reconocimiento de su personalidad jurídica por el Ministerio del Interior (Art. 4 inc. 3° Reglamento y Arts. 540 y ss. Código Civil). La universidad aprobada debía someter sus **planes y programas de estudios** a la aprobación del Ministerio de Educación. Los primeros debían contener el número de cursos o años lectivos de que constaban los estudios, las asignaturas que serían impartidas en cada curso, indicación de las materias optativas, el sistema de evaluación de los alumnos y la escala de calificaciones a emplearse (Art. 7 Reglamento). Los segundos debían contener el nombre de las materias, enumeración detallada de los temas que el profesor debía desarrollar en cada año lectivo o ciclo, número mínimo de horas de clase a emplearse en la enseñanza de la asignatura y naturaleza de los trabajos prácticos que debía desarrollar el alumno (Art. 8 Reglamento). Una vez aprobados dichos planes y programas, la universidad podía solicitar la **autorización** para el inicio de su funcionamiento o para impartir las carreras cuyos planes y programas se habían aprobado (Art. 11 a 22 Reglamento)<sup>17</sup>.

\_

universidad privada interesada. Nunca se definió con exactitud lo que se pretendió decir con "inferiores", lo que generó muchos conflictos durante toda la vigencia de la ley.

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> Como se ve, las leyes salvadoreñas no contemplan la flexibilidad en los estudios superiores que se da sobre todo en los países anglosajones, sino la enseñanza con base en planes y programas de gran rigidez, lo

De todo este proceso surgían una serie de **instrumentos normativos** (estatutos, planes y programas de estudio, los acuerdos de aprobación de los mismos) que, con el aval y aprobación del estado constituían una regulación de obligatorio cumplimiento para las universidades. Su infracción constituía una violación a las condiciones de funcionamiento de la institución autorizadas por los funcionarios administrativos competentes, y determinan, en muchos casos, la ilegitimidad de los títulos emitidos por las universidades. Una norma en todos los estatutos aprobados a las instituciones de educación superior salvadoreñas sin excepción es la obligación de completar el pénsum contenido en el plan de estudios, teniendo la calidad de egresado, antes de iniciar el proceso de graduación establecido en las mismas normas de la universidad y obtener el título.

El Art. 9 de la ley contiene otra disposición de enorme importancia en esta investigación: "Las Universidades Privadas no tendrán derecho a incorporar graduados de otras Universidades; podrán sin embargo conceder **equivalencias** de estudios, de conformidad a un Reglamento Especial elaborado por el Poder Ejecutivo en el Ramo de Educación".

Este fue el Reglamento especial de equivalencias de estudios para universidades privadas (D.E. N° 169, 17 de noviembre de 1965; D.O. N° 214. Tomo 209, 23 de noviembre de 1965). No era específico en cuanto a porcentaje del contenido de los programas que podía equivalerse, lo que dejaba un amplio margen de discreción a las universidades que concedían equivalencias, especialmente si se trataba de materias con un contenido amplio, como las filosóficas o de ciencias políticas; pero era absolutamente claro en cuanto a que el reconocimiento de estudios cursados en otra universidad podían darse cuando fueran "de igual índole" (Art. 1), lo que estableció límites definidos; nadie puede figurarse siquiera que una materia como Derecho Romano pueda ser equivalida por Historia del Derecho. El procedimiento para conceder equivalencias era igualmente formal y estricto: requería la presentación de certificaciones de notas con información sobre la calificación obtenida, la escala de calificaciones empleada y el puntaje necesario para aprobar, la presentación de los programas de estudio de las materias cuya equivalencia se solicitaba y certificación de haber realizado las prácticas reglamentarias en dichas materias en su caso (Art. 4); el trámite interno en la universidad exigía que los profesores de las materias incluidas emitieran un dictamen, una resolución de la Junta Directiva o Consejo de la Facultad, teniendo a la vista dicho dictamen y la debida notificación de la resolución al interesado (Arts. 8 a 11). Este es un procedimiento que casi ninguna universidad cumplió.

Las irregularidades al otorgar equivalencias determinan, en muchas ocasiones, que el estudiante que iniciaba el proceso de graduación y obtenía su título posteriormente, no había completado el pénsum contenido en el plan de estudios aprobado a la universidad y por tanto, no podía ni siquiera iniciar válidamente el procedimiento de graduación. En casi todos los casos de títulos irregulares emitidos por las universidades investigadas existe un problema en la concesión de equivalencias.

14

que debe ser tomado en cuenta al considerar la legitimidad de un título universitario.

Una década después de la emisión de la *Ley de universidades privadas* y de la creación de la UCA, muchas circunstancias habían cambiado. El crecimiento en la demanda de estudios universitarios, la politización y pérdida de calidad académica de la Universidad de El Salvador, unida a los cierres de la institución que hizo el Gobierno, así como la ideologización y toma de una posición política controversial por la UCA, llevaron a importantes grupos sociales a plantear la necesidad de nuevos centros de estudios superiores que respondieran a sus propios planteamientos sobre la formación de nuevos profesionales académicos. Esto condujo, en un principio, a la formación de unas pocas nuevas instituciones universitarias y finalmente a la creación de decenas más sin ningún control, trece tan sólo en el año 1982.

Un antecedente previo, creó una situación que iba a tener importantes repercusiones en la educación universitaria en los próximos años. La creación de la UCA fue precedida por la formación de un grupo impulsor de la nueva entidad que aportó fondos para su establecimiento. Previendo la posible injerencia de este grupo en las actividades académicas de la institución, el legislador de 1965 incluyó en la *Ley de universidades privadas* una disposición que rezaba: "Las Asociaciones que patrocinen económicamente a las Universidades Privadas, no podrán intervenir en sus actividades docentes" (Art. 7 inc. 3°). Debe aclararse que, en ningún momento la ley estableció que debía existir una asociación patrocinadora o la naturaleza que ésta debía tener.

En 1977, para aprobar la Universidad Albert Einstein, el Ministerio de Educación impuso como condición un requisito que no estaba contemplado en la ley: la creación de una **sociedad mercantil** que actuara como patrocinadora de la entidad. Este abuso, que se repitió hasta el término de la vigencia de la *Ley de universidades privadas*, inicialmente tenía la buena intención de garantizar a la institución un respaldo financiero, del que no parecía contar como corporación de utilidad pública. En la práctica, las sociedades patrocinadoras se convirtieron en "propietarias" de las universidades y en muchas de ellas los accionistas comenzaron a ver a las instituciones de educación superior, que tenían que ser entidades sin fines de lucro, como productivas inversiones, estimulando la comercialización de la enseñanza superior. Las disputas entre accionistas, por la administración y dividendos producidos, han llevado a muchas universidades al desorden y la paralización de sus procesos académicos o administrativos, como sucede actualmente en la misma Universidad Albert Einstein. En la *Ley de educación superior* se han incluido disposiciones que tratan, sin mucho éxito, de romper ese vínculo mercantil entre las universidades y sus sociedades patrocinadoras<sup>18</sup>.

Otro punto que es importante señalar es que la mayoría, si no es que la totalidad de las nuevas universidades **comenzaron a operar antes de ser autorizado su funcionamiento** por el Ministerio de Educación. Iniciaban actividades inmediatamente después de constituirse y las continuaban mientras se tramitaban las prolongadas diligencias de aprobación de sus estatutos, obtención de personalidad jurídica, aprobación

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> El antiguo rector de la USAL, Tomás David Hernández Menjívar, se quejó de estas disposiciones ante el Fiscal Especial, en el momento en que se efectuaba un secuestro de documentos en su residencia, manifestando que tales normas desestimulaban la "inversión privada" en la educación superior.

de planes y programas de estudio y autorización de funcionamiento. En cualquier momento el Ministerio pudo haberse pronunciado por el desconocimiento de los estudios seguidos en instituciones no autorizadas y estaba en pleno derecho de hacerlo; en cambio, prefirió, "a fin de no perjudicar a los estudiantes", emitir acuerdos de autorización de las nuevas instituciones con efectos retroactivos a la fecha de inicio de su funcionamiento y en algunos casos, como en el caso de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Salvadoreña, hasta fechas anteriores al tal inicio. El Ministerio puede haber tenido la intención de no perjudicar a los alumnos, pero lo que consiguió fue demostrar debilidad ante las universidades, que percibieron que podían actuar anárquicamente, sin ningún tipo de control estatal. La Fiscalía tiene la impresión que los estudios avanzados en carreras no autorizadas fueron usados para presionar al Ministerio a la aprobación de algunas instituciones o carreras<sup>19</sup>.

Las universidades privadas creadas en el período de 1977 a 1995 fueron, en el orden de la aprobación de sus estatutos por el Ministerio de Educación, las siguientes:

#### 1.- Universidad Albert Einstein

Aprobada por Acuerdo del Ramo de Educación N° 4577, de 14 de diciembre de 1977, fue reconocida su personalidad jurídica por Acuerdo del Ramo del Interior N° 22, de 5 de enero de 1978, publicados en el D.O. N° 24, Tomo 258, de 3 de febrero de 1978. Se ha especializado en ingeniería y carreras técnicas.

## 2.- Universidad "Dr. José Matías Delgado"

Aprobada por Acuerdo del Ramo de Educación N° 4578, de 14 de diciembre de 1977, su personalidad jurídica fue reconocida por Acuerdo del Ramo del Interior N° 21, de 5 de enero de 1978, publicado en el D. O. N° 27, Tomo 258, de 8 de febrero de 1978.

#### 3.- Universidad Politécnica de El Salvador

Aprobada por Acuerdo del Ramo de Educación N° 1951, de 29 de marzo de 1979, su personalidad jurídica fue reconocida por Acuerdo del Ramo del Interior N° 576, de 8 de junio de 1979, publicados en el D.O. N° 129, Tomo 263, de 29 de junio de 1979.

## 4.- Universidad Salvadoreña "Alberto Masferrer" (USAM)

Aprobada por Acuerdo del Ramo de Educación N° 2249, de 17 de junio de 1980, su personalidad jurídica fue reconocida por Acuerdo del Ramo del Interior N° 1094, de 3 de diciembre de 1980, publicados en el D.O. N° 235, Tomo 269, de 12 de diciembre de 1980.

## 5.- Universidad Tecnológica de El Salvador (UTEC)

<sup>&</sup>lt;sup>19</sup> El Ministerio de Educación, en cambio, se ha mantenido firme al no reconocer títulos universitarios expedidos antes de la autorización de funcionamiento de las universidades o de sus carreras, especialmente cuando implicaban la graduación de estudiantes con estudios reconocidos por equivalencias o egresados de otras universidades. Esta fue una de las razones del cierre de la Universidad de Administración de Negocios.

Aprobada por Acuerdo del Ramo de Educación N° 1066, de 26 de marzo de 1981, su personalidad jurídica fue reconocida por Acuerdo del Ramo del Interior N° 415, de 20 de mayo de 1981, publicados en el D.O. N° 136, Tomo 271, de 12 de junio de 1981.

## 6.- Universidad Evangélica de El Salvador

Aprobada por Acuerdo del Ramo de Educación N° 2348, de 24 de junio de 1981, su personalidad jurídica fue reconocida por Acuerdo del Ramo del Interior N° 605, de 17 de julio de 1981, publicados en el D.O. N° 145, Tomo 272, de 11 de agosto de 1981.

## 7. – Universidad Técnica Latinoamericana (UTLA)

Aprobada por Acuerdo del Ramo de Educación N° 2415, de 30 de junio de 1981, su personalidad jurídica fue reconocida por Acuerdo del Ramo del Interior N° 2415, de 30 de junio de 1981, publicados en el D.O. N° 162, Tomo 272, de 3 de septiembre de 1981.

Los centros regionales que había establecido en varias ciudades del interior fueron cerrados por el Ministerio de Educación en 1998, por incumplimiento de los requisitos legales mínimos de funcionamiento.

## 8.- Universidad "Leonardo da Vinci"

Aprobada por Acuerdo del Ramo de Educación N° 2454, de 2 de julio de 1981, su personalidad jurídica fue reconocida por Acuerdo del Ramo del Interior N° 828, de 22 de septiembre de 1981, publicados en el D.O. N° 185, Tomo 273, de 7 de octubre de 1981.

#### 9.- Universidad Occidental de El Salvador

Aprobada por Acuerdo del Ramo de Educación N° 2489, de 14 de julio de 1981, su personalidad jurídica fue reconocida por Acuerdo del Ramo del Interior N° 710, de 18 de agosto de 1981, publicados en el D.O. N° 172, Tomo 276, de 20 de septiembre de 1982.

La institución fue cerrada por el Ministerio de Educación por Acuerdo N° 15–1983, 30 de noviembre de 1998, por incumplimiento de requisitos mínimos de funcionamiento.

## 10.- Universidad "Francisco Gavidia"

Aprobada por Acuerdo del Ramo de Educación N° 3007, de 29 de julio de 1981, su personalidad jurídica fue reconocida por Acuerdo del Ramo del Interior N° 797, de 14 de septiembre de 1981, publicados en el D.O. N° 176, Tomo 272, 24 de septiembre de 1981.

## 11.- Universidad Nueva San Salvador (UNSSA)

Autorizada por Acuerdo del Ramo de Educación N° 4082, de 18 de septiembre de 1981, su personalidad jurídica fue reconocida por Acuerdo del Ramo del Interior N° 980, de 28 de octubre de 1981, publicados en el D.O. N° 214, Tomo 273, de 23 de noviembre de 1981.

#### 12.- Universidad Americana

Aprobada por Acuerdo del Ramo de Educación N° 1530, de 28 de marzo de 1982, su personalidad jurídica fue reconocida por Acuerdo del Ramo del Interior N° 205, de 12 de julio de 1982, publicados en el D.O. N° 147, Tomo 276, de 13 de agosto de 1982. En 1997, se convirtió en Instituto Americano de Educación Superior, impartiendo únicamente la carrera de técnico en Artes Liberales.

## 13.- Universidad Las Américas de El Salvador (ULAES)

Aprobada por Acuerdo del Ramo de Educación N° 1023, de 15 de abril de 1982, su personalidad jurídica fue reconocida por Acuerdo del Ramo del Interior N° 146, de 17 de junio de 1982, publicados en el D.O. N° 276, Tomo 125, de 7 de julio de 1982. La universidad fue cerrada por el Ministerio del Interior en 1998, por irregularidades en la emisión de títulos e incumplimiento de requisitos mínimos de funcionamiento.

## 14. – Universidad Autónoma de Santa Ana (UNASA)

Aprobada por Acuerdo del Ramo de Educación N° 1068, de 26 de abril de 1982, su personalidad jurídica fue reconocida por Acuerdo del Ramo del Interior N° 115, de 8 de junio de 1982, publicados en el D.O. N° 133, Tomo 276, de 19 de julio de 1982.

## 15.- Universidad Capitán General Gerardo Barrios

Aprobada por Acuerdo del Ramo de Educación N° 1687, de 11 de junio de 1982, su personalidad jurídica fue reconocida por Acuerdo del Ramo del Interior N° 484, de 3 de noviembre de 1982, publicados en el D.O. N° 230, Tomo 277, de 14 de diciembre de 1982.

#### 16.- Universidad Salvadoreña (USAL)

Aprobada por Acuerdo del Ramo de Educación N° 1828, de 23 de junio de 1982, su personalidad jurídica fue reconocida por Acuerdo del Ramo del Interior N° 240, de 19 de julio de 1982, publicados en el D.O. N° 150, Tomo 276, de 18 de agosto de 1982. En 1998, la universidad fue cerrada por incumplimiento de requisitos mínimos de funcionamiento e irregularidades en la expedición de títulos.

#### 17.- Universidad Católica de Occidente

Aprobada por Acuerdo del Ramo de Educación N° 1210, de 25 de junio de 1982, su personalidad jurídica fue reconocida por Acuerdo del Ramo del Interior N° 279, de 16 de agosto de 1982, publicados en el D.O. N° 168, Tomo 276, de 13 de diciembre de 1982.

#### 18.– Universidad de Oriente (UNIVO)

Aprobada por Acuerdo del Ramo de Educación N° 1842, de 25 de junio de 1982, su personalidad jurídica fue reconocida por Acuerdo del Ramo del Interior N° 486, de 3 de noviembre de 1982, publicados en el D.O. N° 123, Tomo 278, de 12 de enero de 1983.

#### 19. – Universidad Santaneca de Ciencia y Tecnología (USCYT)

Aprobada por Acuerdo del Ramo de Educación N° 1984, de 7 de julio de 1982, su personalidad jurídica fue reconocida por Acuerdo del Ramo del Interior N° 1000, de

28 de noviembre de 1983, publicados en el D.O.  $N^{\circ}$  230, Tomo 281, de 12 de diciembre de 1983.

Fue cerrada por el Ministerio de Educación en 1998, por incumplimiento de requisitos mínimos de funcionamiento.

## 20.- Universidad "Isaac Newton"

Aprobada por Acuerdo del Ramo de Educación N° 2166, de 20 de julio de 1982, su personalidad jurídica fue reconocida por Acuerdo del Ramo del Interior N° 474, de 8 de junio de 1983, publicados en el D.O. N° 112, Tomo 279, de 16 de junio de 1983.

## 21. – Universidad Pedagógica de El Salvador

Aprobada por Acuerdo del Ramo de Educación N° 2239, de 25 de julio de 1982, su personalidad jurídica fue reconocida por Acuerdo del Ramo del Interior N° 20, de 4 de enero de 1983, publicados en el D.O. N° 21, Tomo 278, de 31 de enero de 1983.

#### 22.- Universidad de Sonsonate

Aprobada por Acuerdo del Ramo de Educación N° 2237, de 26 de julio de 1982, su personalidad jurídica fue reconocida por Acuerdo del Ramo del Interior N° 613, de 17 de diciembre de 1982, publicados en el D.O. N° 177, Tomo 284, de 21 de septiembre de 1984.

#### 23.– Universidad Modular Abierta (UMA)

Aprobada por Acuerdo del Ministerio de Educación  $N^{\circ}$  2238, de 26 de julio de 1982, su personalidad jurídica fue reconocida por Acuerdo del Ramo del Interior  $N^{\circ}$  485, de 3 de noviembre de 1982, publicados en el D.O.  $N^{\circ}$  219, Tomo 277, de 29 de noviembre de 1982.

La universidad ha sido la única institución de educación superior autorizada a impartir materias por el sistema modular, de acuerdo a una modalidad de enseñanza tutoriada, hasta 1996. Éste ha sido indebidamente usado por muchas universidades, lo que ha determinado la irregularidad de muchos de sus títulos de graduación y, a veces, hasta el cierre de las instituciones.

La UMA ha sido objeto de graves críticas de carácter académico y ha sido obligada a cerrar varios de sus centros regionales y carreras.

## 24.- Universidad Cuscatleca

Aprobada por Acuerdo del Ramo de Educación N° 3751, de 11 de octubre de 1982. Aunque comenzó a funcionar, no solicitó el reconocimiento de su personalidad jurídica al Ministerio del Interior y pronto desapareció. En mayo de 1984, atendiendo reclamos de varios de sus estudiantes, el Ministerio de Educación no pudo localizarla ni a sus autoridades.

## 25.- Universidad Salvadoreña "Berry"

Aprobada por Acuerdo del Ramo de Educación N° 3029, de 13 de septiembre de 1983, su personalidad jurídica fue reconocida por Acuerdo del Ramo del Interior N° 803, de 28 de septiembre de 1983, publicados en el D.O. N° 189, Tomo 281, de 13 de octubre de 1983.

Cerró antes del inicio de la vigencia de la Ley de educación superior.

## 26.- Universidad Cristiana de las Asambleas de Dios

Aprobada por Acuerdo del Ramo de Educación N° 3213, de 21 de septiembre de 1983, su personalidad jurídica fue reconocida por Acuerdo del Ramo del Interior N° 920, de 1° de noviembre de 1983, publicados en el D.O. N° 214, Tomo 281, de 18 de noviembre de 1983.

#### 27.- Universidad Centro Cultural Salvadoreño

Aprobada por Acuerdo del Ramo de Educación Nº 4342, de 28 de noviembre de 1983.

No solicitó el reconocimiento de su personalidad jurídica y no se tiene la seguridad si funcionó efectivamente.

#### 28.- Universidad Don Bosco

Aprobada por Acuerdo del Ramo de Educación N° 677, de 8 de marzo de 1984, y su personalidad jurídica fue reconocida por Acuerdo del Ramo del Interior N° 223, de 27 de marzo de 1984, publicados en el D.O. N° 73, Tomo 283, de 11 de abril de 1984.

## 29. – Universidad de Educación Integral Sistema Modular

Aprobada por Acuerdo del Ramo de Educación N° 5403, de 19 de diciembre de 1984, su personalidad jurídica fue reconocida por Acuerdo del Ramo del Interior N° 364, de 13 de junio de 1985, publicados en el D.O. N° 193, Tomo 289, de 14 de octubre de 1985.

Fue cerrada por el Ministerio de Educación en 1998, por incumplimiento de requisitos mínimos de funcionamiento.

## 30.- Universidad "Tomás Alva Edison"

Aprobada por Acuerdo del Ramo de Educación N° 2269, de 27 de junio de 1985, su personalidad jurídica fue reconocida por Acuerdo del Ramo del Interior N° 602, de 21 de octubre de 1985, publicados en el D.O. N° 217, Tomo 289, de 18 de noviembre de 1985.

Fue cerrada por el Ministerio de Educación en 1998, por incumplimiento de requisitos mínimos de funcionamiento.

#### 31.- Universidad del Vendedor Salvadoreño

Aprobada por Acuerdo del Ramo de Educación  $N^{\circ}$  284, de 19 de junio de 1986, su personalidad jurídica fue reconocida por Acuerdo del Ramo del Interior  $N^{\circ}$  5329, de 19 de diciembre de 1984, publicados en el D.O.  $N^{\circ}$  137, Tomo 292, de 24 de julio de 1986.

Funcionó brevemente antes de cerrar. En el mejor de los casos, se la puede considerar como un intento de defraudación pública en educación superior<sup>20</sup>.

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> En estos años, por las razones que fueren, los acuerdos de aprobación de todas las personas jurídicas sin fines de lucro no eran decididos sólo por el Ministerio del Interior, sino que eran remitidos a la Presidencia de la República para su aprobación previa. Un intento de detener la aprobación de esta institución fue hecho por la Secretaría Particular de la Presidencia, basándose en que una institución cuya única intención era impartir la carrera de "licenciatura en Ventas" no correspondía al concepto de *universitas* recogido en

#### 32.- Universidad de la Paz

Aprobada por Acuerdo del Ramo de Educación N° 64, de 12 de enero de 1987, su personalidad jurídica fue reconocida por Acuerdo del Ramo del Interior N° 5, de 14 de enero de 1987, publicados en el D.O. N° 43, Tomo 294, de 4 de marzo de 1987. La autorización de su funcionamiento fue revocada por el Ministerio de Educación en 1998, cuando ya tenía varios años de estar inactiva.

## 33.- Universidad Metropolitana de El Salvador

Aprobada por Acuerdo del Ramo de Educación N° 4272, de 24 de septiembre de 1987, su personalidad fue reconocida por Acuerdo del Ramo del Interior N° 486, de 9 de diciembre de 1987, publicados en el D.O. N° 3, Tomo 298, de 6 de enero de 1988. Fue cerrada por el Ministerio de Educación en 1998, por incumplimiento de requisitos mínimos de funcionamiento.

## 34. – Universidad de Administración de Negocios (UNAN)

Aprobada por Acuerdo del Ramo de Educación N° 4917, de 16 de septiembre de 1988, su personalidad jurídica fue reconocida por Acuerdo del Ramo del Interior N° 608, de 8 de diciembre de 1988, publicados en el D.O. N° 5, Tomo 302, de 9 de enero de 1989.

Fue cerrada por el Ministerio de Educación en 1988, por irregularidades en la emisión de títulos e incumplimiento de requisitos mínimos de funcionamiento.

#### 35.- Universidad Luterana Salvadoreña

Aprobada por Acuerdo del Ramo de Educación N° 5881, de 6 de diciembre de 1988, su personalidad jurídica fue reconocida por Acuerdo del Ramo del Interior N° 154, de 23 de mayo de 1989, publicados en el D.O. N° 109, Tomo 303, de 14 de junio de 1989.

#### 36.- Universidad Panamericana

Aprobada por Acuerdo del Ministerio de Educación N° 2432, de 24 de mayo de 1989, su personalidad jurídica fue reconocida por Acuerdo del Ramo del Interior N° 144, de 15 de marzo de 1990, publicados en el D.O. N° 148, Tomo 307, de 19 de junio de 1990.

Sus centros regionales fueron cerrados y varias de las carreras que impartía fueron desautorizadas por el Ministerio de Educación en 1998, por irregularidades en la emisión de títulos e incumplimiento de los requisitos legales mínimos de funcionamiento.

#### 37. – Universidad Interamericana Simón Bolívar

Aprobada por Acuerdo del Ramo de Educación N° 1173, de 27 de marzo de 1990, su personalidad jurídica fue reconocida por Acuerdo del Ramo del Interior N° 427, de 12 de junio de 1990, publicados en el D.O. N° 181, Tomo 308, de 23 de julio de 1990.

la ley, por lo que la institución debería ser un instituto técnico superior. El Presidente de la República no estuvo de acuerdo con su departamento jurídico y aprobó la creación de la entidad.

La universidad se disolvió voluntariamente, ante la inminente amenaza de su cierre por irregularidades en la emisión de títulos de grado, lo que fue reconocido por el Ministerio de Educación por Acuerdo N° 15–1883, de 11 de diciembre de 2000.

## 38.- Universidad "Dr. Manuel Luis Escamilla"

Aprobada por Acuerdo del Ramo de Educación  $N^{\circ}$  5158, de 2 de octubre de 1990, su personalidad jurídica fue reconocida por Acuerdo del Ramo del Interior  $N^{\circ}$  606, de 2 de octubre de 1990, publicados en el D.O.  $N^{\circ}$  32, Tomo 310, de 15 de febrero de 1991.

En 1998, el Ministerio de Educación ordenó el cierre de varios de sus centros regionales y se cancelaron las autorizaciones para impartir carreras por incumplimiento de requisitos legales mínimos de funcionamiento.

## 39.- Universidad "Andrés Bello"

Aprobada por Acuerdo del Ramo de Educación N° 6183, de 20 de diciembre de 1990, su personalidad jurídica fue reconocida por Acuerdo del Ramo del Interior N° 2, de 9 de enero de 1991, publicados en el D.O. N° 39, Tomo 310, de 26 de febrero de 1991. La mayoría de sus centros universitarios fueron cerrados por el Ministerio de Educación, y cancelada la autorización para impartir la mayoría de las carreras que servía, en 1998.

#### 40. – Universidad de Ciencia y Desarrollo

Aprobada por Acuerdo del Ramo de Educación N° 4281, de 16 de agosto de 1991. No solicitó el reconocimiento de su personalidad jurídica y no tenemos conocimiento que haya funcionado efectivamente.

## 41.- Universidad "Alfredo Espino"

Aprobada por Acuerdo del Ramo de Educación N° 5077, de 18 de junio de 1992. No solicitó el reconocimiento de su personalidad jurídica y no es seguro que funcionó efectivamente.

#### 42. – Universidad Monseñor Oscar Arnulfo Romero

Aprobada por Acuerdo del Ramo de Educación N° 3542, de 13 de mayo de 1993, su personalidad jurídica fue reconocida por Acuerdo del Ramo del Interior N° 388, de 14 de octubre de 1993, publicados en el D.O. N° 191, Tomo 321, de 14 de octubre de 1993.

## 43.- Universidad San Jorge

Aprobada por Acuerdo del Ramo de Educación N° 1380, de 7 de marzo de 1994, su personalidad jurídica fue reconocida por Acuerdo del Ramo del Interior N° 227, de 26 de mayo de 1994, publicados en el D.O. N° 112, Tomo 323, de 16 de junio de 1994. En 1997, acordó disolverse voluntariamente y fusionar sus escuelas a la Universidad Tecnológica de El Salvador.

## 44. – Escuela Superior de Economía y Negocios (ESEN)

Aprobada por Acuerdo del Ramo de Educación N° 1574, de 11 de marzo de 1994, su personalidad jurídica fue reconocida por Acuerdo del Ramo del Interior N° 216, de 26 de mayo de 1994, publicados en el D.O. N° 113, Tomo 323, de 17 de junio de 1994. Se trata de una escuela especializada en Administración de Empresas, de un alto nivel académico.

De conformidad a la nueva *Ley de educación superior*, no tiene categoría de universidad, sino que es un instituto especializado de nivel superior, autorizado para emitir los mismos grados académicos que las universidades.

## 45. – Universidad Superior de Economía y Administración de Empresas

Aprobada por Acuerdo del Ramo de Educación N° 2359, de 14 de abril de 1994. No solicitó el reconocimiento de su personalidad jurídica y no se tienen noticias de que haya funcionado efectivamente.

## 46. – Universidad de Tecnología Contable e Informática de El Salvador

Aprobada por Acuerdo del Ramo de Educación N° 4197, de 23 de junio de 1994. No solicitó el reconocimiento de su personalidad jurídica y no se tienen noticias de que haya funcionado efectivamente.

#### 47.– Universidad Suizo Salvadoreña (USSA)

Aprobada por Acuerdo del Ramo de Educación N° 2219, de 11 de abril de 1994, su personalidad jurídica fue reconocida por Acuerdo del Ramo del Interior N° 109, de 25 de julio de 1994, publicados en el D.O. N° 160, Tomo 324, de 31 de agosto de 1994. Fue cerrada por el Ministerio de Educación en 1998, por incumplimiento de requisitos mínimos de funcionamiento.

El estado creó, además, una segunda universidad estatal, la **Universidad Militar**, por D.L. N° 946, de 26 de abril de 1988, publicado en el D.O. N° 97, Tomo 299, de 26 de mayo de 1988. Comenzó a funcionar en 1990 y la autorización para su funcionamiento fue cancelada por el Ministerio de Educación en el año 2000, por irregularidades en la emisión de títulos de grado e incumplimiento de requisitos legales mínimos de funcionamiento.

No es necesario recurrir a ningún estudio económico, social o estadístico para afirmar con certeza que el país no tiene la base económica, cultural o la población necesaria para sustentar cincuenta instituciones de educación superior a un nivel universitario. Es de mero sentido común, y hay que reconocer que hubo un inmenso grado de irresponsabilidad de parte del estado al no corregir esta situación de una manera drástica.

El efecto inmediato de la proliferación de universidades fue la **baja en la calidad de la enseñanza universitaria**. Como se indica en un reciente estudio: "Salvo honrosas excepciones, ninguna de estas instituciones fue creada con propósitos de aumentar el caudal de conocimientos humanos, sino como colegios dedicados a la formación de nuevos profesionales de la manera más tradicional, es decir, informándoles del saber ya formulado

por otros, como medio de ejercer una profesión u oficio en un futuro; la formación científica, la enseñanza crítica, la investigación, proyección social, publicaciones técnicas o científicas, quedaban fuera de su campo de interés"<sup>21</sup>.

Un segundo efecto fue la **competencia económica** que creó entre las universidades. Las instituciones formadas lucharon por existir en un medio económico de exceso de oferta y buscaron atraer estudiantes que les permitieran continuar funcionando con sus cuotas de pago. El resultado fue abaratar la educación universitaria. Aun en una universidad considerada "cara" y favorecida por las capas medias altas de la población, como la Universidad "Dr. José Matías Delgado", para el alumno promedio, el paso de la educación secundaria en un colegio privado, a la educación universitaria, significa una reducción de costos, al menos para sus padres.

Esto aumentó el número de personas que pueden pagar una educación universitaria, pero las bajas cuotas de colegiatura implicaban que la universidad necesitaba atraer mayor número de alumnos para poder cubrir sus costos. Para muchas instituciones esto significó ofrecer más a los alumnos a cambio de su dinero: títulos universitarios con mínimo esfuerzo. Los requisitos de admisión se limitaron a la presentación de un título de bachiller<sup>22</sup> y dadas las deficiencias del sistema de educación media durante la época del conflicto armado, miles ingresaron a estudios superiores sin contar con la preparación básica para ellos; las exigencias académicas, las horas de clase y los requisitos de graduación fueron reducidos. Las universidades estatales, financiadas por el estado, podían haber resistido esta tendencia a la baja de calidad pero, por las razones que fueren, no lo hicieron.

A mediados de la década de los años ochenta, las **graduaciones** se habían convertido, para algunas universidades, en una fuente de ingreso en sí mismas. La imposición de "derechos de graduación", algo desconocido en las universidades más serias, podía convertirse en un rubro de ingresos importantes si aquéllas se masificaban. El negocio podía comprender tanto la graduación de egresados de otras universidades, eludiendo los requisitos legales y reglamentarios para ello, como de personas que nunca habían completado o siquiera cursado la carrera en la universidad de graduación o en otra. La mayoría de las universidades salvadoreñas no parecen haberse dedicado a este negocio, pero una importante minoría lo hizo.

El fenómeno, como es natural, era público y no disimulado, así como lo era la certeza general que abarcaba miles de títulos; las instituciones no podían atraer gran cantidad de posibles graduados y realizar graduaciones masivas si las facilidades que conferían no eran publicitadas<sup>23</sup>. La "venta de títulos" no era un secreto a voces, como se

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Los títulos irregulares en las Facultades de Derecho en Boletín de Estudios Legales, FUSADES, marzo 2001.

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> En la actualidad, únicamente dos instituciones de educación superior, la Universidad Centroamericana "Dr. José Simeón Cañas" y la Escuela Superior de Economía y Negocios, realizan exámenes de admisión a sus nuevos alumnos o exigen pruebas de su calidad académica de otro tipo.

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> La Fiscalía no ha podido confirmar aún las informaciones que se le han proporcionado acerca de que instituciones como la Universidad Las Américas de El Salvador y la Universidad Salvadoreña tuvieron agentes pagados por comisión para atraer estudiantes de otras universidades a graduarse a las mismas. Las

ha dicho, sino una actividad abierta; ha empezado a cuantificarse con las investigaciones iniciadas por el Ministerio de Educación con posterioridad a la emisión de la *Ley de educación superior*.

Debe señalarse también que esto sólo pudo hacerse con la cooperación de cientos de profesionales que se prestaron a ello. No sólo las autoridades universitarias que tienen una directa responsabilidad legal por la emisión de títulos irregulares, sino por quienes actuaban como funcionarios de menor rango en las universidades, catedráticos dispuestos a dar notas de aprobación a alumnos que no habían estudiado las materias que impartían, examinadores, asesores de tesis, etc., quienes tienen una responsabilidad moral por lo hecho en nombre de las universidades.

Por D.L. N° 522, de 7 de diciembre de 1995, publicado en el D.O. N° 236, Tomo 329, de 30 de noviembre de 1995, fue aprobada la *Ley de educación superior*, que rige todo el sistema de educación universitaria en el país.

La nueva ley estableció requisitos substanciales para el establecimiento de nuevas instituciones de enseñanza superior y requisitos mínimos de funcionamiento, relativos a cuestiones como infraestructura, organización, administración, instalaciones y material didáctico disponible, bibliotecas, proyección social, investigación, requisitos del personal docente y sistemas de enseñanza y evaluación. Incluye una norma que exige un mínimo de estudios en la universidad en que se gradúa el estudiante, lo que dificulta, pero no imposibilita, las graduaciones irregulares (Art. 16 letra "d"). Estableció también adecuados sistemas de inspección, evaluación y sanción en manos del Ministerio de Educación, que han llevado al cierre de las instituciones infractoras de la ley de manera más flagrante o que no reunían los requisitos que la ley establecía para su funcionamiento. Un aspecto difícil de regular es el de la calidad académica, debido a la subjetividad del concepto y el choque que podría tener una normativa detallada con el principio de libertad de cátedra garantizado por la Constitución a las instituciones de educación superior, por lo sólo es un tema marginal dentro de dicho cuerpo legal; esto ha llevado a algunos a afirmar que la nueva ley no ha tenido ningún efecto apreciable en la calidad de la educación superior en el país<sup>24</sup>.

En la actualidad, exceptuando los institutos tecnológicos, funcionan veintinueve instituciones de educación superior en el país: una universidad estatal, veintisiete privadas y un instituto especializado de nivel superior.

25

informaciones se refieren a la Zona Oriental del país y habrían afectado especialmente a la Universidad de Oriente y a la Universidad Capitán General Gerardo Barrios, cuyos egresados y estudiantes de Ciencias Jurídicas se graduaron por centenares en las dos universidades indicadas.

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Los títulos irregulares en las Facultades de Derecho, en Boletín de Estudios Legales, FUSADES, marzo 2001.

## III. – Situación de las facultades y escuelas de Derecho

La enseñanza del Derecho en el país sufrió los mismos problemas que la enseñanza universitaria en general durante el período a que nos hemos referido en la sección anterior, con las peculiaridades específicas que podían darse con relación a la carrera.

Las facultades y escuelas de Derecho establecidas en el país, en un orden de la autorización de su funcionamiento, todas las cuales funcionaron bajo la vigencia de la *Ley de universidades privadas*, son las siguientes:

#### 1.- Universidad de El Salvador

La Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales<sup>25</sup> comenzó a funcionar en 1844, junto con la Facultad de Teología de la Universidad de El Salvador. Desaparecida ésta última, es la institución educativa más antigua y de mayor continuidad en el país.

Mantuvo un historial impecable en la emisión de títulos académicos hasta la década de 1990, cuando los intereses políticos que la dominaron y los cierres gubernamentales que sufrió crearon un caos administrativo y académico. La facultad no está exenta de las acusaciones hechas a la Universidad de El Salvador de haber otorgado títulos universitarios a excombatientes del FMLN, con objeto de facilitar su incorporación a los mandos de la Policía Nacional Civil; también, mientras se detenía o imposibilitaba la graduación de cientos, y quizás miles de egresados de su sede central y centros regionales, se graduaba sin mayores requisitos a simpatizantes de la línea política de sus autoridades. Este período no ha sido investigado aún y debería serlo.

Hasta la emisión de la *Ley de educación superior*, la Universidad de El Salvador mantuvo el monopolio legal de la incorporación de graduados en el extranjero. La Fiscalía General de la República está consciente de los llamados ciudadanos hechos para la investigación de tales procesos, supuestamente irregulares. Dada la magnitud del problema creado por los títulos emitidos por las universidades locales y los limitados recursos con que cuenta para investigarlos, se ha dejado esto para una etapa posterior<sup>26</sup>.

La Universidad de El Salvador imparte una Maestría en Derechos Humanos y Educación para la Paz, pero es servida por la Facultad de Ciencias y Humanidades.

## 2.- Universidad "Dr. José Matías Delgado"

La Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales "Dr. Isidro Menéndez", la segunda del país, fue autorizada a funcionar por Acuerdo del Ramo de Educación N° 633, de 1° de febrero de 1979, dándosele efectos retroactivos, ya que la escuela funcionaba desde fines de 1978.

Por Acuerdo del Ramo de Educación N° 149, del 21 de mayo de 1984, la facultad fue autorizada a impartir Maestrías en Derecho Internacional, Derecho Tributario y

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> El nombre de la institución ha cambiado en las distintas etapas de la universidad.

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> La Fiscalía ha notado que gran parte de las quejas en relación en las incorporaciones y las denuncias contra la Universidad de El Salvador al respecto, provienen del desconocimiento del hecho de que el país ha suscrito y ratificado seis convenios internacionales de reconocimiento de títulos universitarios, dos de ellos en el ámbito centroamericano y uno en el ámbito latinoamericano, que eximen a los detentores de tales títulos del proceso de incorporación o convierten a éste en un simple registro

Derecho Mercantil. Bajo la nueva *Ley de Educación Superior*, de conformidad a Acuerdo del Ramo de Educación N° 15–2165, de 19 de diciembre de 1997, sólo está autorizada a impartir la Maestría en Derecho Internacional Público.

La institución comenzó con gran prestigio, que aún conserva, aunque ha ido disminuyendo su calidad académica. En la actualidad, está envuelta en la misma trampa que las demás escuelas de Derecho del país para conservar su alumnado y las cuotas de pago: disminución de la exigencia académica, limitación a la proporción de reprobados en las pruebas, exámenes de reposición, reducción de cociente de unidades valorativas necesarias para graduarse sin hacer exámenes privados, etc.

Desde sus inicios, la facultad ha sido objeto de denuncias sobre graduaciones irregulares, por razones de favoritismo personal o nepotismo, pero los denunciantes no proporcionan nombres ni indicios de pruebas y aún ellos mismos admiten que se cumple con un estricto proceso de graduación.

#### 3.- Universidad Salvadoreña "Alberto Masferrer" (USAM)

La Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la USAM fue autorizada por Acuerdo del Ramo de Educación N° 4093, de 16 de noviembre de 1982.

Se trata de una escuela con un pénsum conservador y los más severos requisitos de graduación entre las facultades de Derecho del país, que son estrictamente observados. En consecuencia, la proporción de graduados, a la fecha del inicio de esta investigación (102), con relación al número de egresados (255), es menor a la de cualquier otra universidad privada; antes del cierre de la USAL y la ULAES, la proporción era 43 a 138.

## 4.- Universidad Centroamericana "Dr. José Simeón Cañas" (UCA)

La escuela de Derecho de la UCA está adscrita a la Facultad de Ciencias Económicas de la institución. Fue autorizada por Acuerdo del Ramo de Educación N° 541, de 29 de febrero de 1984.

El historial de la institución en materia de emisión de títulos de licenciatura en Ciencias Jurídicas es impecable.

#### 5.- Universidad Las Américas de El Salvador (ULAES)

La Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales fue autorizada por Acuerdo del Ramo de Educación N° 1494, de 21 de mayo de 1984, con efecto retroactivo al 1° de marzo de 1982, cuando la institución había comenzado a funcionar en realidad. El grado aprobado a impartir por la escuela se denominaba "Licenciatura en Jurisprudencia y Ciencias Sociales", que no fue cambiado sino hasta por Acuerdo del Ramo de Educación N° 470, de 16 de febrero de 1987, publicado en el D.O. N° 75, Tomo 295, de 27 de marzo de 1987, en que se lo modifica a "Licenciatura en Ciencias Jurídicas"; no obstante, esta última denominación aparece en los títulos anteriores.

La facultad también impartió el grado de licenciatura en Relaciones Internacionales, a partir de 1994.

La escuela fue cerrada por el Ministerio de Educación, con las demás de la universidad, en 1998, por la emisión de títulos irregulares e incumplimiento de requisitos mínimos de funcionamiento. Los graduados de la facultad han sido incluidos en esta investigación (Véase Sección V).

## 6.- Universidad Nueva San Salvador (UNSSA)

La Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la UNSSA fue autorizada por A.E. N° 1496, de 21 de mayo de 1984, retroactivo al 1° de enero de 1982, que es la fecha en que comenzó a funcionar efectivamente.

Algunos graduados de la escuela, todos de la más reciente promoción, han sido objeto de esta investigación (Véase Sección V).

#### 7. – Universidad de Sonsonate

La carrera de licenciatura en Ciencias Jurídicas fue aprobada por Acuerdo del Ramo de Educación del 11 de enero de 1985, retroactivo al 7 de marzo de 1982, a ser impartida por la Facultad de Economía y Ciencias Sociales de la universidad. La Facultad de Ciencias Jurídicas fue creada hasta el 6 de marzo de 1989.

No se han señalado irregularidades en los títulos otorgados por esta institución.

## 8.– Universidad Autónoma de Santa Ana (UNASA)

La Facultad de Ciencias Jurídicas de la UNASA fue aprobada por Acuerdo del Ramo de Educación N° 545, de 13 de febrero de 1985 y cerró el año 2000, debido al escaso número de estudiantes matriculados, aunque la universidad continúa funcionando con otras carreras.

No se han reportado irregularidades en la emisión de títulos por la institución.

## 9.- Universidad de Oriente (UNIVO)

La Facultad de Ciencias Jurídicas y Económicas de la UNIVO fue aprobada por Acuerdo del Ramo de Educación N° 2270, de 20 de junio de 1985, retroactivo al 16 de noviembre de 1981.

La institución goza de reputación de seriedad y, a pesar de la disminución de sus exigencias académicas en los últimos años, nunca ha sido señalada por la emisión de títulos irregulares.

## 10. – Universidad Capitán General Gerardo Barrios

La Facultad de Ciencias Jurídicas y Económicas de la universidad fue aprobada por Acuerdo del Ramo de Educación N° 2550, de 2 de julio de 1987, retroactivo al 5 de diciembre de 1981.

No se tienen indicios de la emisión de títulos irregulares de licenciatura en Ciencias Jurídicas por la universidad.

## 11. – Universidad Católica de Occidente (UNICO)

La Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la UNICO fue aprobada por Acuerdo del Ramo de Educación N° 55, de 7 de enero de 1988, retroactivo al 28 de febrero de 1982.

No se tienen indicios de que haya emitido títulos irregulares de Ciencias Jurídicas.

#### 12.- Universidad Militar

La Facultad de Ciencias Jurídicas fue creada por Acuerdo del Consejo Directivo de la institución de 7 de agosto de 1990.

La autorización de funcionamiento de la universidad fue revocada por el Ministerio de Educación en el año 2000, por incumplimiento de requisitos mínimos de funcionamiento e irregularidades en la emisión de títulos, aunque tal resolución ha sido impugnada ante las autoridades judiciales. Los graduados de licenciatura en Ciencias Jurídicas en esta universidad fueron incluidos en esta investigación (Véase Sección V)

## 13.- Universidad Tecnológica de El Salvador

La Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la universidad fue aprobada por Acuerdo del Ramo de Educación N° 4736, de 22 de agosto de 1990, con carácter retroactivo, pues la escuela funcionaba desde hacía varios años.

Aunque es una de las más recientes escuelas de Derecho, es actualmente la que tiene el mayor número de estudiantes matriculados, debido a las bajas cuotas de escolaridad y un régimen académico muy laxo.

La institución nunca ha sido señalada por la emisión de títulos irregulares y la Fiscalía considera que observa escrupulosamente el cumplimiento de los requisitos de graduación establecidos en sus estatutos, aunque en las investigaciones hechas a otras universidades, el Ministerio de Educación ha señalado que es muy generosa en materia de concesión de equivalencias de notas a estudiantes de otras universidades. Esto ha sido confirmado en esta investigación.

La Universidad imparte Maestrías en Diplomacia y Relaciones Internacionales, Derecho Empresarial y Justicia Penal.

#### 14. – Universidad Salvadoreña (USAL)

La Facultad de Derecho y Ciencias Política fue aprobada por Acuerdo del Ramo de Educación N° 2683, de 23 de mayo de 1991, retroactivo al 23 de junio de 1982, aunque la escuela sólo funcionaba desde 1989.

La facultad impartió también las carreras de licenciaturas en Relaciones Internacionales y Ciencias Políticas.

En 1998, el Ministerio de Educación ordenó el cierre de la carrera de Ciencias Jurídicas, siendo la primera escuela de Derecho que obtuvo esa sanción. Sus graduados han sido incluidos en esta investigación (Véase Sección V).

## 15.- Universidad "Isaac Newton"

La Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la universidad fue aprobada por Acuerdo del Ramo de Educación N° 477, de 31 de enero de 1992.

La institución está siendo investigada por el Ministerio de Educación por la posible emisión de títulos irregulares de licenciatura en Ciencias Jurídicas.

## 16.- Universidad Modular Abierta (UMA)

La Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la UMA fue aprobada por Acuerdo del Ramo de Educación N° 876, de 7 de octubre de 1992, retroactivo al 1° de julio de 1988, que es desde cuando funcionaba efectivamente la escuela.

Varios de sus centros regionales fueron cerrados por el Ministerio de Educación en 1998, se la obligó a modificar el sistema de instrucción tutoreado en que impartía

todas las materias y está siendo investigada por el Ministerio de Educación por la emisión de títulos irregulares de licenciatura en Ciencias Jurídicas.

#### 17.- Universidad "Dr. Manuel Luis Escamilla"

La Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales fue aprobada por Acuerdo del Ramo de Educación N° 6731, de 30 de agosto de 1993.

La institución está siendo investigada por el Ministerio de Educación por la posible emisión de títulos irregulares de licenciatura en Ciencias Jurídicas y los graduados de la institución han sido incluidos en esta investigación (Véase Sección V).

#### 18. – Universidad Cristiana de las Asambleas de Dios

La Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la universidad fue aprobada por Acuerdo del Ramo de Educación N° 15–0168, de 9 de enero de 1995, retroactivo al 17 de febrero de 1993.

La institución está siendo investigada por el Ministerio de Educación por la posible emisión de títulos irregulares de licenciatura en Ciencias Jurídicas.

## 19. – Universidad de Administración de Negocios (UNAN)

La Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la UNAN fue aprobada por Acuerdo del Ramo de Educación N° 15–404, de 27 de enero de 1995.

La institución había comenzado a "graduar" licenciados en Ciencias Jurídicas desde antes de su autorización. Adquirió rápidamente la reputación de vender títulos, hasta el punto que la Fiscalía duda que no haya sido otro su verdadero objetivo. Se ha podido determinar que apenas si tuvo clases u otras actividades académicas regulares. Terminó con el cierre de la universidad, en 1998, y todos sus graduados han sido incluidos en esta investigación (Véase Sección V).

#### 20.- Universidad "Andrés Bello"

La Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la universidad fue autorizada por Acuerdo del Ramo de Educación N° 3727, de 21 de mayo de 1993.

En 1998 fue cerrada por el Ministerio de Educación por irregularidades en la expedición de títulos. Sus graduados han sido incluidos en esta investigación (Véase Sección V)

#### 21.– Universidad Suizo Salvadoreña (USSA)

La Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la universidad fue autorizada por Acuerdo del Ramo de Educación  $N^{\circ}$  15–0107, de 15 de diciembre de 1995.

La escuela terminó con el cierre de la universidad en 1998.

#### 22.- Universidad Panamericana

La Facultad de Jurisprudencia de la universidad fue autorizada por Acuerdo del Ramo de Educación N° 15–0136, de 18 de diciembre de 1995.

La institución es una típica "universidad de garaje", cuyos centros regionales fueron cerrados por el Ministerio de Educación en 1998 y que ha sido desautorizada para impartir varias carreras, especialmente grados de profesorado, por irregularidades en

el al otorgar de dichos grados. Sin embargo no se han hecho señalamientos por los títulos de licenciatura en Ciencias Jurídicas que haya emitido.

#### 23.- Universidad Politécnica de El Salvador

La Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la institución fue autorizada por Acuerdo del Ramo de Educación N° 15–0109, de fecha 21 de diciembre de 1995 y comenzó casi inmediatamente a emitir títulos irregulares de licenciatura en Ciencias Jurídicas a egresados de otras universidades.

Esto fue advertido por la Sección de Investigación Profesional de la Corte Suprema de Justicia, que detuvo la autorización de sus graduados y dio aviso al Ministerio de Educación. La situación de estos graduados irregulares fue resuelta por la aprobación, por parte del MINED, de un Plan de Estudios Complementarios de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas (A.E. N° 15–1173, de 7 de agosto de 1997), por el cual se les obligó a completar las materias no cursadas del plan regular de la institución, a fin de validar sus títulos.

La institución se salvó del cierre y ha seguido funcionando sin que se hayan conocido nuevas irregularidades.

#### 24. – Universidad Francisco Gavidia

La Facultad de Ciencias Jurídicas de la universidad fue aprobada por Acuerdo del Ramo de Educación N° 15–1074, de 2 de octubre de 1996, dándosele efectos retroactivos a partir de noviembre de 1993, pues la escuela funcionaba desde hacía varios años.

No se han reportado irregularidades en los títulos emitidos por la facultad.

#### 25. – Universidad Interamericana Simón Bolívar

La universidad fue autorizada a impartir la carrera de licenciatura en Ciencias Jurídicas por Acuerdo del Ministerio de Educación N° 15–2300, de 19 de diciembre de 1997.

La institución se disolvió voluntariamente ante su inminente cierre por expedición de títulos irregulares de profesorados y licenciaturas en Ciencias de la Educación. Sus graduados de licenciatura en Ciencias Jurídicas han sido incluidos en esta investigación (Véase Sección V).

#### 26. – Universidad Monseñor Óscar Arnulfo Romero

La Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la universidad fue aprobada por Acuerdo del Ramo de Educación N° 15–2050, de 5 de noviembre de 1995.

La institución es investigada por el Ministerio de Educación, aunque no por la emisión de títulos irregulares, sino por el incumplimiento de requisitos mínimos para su funcionamiento.

#### 27.– Universidad Evangélica de El Salvador

La Facultad de Ciencias Sociales de la universidad fue autorizada para impartir la carrera por Acuerdo del Ramo de Educación N° 15–1528, de 27 de julio de 1998.

En un período inmediato anterior había comenzado a impartir la carrera sin estar autorizada; el Ministerio de Educación la obligó al cierre, en ese entonces, y sus autoridades fueron fuertemente multadas.

Estos son los centros de enseñanza que en algún momento han impartido la carrera de licenciatura en Ciencias Jurídicas de una manera legal. La Universidad Salvadoreña Berry la impartió durante un tiempo sin estar autorizada para ello y hemos encontrado varias certificaciones de notas o referencias a estudios de Ciencias Jurídicas cursados en esa institución. Es posible que otras lo hayan hecho. Hasta la fecha no se conoce que hayan emitido títulos académicos de la carrera, pero todos los títulos de otras universidades que abonen equivalencias de estos centros de estudio deben considerarse irregulares.

La emisión de títulos irregulares de licenciatura en Ciencias Jurídicas, y posiblemente en cualquier otra carrera, comenzó, en opinión de la Fiscalía, con las primeras graduaciones hechas por la Universidad Las Américas de El Salvador<sup>27</sup>, pero en todas las universidades en las que se ha dado el fenómeno, se observan varios patrones comunes.

En primer lugar, la universidad, al tiempo de que comenzaba a emitir títulos irregulares, o desde sus inicios si tal había sido el propósito de su creación, rebajaba sus exigencias académicas a un mínimo. No había exámenes de admisión, ni exigencias estudio o de asistencia a las clases, siquiera; se violentaba el sistema de prerrequisitos establecido en los programas; se impartían materias por medio de un sistema de tutoría no autorizado a la universidad, consistente en entregar algún material de lectura al estudiante quien debía rendir una prueba sobre el mismo, supuestamente, en un período posterior. La labor del docente pasaba a ser un fenómeno secundario; la condición de su permanencia en la universidad era dar una nota de aprobación a todos los estudiantes matriculados en su cátedra. Es significativo el hecho que en las miles de certificaciones y cuadros de notas de la Universidad Las Américas de El Salvador y la Universidad Salvadoreña que ha examinado la Fiscalía en el transcurso de esta investigación, no se ha encontrado un solo caso en que alguien haya reprobado una sola materia cursada en estas instituciones<sup>28</sup>. Lo mismo puede decirse de otras fábricas de títulos aún en funcionamiento, como la Universidad "Dr. Manuel Luis Escamilla" y otras no incluidas en esta investigación.

El principio de "mes pagado, mes pasado" operaba en estas universidades, lo que nos hace dudar de la formación académica de todos sus graduados, pero la Fiscalía no puede hacerles objeciones de carácter legal, si cumplieron con todos los requisitos formales, tanto legales como reglamentarios de su graduación. En vista de esto, no se puede cuestionar los títulos de los graduados de estas universidades cuando cursaron toda la carrera en las mismas o cuando se les concedieron las equivalencias admitidas por la ley y cursaron en la universidad de graduación las materias necesarias para completar el pénsum de la misma y cumplieron con el proceso de graduación. Como lo dijo un vocero

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> Véase: Sección V.

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> Incidentalmente, el único indicio que la Fiscalía ha encontrado de que podían haber reprobaciones en la Universidad Las Américas de El Salvador, tiene que ver con acoso sexual de alumnas. Declaración incluida en Exp. 279.

de la Corte Suprema de Justicia en un reciente programa de televisión: "No es un delito estudiar en una mala universidad".

Con respecto a los demás, que aparentemente constituyen la mayoría de los graduados de estas universidades, encontramos dos casos diferentes.

El primero es el que se puede calificar, inequívocamente, como **venta de títulos**. Se trata de aquellos casos en los que el graduado ingresó a la universidad sin tener título de bachiller, en que obtuvo el título sin haber estudiado jamás en una universidad o en que estudio parte de la carrera en una universidad, la de graduación u otra, sin completarla, y obtuvieron el título. Al iniciar la investigación, no se esperaba encontrar muchos casos que correspondieran a esta figura; el alarmante resultado se puede ver en Anexo A.

Se esperaba encontrar que la inmensa mayoría de los títulos irregulares correspondieran a **egresados** de otras universidades, que acudían a las universidades de graduación con objeto de evitar los requisitos de graduación de las universidades de estudio. El resultado de esta investigación aparece en el Anexo B y, aunque corresponde, aproximadamente, a la mitad de los casos, es un número considerablemente inferior al que la Fiscalía esperaba encontrar.

El **motivo** de tantos estudiantes, especialmente egresados de otras universidades, para acudir a graduarse a instituciones como la ULAES o la USAL fue, a no dudarlo, la obtención del título en forma rápida y sin los esfuerzos que esto implicaba en instituciones más serias, pero otras dos razones particulares influyeron en la proliferación de títulos irregulares de abogados. La primera tiene ver con motivos profesionales o laborales.

Hasta 1993, la Constitución permitía que las judicaturas de paz fueran ocupadas por jueces no letrados; la reforma constitucional que entró en vigencia ese año exigió que tales cargos fueran ocupados por personas que hubieran sido autorizadas previamente para el ejercicio de la abogacía (Art. 180 Cn.). La Corte siempre había dado preferencia a estudiantes de Derecho para ocupar tales cargos, pero desde la aprobación de las reformas y antes de su ratificación, comenzó a sustituir a los legos en dichos cargos por abogados. Esto provocó que muchos jueces de paz, que eran estudiantes o egresados, y muchos egresados interesados en ocupar las nuevas plazas, cuyos salarios habían sido aumentados considerablemente, se vieran impulsados a graduarse en forma acelerada. Los anexos D y F demuestran que el número de graduaciones, tanto de la ULAES como de la USAL en sus primeros años, fue pequeño; asciende bruscamente en 1992 y 1993 y vuelve a decaer. Es muy difundida la conseja que esto fue una maniobra orquestada desde la Corte Suprema de Justicia pero, a pesar de las evidentes vinculaciones de varios Magistrados, tanto propietarios como suplentes de la Corte en aquella época, a la ULAES y la USAL, que el Consejo Nacional de la Judicatura no era entonces una entidad independiente sino un apéndice de la Corte, y que más de doscientos graduados de dichas universidades ingresaron a la judicatura en esos años, la Fiscalía no ha encontrado pruebas convincentes de una acción que implique a tales Magistrados en algún tipo de convenios para llenar las nuevas plazas con graduados de la universidades que emitían títulos irregulares<sup>29</sup>.

Poco más tarde, con motivo de las nivelaciones salariales programadas en la Fiscalía General de la República, decenas de estudiantes que trabajaban en la institución, acudieron también a graduarse a la ULAES, la USAL y la Universidad "Dr. Manuel Luis Escamilla", con objeto de poder aspirar a las nuevas plazas.

La segunda razón fue quizás aún más importante y tiene un trasfondo político. Cada vez que se ha tratado de desvirtuar la presente investigación, los defensores de los títulos falsos han hecho referencia a la responsabilidad del Ministerio de Educación, por haber permitido la proliferación de universidades privadas y su actuación sin control. La Fiscalía está de acuerdo con estos críticos, pero tiene que reconocer que dicha responsabilidad es de carácter político, que se reclama en las urnas, como efectivamente se hizo, al igual que la de los diputados que tenían la oportunidad de cambiar la *Ley de universidades privadas* y no lo hicieron, y que no son señalados como responsables por los críticos de esta investigación. En cambio, por obvias razones políticas, no se hace referencia a la responsabilidad de las autoridades de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad de El Salvador en la creación de la situación que dio impulso la emisión de miles de títulos irregulares.

La venta de títulos, tal como fue hecha por universidades como la ULAES o la USAL, con toda probabilidad se habría dado tarde o temprano, pero su detonante fue la existencia de cientos, o quizás miles de egresados de la Universidad de El Salvador, a quienes las políticas de la institución impedían graduarse. Ésta, por supuesto, culpa al Órgano Ejecutivo y a los cierres de la institución por el desorden administrativo que se generó en ese entonces, pero hay más: la politización de la institución en favor de una ideología y grupo político determinado. Al aprobarse, en 1980, un nuevo plan de estudios (plan 1977 reformado), no se definieron cuáles iban a ser los requisitos de graduación<sup>30</sup> hasta años después, cuando ya había centenares de egresados de ese plan, algunos de los cuales habían sido incorporados de planes de estudios anteriores. Una vez aprobados los

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> En el transcurso de esta investigación, el Fiscal Especial ha oído las exigencias de, por lo menos, seis abogados, conminándolo a investigar los "combos" habidos en connivencia entre las universidades cerradas por el Ministerio de Educación y la Corte Suprema de Justicia.

Tales "combos" son supuestos contratos entre el graduado, por una parte, y las universidades y la Corte Suprema de Justicia, por otra, relativos a las contraprestaciones a obtener por un precio ascendente: "título", "título y autorización para el ejercicio de la abogacía", "título y autorización para el ejercicio de la abogacía y el notariado", "título, autorización para el ejercicio de la abogacía y cargo en la judicatura". A pesar de que muchas personas serias creen que los supuestos combos existieron realmente, el Fiscal Especial continúa convencido que no son más que un chiste gremial.

<sup>&</sup>lt;sup>30</sup> El contenido del plan de estudios es evidentemente político. Se disminuyó el número de materias en el pénsum; se aumentó el número de materias de contenido humanístico; se suprimieron materias de contenido jurídico, de evidente utilidad para el estudiante y futuro profesional del Derecho, como la Introducción al Estudio del Derecho y, por un tiempo, la Teoría General del Proceso, por materias como Formaciones Sociales I y II; hasta el nombre de algunas de las materias adicionadas como "Lógica Dialéctica" o "Filosofía Científica del Derecho", por oposición a la Lógica como es entendida por el resto del mundo o a una Filosofía "burguesa", no indica sino la intención de ideologizarlo en favor de una doctrina política determinada.

requisitos de graduación (tesis o trabajo de graduación escrito y defensa oral de los mismos), las autoridades de la facultad permanecieron desinteresadas en graduarlos. Evidencia documental presentada a la Fiscalía indica que algunos egresados tuvieron que esperar hasta tres años, sin que se les nombrara un asesor de tesis, que era el paso siguiente a la apertura del expediente de graduación<sup>31</sup>. Según muchos han manifestado, las graduaciones se limitaron a aquellas personas que seguían la línea ideológica dominante en la universidad, los no podían ser distraídos de su labor política con requerimientos académicos, por lo que se facilitó y aligeró su graduación.

Los requisitos del plan de estudios de 1980 añadieron un nuevo requisito de graduación: el servicio social. Aunque este no comenzó a exigirse hasta 1989, su aplicación fue discriminatoria. Aquéllos que seguían la línea política de las autoridades universitarias tenían la facilidad de realizarlo por medio de labores internas de la misma facultad; para los demás se formaron una serie de proyectos, consistentes a veces en labor política con la que no estaban de acuerdo, que debían completarse en períodos y condiciones imposibles de cumplir para personas que trabajaban y tenían responsabilidades que atender, o debían realizarse en el interior del país, a veces en áreas afectadas por el conflicto armado.

El actual Decano de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales y la antigua encargada de los programas de servicio social, han negado a la Fiscalía que haya habido acumulación de egresados sin graduarse, que se les haya puesto trabas indebidas o hayan habido dilaciones en su proceso de graduación, que se haya dado preferencia a los estudiantes de una determinada línea política o que se hayan impuesto exigencias irrazonables en la prestación del servicio social<sup>32</sup>, pero esto contradice lo manifestado por todos los egresados de la universidad con se ha tratado el tema, así como las de muchos de sus graduados y catedráticos, sin excepción alguna. Es indudable que, por un período de una década aproximadamente, de 1985 a 1995, los egresados de la escuela de Derecho con mayor población estudiantil en el país, tuvieron enormes dificultades para graduarse en su propia universidad y formaron un grupo considerable ansioso por obtener su título de alguna u otra forma.

La única esperanza para muchos fue dirigirse a otras universidades para obtener su título, aunque, por supuesto, no se dirigieron a la UCA, a la USAM, a la Universidad Tecnológica u otras similares, sino a las universidades que eran reconocidas por su forma "rápida" de efectuar las graduaciones. Muchas veces las razones que algunos expresan para ingresar a estas universidades son económicas, pero como se indicará después, aunque los costos de graduación en la ULAES o la USAL no eran tan altos como se cree, habría sido más barato para ellos estudiar dos o tres ciclos y graduarse de una institución reputada como "cara", tal como la Universidad "Dr. José Matías Delgado", que tenía cuotas de pago sólo ligeramente más elevadas que las universidades cuestionadas y no cobraba derechos por seminarios de graduación o por la graduación misma.

<sup>&</sup>lt;sup>31</sup> Exp. 255.

<sup>&</sup>lt;sup>32</sup> En conversación con el Fiscal Especial.

Finalmente, ninguna excusa de este tipo pueden alegar los centenares de egresados de la Universidad "Dr. José Matías Delgado", la Universidad Centroamericana "José Simeón Cañas", la Universidad Salvadoreña "Alberto Masferrer" o la Universidad de Oriente, que se graduaron en las universidades cuestionadas. El motivo del traslado a la universidad de graduación fue evitar un proceso que exigía un verdadero esfuerzo para la obtención del título y requisitos académicos serios.

El problema de las equivalencias es importante a considerar. Según consta de la información recabada por la Fiscalía, a algunas instituciones, como la Universidad "Dr. Manuel Luis Escamilla" o la Universidad de Administración de Negocios, ni siquiera les importaba si el aspirante a la graduación tenía calidad de egresado de alguna universidad<sup>33</sup>. En la Universidad Las Américas de El Salvador o en la Universidad Salvadoreña se hizo algún esfuerzo por hacer corresponder los planes de estudio disímiles de varias instituciones, al menos después del inicio de las investigaciones de sus graduados por la Sección de Investigación Profesional de la Corte Suprema de Justicia. En la mayoría de los casos, se aplicó a los egresados de otras universidades un plan especial no aprobado por el Ministerio de Educación. En el caso de la ULAES se daba a los candidatos a la graduación el mayor número de equivalencias posibles, y se los obligaba a cursar de dos a cuatro materias que no hubieran cursado en la universidad de estudio<sup>34</sup>. En la Universidad Salvadoreña se concedía equivalencias por todas las materias que hubiera estudiado, estuvieran en el plan de estudios de la USAL o no, aunque fueran más en número a las que contuviera el pénsum de la institución; luego, se obligaba al candidato a la graduación a cursar de cuatro a seis materias. Decenas de certificaciones globales de notas demuestran estas prácticas.

En las pocas ocasiones en que se hacía un estudio de equivalencias, es posible notar la concesión de las mismas por materias no equivalentes. En el expediente de las diligencias de autorización de abogado promovidas por María Antonieta Josa Gutiérrez, aparece el original de una certificación expedida por la Lic. Gilda Guadalupe Martínez de Elías, Directora Académica y futura decana de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Salvadoreña, en la que demuestra la manera como le fueron concedidas en esa institución las equivalencias de materias cursadas en la Universidad "Dr. José Matías Delgado" y Universidad Salvadoreña "Alberto Masferrer": 1.- Introducción al Estudio del Derecho II por Historia de las Doctrinas Políticas I; 2.- Teoría Administrativa por Filosofía General; 3.- Contabilidad para Abogados por Fundamentos de Procesamiento de Datos; 4.- Psicología General por Lógica Jurídica; 5.- Organismos Internacionales por Derechos Humanos; 6.– Derecho Tributario por Derecho Financiero; 7.- Derecho Laboral III y Derecho Agrario por Derecho Cooperativo; 8.- Instituciones de Derecho Civil I e Instituciones de Derecho Civil III por Derecho Electoral; 9.- Economía de Mercado por Derecho de Integración; y 10.- Historia Económica y Estadística por Derecho Bancario<sup>35</sup>.

<sup>33</sup> Ver Exps. 838 y 580, respectivamente.

<sup>&</sup>lt;sup>34</sup> Véase Sección V, letra A. Aunque la casuística en esta universidad es muy variada.

<sup>&</sup>lt;sup>35</sup> Exp. 129–JM–96, Archivo General, CSJ. Otra certificación similar en Exp. 386–HE–98 (Elmer Rosemberg Hernández Álvarez).

La determinación de la correspondencia de las equivalencias obliga a la comparación de los programas de estudio. Un problema que en un principio creó algunas diferencias de opinión entre la Fiscalía y el Ministerio de Educación ha sido el de las dobles equivalencias. Si el estudiante ha cursado en una universidad la asignatura Derecho Administrativo y en el pénsum de la segunda aparecen las asignaturas Derecho Administrativo I, Derecho Administrativo II y, a veces, Derecho Administrativo III, ¿es legítimo conceder equivalencias por estas materias? Bajo la Ley de educación superior esto no es posible, debido a la exigencia de un número de unidades valorativas necesarias para considerar cursada la materia (definidas como horas de trabajo bajo la dirección de un catedrático); pero la mayoría de los títulos examinados incluyen equivalencias concedidas bajo la Ley de universidades privadas, que no contemplaba un régimen similar, sino equivalencias por materias de igual índole. La comparación de los programas de estudio ha obligado a la Fiscalía a deferir en favor de la opinión del Ministerio. En retrospectiva, esto no debía haber causado ninguna controversia; cualquier catedrático de Introducción al Estudio del Derecho, Derecho Romano, Derecho Administrativo, Derecho Laboral o Derecho Internacional Privado (que, en su mayoría, son las asignaturas controvertidas) puede testimoniar las dificultades de impartirlas en un período de tiempo reducido. La concesión de dobles equivalencias era nada más otro de los muchos anzuelos creados por las universidades emisoras de títulos irregulares para atraer estudiantes de otras universidades a sus programas de graduación.

El **cumplimiento del programa de graduación autorizado a la universidad** es otro de los puntos a dilucidar y esto es también algo sobre el que no se puede generalizar. Dependiendo de la institución y del caso específico del graduado, la Fiscalía ha comprobado que la casuística es enorme, según cada caso en particular, aunque se pueda señalar patrones generales en cada universidad<sup>36</sup>. Algunas veces, las universidades de graduación obligaron al estudiante a seguir el proceso de graduación aprobado y en otras no lo hicieron. Es un punto que solo puede dilucidarse en cada caso en particular<sup>37</sup>.

Antes de seguir adelante, es necesario hacer referencia a los casos especiales **doble graduación** de aquellas personas que, tras haber egresado o casi haber completado el programa de estudios de una universidad se graduaron en forma irregular de algunas de las universidades cerradas, regresaron a las primeras y se graduaron legítimamente en las mismas. Se ha tenido la confirmación de dos casos y hay otros en investigación.

El juez de paz de Meanguera, José Efraín Gutiérrez Martínez<sup>38</sup> obtuvo su título de la Universidad Las Américas de El Salvador el 9 de mayo de 1992, presionado por la urgencia de su graduación con objeto de conservar el cargo que ocupaba, regresando a la Universidad de El Salvador a completar el proceso de graduación que había dejado incompleto y obteniendo el título de esa institución el 24 de septiembre de 1999. El caso fue conocido por la Fiscalía por haber solicitado el cambio de su tarjeta de identificación de abogado, pidiendo que se expresara en el mismo que era graduado de la Universidad de

<sup>&</sup>lt;sup>36</sup> Véase Sección V.

<sup>&</sup>lt;sup>37</sup> Véanse Anexos A y B.

<sup>&</sup>lt;sup>38</sup> Exp 317.

El Salvador; la Corte Suprema de Justicia denegó el cambio, por haber sido autorizado para el ejercicio de la abogacía con su título de la ULAES.

El segundo caso es el de la licenciada Johana de Jesús Bárcenas Axume, quien obtuvo un título de la USAL el 27 de agosto de 1993, igualmente, ante presiones profesionales. No solicitó ni el registro de su título ni la autorización para el ejercicio de la abogacía con el mismo. Regresó posteriormente a la Universidad Salvadoreña "Alberto Masferrer", en la que había iniciado sus estudios, obteniendo su título el 15 de junio de 2000<sup>39</sup>, destruyendo entonces el título de la USAL.

La razón que ambos expresaron para esta doble graduación fue la vergüenza que les provocaba ser identificados como graduados de las universidades en las que originalmente obtuvieron un título, lo que dice mucho del prestigio de estas instituciones y la opinión generalizada sobre las mismas en los gremios jurídicos.

Aunque se haya cometido alguna irregularidad en la obtención del primer título, la Fiscalía no considera oficioso continuar con la investigación de estos casos y mucho menos proceder a la persecución penal de los mismos, especialmente si, como en el caso de la Lic. Bárcenas Axume, ni siquiera se hizo uso del documento para solicitar la autorización para el ejercicio profesional. Considerando que el Ministerio de Educación ha buscado la reparación de irregularidades cometidas en graduaciones de licenciados en Ciencias Jurídicas y otras carreras por medio de la anulación de las mismas, obligando a los detentores de los títulos a cursar la parte de la carrera que no cursaron en forma regular para poder legitimar sus graduaciones y que una solución similar es sugerida en este informe para quienes tienen calidad de egresados, sólo se ha buscado la cooperación de estos graduados en calidad de testigos de las irregularidades cometidas por las universidades investigadas.

La proliferación de títulos irregulares, hecha en forma abierta y descarada, no dejó de causar gran preocupación en el gremio de abogados, pero muy pocos reaccionaron contra ella. Uno de los primeros fue el Dr. Ivo Príamo Alvarenga quien, a través de una serie de artículos periodísticos, dio a conocer los pormenores de la situación<sup>40</sup>. A partir de 1995, otro esfuerzo, aún más importante, fue el del Dr. Ernesto Arrieta Peralta, en su cargo de Jefe de la Sección de Investigación Profesional de la Corte Suprema de Justicia, quien motivó las primeras investigaciones de títulos falsos de abogados y el único intento hecho por autoridades del Órgano Judicial por corregir la situación<sup>41</sup>. En el gremio de abogados, únicamente el Centro de Estudios Jurídicos inició, a partir del último año, una campaña por la revisión de títulos de abogados con posibles irregularidades<sup>42</sup>. La Federación de

<sup>&</sup>lt;sup>39</sup> Exp. 303.

<sup>&</sup>lt;sup>40</sup> Alvarenga, Ivo Príamo: ¿Claudicación de la juventud ante la corrupción? y Hay que detener al monstruo en que ha degenerado la administración de justicia, ambos en La Prensa Gráfica, 26 de julio de 1992 y 12 de junio de 1994.

<sup>&</sup>lt;sup>41</sup> Ver Sección IV C.

<sup>&</sup>lt;sup>42</sup> Proliferación en el gremio de abogados, La proletarización del gremio de abogados, ¿Qué hacer con el gremio de abogados?, Dos comisiones depuradoras, La venta de títulos de abogados, Los títulos de abogado falsos y las autoridades, La Corte y el caso de cinco jueces y La impunidad judicial, publicados todos en La Prensa Gráfica, 10 de julio de 2000, 17 de julio de 2000, 24 de julio de 2000, 27 de

Asociaciones de Abogados de El Salvador y las demás organizaciones miembros de la misma, a pesar de mucha discusión interna, nunca se han pronunciado. Las asociaciones gremiales no federadas, como la Asociación Salvadoreña de Abogadas (ASA) y las asociaciones gremiales de jueces, por otra parte, se aliaron desde el primer momento con los graduados con títulos irregulares; han promovido en elecciones gremiales a funcionarios de las universidades responsables de la emisión de tales títulos y a los graduados de éstas, y los han elegido para cargos directivos en sus asociaciones; han tratado de impedir toda acción o investigación al respecto, al punto de amenazar con demandas penales y antejuicios al Fiscal General de la República, por afirmar que algunos jueces tenían título falso<sup>43</sup>. No sería sino hasta la investigación hecha por el Consejo Nacional de la Judicatura que la legitimidad de los títulos de los jueces cuya evaluación tiene a su cargo, que las autoridades comenzarían a tomar nuevamente acciones sobre el asunto.

No se puede afirmar con seguridad que el fenómeno de la emisión de títulos irregulares, haya terminado con el cierre de las universidades que lo hicieron de una forma abierta y masiva. Por lo menos cuatro instituciones siguen siendo investigadas por el Ministerio de Educación por la posibilidad de tal práctica.

En la mayoría de las universidades, lo que se nota es un decaimiento total de las exigencias académicas. Los cuadros de notas del presente año que ha podido examinar la Fiscalía, aún en universidades consideradas serias y prestigiosas, revelan una tendencia a la aprobación de todos los matriculados en sus cursos. La competencia económica en las escuelas de Derecho continúa siendo muy fuerte y el temor a la pérdida de alumnos y a sus cuotas de pago, determina la acción de muchas instituciones. Se cumplen todas las formalidades legales y reglamentarias para hacer completar la carrera a los estudiantes, pero la adquisición de conocimientos no está garantizada.

Los requisitos de graduación se facilitan también. Aparte de la Universidad Nueva San Salvador, que ha sido obligada a ella por el Ministerio de Educación, sólo cuatro universidades han conservado el sistema de exámenes privados, escritos u orales, que obligan a los alumnos a un estudio integrador de los conocimientos adquiridos en cinco años de estudio<sup>44</sup>. Las demás han optado por seminarios de graduación y trabajos escritos, monografías o tesis, cuyo valor académico es más que discutible<sup>45</sup>, seguidas por una breve "defensa oral" que muchas veces lleva el entendimiento que el trabajo escrito y el estudiante serán aprobados.

En 1999, el último año del que se tienen cifras, había 19,759 estudiantes de licenciatura en Ciencias Jurídicas, inscritos en 23 universidades, lo que la hacía la carrera

noviembre de 2000, 11 de diciembre de 2000, 12 de febrero de 20001, 5 de marzo de 2001 y 19 de marzo de 2001, respectivamente.

<sup>&</sup>lt;sup>43</sup> Comunicado de la Asociación de Jueces y Magistrados de El Salvador (AMJUES), La Prensa Gráfica, 6 de diciembre de 2000.

<sup>&</sup>lt;sup>44</sup> Se trata de la Universidad "Dr. José Matías Delgado", la Universidad Tecnológica de El Salvador, la Universidad "Francisco Gavidia" y la Universidad Salvadoreña "Alberto Masferrer".

<sup>&</sup>lt;sup>45</sup> Es interesante que en las últimas dos décadas sólo una tesis de licenciatura en Ciencias Jurídicas se haya publicado, y no por la universidad de graduación, sino por la Corte Suprema de Justicia.

universitaria con mayor demanda y la impartida por mayor número de universidades con excepción de la licenciatura en Administración de Empresas; tan sólo ese año, el número de graduados fue 831<sup>46</sup>. Desde entonces, dos de dichas instituciones, la Universidad Autónoma de Santa Ana y la Universidad Interamericana Simón Bolívar, han cerrado voluntariamente sus escuelas de Derecho, y la Universidad Militar fue obligada a cerrar por el Ministerio de Educación, por lo que hay veinte en funcionamiento. Además la Universidad Luterana ha solicitado al Ministerio de Educación la autorización para impartir la carrera.

El número de abogados autorizados para el ejercicio de la profesión indica un aumento en proporción geométrica en las graduaciones de licenciados en Ciencias Jurídicas. Su número era inferior a 2.000 en 1985; desde el inicio de las graduaciones irregulares ha ascendido hasta llegar a 7,308 en el mes de mayo del año 2001<sup>47</sup>.

<sup>46</sup> Fuente: Dirección Nacional de Educación Superior, MINED.

<sup>&</sup>lt;sup>47</sup> Fuente: Sección de Investigación Profesional, Corte Suprema de Justicia.

# IV. – Fuentes de información

### A.– Registros universitarios

A pesar de los innegables aportes al esclarecimiento de los casos investigados que puedan obtenerse con prueba testimonial o pericial, la investigación de la legitimidad de los títulos emitidos por las universidades salvadoreñas es fundamentalmente de carácter documental y debe basarse en lo posible en los registros de las mismas universidades investigadas. Su localización ha sido la tarea más dura de la Fiscalía.

Los registros de la Universidad "Dr. Manuel Luis Escamilla", la Universidad Andrés Bello y la Universidad Nueva San Salvador continúan en poder de las instituciones<sup>48</sup>. La mayoría de los expedientes de los casos investigados han sido secuestrados por la Fiscalía.

El Ministerio de Educación conserva los registros de la Universidad Militar y de la Universidad Interamericana Simón Bolívar, entregados por éstas a su cierre. Conserva también los registros de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Autónoma de Santa Ana (UNASA), entidad que cerró voluntariamente por incosteabilidad, sin que se hayan señalado irregularidades en la emisión de títulos, y que entregó sus registros al MINED.

Los documentos de mayor interés serían, por supuesto, los de las universidades señaladas como responsables de la emisión de la mayoría de los títulos irregulares de licenciatura en Ciencias Jurídicas: la Universidad Las Américas de El Salvador, la Universidad Salvadoreña y la Universidad de Administración de Negocios.

La Ley de educación superior no contiene una disposición expresa que obligue a las universidades a entregar sus registros al Ministerio de Educación o a otra oficina gubernamental con ocasión de su cierre y no se ordenó a dichas instituciones la entrega de aquéllos. Con posterioridad, ante la necesidad de contar con los datos necesarios para el registro de los títulos y validación de algunas acciones de las universidades cerradas, el Ministerio ha intentado llenar ese vacío, por medio de una interpretación analógica de las disposiciones contenidas en otras leyes como el Código de Comercio y la Ley de asociaciones y fundaciones sin fines de lucro, que obligan a una continuidad jurídica de las instituciones extinguidas, a través de una oficina estatal, que conserva sus registros<sup>49</sup>. Con base en esa interpretación, acertada en nuestra opinión, ha reclamado repetidas veces tales registros a las últimas autoridades de las universidades cerradas y no ha sido atendido.

Las antiguas autoridades universitarias han guardado silencio o manifestado que no tienen dichos registros, sin dar explicaciones de qué pueda haber sucedido con la considerable cantidad de documentación que tuvieron que haber reunido. Algunos

<sup>&</sup>lt;sup>48</sup> Tenemos que reconocer la total y sincera cooperación que las dos últimas han dado a esta investigación.

<sup>&</sup>lt;sup>49</sup> Información proporcionada por la antigua Jefa del Departamento de Asesoría Jurídica de la Dirección Nacional de Educación Superior, Lic. Yanira del Carmen Sagastume Barriere, en conversación con el Fiscal Especial.

personeros del Ministerio que han conversado con la Fiscalía sostienen, y la evidencia apunta a que tienen razón, que dichas autoridades no han entregado los registros que conservan porque se han convertido en un capital que explotan, extendiendo certificaciones con fechas de años anteriores, después del término en que legalmente podían extender cualquier documento a nombre de la universidad, a los estudiantes necesitados de ellas.

Los **secuestros de documentos** hechos por la Fiscalía en las residencias y oficinas de los antiguos rectores de la ULAES y la USAL el día 2 de mayo, a los que la prensa dio tanta cobertura, tuvieron resultados decepcionantes, que se detallan en los apartados correspondientes a estas universidades<sup>50</sup>, pues las antiguas autoridades universitarias ocultaron la mayor parte de ellos; aún así, logró obtenerse información de gran valor. Lo que pueda haber quedado del registro de la UNAN, pues sus autoridades lo mutilaron antes del cierre de la misma, ha probado ser muy elusivo.

Aún con los registros que están disponibles para su examen, se da el problema de la **alteración de la información** contenida los registros académicos de las universidades. Hasta 1995, instituciones como la ULAES o la USAL no se preocuparon por la conformidad de sus registros con la ley y extendían certificaciones que reflejaban claramente las irregularidades cometidas en el proceso de graduación. Ese año hubo un cambio, especialmente en los expedientes de los graduados de licenciatura en Ciencias Jurídicas, ante la inminencia de la aprobación de la *Ley de educación superior* y la disposición de la Sección de Investigación Profesional de la Corte Suprema de Justicia de investigar las graduaciones de muchos que acudían a solicitar la autorización para el ejercicio profesional como abogados.

Las universidades comenzaron a emitir constancias en las que admitían "errores" en certificaciones pasadas, como la que obra original en el expediente de las diligencias promovidas por el licenciado Manuel Chacón Castillo para su autorización profesional. En ella, el rector de la USAL manifiesta que la razón por la que aparecía como equivalida una materia reprobada en otra universidad era un "error" en la certificación originalmente emitida al Lic. Chacón Castillo y que tal equivalencia no se había dado, sino que la materia había sido cursada en la USAL en un interciclo<sup>51</sup>. También comenzaron a emitir certificaciones globales de notas que trataban de disimular las anomalías incurridas y a alterar sus expedientes, en las ocasiones en que éstos existían.

El Ministerio de Educación ha comprobado rutinariamente, en cada investigación que ha hecho en las universidades cuestionadas, la práctica de la alteración de la información, al punto de que a nadie en la institución le extraña o le parece extraordinaria, y vale la pena citar algunos ejemplos. En el caso del estudiante de Ciencias Jurídicas Óscar Armando Calderón, en la Universidad Andrés Bello, al momento de efectuar la visita de

<sup>&</sup>lt;sup>50</sup> Estos secuestros, así como los de expedientes de otras universidades y títulos de grado, fueron ratificados en término por los Jueces Primero de Paz de San Salvador y Segunda de Paz de Santa Ana, ante quien se encuentran depositados los originales.

<sup>&</sup>lt;sup>51</sup> Exp. 50–CHM–96, Archivo General, Corte Suprema de Justicia. El MINED comprobó la falsedad de la afirmación: Exp. AN–ACAD–18–4–97–ULAES, MINED.

inspección a la institución, el MINED comprobó que su expediente no contenía notas en ninguna de las asignaturas, lo que se hizo constar así en las actas correspondientes, y se solicitó fotocopia del mismo, a fin de contar con evidencia de la irregularidad; las autoridades de la universidad dilataron la entrega de las copias hasta completar el cuadro de notas con datos de fuente no identificada<sup>52</sup>. Durante inspección hecha en la Universidad Las Américas de El Salvador, en el mes de julio de 1997, los agentes del MINED comprobaron que la institución conservaba los cuadros de notas de los docentes en cuadros mimeografiados a los que se adicionaban a máquina y en orden alfabético los nombres de los alumnos inscritos en cada materia; en el caso de los estudiantes de Ciencias Jurídicas Norma Cecilia Jiménez Morán, Otto Stanley Martínez Flores y Héctor Ernesto Alvarado Espinal, sus nombres y calificaciones aparecían adicionados en forma manuscrita, a lápiz, al final de los listados escritos a máquina, respectivamente en 24, 17 y 23 cuadros de notas de distintos ciclos<sup>53</sup>. La Fiscalía ha podido comprobar en el transcurso de esta investigación la alteración de los expedientes de sus graduados hecha por la Universidad "Dr. Manuel Luis Escamilla"<sup>54</sup>, obviamente con objeto de ocultar a esta institución las anomalías en que incurrió. La determinación de tales alteraciones es difícil y a veces imposible, lo que puede llevar a la exoneración de irregularidades en muchos casos de títulos falsos, pero no lo es en la mayoría.

Las universidades cerradas han hecho todo lo posible por evitar el examen de sus registros auténticos o comprobar su inexistencia, pero en la mayoría de los casos sus esfuerzos serán infructuosos. Antes del inicio de las acciones fiscalizadoras de la Sección de Investigación Profesional de la Corte Suprema de Justicia y del Ministerio de Educación, emitieron confiadamente millares de certificaciones de notas y otros documentos a solicitud de sus graduados, y estos prueban sus irregularidades. El cruce de información con los registros de otras universidades también prueba la falsedad de los títulos que emitieron.

Los documentos en manos de los graduados son de difícil acceso, especialmente si sus dueños saben o sospechan las anomalías que prueban, pero también millares de ellos han sido distribuidos o entregados a registros públicos, en donde se encuentran en originales o fotocopias confrontadas con aquéllos, a veces en expedientes destinados a probar la supuesta legitimidad de los títulos que respaldan. El aspecto más sorprendente de esta investigación ha sido descubrir el gran número de casos que habían sido investigados y resueltos por el Ministerio de Educación, la Sección de Investigación Profesional de la Corte y el Consejo Nacional de la Judicatura, en cuyos expedientes consta la documentación comprobatoria. La labor de la Fiscalía en muchos de estos casos ha sido únicamente la corroboración de los hallazgos de otras instituciones.

El día 5 de abril fueron **secuestrados** por la Fiscalía, ciento treinta y cinco **títulos** de licenciatura en Ciencias Jurídicas emitidos por la Universidad Las Américas de El Salvador y la Universidad Salvadoreña, presentados al Ministerio de Educación para su registro, juntamente con las certificaciones de notas, constancias de estudios, dictámenes y

<sup>&</sup>lt;sup>52</sup> Exp. IAPEL-CFVFp.AN-UAB-98, MINED.

<sup>&</sup>lt;sup>53</sup> Reporte de inspección a la Universidad Las Américas sede San Salvador, 29 de julio de 1997, MINED.

<sup>&</sup>lt;sup>54</sup> Sección V letra G.

resoluciones del Ministerio y otros documentos que los acompañaban<sup>55</sup>. Con posterioridad, el día 15 de junio, fueron secuestrados otros nueve títulos y documentación de dichas universidades y de la Universidad de Administración de Negocios, la Universidad Militar y la Universidad "Dr. Manuel Luis Escamilla"<sup>56</sup>.

Más que el secuestro de los títulos mismos, era importante el de los documentos que los acompañaban: constancias y certificaciones de notas originales que los graduados habían presentado como prueba de los estudios realizados. También fueron importantes los documentos que el Ministerio les adicionó, pues había resuelto muchos de los casos presentados, autorizando o denegando el registro por medio de la resolución correspondiente, y en otros casos, uno de sus técnicos había elaborado el análisis de las certificaciones presentadas y emitido un dictamen técnico. La mayoría de los casos resueltos en esta investigación provienen de los secuestros hechos en el Ministerio, donde la Fiscalía sólo tuvo que corroborar la información recabada y procesada por éste.

La Fiscalía tiene que reconocer que ha iniciado la investigación con información fragmentaria, pero su labor no debe ser desestimada por esto. En su afán de encontrar la verdad, se ha enfrentado al mismo problema que han tenido siempre todos los investigadores ya sean fiscales, científicos o historiadores: trabajar con el material que se encuentra disponible: y como todos los investigadores serios, ha llegado a conclusiones que considera indudables con base en los mismos o ha diferido su opinión hasta la obtención de nuevas pruebas.

Finalmente, debe hacerse mención que el cruce de información procedente de los registros de las universidades que no han sido investigadas, ha sido indispensables para la realización de la labor de la Fiscalía. Algunas se han visto saturadas con cientos de requerimientos exigiéndoles los registros y certificaciones de sus antiguos alumnos y todas han cooperado, en forma más o menos rápida, generalmente dependiendo del orden que conserven en sus registros académicos<sup>57</sup>. Dos instituciones, la Universidad Salvadoreña "Alberto Masferrer" y la Universidad "Dr. José Matías Delgado", además, facilitaron

<sup>&</sup>lt;sup>55</sup> Exp. fs. Estas acciones fueron protestadas por únicamente por las asociaciones gremiales de jueces, Asociación de Jueces y Magistrados de El Salvador (AMJUES), Asociación de Mujeres Jueces de El Salvador (AMJES) y Asociación de Jueces de Paz de El Salvador (AJUPES), como si los únicos títulos secuestrados fueran de jueces: Critican a Fiscal Específico. Denuncian orden de secuestro de títulos de algunos jueces, Co-latino, 6 de abril de 2001. También en colaboración con el Instituto de Estudios Jurídicos de El Salvador (IEJES) y algunos catedráticos de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad de El Salvador (usaron indebidamente el nombre de la escuela; el Decano de la institución ha confirmado verbalmente al Fiscal Especial que la Facultad ni siquiera fue invitada en forma oficial a participar), organizaron un foro el día 21 de febrero, para tratar de desvirtuar la legitimidad del secuestro: A propósito del secuestro de títulos académicos realizado por la Fiscalía General de la República, Co-latino, 16 de mayo de 2001. Diecinueve jueces han solicitado al Juzgado Primero de Paz la revocatoria del secuestro de sus títulos.

<sup>&</sup>lt;sup>56</sup> Exp. fs. 315 y 316.

<sup>&</sup>lt;sup>57</sup> Tenemos que agradecer especialmente la pronta atención que han brindado a nuestras solicitudes la Universidad Centroamericana "Dr. José Simeón Cañas", la Universidad Salvadoreña "Alberto Masferrer", la Universidad de Oriente y la Universidad Capitán General Gerardo Barrios.

Por otra parte, el retraso en la remisión de la información por otras instituciones ha impedido a la Fiscalía poderse pronunciar sobre la legitimidad de los títulos en muchos casos que ya deberían estar resueltos.

espontáneamente a la Fiscalía el listado de sus egresados de Ciencias Jurídicas no graduados, y la primera el listado de sus alumnos retirados sin egresar, ahorrándonos cientos de horas de trabajo y pesquisa.

#### B.- Ministerio de Educación

El Ministerio de Educación conserva expedientes de cada universidad, los que contienen sus documentos legales más importantes: estatutos, acuerdos de autorización, planes de estudios. Ha facilitado también los expedientes de los informativos sobre averiguar anomalías de las instituciones que ha investigado, proveyendo los nombres de centenares de graduados cuyos casos han sido investigados por la institución y, en la mayor parte de las veces, resuelto<sup>58</sup>. Ha puesto también a disposición de la Fiscalía los registros académicos universitarios con que cuenta y los documentos que le han sido enviados por las universidades.

La información sobre títulos individuales debería conservarse el Registro de Educación Superior, una dependencia de la Dirección Nacional de Educación Superior creada por la *Ley de educación superior*, pero la información que la oficina puede brindar es muy limitada.

El Ministerio inaugurará en breve plazo un sistema mecanizado de Registro de Educación Superior, pero hasta ahora es una oficina en vías de organización, que ha ido creándose, a través de muchos incidentes y cambios de opinión, con más voluntad que recursos. En vista de que, de conformidad a la *Ley de universidades privadas*, las instituciones de educación superior no tenían obligación de remitirle información y que ha reclamado la que debe serle enviada de conformidad a la *Ley de educación superior* según ha contado con los recursos para procesarla, los registros están incompletos. Por ejemplo, no pudo reconstruirse, a través de la información proporcionada por el Registro, el listado completo de autoridades de las universidades investigadas; hasta fecha reciente, no llevaba control de los nombramientos de éstas, sino sólo un libro con sus firmas, para efectos de autenticar los títulos que se le presentaran para tal diligencia y algunos rectores, decanos y secretarios de las universidades nunca las registraron, tampoco las fechas de inicio de sus cargos.

Es necesario dar una explicación sobre el **registro de títulos** en el Ministerio de Educación. Tal registro no era necesario de conformidad a la *Ley de universidades privadas*, pero el Art. 40 de la *Ley de educación superior* estableció el registro ministerial y la obligación de conservar en el mismo la información sobre los títulos otorgados por las instituciones de educación superior. La ley no es específica en cuanto a quien tiene la obligación de proporcionar la información correspondiente y el Ministerio la ha interpretado en el sentido que es una obligación de las universidades; en la práctica, éstas han dejado en manos de sus graduados las diligencias de registro. La consecuencia es que

45

<sup>&</sup>lt;sup>58</sup> También han sido útiles para la identificación de alguna documentación falsa expedida por las universidades. Normalmente, tales trámites se iniciaban cuando el Ministerio tenía constancia de diez o más títulos irregulares expedidos por la institución. Exp. fs. 356 y 357.

la mayoría de los títulos universitarios no son registrados; los únicos que llevan su título a registrar son los que necesitan la auténtica del documento para continuar estudios en el extranjero o los graduados de profesiones reguladas, como licenciados en Ciencias Jurídicas, en Contaduría Pública, en Ciencias de la Educación o profesorados, cuando las instituciones contraloras les exigen tal registro como requisito para la autorización del ejercicio profesional. El reglamento de la ley tampoco ha desarrollado de manera suficiente la institución.

El Ministerio exige que el interesado en el registro de su título presente el original de éste y las certificaciones de notas de todas las universidades en que haya cursado la carrera; con las mismas, hace un análisis del cumplimiento de los requisitos de graduación para resolver la inscripción del título o denegarla. En el caso de las universidades cerradas, muchos alumnos no cuentan con certificaciones de notas extendidas en tiempo por las instituciones, por lo que el Ministerio hace el análisis con base en los expedientes o cuadros de notas con que cuenta, como los de la ULAES, la UNAN o la Universidad Militar, o les permite la presentación de certificaciones de notas parciales o constancias de notas de los distintos ciclos. La ausencia de tales cuadros, por no haberlos proporcionado las instituciones, o la imposibilidad de los graduados de presentar sus certificaciones o constancias de notas, no permite al Ministerio dictaminar sobre la legitimidad de la graduación, en muchos casos, y se ha visto obligado a denegar el registro de títulos, algunos de los cuales serían registrables si se contara con la información necesaria.

La polémica generada por el registro de los títulos emitidos antes de la vigencia de la Ley de educación superior, especialmente de jueces, que determinó a la Corte Suprema de Justicia a exonerar de la irregularidad de sus títulos a cinco jueces impugnados por el Consejo Nacional de la Judicatura, no tiene razón de ser. Ni el Ministerio de Educación ni ninguna otra institución sostiene que los graduados en fecha anterior a la nueva ley tengan la obligación de registrar sus títulos, como lo han dicho las asociaciones de jueces; sin embargo, si se presenta uno de ellos al MINED con las certificaciones o constancias de notas correspondientes y se solicita su registro, la oficina realiza el estudio técnico del proceso de graduación de conformidad a la ley vigente al momento de ser emitido y los instrumentos normativos aprobados a la institución emisora, y registra o deniega el registro del título según corresponda. En coordinación con la Dirección Nacional de Educación Superior, el Consejo Nacional de la Judicatura examinó los procesos de graduación de muchos de ellos y la primera se pronunció por su posibilidad o improcedencia del registro, en vista de que esa es la práctica que sigue en la actualidad, entendiéndose que así se manifestaba sobre la legitimidad o ilegitimidad del título, sin querer decir que existía obligación de presentarlo para su registro. A fin de concluir la polémica que se estaba dando con muchos funcionarios judiciales con respecto a la legitimidad de sus títulos, el Consejo les sugirió, no obligó, que presentaran sus títulos a registro<sup>59</sup>. La decisión del Ministerio sobre el registro del título confirmaría que el grado académico del funcionario judicial no tenía ningún problema y la polémica estaría concluida; la denegación del registro demostraría su falta de idoneidad para ocupar el cargo. Muchos aceptaron la sugerencia y los resultados han sido que el MINED determinó

<sup>&</sup>lt;sup>59</sup> Lo mismo ha sugerido la Fiscalía General de la República a su personal.

en algunos casos que los procesos de graduación estaban viciados de conformidad a la ley vigente al momento de ser emitidos, por lo que no procedía el registro del título, y otros de éstos fueron secuestrados por la Fiscalía. Estas situaciones han disgustado al gremio judicial, como es natural, pero en los puntos legales, según parece, hay acuerdo de todas las partes.

Hasta ahora, el registro se lleva en forma manuscrita en cuadernos denominados "libros de graduados", uno por cada universidad. Las anotaciones que en ellos se hacen, con un número correlativo, contienen el nombre del graduado, la carrera en la cual se graduó y la fecha de la graduación. Al ser registrado, se estampa en el título un sello que indica el folio del tomo del libro de graduados de la universidad respectiva en que aparece su anotación.

Hasta mediados de 1997, las anotaciones en los libros de registro de graduados de las distintas universidades eran meros listados de auténticas hechas por el Ministerio. Se anotaba en los mismos cualquier título que se presentara para efectos de autenticación de las firmas que contenía, para la realización de estudios en el extranjero o cualquier otro fin, y sólo dichas firmas eran objeto de revisión. Esto significa que el registro de un título antes de la fecha indicada no dice nada sobre la legitimidad de los procesos de graduación por medio de los cuales se obtuvieron, sino sólo que fue presentado al Ministerio para su apostillamiento. No se comenzaron a revisar los procesos académicos sino hasta que la Corte Suprema de Justicia impuso el registro como requisito para la admisión de un título en las diligencias de autorización para el ejercicio de la abogacía, exigiendo las constancias que comprobaran los estudios correspondientes.

Las anotaciones hechas a partir de mediados de 1997, crean mucha confusión, conforme se han ido consolidando distintos criterios registrales<sup>60</sup>. Algunas veces, la anotación contiene marginaciones que indican irregularidades en el proceso de graduación, como incumplimiento del sistema de prerrequisitos<sup>61</sup>. Otras veces, la anotación aparece cruzada con una raya roja, sin explicaciones, o con una anotación firmada que por la persona encargada de esos libros que indica que el registro está anulado. La Lic. María Luisa Benítez Henríquez, técnica de la Dirección Nacional de Educación Superior, y autora de la mayoría de las marginaciones, enmiendas y tachaduras, no pudo dar a la Fiscalía una explicación satisfactoria sobre las mismas; tales modificaciones fueron hechas, según ella, por orden del Departamento de Asesoría Jurídica de la Dirección, que examinaba los títulos y determinaba cuáles se registrarían, pero desconoce los motivos de cada modificación<sup>62</sup>. Personeros de ese Departamento, que tampoco pudieron dar una explicación satisfactoria sobre las anulaciones, han señalado que en algunos casos el título fue anotado y el sello de registro fue puesto en el mismo antes del examen de los documentos del graduado y la resolución correspondiente<sup>63</sup>.

<sup>&</sup>lt;sup>60</sup> Lo indicado en este apartado simplifica mucho la realidad. Los criterios sobre registro de los títulos cambiaron constantemente y de manera casi anárquica en el período 1997–2000. Exp. fs. 356 y 357.

<sup>&</sup>lt;sup>61</sup> Exp. 512.

<sup>&</sup>lt;sup>62</sup> Exp. fs. 349 y 350.

<sup>&</sup>lt;sup>63</sup> Exp. fs. 356 y 357.

Tampoco ha quedado constancia de los títulos que fueron presentados al Ministerio, habiendo sido denegado su registro; si esto sucedía, se devolvía el original al interesado, junto con los documentos que hubiera presentado, sin que se conservara material que comprobara la denegatoria. Por otra parte, en muchas ocasiones la denegación del registro de un título, como lo han comprobado graduados de la ULAES y de la USAL, no significa que un título sea irregular, sino que no se presentaron pruebas de que no lo sea; algunos graduados que no solicitaron o no conservaron certificaciones globales de notas de las universidades de graduación y no aparecen en el fragmentario material que dichas instituciones entregaron al Ministerio, han visto denegado el registro de sus títulos, porque aquél no tiene base sobre la que determinar su resolución<sup>64</sup>.

No fue sino hasta el mes de noviembre del 2000, a raíz de la solicitud del Consejo Nacional de la Judicatura de examinar los procesos de graduación de varios jueces, que el Ministerio comenzó a conservar expedientes del registro de cada título que se le presenta. Dichos expedientes conservan copias del título, las certificaciones y demás documentos presentados por el graduado, del dictamen de los técnicos del MINED y de la resolución de registro o denegatoria de la misma emitida, debidamente confrontadas con sus originales. Han sido facilitados a la Fiscalía, aumentando considerablemente el número de casos investigados y resueltos.

## C.- Sección de Investigación Profesional

En el Órgano Judicial, la oficina que podía proporcionar la mayor cantidad de información útil a esta investigación era la Sección de Investigación Profesional de la Corte Suprema de Justicia. De los tres departamentos de la oficina: Investigación Profesional, Autorización de Abogados y Administrativo, son los dos últimos, unidos al Archivo General de la Corte, los que conservaban gran número de datos.

El Jefe de la Sección, Lic. Alfredo Flores Molina, y su personal cooperaron con la Fiscalía en cada etapa de la investigación, a pesar de las limitaciones que tenían para ello. La modernización del Órgano Judicial, desafortunadamente, no ha llegado aún a la Sección de Investigación Profesional y su limitado personal tiene que desempeñar su labor con recursos muy escasos y hasta obsoletos y las exigencias de la Fiscalía han sido una pesada carga adicional a sus labores ordinarias.

La base de datos de la Sección, cuya principal función es la formación y actualización permanente de la nómina de abogados autorizados y de la de notarios, es un ejemplo de los problemas que enfrenta la oficina. Cuenta con el único sistema informático de la Sección, no conectado a ninguna red, que opera con un anticuado programa FoxPro, y está a cargo de una sola persona, que debe llenar todas las funciones encargadas a la oficina: inclusión de nuevos nombres y datos de los mismos, exclusión de los abogados y notarios suspendidos, inhabilitados o fallecidos. No existe ningún sistema confiable de recabar la información, por lo que sus métodos son frecuentemente artesanales: los

48

<sup>&</sup>lt;sup>64</sup> El Ministerio separa las actividades de registro de títulos de las de auténtica de las firmas de las autoridades universitarias que los suscriben, y no pone objeción a la apostilla de los títulos que ha declarado irregulares, cuando se necesita tal auténtica para seguir estudios en el extranjero, por ejemplo.

obituarios de los periódicos constituyen la principal fuente para hacer las exclusiones de los abogados y notarios fallecidos. Las distintas hojas de datos incluyen el nombre del abogado, su dirección (frecuentemente, de años anteriores), universidad de graduación, fecha de autorización, número de expediente, si es notario o si ha sido suspendido alguna vez. El sistema fue comenzado en 1996, por lo que solo está completo para los abogados autorizados a partir de ese año o para los que han llenado una hoja de datos para la reposición de su carnet a partir de entonces; incluir los datos de los abogados autorizados anteriormente, implicaría una revisión de los miles de expedientes conservados en el Archivo General de la Corte, donde las condiciones y sistemas de archivo son aún más primitivos, lo que está fuera del alcance de la única persona encargada de toda el trabajo del departamento. Si los mismos Magistrados de la Corte buscaran sus datos, no podrían encontrar más que sus nombres en la hoja correspondiente.

A pesar de sus limitaciones, la base de datos ha sido uno de los recursos más útiles con que ha contado la Fiscalía en esta investigación. Ha proporcionado la nómina de abogados autorizados actualizada, los nombres de decenas de graduados de las universidades investigadas que no aparecen en los listados proporcionados por las mismas, los números de los expedientes de muchos de los investigados, etc.

La Sección conserva información en sus expedientes sobre cada abogado en el país y sobre muchos licenciados en Ciencias Jurídicas que han solicitado la autorización profesional y no la han obtenido por estar en trámite o haber abandonado las diligencias.

Los expedientes de los distintos abogados, conservados en la Sección cuando están pendientes de autorización o para cualquier otro trámite, y en el Archivo General de la Corte cuando dichos trámites han concluido, pocas veces proporcionan otra información que no sea sobre la universidad de graduación y la fecha de ésta, sólo ocasionalmente pueden informar sobre algo más, como las universidades de estudio. Antes de 1991, con objeto de comprobar el cumplimiento de los requisitos necesarios para el inicio de las prácticas judiciales, muchos abogados presentaron constancia de haber cursado la asignatura Teoría General del Proceso, lo que ha permitido conocer las universidades de estudio de muchos graduados de las universidades investigadas. A partir de 1991, tras la aprobación del *Reglamento sobre práctica jurídica*, todavía vigente, para el inicio de las prácticas se exige haber cursado las materias que constituyen el setenta por ciento del pénsum de estudios de la carrera; las constancias correspondientes son presentadas por los interesados en los tribunales donde realizan dichas prácticas, no a la Sección de Investigación Profesional<sup>65</sup>, y rara vez se las relaciona o menciona la entidad emisora en las constancias de haber realizado las prácticas.

Ocasionalmente, las constancias presentadas pueden aportar indicios importantes. Un caso aún en investigación surgió de la revisión rutinaria de un expediente en que aparecía que el graduado había cursado la asignatura Teoría del Proceso en una de las universidades investigadas en el segundo semestre del año 1989, y su título de graduación tenía fecha 9 de octubre de 1991. La materia indicada correspondía al cuarto ciclo de

<sup>&</sup>lt;sup>65</sup> Una de las pocas presentadas, ha proporcionado una de las evidencias más importantes de la emisión de certificaciones falsas por las universidades. Exp. 790.

estudios del pénsum de la universidad en cuestión y era prerrequisito para cinco asignaturas que se cursaban en ciclos consecutivos. El graduado tiene que explicar cómo pudo cursar las materias posteriores y seguir el trámite de graduación en un período poco mayor de un año y medio<sup>66</sup>.

La Sección de Investigación Profesional de la Corte ha sido una fuente de información excepcional porque, durante un breve período, de 1995 a 1997, fue la primera institución estatal que se dedicó al examen de los procedimientos de graduación de los licenciados en Ciencias Jurídicas que solicitaban la autorización para el ejercicio de la abogacía.

En el primer año mencionado, y a sugerencia del entonces Jefe de la Sección, Dr. Ernesto Arrieta Peralta, quien había detectado demasiadas graduaciones "anticipadas" entre los nuevos licenciados, la Corte emitió un acuerdo exigiendo a los solicitantes de la autorización para el ejercicio de la abogacía, cuando aparecía que habían estudiado en una universidad distinta de aquélla en la que se habían graduado, que comprobaran la legitimidad del proceso de su graduación. Esto llevó a la investigación y detención de las diligencias de autorización de cientos de graduados y a la denegación de la autorización para el ejercicio profesional de algunos. Los solicitantes se vieron obligados a presentar las certificaciones de notas y planes de estudio de todas las universidades en que habían estudiado la carrera y del examen de los mismos se detectaron las irregularidades que se han señalado anteriormente: equivalencias por materias reprobadas, no cursadas o de desigual contenido, dobles equivalencias, períodos en los que el graduado aparecía estudiando a tiempo completo en dos universidades en ciudades distintas, carreras completadas en períodos de estudios de dos y tres años, etc.

La cooperación del Ministerio de Educación fue necesaria para la determinación de la legitimidad de los títulos cuestionados, lo que condujo a las investigaciones, bajo la nueva *Ley de educación superior*, que llevaron a la detección de los primeros títulos irregulares de licenciatura en Ciencias Jurídicas, la revocación para impartir la carrera a la Universidad Salvadoreña y a la Universidad "Andrés Bello" y, finalmente al cierre de la Universidad Las Américas de El Salvador y de la Universidad de Administración de Negocios. Estas investigaciones acabaron con la confianza que habían sentido las universidades dedicadas a las graduaciones irregulares, pudiendo detectarse la alteración de sus registros y la emisión de certificaciones de notas con un contenido falso a partir de ellas. También produjo los primeros artículos periodísticos que hemos podido identificar, que hayan tratado del problema de la venta de títulos universitarios, no producidos por editorialistas<sup>67</sup>, y amenazas a muerte contra el Dr. Arrieta Peralta.

El 27 de noviembre de 1997, habiendo un cambio en la Corte Suprema de Justicia, se emitió una nueva resolución de Corte Plena, que reza así: "De acuerdo al Art. 40 de la Ley de Educación Superior, corresponde al Ministerio de Educación el registro de los Títulos otorgados por las instituciones de Educación Superior, lo que lleva implícita la

<sup>66</sup> Exp. 297.

<sup>&</sup>lt;sup>67</sup> Más fraudes en graduación de abogados e Investigan a noventa estudiantes de Derecho, ambos en La Prensa Gráfica, 1 de agosto de 1996 y 21 de agosto de 1996.

aprobación previa de las Carreras y Planes de Estudio respectivos. En consecuencia, tratándose de solicitudes de recibimiento y autorización de abogados, una vez presentados los títulos respectivos, debidamente registrados en el Ministerio de Educación, la Sección de Investigación Profesional de esta Corte limitará su actuación a verificar que los solicitantes cumplen con los requisitos a que se refiere el Art. 140 de la Ley Orgánica Judicial, aplicando el procedimiento que establece la citada Ley Orgánica".

La Corte renunciaba, no sin una buena razón, a examinar los trámites de graduación de los solicitantes. La autoridad administrativa en el Ramo de Educación se encargaría de ahora en adelante del dicho examen, y se impulsaba el registro de los títulos contemplado en la ley.

Es más difícil explicar lo que sucedió después. Habiéndose conocido la nueva posición de la Corte, la mayoría de las personas cuyas autorizaciones habían sido detenidas, solicitaron el desglose de los originales de sus documentos en sus expedientes, quedando las copias confrontadas en los mismos, y regresaron poco después con sus títulos registrados por el Ministerio de Educación. A la sola vista de la nota de registro, la Corte autorizó para el ejercicio profesional a decenas de licenciados en cuyos expedientes constaban las irregularidades en su graduación, sin más trámite. Muchos de estos casos habían sido investigados y declarados irregulares por el Ministerio y comunicada tal resolución a la Corte. En ocasiones se revocaron resoluciones firmes que denegaban la autorización para el ejercicio de la abogacía<sup>68</sup>; a veces, esto se hizo a la sola solicitud de graduado, sin que presentara su título registrado<sup>69</sup>.

El Ministerio de Educación no ha podido explicar satisfactoriamente el registro de estos títulos cuya ilegitimidad había detectado con anterioridad. Es posible que se haya debido a meros errores humanos o a las fluctuantes en las políticas y criterios sobre registro de títulos que fueron comunes en esa época. Sin embargo, un caso por lo menos, el del graduado de la USAL Serafín Bonilla Teos<sup>70</sup>, demuestra que la oficina estaba alerta ante la presentación de títulos que había examinado antes, advirtiendo su irregularidad, y que denegaba el registro de los mismos. También es posible, y muy probable, que los graduados hayan presentado certificaciones de notas falsas, en las que se hiciera constar que cursaron toda la carrera en la universidad de graduación, y que el personal encargado del registro, que no participó en las investigaciones, no pudo identificar los casos.

Cualesquiera que hayan sido los errores cometidos por el Ministerio de Educación, para la Fiscalía resulta incomprensible la actuación de la Corte Suprema de Justicia; sólo la puede explicar por la voluntad de ignorar el problema. Es cierto que no es la instancia que normalmente puede pronunciarse por la legitimidad o ilegitimidad de un título, pero de conformidad a la Constitución misma, es el organismo contralor del ejercicio de las profesiones jurídicas y como tal tiene facultades de investigación que no puede desconocer; de hecho, tales facultades son más amplias que las de la misma Fiscalía General de la República, que tiene que sujetarse a las constricciones del Código Procesal

<sup>&</sup>lt;sup>68</sup> Exp. 150.

<sup>&</sup>lt;sup>69</sup> Exp. 167.

<sup>&</sup>lt;sup>70</sup> Exp. 161.

Penal; debería ser la Fiscalía la que estuviera trabajando con material investigado por la Corte y no a la inversa. Ni siquiera se consultó al MINED sobre la contradicción evidente que resultaba de los registros de títulos que en los mismos expedientes de la Corte aparecían obtenidos en violación a los programas y planes de estudio aprobados.

La Sección de Investigación Profesional proporcionó a la Fiscalía el listado, que había conservado incompleto, de casos detenidos en el período de 1995 a 1997; casi todos son graduados de la USAL y unos pocos de la Universidad "Dr. Manuel Luis Escamilla" y de la Universidad Andrés Bello. La mayoría de los expedientes de estos abogados conservan material que no se encuentra en los demás expedientes de la Corte, como cuadros de notas y constancias parciales de estudios. El número de casos resueltos entre éstos también ha sido significativo.

### D.- Consejo Nacional de la Judicatura y Fiscalía General de la República

La información que estas dos instituciones han aportado a la investigación es la que se encuentra en los expedientes que conservan, la primera de los funcionarios judiciales del país, la segunda, de su personal de fiscales.

Los más completos y útiles son los del Consejo Nacional de la Judicatura. Además del historial profesional de los jueces, en su mayoría contienen currícula, copias de sus títulos, de sus acuerdos de autorización para el ejercicio de la abogacía, certificaciones de notas y otros documentos universitarios que comprueban su historial académico. En la mayoría de los casos, el simple examen del expediente del funcionario judicial proporciona información sobre las universidades en las que estudió, en la que se graduó, la fecha de su graduación y otros datos que en el resto de las fuentes de información no pueden ser obtenidos con igual rapidez. En los mejores casos, los expedientes contienen copias, debidamente confrontadas con sus originales, entregadas por los mismos funcionarios judiciales, de los documentos que prueban la legitimidad o la ilegitimidad de su graduación. La tarea de la Fiscalía ha sido corroborar dichos datos en la medida de lo posible.

Una sorpresa importante al realizar dicha corroboración ha sido encontrar que un número significativo de jueces ha mentido al Consejo al llenar sus hojas de vida y en los currícula que han entregado al mismo, así como la gran cantidad de documentación falsa que han presentado. Muchos de los funcionarios judiciales que han obtenido un título irregular han tenido la honradez de presentar los documentos que reflejan los procedimientos de graduación que siguieron y, en las entrevistas que se les han hecho, han tenido la sinceridad de informarlo; pero habiendo obtenido un título irregular, muchos no intentan corregir esta situación, sino cubrirla por todos los medios, por lo que no han tenido reparo en hacer declaraciones y presentar certificaciones falsas. Estas últimas han sido emitidas por las mismas universidades para tratar de cubrir las anomalías de los títulos expedidos; también se han encontrado cierto tipo de alteraciones en los cuadros de notas proporcionados por una universidad al Ministerio de Educación, que se dan sólo en los

casos de jueces<sup>71</sup>. Esta es la gente que tiene la capacidad de decidir sobre los derechos y sobre la honradez de los ciudadanos salvadoreños.

El Consejo Nacional de la Judicatura ha contribuido también con el material de las investigaciones hechas sobre la regularidad de los títulos de los jueces que había iniciado. Fueron sus denuncias sobre la situación académica de nueve funcionarios judiciales los que dieron origen a la labor de la Fiscalía, pero las investigaciones del Consejo abarcaban a más de setenta jueces.

Los expedientes de la Fiscalía son mucho menos completos y casi ninguno tiene información que pueda conducir a la directa resolución de un caso, como certificaciones de notas, pero los datos incluidos en las solicitudes de trabajo, currícula y fotocopias de títulos incluidos, son frecuentes indicios de la información que se debe buscar.

<sup>&</sup>lt;sup>71</sup> Ver Sección V letra A.

# V.– Universidades investigadas

#### A.- Universidad Las Américas de El Salvador

La Universidad Las Américas de El Salvador y su Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales comenzaron a funcionar en 1982, aunque fue autorizada por el Ministerio de Educación hasta 1984. Todos los indicios señalan que comenzó como una institución seria, con un régimen académico conservador y estricto, en la que no había irregularidades notorias, salvo las que puedan atribuirse a una institución que comienza a organizarse. Algunos catedráticos de la primera época de la universidad han declarado que ejercían su labor sin injerencia de las autoridades ni presiones indebidas sobre materias académicas<sup>72</sup>.

La Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales parece haber tenido un giro importante a fines de la década de los ochenta, cuando comenzó a capitalizar con la situación del gran número de egresados de la Universidad de El Salvador a los que el desorden interno y las políticas de las autoridades de la institución impedían graduarse, ofreciéndoles concederles el título de una manera rápida. Pronto comenzó a atraer a los egresados de otras universidades con estrictos sistemas de graduación, como la Universidad "Dr. José Matías Delgado", la Universidad Salvadoreña "Alberto Masferrer" o la Universidad de Oriente, deseosos de evitar los trámites y las exigencias de estudio de sus instituciones. El paso siguiente fue graduar a estudiantes que no eran egresados de otras universidades. De hecho, parece haber sido esta escuela la que inició el fenómeno de la venta de títulos universitarios en el país.

La ULAES comenzó a graduar licenciados en Ciencias Jurídicas, de conformidad a sus propias actas de graduación<sup>73</sup>, el 28 de enero de 1986, otorgando el título a un grupo de diecinueve graduados (Ver Anexo D). Esta es una fecha demasiado temprana para que ninguno de ellos pudiera haber estudiado la carrera entera en la institución. En los dos años siguientes, el número de graduados se mantiene modesto, 15 y 29, para aumentar a 55 en 1988 y a 50 en 1990. En 1991, el número de graduados aumenta considerablemente a 202. De conformidad a la encuesta sobre población universitaria hecha por el Ministerio de Educación en 1992, la universidad reportó durante el año 1991, 927 alumnos matriculados: 25 de nuevo ingreso y 902 de antiguo ingreso<sup>74</sup>. La proporción entre uno y otro grupo representa una inversión completa de la proporción existente en las demás universidades, y nos indica que la mayor parte de su población estudiantil consistía en estudiantes que habían avanzado en la carrera en otras instituciones y se habían trasladado a la ULAES a graduarse. En 1992, la universidad había establecido un centro regional en Santa Ana, que en su primer año graduó 19 licenciados en Ciencias Jurídicas.

La rectoría de la universidad fue ocupada sucesivamente por los licenciados René Guillermo Mata, José Ovidio Portillo Vásquez y Rodrigo Contreras Teos.

<sup>&</sup>lt;sup>72</sup> Declaración en Exp. 456.

<sup>&</sup>lt;sup>73</sup> Certificaciones de la mayoría de ellas en Dirección Nacional de Educación Superior, MINED.

<sup>&</sup>lt;sup>74</sup> Expediente Universidad Las Américas de El Salvador, Dirección Nacional de Educación Superior, MINED.

Desde sus inicios y hasta el año 1996, la Decana de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales fue la Dra. Maura Concepción Díaz de Valenzuela. Diversas declaraciones señalan que la escuela fue administrada por ella casi como una institución personal en la que no tenían injerencia las demás autoridades de la universidad. El Lic. Carlos Eduardo Portillo, fundador y funcionario de la universidad, ha declarado que, durante el tiempo que ocupó el cargo de Secretario General de la institución, nunca se le facilitaron los expedientes de los estudiantes cuyos títulos de graduación tenía que firmar, a pesar de haberlos pedido reiteradamente, al punto de ignorar qué documentos se incluían en dichos expedientes, y que cuando desempeñó brevemente el cargo de Decano, al notar irregularidades en los cuadros de notas de varios graduados del centro regional de Santa Ana, se le impidió llegar a éste para comprobarlo; renunció al cargo a raíz de esto<sup>75</sup>. Las actividades de registro académico de la Facultad eran manejadas por una persona de confianza de la Dra. Díaz de Valenzuela, la señora Marta de López, quien tenía un cargo secretarial y acceso a todos los registros y expedientes académicos, y a quienes casi todos los entrevistados por la Fiscalía describen como una especie de factótum de la universidad<sup>76</sup>. Las demás escuelas de la institución parecen haberse regido por un sistema distinto; comparado con el los de Derecho, el número de graduados de las mismas, es insignificante.

También debe señalarse que la Dra. Díaz de Valenzuela administró la institución como un pequeño negocio familiar. Todos los entrevistados, sin excepción, mencionan a su esposo, Rubén Alfonso Valenzuela Hernández, y a su hermana Emma Delia Díaz, ambos abogados, como catedráticos, examinadores, administradores y participantes en toda clase de actividades no académicas.

En agosto de 1995, debido a las disposiciones estatutarias de la universidad, la Dra. Díaz de Valenzuela pasó a ocupar el cargo de Fiscal de la universidad, siendo sustituida brevemente en el cargo de decano por el Lic. Carlos Eduardo Portillo, y tras la renuncia de éste, por el Dr. Oscar Rodríguez Díaz, también pariente suyo. Todo indica que la Dra. Díaz de Valenzuela continuó siendo una figura dominante en la institución. Un documento entregado a la Fiscalía por el Lic. Contreras Teos informa que ella conservó las actas de graduación de la universidad que, después del cierre de la misma, tuvieron que serle exigidas, a fin de certificarlas al Ministerio de Educación<sup>77</sup>.

El cambio de la Facultad de Jurisprudencia de la ULAES, de una pequeña institución con modestos, pero serios requisitos académicos, a una cuya principal finalidad era graduar estudiantes de otras universidades, fue acompañado de un cambio reduciendo sus exigencias académicas a un mínimo. En contraste con las declaraciones de profesores de la primera época de la escuela, quienes afirman que trabajaron sin presiones indebidas, la Fiscalía cuenta con las declaraciones de una docente que trabajó en la institución a fines

<sup>&</sup>lt;sup>75</sup> Declaración incluida en Exp. 279.

<sup>&</sup>lt;sup>76</sup> Esta persona es investigada por la Fiscalía por la posible comisión de varios delitos relacionados con la extensión de títulos académicos y certificaciones de notas.

<sup>&</sup>lt;sup>77</sup> Documento sin título, entregado a la Fiscalía General de la República por el Lic. Rodrigo Contreras Teos, que contiene el listado de autoridades de la ULAES. El documento no señala las fuentes en que está basado.

de los años ochenta, quien manifestó que fue despedida por haber dado una nota reprobatoria a más del cincuenta por ciento de los alumnos de un grupo de clase; la Dra. Díaz de Valenzuela le comunicó que la universidad prescindiría de sus servicios, en vista de su negativa a dar notas aprobatorias a alumnos que habían entregado la papeleta de examen sin contestar ninguna pregunta o contestando, en forma errada, una o dos preguntas en un test de diez; la decana le manifestó que en la universidad "el estudiante tenía prioridad"<sup>78</sup>.

El gran atractivo de la ULAES para los egresados o casi egresados de otras universidades que acudieron a graduarse a la misma lo constituía el liberal **régimen de equivalencias**. El caso general, según lo demuestran muchas certificaciones de notas emitidas antes de 1995 y el listado de graduados que la universidad entregó al Ministerio de Educación, consistía en que se le daban al alumno equivalencias por un número de 46 a 48 materias, obligándoselo a cursar de dos a cuatro, para completar el pénsum de 50 asignaturas de la institución. Llegar a tal número de equivalencias implicaba concederlas por materias que el estudiante no había cursado o que, según los estudios de equivalencias encontrados, no tenían correspondencia (por ejemplo, Historia del Derecho Salvadoreño por Derecho Romano I y Derecho Romano II) y otorgar doble equivalencia por materias que no se incluían en el programa aprobado a la en la universidad de estudio (por ejemplo, Derecho Laboral III por Derecho Laboral III y Derecho Laboral IV).

El estudio de equivalencias presentado por la Lic. Silvia Inmaculada Aguilar Zepeda, egresada de la USAM, a la Fiscalía, indica que se le dieron equivalencias por materias que no tenían correspondencia (Contabilidad para Abogados por Métodos Cuantitativos, Pensamiento Político y Postulados Económicos Fundamentales por Historia de las Doctrinas Políticas, Derecho Mercantil III por Derecho Procesal Mercantil) y dobles equivalencias (Derecho Romano por Derecho Romano I y II, Criminología y Medicina Forense, por dos materias, Medicina Forense y Criminología)<sup>79</sup>.

El Lic. Raúl Calderón Manzano sólo cursó tres materias, una de ellas por el sistema de tutoría, no aprobado a la universidad<sup>80</sup>. La Lic. Aguilar Zepeda cursó también tres materias, dos de ellas por el sistema de tutoría<sup>81</sup>. Ambos las cursaron mientras atendían al seminario de graduación. Algunos graduados manifestaron al Ministerio de Educación y al Consejo Nacional de la Judicatura que nunca cursaron ninguna materia, sino que ingresaron directamente al seminario de graduación.

El proceso de graduación, según el *Reglamento de Graduación de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales*<sup>82</sup> podía iniciarse únicamente al tener calidad de

<sup>&</sup>lt;sup>78</sup> Exp. fs. 348.

<sup>&</sup>lt;sup>79</sup> Exp. 293. El examen comparativo de los planes de estudio de la USAM y la ULAES indican que el contenido de las materias por las cuales se le concedió doble equivalencia tiene escasa correspondencia. <sup>80</sup> Exp. 99.

<sup>81</sup> Exp. 293

<sup>&</sup>lt;sup>82</sup> Algunos graduados de la ULAES presentaron a la fiscalía copia del reglamento (Exp. 99); otros aseguraron que no se les dio a conocer, presentando un documento titulado "Guía informativa sobre el proceso de graduación. Facultad de Jurisprudencia y Ciencia Sociales" (Exp. 292). Este es poco más de un formulario de los escritos que el graduado debía presentar a la universidad para seguir los diversos trámites

egresado, teniendo dicha calidad "los estudiantes que hayan aprobado la totalidad de las asignaturas que comprende el Plan de Estudios (sic) de su especialidad, lo cual se comprobará con la Certificación (sic) respectiva extendida al efecto por Administración Académica de la Universidad" (Art. 2 letra "a" del Reglamento de Graduación).

El estudiante debía abrir un expediente de graduación para lo cual debía presentar una solicitud acompañada del certificado acreditando la calidad de egresado, la certificación de su partida de nacimiento y dos fotos tamaño cédula (Art. 2 letra "b" del Reglamento de Graduación). La Fiscalía no ha podido encontrar hasta ahora ninguno de esos expedientes, sino muchos documentos sueltos o incluidos en los expedientes ordinarios de los alumnos.

El estudiante debía desarrollar el servicio social establecido por la universidad, "en actividades académicas, administrativas, de asistencia social, cultural o recreativa, de asesoría técnica y otras, relacionadas con la proyección social de la Universidad de acuerdo con las políticas que al respecto establezca el Consejo Superior Universitario...debiendo realizar quinientas horas cada alumno" (Art. 2 letra "c" del Reglamento de Graduación). Consta que algunos lo realizaron en un consultorio legal popular establecido por la institución<sup>83</sup>, aunque por el término pasado en la misma, no es posible que hayan completado las quinientas horas exigidas.

El alumno debía someterse a un examen general de grado que comprendía dos pruebas: un examen escrito y un examen oral, debiendo obtener una nota mínima de 7.0 en cada una de ellas (Art. 2 letra "d"). El primero constaba de una prueba sobre nueve asignaturas, evaluada por un tribunal calificador integrado por cuatro miembros (Arts. 4 a 15). La segunda constaba de una prueba sobre cuatro áreas distintas de conocimiento, de entre las que el estudiante podía seleccionar una, evaluado por un tribunal examinador integrado por tres miembros, que decidían el resultado de la evaluación en una sola nota (Art. 16 a 28); al estudiante se le hacía constar el resultado de su examen en un acta que se le entregaba a la conclusión de la actividad. Tales actas de aprobación del examen oral son numerosas en los expedientes del Consejo Nacional de la Judicatura y el Ministerio de Educación, aunque no se ha podido determinar como se hacía constar la nota de la prueba escrita. El grado de dificultad de las pruebas es variablemente estimado, pero muchos lo consideraron una prueba seria que implicó un esfuerzo real, sobre todo en los primeros años de la universidad. En el último período de la universidad, los exámenes orales habían perdido toda formalidad y en vez de hacerse en forma conjunta por los tres integrantes del jurado, lo hacían cada uno de ellos en fechas separadas<sup>84</sup>.

Todos los graduados de la ULAES que han declarado ante la Fiscalía y según consta en algunos expedientes del Consejo Nacional de la Judicatura, antes de realizar las pruebas, los estudiantes debían cursar un seminario de graduación, al que algunos se

de graduación, como la apertura del expediente, el señalamiento para la realización de los exámenes o el ofrecimiento de los testigos de "buena conducta".

<sup>83</sup> Exp. 292

<sup>&</sup>lt;sup>84</sup> Declaración Exp. 279 y Exp. AN–ACAD–18–4–97–ULAES, MINED.

refieren con el nombre de "reciclaje"<sup>85</sup>, consistente en un período de estudios en el que se hacía un repaso de las materias incluidas en el examen escrito, según los programas de estudio que los alumnos ya habían cubierto en las clases ordinarias, con la duración de un ciclo de estudios<sup>86</sup>. Tal seminario no aparece contemplado en el reglamento de graduación, pero se obligó a seguirlo a todos los graduados de la universidad de que la Fiscalía tiene conocimiento. Unas veces era pagado en cuotas, como un ciclo ordinario; otras, de una sola vez. Su costo era de unos dos mil colones, lo que, aplicado a unos mil cuatrocientos estudiantes, resultó un negocio millonario. Debe señalarse también que, aunque el seminario era un requisito no reglado para los egresados que iniciaban el proceso de graduación, todos los graduados de la ULAES que han declarado ante la Fiscalía han manifestado que lo cursaron a la vez que las materias por las que no se les había concedido equivalencias<sup>87</sup>.

Otro requisito, que no puede más que verse con ironía, era la comprobación de buena conducta pública y privada, en diligencias seguidas ante la Fiscalía de la universidad (Art. 2 letra "e" del Reglamento de Graduación). Este requisito se cumplía y se hacía mediante la presentación de testigos, profesionales del Derecho, que en un procedimiento similar al seguido en las diligencias de autorización para el ejercicio de la abogacía, acudían a firmar un acta impresa previamente en la que declaraban bajo juramento que conocían al graduando y aseguraban que era persona de buena conducta y reputación.

El requisito final era la comprobación del pago de los trámites de graduación y de encontrarse solvente mediante las constancias emitidas por la Administración Financiera, la Administración Académica, la biblioteca de la universidad, etc. (Art. 2 letras "f" y "g" del Reglamento de Graduación).

De conformidad a las actas de graduación de la universidad, la entrega del título se hacía en una ceremonia muy formal, en la que cientos de abogados que compraban el título tenían que rendir una protesta bajo la siguiente fórmula: "Juráis, en nombre de la Universidad, rendir tributo a la verdad científica, defender siempre la Justicia, la Dignidad Humana y las Libertades Públicas, como valores supremos exaltados por este centro de estudios, guardar en todas las circunstancias de vuestras vidas la integridad moral que la sociedad salvadoreña reclama de sus académicos y no olvidar nunca que éste título que se os confiere es un instrumento de servicio social y no un elemento de lucro".

El **costo de la graduación** es otro punto a tratar. La voz popular ha corrido la especie que la venta de títulos de la universidad se hacía contra el pago de un precio elevado enterado de una sola vez, mencionándose cantidades que van desde los siete mil a los cuarenta mil colones. Aunque no se duda que tales casos puedan haber existido, la

58

<sup>85</sup> Exps. 99 y 293.

<sup>&</sup>lt;sup>86</sup> El correspondiente al ciclo I del año 1991, por ejemplo, fue impartido por el Dr. José Roberto Calderón (Sociología Jurídica), Lic. René González Paz (Finanzas Públicas), Lic. Fernando Antonio Llanes (Economía General), Lic. Jorge Alberto Villalata (Teoría General del Estado, Derecho Constitucional y Derecho Administrativo), Lic. Mauricio Tejada Cáceres (Teoría General del Proceso) y el Lic. Francisco Santacruz Pacheco, quien al mismo tiempo desempeñaba el cargo de Decano la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la USAL (Derecho Bancario, Derecho Notarial). Exp. 99.
<sup>87</sup> Exps. 99, 292 y 293.

Fiscalía no ha encontrado evidencia de ello<sup>88</sup>. Por el contrario, considera que la regla general era obtener una ganancia económica del graduando, cobrándole las cuotas de escolaridad durante un ciclo o dos, más una serie de pagos complementarios que incluían derechos de matrícula, derechos de equivalencias, derechos de exámenes ordinarios, derechos de exámenes de grado, derechos de graduación, etc., a veces aumentados con la compra obligatoria de tarjetas para participar en actividades extracurriculares<sup>89</sup>. Los montos variaron en las distintas épocas de la universidad y de persona a persona.

El resultado de la práctica indicada era que el costo de un título de licenciatura en Ciencias Sociales resultaba escandalosamente bajo. Nora Victorina Montoya Martínez presentó al Consejo Nacional de la Judicatura recibos que indican que pagó a la universidad cantidades hasta cuatro mil ciento cinco colones<sup>90</sup>. Dina Idalia Ramos Lara presentó al Ministerio de Educación recibos hasta por cuatro mil doscientos noventa colones<sup>91</sup>. El Lic. Salvador Antonio Laínez Rodríguez presentó a la Fiscalía copias de recibos hasta por cuatro mil quinientos noventa colones, aseverando que fueron los únicos pagos que hizo a la institución<sup>92</sup> El Lic. Raúl Calderón Manzano pagó cuatro mil seiscientos sesenta y cinco colones a la universidad, en su total<sup>93</sup>. Sandra Idalia Hernández Benítez presentó al Consejo Nacional de la Judicatura recibos hasta por cuatro mil novecientos noventa colones<sup>94</sup>.

El Ministerio comenzó la investigación de la ULAES en 1997, a fin de determinar si cumplía los requisitos mínimos de funcionamiento que exigía la *Ley de Educación Superior*, determinándose que no tenía la infraestructura ni los recursos de apoyo necesarios para el desarrollo de las actividades de docencia, investigación y proyección social que garantizaran el cumplimiento de las finalidades exigidas por la nueva ley a las instituciones de educación superior.

Casi simultáneamente inició informativo sobre averiguar anomalías académicas en el otorgamiento de títulos de licenciatura en Ciencias Jurídicas, a solicitud de la Sección de Investigación Profesional de la Corte Suprema de Justicia, encontrándose graves anomalías en la concesión de equivalencias de estudio, procesos académicos viciados y problemas de

<sup>&</sup>lt;sup>88</sup> Sin embargo, el antiguo Secretario de la ULAES, Carlos Eduardo Portillo manifestó a la Fiscalía que en una ocasión recibió el ofrecimiento de veinte mil colones, de parte del estudiante Alfonso Escobar (este nombre puede corresponder a dos graduados de la universidad) a fin de que intercediera en la graduación de un amigo, y que en otra ocasión, en enero o febrero de 1995, un estudiante cuyo nombre no recordó le manifestó que el grupo de veinte estudiantes en proceso de graduación en esos momentos estaban dispuestos a pagar la cantidad de diez mil colones cada uno a cambio de obtener notas aprobatorias en sus exámenes de graduación. El señor Portillo manifestó, en ambas ocasiones, que no tenía ninguna intervención en el proceso de graduación en la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, por lo que dichos alumnos arreglaron sus pretensiones con otra autoridad de la universidad. Declaración incluida en Exp. 279.

<sup>&</sup>lt;sup>89</sup> Declaración incluida en Exp. 279.

<sup>&</sup>lt;sup>90</sup> Exp. 677.

<sup>&</sup>lt;sup>91</sup> Exp. 33.

<sup>&</sup>lt;sup>92</sup> Exp. 292.

<sup>&</sup>lt;sup>93</sup> Exp. 99.

<sup>&</sup>lt;sup>94</sup> Exp 74.

falta de confiabilidad del registro académico de la institución<sup>95</sup>. La Lic. Alba Evelyn Cortez de Alvarenga y el Dr. Mauricio Roberto Calderón se apersonaron al Ministerio para intervenir en dichas diligencias como apoderados de la universidad.

En la inspección realizada del 2 al 7 de mayo de 1977, el Ministerio encontró irregularidades en las graduaciones de diecisiete graduados de la institución, todas relacionadas con equivalencias indebidas<sup>96</sup>. Las justificaciones de la universidad para haber concedido equivalencias de una asignatura como Geopolítica y Economía Proyectiva por Historia de las Doctrinas Políticas, además de la increíble afirmación que la primera cubría el 45% del programa de la segunda, incluyen la "libertad de cátedra"<sup>97</sup>.

Aceptando las anomalías cometidas, la universidad propuso al Ministerio de Educación un "Plan Alternativo de la Carrera de Licenciatura en Jurisprudencia y Ciencias Sociales" presentado en noviembre de 1997, sólo para alumnos graduados que de acuerdo a la Corte Suprema de Justicia y el Ministerio de Educación les hubieran sido otorgadas equivalencias en forma inadecuada. Este plan, similar a los que fueron aprobados para los graduados de licenciatura en Ciencias Jurídicas en la Universidad Politécnica y para los de licenciatura en Relaciones Internacionales de la Universidad Salvadoreña, hubiera obligado a cierto número de graduados a completar cierto número de materias complementarias, a fin de que sus títulos pudieran ser reconocidos por el estado. El dictamen del MINED fue que dicho plan no resolvía las infracciones cometidas y la razón de esto es obvia; consistía poco más o menos en un vago programa que obligaría a unos pocos alumnos a cursar materias, algunas de las cuales ya habían cursado en las universidades en las que estudiaron antes de ingresar a la ULAES, sin indicar los grupos a los que se aplicarían las distintas modalidades contenidas en él.

Por resolución de la Dirección Nacional de Educación Superior, de 23 de abril de 1998, se ordenó la **cancelación de la autorización de funcionamiento** de la universidad a partir del 30 de noviembre de 1998, por incumplimiento de requisitos legales mínimos de funcionamiento e irregularidades en la expedición de títulos de licenciatura en Ciencias Jurídicas y otras carreras. La resolución validaba los créditos académicos obtenidos por los estudiantes hasta el ciclo I–1998, facultando a la universidad para realizar las graduaciones pendientes hasta el 1° de noviembre de 1998 y prohibiéndole la matrícula de alumnos en todos los niveles y carreras.

Lamentablemente, el Ministerio sólo exigió a la universidad la entrega del listado completo de estudiantes activos con su avance académico y los cuadros de resumen

60

95

<sup>95</sup> Exp. AN-ACAD-18-4-97-ULAES, MINED.

<sup>&</sup>lt;sup>96</sup> Tales casos fueron: Bety Gloribel Avelar, Ramón Alberto Calderón Hernández, Francisco Napoleón Dueñas Abrego, Fermín Escobar, José Ángel Gómez Guillén, José Oscar Guzmán Anduray, José Alfonso Ibáñez Rivera, Víctor Rolando López Flores, Dagoberto López Quezada, Norma Gladys Ochoa Escobar, Sandra Elizabeth Peña de Villarán, Tomás Arquímides Pineda Majano, Rafael Leonardo Portillo Amaya, Verónica Eugenia Portillo Escobar, Silvia Lorena Ramírez Nolasco, Rodolfo Agustín Rivera Mancía y José Ángel Villalta López. Todos han sido incluidos en esta investigación.

<sup>&</sup>lt;sup>97</sup> Escrito presentado por el Dr. Mauricio Roberto Calderón y la Lic. Alba Evelyn Cortez de Alvarenga en Exp. AN–ACAD–18–4–97–ULAES, MINED.

<sup>98</sup> Documento original en MINED

académico de todos los graduados. No solicitó la entrega del registro académico completo. Con posterioridad la ha exigido en varias ocasiones y las antiguas autoridades de la universidad han entregado una mínima fracción.

El **número de graduados** de la ULAES ha sido difícil de determinar, como resultado del desorden interno de la institución y de sus registros. En cumplimiento de la resolución que ordenó su cierre y la remisión del resumen académico de sus graduados, la institución remitió al Ministerio de Educación un documento denominado "Nómina de graduados durante el período 1982–1998 en carreras autorizadas por el Ministerio de Educación" (1999), conteniendo un listado con las calificaciones obtenidas por éstos en cada materia o las notas dadas en equivalencia. El listado está ordenado por orden alfabético de los nombres propios de los graduados, según dos diferentes tipos de letra, es de difícil lectura por la pequeñez de los caracteres empleados y contiene muchos errores (100). El número de graduados de licenciatura en Ciencias Jurídica que aparece en él es 1137, y tal es la razón por la que esta cifra se mencionó muchas veces como el número de abogados graduados de la institución (101). El ordenamiento alfabético por apellidos demostró que había cinco nombres repetidos. También, pronto se hizo evidente que en él faltaban cientos de nombres, incluso los de graduados que habían estudiado toda la carrera en la universidad.

Una fuente más confiable fueron las actas de graduación de la universidad, certificadas en su mayor parte y remitidas también al Ministerio de Educación (Anexo D). En ellas aparecen 1364 nombres, aunque faltan 45 que aparecen en el documento anterior. Entre los expedientes remitidos por el último rector de la institución al Ministerio aparece el de un graduado que no figura en las actas ni en el listado. La Sección de Investigación Profesional de la Corte Suprema de Justicia proporcionó 19 nombres más, la Fiscalía General de la República y el Consejo Nacional de la Judicatura, uno cada una. Esto hace un total de 1430 graduados (Anexo C), aunque no se excluye que hayan más.

De este último número, 1,133 estaban autorizados para el ejercicio de la abogacía al mes de mayo de 2001. Además, ocho fueron autorizados y estaban suspendidos o inhabilitados para el ejercicio de la profesión a esa fecha.

El material académico recuperado a la ULAES que ha sido de más utilidad en esta investigación proviene del Ministerio de Educación, especialmente las actas de graduación y el listado de graduados con sus calificaciones ya indicados.

Aunque el listado no señala los períodos en que fueron cursadas las distintas asignaturas, debería ser suficiente para determinar la legitimidad o ilegitimidad de muchos títulos, comparando las certificaciones de notas de las distintas universidades en que estudió el graduado, determinar la procedencia de sus equivalencias o si estudió únicamente en la institución, pero el examen de unos pocos casos demostró que la información que contiene debía ser corroborada por otras fuentes, no sólo debido a los

<sup>99</sup> Original en MINED. Referido en este informe como "listado de graduados" o "nómina de graduados".

<sup>&</sup>lt;sup>100</sup> El cambio en los nombres propios o la inversión de los apellidos es uno de los errores más comunes; por ejemplo, José Francisco Morán Castaneda aparece como José Francisco Castaneda Morán.

Por ejemplo: Centro de Estudios Jurídicos: *La venta de títulos de abogado*, La Prensa Gráfica, 11 diciembre de 2001.

errores involuntarios que pueda tener el documento, sino que se presentaban indicios de que los **resultados académicos de algunos graduados habían sido manipulados**, sino falsificados, por la universidad para hacer aparecer que su proceso de graduación había sido legítimo.

Un caso se presentó con el examen de los documentos de la juez Nora Victorina Montoya Martínez<sup>102</sup>, quien ingresó a dicha la ULAES teniendo calidad de egresada de la Universidad "Dr. José Matías Delgado". De conformidad a la certificación global de notas de la ULAES, que ella presentó al Consejo Nacional de la Judicatura, aparece que se le dieron equivalencias por treinta y nueve materias y cursó las once restantes del pénsum de la carrera. El examen de las equivalencias indicadas en la certificación confirmó su total pertinencia y otros documentos indicaban que desde su retiro de la universidad de estudio hasta la fecha de su graduación había transcurrido tiempo suficiente para que cursara todas las asignaturas que la ULAES alegaba haberle impartido. De manera ordinaria, esto habría sido suficiente para afirmar la legitimidad de su título, pero movía a sospechas el hecho de que era el único caso encontrado en que se cumplieron los requisitos legales y reglamentarios en materia de concesión de equivalencias. Todos los graduados de la ULAES, que habían ingresado a ella con calidad de egresados habían manifestado a la Fiscalía que se les habían concedido equivalencia por casi la totalidad de las materias cursadas en las universidades de estudio, aún cuando no correspondieran al pénsum de la universidad de graduación, y que sólo se los había obligado a cursar de dos a cuatro materias y seguir el seminario de graduación, y esto se refleja en el listado. ¿Por qué la licenciada Montoya Martínez, personalmente vinculada a algunas autoridades de la universidad, como la Dra. Díaz de Valenzuela, era una excepción única en que se habían otorgado equivalencias de conformidad a la ley y los planes de estudio aprobados a la universidad y había completado todas las materias restantes del pénsum, mientras que todas los demás egresados de otras universidades que se graduaron el mismo año sólo habían cursado de dos a cuatro materias, tras recibir equivalencias indebidas? ¿Por qué la certificación de la licenciada Montoya Martínez tiene un formato distinto al de todas las demás certificaciones de la institución encontradas por la Fiscalía y es la única que no indica los ciclos en que estudió las distintas materias?

La respuesta apareció también en los documentos que la misma licenciada Montoya Martínez entregó al Consejo Nacional de la Judicatura. Los recibos de pagos hechos a la universidad, que presentó para demostrar que efectivamente había estudiado en la misma, indicaban que se matriculó y obtuvo su carnet, en el mes de enero de 1991 y que en junio de ese año pagaba su constancia de egresada; la conclusión es que sólo estudió un ciclo en la universidad, lo que, de conformidad a los programas y planes de estudios aprobados a la institución, la imposibilitarían para cursar once asignaturas. Esto resulta un fuerte indicio de la manipulación de los registros académicos que hizo la ULAES y la falsedad de los cuadros de notas que entregó al Ministerio de Educación. Aún, dado el régimen imperante en la ULAES, no sería imposible que la licenciada Montoya Martínez haya matriculado y "cursado" once materias en un ciclo, llevando la mayoría de ellas bajo el sistema de tutoría, pero éste tampoco estaba autorizado a la universidad. Con posterioridad hemos

<sup>&</sup>lt;sup>102</sup> Exp. 677.

encontrado otros casos de graduados en la ULAES, egresados o estudiantes de otras universidades, que en el listado aparecen con las equivalencias correctas y las restantes materias, en número de once a catorce, aparecen cursadas en la institución y esto contradice información de otras fuentes. Siempre se trata de jueces<sup>103</sup>.

Al investigar las anomalías habidas en la expedición de títulos por la universidad, el Ministerio de Educación comprobó que había emitido certificaciones a varios alumnos "retrotrayendo los estudios en un promedio de dos años anteriores a su verdadera fecha de ingreso a sus estudios"<sup>104</sup>.

Las alteraciones hechas por la universidad en los cuadros globales de notas que contiene el listado y las numerosas certificaciones con un contenido falso que ha emitido, tienen que hacernos sumamente cautelosos al determinar la legitimidad de un título emitido por la institución en base al mismo. Los casos más fáciles de determinar serían los de aquellas personas que estudiaron toda la carrera en la institución, lo que es reflejado en el listado de graduados, pero la información de éste tiene que ser corroborada por otros indicios, como la existencia de certificaciones de indudable antigüedad, la ausencia de declaraciones personales o certificaciones que informen o acrediten estudios en otras instituciones, o prueba testimonial que confirme la presencia del graduado en la universidad, en calidad de estudiante, en un período significativo<sup>105</sup>.

Las irregularidades en el listado obligan a tener que corroborar los datos que aparecen en el mismo cuando parecen favorecer indebidamente al graduado, lo que ha llevado a la dilación en la resolución de algunos casos. Uno de éstos es el de la juez Nury Velásquez Joya<sup>106</sup>, cuyo título fue secuestrado por la Fiscalía. Aparentemente, no cuenta con certificación global de notas de la ULAES y para efectos de presentarla al Consejo Nacional de la Judicatura y registrar su título posteriormente, la solicitó al Ministerio de Educación, que le extendió una basada en los cuadros de notas remitidos por la universidad. De la misma consta que estudió toda la carrera en la ULAES y esto sería suficiente para determinar la legitimidad de su título; sin embargo, estudiantes de los que está fuera de toda duda que cursaron toda la carrera en la institución, no la consideran una estudiante regular y sostienen que ingresó por equivalencias.

Los restantes documentos entregados por la ULAES al Ministerio de Educación fueron remitidos en los últimos meses del año 2000 y primeros del año 2001 por el último rector de la institución, Rodrigo Contreras Teos. Una parte de ellos consiste en **cuadros de notas** de estudiantes regulares en el centro regional de Santa Ana; están incompletos, faltando los de materias de años superiores, sobre todo, por lo que todavía no han sido útiles para el esclarecimiento de ningún caso. También en los expedientes sobre investigar anomalías en la institución que inició el Ministerio de Educación aparecen fotocopiados

<sup>&</sup>lt;sup>103</sup> Véase, Exps. 33, 41, 50, 69, 74, 108, 113, 298, 638.

<sup>&</sup>lt;sup>104</sup> Exps. 356 y 357.

Los casos aclarados son los de María Fidelia Cantón de Aguilar, Oscar Armando Genovez Rodríguez,
 Antonio de Jesús Mejicanos Arriola, Douglas Arquímedes Meléndez Ruiz, Haroldo Mendizábal Fuentes,
 Domitilo Mira Cruz y Saturnino Ruiz Amaya. Todos son jueces o fiscales.
 Exp. 57.

los cuadros de notas de algunas materias, pero son muy pocos; sólo resultan útiles para comprobar datos particulares en algunas certificaciones de notas.

El señor Contreras Teos también remitió un número de **expedientes** de estudiantes de licenciatura en Administración de Empresas, en Administración Pública, en Ciencias de la Educación, en Contaduría Pública y ochenta y siete expedientes de estudiantes de licenciatura en Ciencias Jurídicas, muy pocos de ellos graduados. Unos expedientes contienen información sustancial sobre matrículas, períodos de estudio, notas, etc.; la mayoría están casi vacíos y algunos contienen sólo una hoja anotada del plan de estudios de la universidad y un recibo u otro documento irrelevante. A algunos expedientes se les ha adicionado documentos que con toda probabilidad son de reciente creación, como las copias de las certificaciones referidas adelante.

La Fiscalía, al igual que lo ha hecho el Ministerio de Educación por mucho tiempo, se ha esforzado por encontrar el **registro académico** de la universidad, que ésta no entregó a su cierre. El Ministerio informó que había dirigido a varios antiguos alumnos de la institución, interesados en obtener constancias de sus notas u otros documentos, al último rector, Rodrigo Contreras Teos, y algunos habían sido atendidos por él y recibido documentos en su residencia personal. Indagaciones policiales indicaron que en la ciudad de Santa Ana se había efectuado también entrega de certificaciones de notas a antiguos alumnos, señalando al señor Alfredo Contreras Teos, hermano del antiguo rector, como poseedor de documentos de la universidad<sup>107</sup>. Más alarmante aún, los investigadores señalaron en acta policial, como intermediaria entre las antiguas autoridades de la universidad y los interesados en obtener sus certificaciones de notas, a la Juez Segunda de Menores de Nueva San Salvador y Magistrada Suplente de la Cámara de Menores de Santa Ana, Mirna Perla de Anaya<sup>108</sup>.

En consecuencia, la Fiscalía solicitó a los Jueces Primero de Paz de San Salvador y Segunda de Paz de Santa Ana la autorización para el registro de las residencias de ambos señores Contreras Teos y el **secuestro** de los documentos de la ULAES encontrados en las mismas, lo que se llevó a cabo el 2 de mayo. Los resultados fueron decepcionantes.

En la residencia del señor Alfredo Contreras Teos, en Santa Ana<sup>109</sup>, fueron encontradas treinta y ocho certificaciones de notas globales y parciales de estudiantes de licenciatura en Ciencias Jurídicas y otras carreras en el centro regional de dicha ciudad y en San Salvador, y constancias de haber cursado varias materias.

<sup>&</sup>lt;sup>107</sup> Exp. fs. 240.

<sup>&</sup>lt;sup>108</sup> Exp. fs. 323. Su posible complicidad en la emisión de certificaciones falsas no ha podido determinarse aún con absoluta certidumbre y continúa siendo investigada por la Fiscalía. La Lic. Perla es presidenta de la Asociación de Mujeres Jueces de El Salvador (AMJES) y en tal carácter ha encabezado el movimiento de los jueces contra las actividades supervisoras del Consejo Nacional de la Judicatura y contra esta investigación.

<sup>&</sup>lt;sup>109</sup> Exp. fs. 300 a 307.

En la residencia del señor Rodrigo Contreras Teos, en San Salvador<sup>110</sup>, aparte de unas cuantas hojas de material impreso sin importancia, dos certificaciones de notas y algunos documentos de obligaciones a favor de la universidad, se encontró algo significativo: seis discos de computadora, que fueron objeto de los correspondientes peritajes, ordenados por el Juez Primero de Paz de San Salvador, a solicitud de la Fiscalía, con el fin de leer su contenido.

Aparte de documentos personales y de negocios, aparecían los textos de las comunicaciones entre el antiguo rector y el Ministerio de Educación en los últimos meses, de las que la Fiscalía ya tenía conocimiento. También aparecieron los textos, en archivos de reciente creación, de las certificaciones parciales de notas de los alumnos de licenciatura en Ciencias Jurídicas y de licenciatura en Contaduría Pública que no habían concluido la carrera al cierre de la universidad, que fueron ordenadas emitir por el Ministerio de Educación en 1998.

En dos discos, denominados ULAES-Notas y Certif-ULAES por su autor<sup>111</sup>, aparecieron los textos de los modelos para la elaboración de constancias y certificaciones de notas y los de las certificaciones globales de treinta y siete estudiantes de licenciatura en Ciencias Jurídicas y las certificaciones parciales y constancias de nueve<sup>112</sup>.

En todos los textos de las certificaciones y constancias aparecen fechas que van del 12 de febrero de 1997 al 23 de enero de 1998, período en el cual la universidad funcionaba legalmente<sup>113</sup>, y ésta es la fecha que aparece al imprimirlas. Sin embargo, las pruebas periciales ordenadas por el Juez Primero de Paz de San Salvador han demostrado que

Los textos de las certificaciones parciales y constancias son de Dinora Concepción Aquino Umaña, Edin Santana Arias Alvarado, Claudia Isabel Cruz Ortega, Santos Elizabeth Echeverría de Flores, Armando Miguel Guerra Quevedo, Manuel de Jesús Herrera Turcios, Rubén Antonio Lara Menjívar (dos textos), Luis Ángel Martínez Orellana, Reynaldo Adalberto Rosales Renderos. Todos han sido incluidos en esta investigación.

Se encontraron también los textos de certificaciones globales y parciales de estudiantes de licenciatura en Contaduría Pública e Ingeniería Industrial.

<sup>&</sup>lt;sup>110</sup> Exp. fs. 362 y 363.

<sup>&</sup>lt;sup>111</sup> Designados en los peritajes ordenados por el Juzgado Primero de Paz de San Salvador como Disco Nº 2 y Disco N° 5, respectivamente.

<sup>&</sup>lt;sup>112</sup> Los textos de las certificaciones globales encontradas son los de Maritza del Carmen Álvarez Zelaya, María Elena Batres, Carlos Edmundo Bocanegra Flores, Alma Lorena Cortez de Arriaza, Guillermo Antonio Cortez Lemus, José Jaime Cruz Pereira, Adela Orbelina Figueroa, Santos Edgar Flores Arenivar, Francisco Flores Hernández, José Ernesto Flores Pérez, José Antonio Gámez Zelaya (dos textos), Armando Miguel Guerra Quevedo, Germán Edwin Guzmán Abrego, Sandra Idalia Hernández Benítez, María Elisa Hernández Portillo, Manuel de Jesús Herrera Turcios, Federico Guillermo Heymann Ramírez, Carlos Rodolfo Linares Ascensio, Carlos Amílcar Linares Sintigo, Renato Alejandro López Castro, Ana Ruth Martínez de Pineda, Julio Elmer Martínez Vásquez, Nuria Roxana Melara Rivera, Rudis Aníbal Moreno Robles, Desiree Marlene Murcia Salazar, René Danilo Ramírez Montoya, Dina Idalia Ramos Lara, Misanillas Reyes Castillo de Orellana (dos textos), Rhina Esther Rivas Rodríguez, Patricia Dolores Salaverría, Salaverría, José Froilán Sánchez, Francisco Antonio Sandoval Mejía, Aída Luz Santos Mejía, María Luisa Sigüenza Águila, Salvador de Jesús Tobar Ruiz, Miguel Armando Umaña Zapata e Iván Leonel Zapata Acevedo.

<sup>&</sup>lt;sup>113</sup> La única excepción es la certificación de Adela Orbelina Figueroa, que aparece con fecha 11 de septiembre de 2000.

dichos archivos fueron creados y modificados por última vez en el período que va del 2 de mayo de 2000 al 16 de febrero de 2001. Aparecen emitidas por un antiguo Secretario de la ULAES, José Luis Bracamonte, y autenticadas por el rector, Rodrigo Contreras Teos.

El Ministerio de Educación había advertido a la Fiscalía su convicción de que el señor Rodrigo Contreras Teos había continuado emitiendo certificaciones de notas con posterioridad a la fecha de cierre de la universidad, cuando quedaba inhibido a hacerlo, redactándolas con una fecha anterior al cierre. Los ejemplos que mostró, movían a sospecha. Aparecían elaboradas en papelería de la universidad con características de impresión distintas al de las certificaciones de indudable antigüedad, diferían en el tamaño y forma del logotipo de la institución y no mostraban señales de envejecimiento del papel; su formato variaba y eran mucho más completas, en cuanto a los datos que contenían, que las certificaciones antiguas. Con frecuencia, dichos datos eran diferentes a los que aparecían en el listado de graduados de la universidad, entregado por ésta al Ministerio, y parecían hechas para hacer coincidir los supuestos estudios del graduado en la ULAES con los períodos entre su retiro de la universidad de estudios y su graduación. El Ministerio se había negado a registrar títulos de la institución cuando se le presentaban tales certificaciones, aunque no podía probar su ilegitimidad<sup>114</sup> y envió una comunicación al Lic. Contreras Teos, de fecha 26 de julio de 2000, conminándolo a "abstenerse de emitir certificaciones y/o constancias de notas, títulos y cualquier otra documentación que refleje procesos académicos, ya que al haber sido cancelado el funcionamiento de la Universidad Las Américas de El Salvador, tal labor únicamente puede ser realizada por este Ministerio de manera supletoria" y advirtiéndole de un posible recurso ante la Fiscalía<sup>115</sup>.

La Fiscalía recuperó más de veinte de esas certificaciones en el secuestro de títulos que hizo en el Ministerio de Educación el día 3 de abril, incluyendo varias cuyos textos no aparecen en los discos de computadora del Lic. Contreras Teos. Se encuentran actualmente en la División Policía Técnica y Científica de la Policía Nacional Civil, a la espera de completar el análisis grafotécnico de las mismas.

El señor Contreras Teos ha insistido ante el Ministerio de Educación y ante la Fiscalía que los documentos entregados al primero y los secuestrados por la segunda son los únicos documentos procedentes del registro académico de la universidad que han estado en su poder y alega desconocer el paradero de los restantes cuadros de notas y expedientes de los miles de estudiantes que pasaron por la universidad en un período de diecisiete años. Él mismo ha proporcionado indicios de que tales registros existen y que se encuentran en su poder. En el expediente de las diligencias de registro de título de la juez María Luisa Sigüenza Águila<sup>116</sup>, aparece que remitió una nota a la Dirección Nacional de Educación Superior del MINED, obviamente solicitada por los interesados, ya que la Dirección no le había pedido información, en la que manifestaba que "por un error" no habían sido incluidos en el listado de graduados los licenciados Sigüenza Águila y Luis Alfredo Viscarra Alarcón, lo que no era cierto en ninguno de los dos casos, y proporcionaba sus calificaciones, que no coincidían con las que aparecen en el listado, sino

<sup>&</sup>lt;sup>114</sup> Exps. 33 y 265.

<sup>&</sup>lt;sup>115</sup> Exp. fs. 407.

<sup>&</sup>lt;sup>116</sup> Exp. 6.

que, convenientemente "demostrarían" que no se había cometido ninguna irregularidad en la graduación de estas personas. Para poder redactar ese documento, el señor Contreras Teos tuvo que haber tenido a la vista los expedientes académico o por lo menos documentos que reflejaran la situación primitiva de los graduados. Cuando posteriormente remitió al MINED los "únicos" expedientes académicos de alumnos que tenía en su poder, no incluyó los de estas dos personas. También, ¿cómo podrían haberse elaborado los textos de las certificaciones que aparecieron en los discos de computadora encontrados en su residencia sin haber tenido a la vista los expedientes o cuadros de notas respectivos? Esto nos lleva a que el señor Contreras Teos pudo haber cometido los delitos de falsedad ideológica y ocultación de documentos.

Finalmente, el señor Contreras Teos entregó voluntariamente a la Fiscalía otro registro conservado en el disco duro de una computadora<sup>117</sup>. El aparato está dañado, necesitando ser reparado para leer la información que contiene. La entrega fue hecha casi al final de esta investigación, por lo que no ha podido ser examinada y no se puede opinar sobre su contenido.

#### B.- Universidad Salvadoreña

La Universidad Salvadoreña comenzó a funcionar en 1982, como una escuela de Ingeniería y Ciencias Económicas. Pasó por varias etapas, según cambió la propiedad de las acciones de su sociedad patrocinadora, Enseñanzas Técnicas y Universitarias, Sociedad Anónima de Capital Variable (ETUSA, S.A. de C.V.).

En 1989, las acciones de la sociedad patrocinadora fueron vendidos a los señores Cecilia Margarita Paredes y Tomás David Hernández Menjívar. El esposo de la primera, Carlos Alfredo Galicia Cea, ingresó a la laborar a la universidad en calidad de Director Administrativo y Financiero; el segundo, teniendo a su cargo la dirección académica y la vice–rectoría; ambos condujeron efectivamente los asuntos de la universidad en los próximos años. No fue una relación armoniosa, sino que concluyó, en diciembre de 1995, con el despido del señor Galicia y mutuas denuncias penales por administración fraudulenta y otros cargos. En adelante, el Lic. Hernández Menjívar fue la principal autoridad de la universidad, ocupando el cargo de Rector, el de Presidente del Consejo Directivo y el de representante legal de la sociedad patrocinadora, hasta que la institución fue cerrada por el Ministerio de Educación<sup>118</sup>. El Lic. Hernández Menjívar reorganizó tanto la junta directiva de la sociedad patrocinadora como el consejo académico de la universidad, incluyendo en los mismos a su esposa, hijas y yernos, acabando por convertir a la institución en un verdadero negocio de familia<sup>119</sup>.

<sup>&</sup>lt;sup>117</sup> Exp. fs. 419.

<sup>&</sup>lt;sup>118</sup> Exp. fs. 265 y 266.

<sup>&</sup>lt;sup>119</sup> Manifestado por el señor Carlos Alfredo Galicia Cea en conversación con el Fiscal Especial. Por lo menos una de las hijas del Lic. Hernández Menjívar, Lorena Hernández de Adrián, fungió como Directora Académica de la USAL y ha suscrito varias certificaciones cuya legitimidad se investiga.

Los documentos encontrados no permiten determinar con certeza cuando comenzó a funcionar su Facultad de Derecho y Ciencias Políticas. Aunque fue autorizada en 1991, ya había iniciado su funcionamiento. La universidad empezó a graduar licenciados en Ciencias Jurídicas en 1990 y existen muchas certificaciones de notas en las que se indica un número de carnet del estudiante que indicaría que comenzó a estudiar en 1989<sup>120</sup>, pero muchas de estas certificaciones han resultado falsas, habiéndose comprobado que tales estudiantes tenían un carnet con número distinto. En el registro académico correspondiente al año 1993, recuperado por la Fiscalía entre los documentos poseídos por el antiguo rector de la universidad, y que contiene el listado de los alumnos y las materias inscritas por los mismos en el segundo semestre de 1993, no se ha encontrado ningún estudiante de Ciencias Jurídicas con un carnet anterior a 1991, por lo que es de suponer que las clases regulares en la escuela comenzaron en ese año.

Esto hace deducir que la Facultad inició sus actividades graduando egresados o estudiantes de otras universidades, coincidiendo con el período en que se daba en el Órgano Judicial la sustitución de los jueces de paz no letrados por abogados y muchos de aquéllos se encontraban urgidos del título. De hecho, no podemos evitar la impresión que la escuela de Derecho de la USAL fue creada con la intención de vender títulos. Mientras que hemos encontrado varios títulos de la ULAES que son inobjetables y estamos seguros que hay muchos más, todavía no hemos encontrado una sola persona que pueda demostrarnos que estudió toda la carrera en la USAL ni un solo título de la misma que podamos considerar exento de sospechas.

Durante el tiempo que la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas funcionó, la rectoría de la universidad fue ocupada por el Dr. Ricardo Francisco Alfaro Sandoval y por el Lic. Tomás David Hernández Menjívar. El decanato de la facultad fue ocupado sucesivamente por los licenciados Julio César Fernández, José Amadeo Posada, Francisco Santacruz Pacheco, Francisca Rosales de Delgado, Joaquín Antonio Castro López (posteriormente pasó a ocupar el cargo de Secretario General de la universidad), Iván Baltasar López Bermúdez, René Guillermo Palacios Peña y Gilda Guadalupe Martínez de Elías.

En 1996, advertido por la Sección de Investigación Profesional de la Corte Suprema de Justicia y por el Consejo de Vigilancia de la Contaduría Pública y Auditoría de las anomalías encontradas en los procesos de graduación habidos en la universidad, el Ministerio de Educación inició informativo sobre averiguar dichas irregularidades<sup>121</sup>. Las inspecciones, realizadas en el mes de noviembre de 1996, revelaron las prácticas usuales: concesión de equivalencias sin el respectivo estudio, materias cursadas sin el prerrequisito correspondiente, equivalencias por materias de distinta naturaleza o reprobadas en otras universidades, equivalencias por un número de materias mayor al que realmente se habían

68

<sup>&</sup>lt;sup>120</sup> La USAL utilizó un sistema de numeración de los carnets de los estudiantes similar al de la Universidad de El Salvador. El número está constituido por las dos primeras letras de los apellidos del estudiante y seis números, los dos primeros indicando el año de ingreso. Así, el señor José Efraín Perlera Ramírez (Exp. 216), que ingresó en 1995, tendría el carnet PR–954034.

<sup>121</sup> Exp O3-A-II-Nov-96-USAL, MINED

cursado, materias impartidas por un sistema de tutoría, no aprobado a la universidad<sup>122</sup>, etc. Los expedientes de los estudiantes llamaron especialmente la atención; algunos contenían alteraciones manuscritas en las calificaciones; otros, como el del estudiante Ricardo Ismael Araujo Rodríguez, no contenían más que documentos de identificación personal, sin que constara en los mismos que hubieran realizado ningún estudio. El examen de los expedientes de graduados de la USAL, cuya autorización había sido detenida por la Sección de Investigación Profesional de la Corte Suprema de Justicia permitió determinar que también algunos alumnos habían cursado materias, una de las cuales era prerrequisito de la otra, en forma simultánea, y que, finalmente, algunos habían llegado a la universidad únicamente a graduarse. En total, el MINED logró determinar irregularidades en las graduaciones de veinticinco alumnos de la USAL<sup>123</sup>.

En vista de las anomalías encontradas, la Dirección Nacional de Educación Superior emitió resolución de fecha 24 de enero de 1997, cerrando la carrera de licenciatura en Ciencias Jurídicas en la Universidad Salvadoreña, incorporada a Acuerdo del Ramo N° 15–0319, de fecha 13 de marzo de 1997, convirtiéndose así en la primera institución de educación superior sancionada bajo la nueva *Ley de educación superior*. La resolución fue apelada ante la Ministra de Educación por los Drs. Mauricio Alfredo Clará y Rodolfo Antonio Revelo Vaquero, en carácter de apoderados de la USAL. El recurso no prosperó, así como tampoco el interpuesto por los mismos ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia.

La autorización para el funcionamiento de la universidad fue cancelada en forma definitiva por resolución de la Dirección Nacional de Educación Superior, de 22 de abril de 1998, por incumplimiento de los requisitos mínimos de funcionamiento establecidos en la ley. La universidad nunca entregó sus registros al MINED.

La graduación de más de ochocientos estudiantes en un período de funcionamiento de poco más de siete años sólo puede explicarse por el gran número de egresados de otras universidades que acudieron a ella a graduarse. El señuelo era un régimen de **equivalencias** ilegales.

Las certificaciones emitidas por la USAL antes de 1995 demuestran que a la mayoría de sus graduados se les otorgó equivalencias por todas las materias que hubieran

Luz de María Arabia Tenorio (8 materias tutoriadas), Manuel Chacón Castillo (2 materias tutoriadas), Salvador Orlando Chavarría (9 materias tutoriadas), Douglas Adonis Martínez Solórzano (8 materias tutoriadas) y Ana Ruth Pérez Valle (4 materias tutoriadas).

<sup>&</sup>lt;sup>123</sup> Tales casos fueron: Rubén Alonso Acevedo Vanegas, Oscar Adolfo Altamirano Lacayo, Enrique Rafael Ángel Rosales, Ricardo Ismael Araujo Rodríguez, Gustavo Joaquín Blanco Castro, Dolores Margarita Bonilla Marín, Martha Lilian Campos de Alfaro, Norma del Carmen Castellanos Cabezas, José Alfredo Castillo Joya, Manuel Chacón Castillo, Sigfrido Omar Cruz Rodríguez, Elsi Marleni Flores Ramírez, Ana Mercedes Hernández Guandique, María Antonieta Josa Gutiérrez, Elmer Rosemberg Hernández Alvarez, Melva Elizabeth Lazo Girón, María Teresa Morán Castro, Sandra Yanira Moreno Cañas, Doris Elizabeth Najarro Rivas, Rafael Eduardo Osorio, Cándida Dolores Parada de Acevedo José Efraín Perlera Ramírez, Santos Magdiel Ruiz Ochoa, Silvia Eugenia Rodríguez Cea y Reina Elizabeth Zúñiga Rivas. Todos han sido incluidos en esta investigación y en la mayoría de estos casos, las irregularidades han podido ser corroboradas por la Fiscalía.

cursado en otras universidades, aún cuando no aparecieran en el plan de estudios de la USAL o fueran en número mayor que las contenidas en éste, aún cuando las hubieran reprobado. Solamente se hacía cursar al graduado un cierto número de materias en un solo ciclo, con lo que el pénsum de la universidad nunca era cubierto.

Casi todos cursaron seis materias: Introducción al Estudio del Derecho, Derecho Penitenciario, Derecho Cooperativo, Derecho Electoral, Derechos Humanos y Seguridad Social<sup>124</sup>. Esta última materia ni siquiera aparece en el pénsum de la USAL. Muchos tuvieron que cursar una o dos materias que ya habían cursado en otras universidades (especialmente Introducción al Estudio del Derecho y Derecho Penitenciario) y sobre las que, según aparece en sus certificaciones de notas, ya se les había dado equivalencias. Algunos llevaron una o más de estas materias por el sistema de tutoría, que no estaba autorizado a la institución; las materias que eran impartidas por medio de cursos ordinarios, tenían una asistencia escasa y esporádica, al fin, lo importante era que el alumno pagara, no que aprendiera. Algunos graduados de la ULAES han afirmado que su breve paso por dicha universidad significó un esfuerzo real para cubrir las exigencias académicas que se les impusieron; los graduados de la USAL han llegado a decir, a lo más, que sus exigencias académicas "no estaban al nivel" de las universidades en las cuales estudiaron<sup>125</sup>.

La USAL, finalmente, fue mucho más allá que la ULAES y otras universidades en la graduación de estudiantes que no tenían calidad de egresados de otras instituciones, como se puede ver del gran número de casos resueltos por la Fiscalía (Anexo A).

El **proceso de graduación** estaba regulado por el reglamento correspondiente<sup>126</sup>. De conformidad a éste, el requisito previo a la apertura del expediente de graduación era la obtención de la carta de egresado. Los requisitos comprendían la asistencia a un seminario de graduación, la elaboración de una tesis y la defensa oral de la misma.

El seminario consistía en un curso de seis a ocho semanas sobre técnicas de investigación<sup>127</sup>, materia que los alumnos de la USAL debían haber recibido durante un ciclo entero de acuerdo al plan de estudios aprobado, al término del cual el estudiante presentaba el tema de su tesis.

De conformidad al reglamento, la elaboración de la tesis y su aprobación era un procedimiento formal y complejo que incluía los siguientes pasos: 1.— Aprobación del tema; 2.— Elaboración del proyecto; 3.— Nombramiento de asesor; 4.— Presentación del trabajo, tras su aprobación por el asesor; 5.— Nombramiento del tribunal de graduación; 6.— Evaluación del trabajo escrito; y 7.— Defensa oral de la tesis.

<sup>&</sup>lt;sup>124</sup> Algunos señalan que cursaron un número menor, pero no conservaron certificación de sus notas. Exp. 303.

<sup>&</sup>lt;sup>125</sup> Exp. 255

<sup>&</sup>lt;sup>126</sup> Éste no estaba dividido en artículos, por lo que no se hacen las referencias correspondientes.

<sup>&</sup>lt;sup>127</sup> Exp. 278. En algunos documentos aparece referido como "Curso de Ortología y Ortografía", lo que debería ser ridículo, tratándose de alumnos que han completado los estudios de una carrera universitaria.

En los dictámenes del Consejo Nacional de la Judicatura sobre la situación académica de los jueces, con frecuencia se manifiesta mucha extrañeza por la brevedad con que el proceso se tramitaba, considerando que es imposible la elaboración de una tesis en períodos tan breves como dos meses o menos. Lo que el Consejo no ha tomado en cuenta es que el término "tesis" debe ser usado siempre con ironía, cuando se relacione con la USAL. Al igual que en la mayoría de las universidades salvadoreñas que exigen el requisito, tales trabajos no tienen nada que ver con las tesis de grado en las universidades de cualquier otra parte del mundo; no tienen una premisa a desarrollar y resolver, no constituyen un verdadero trabajo de investigación, no contienen un aporte intelectual personal, ni aumentan el caudal de conocimientos; constituyen simplemente una monografía sobre un tema elegido por el estudiante que, por lo general, se limita a copiar y resumir textos de otros autores. En la USAL existía una falta de seriedad total con relación a estos trabajos.

La Fiscalía ha recibido informaciones que algunos empleados de la universidad ofrecían a los alumnos la elaboración de sus tesis, y no se referían al trabajo mecanográfico o de digitación. Se ha informado también que algunos de tales trabajos no constituían más que fotocopias de tesis de la Universidad de El Salvador o de la Universidad Centroamericana "José Simeón Cañas", con los nombres cambiados. Casi nunca eran trabajos individuales sino realizados por grupos hasta de tres alumnos. Se puede poner en perspectiva la seriedad del proceso de graduación en la USAL con el ejemplo de alguna tesis de la Facultad de Ciencias Económicas: el trabajo denominado "Análisis Administrativo y Diseño de un Manual de Organización en una Cooperativa de Servicio Colectivo de Pasajeros Urbano e Interdepartamentales" fue presentada por los alumnos Elba Crespín Meléndez, Rodrigo Contreras Teos (futuro rector de la ULAES) y Ernesto Alfredo Hidalgo; la primera optaba por el título de licenciada en Economía, y los otros dos por el de licenciado en Administración de Empresas<sup>128</sup>.

El proceso quedaba prácticamente concluido con el defensa oral de las tesis. Este acto también era una mera formalidad, sin intención de realizar una verdadera evaluación de los conocimientos del examinado. En el libro de graduaciones no aparece que nadie haya sido reprobado en dicho examen y una docente externa a la universidad que fue invitada a participar en una ocasión en un tribunal examinador señaló a la Fiscalía que fue objeto de presiones para aprobar a una estudiante totalmente impreparada<sup>129</sup>.

De la participación de los alumnos en el proceso de graduación queda constancia en el libro de graduaciones de la USAL, uno de los pocos controles que la USAL parece haber llevado en forma sistemática y continua, aunque no todas las anotaciones están completas. En el mismo se hacían constar, además de los nombres de los estudiantes en proceso de graduación, su número de carnet, la fecha de matrícula en el seminario de

<sup>&</sup>lt;sup>128</sup> Libro de graduaciones, USAL, recuperado por la Fiscalía. Existieron muchas "tesis" similares. Otro ejemplo, sería el trabajo denominado "Efectos de la devaluación de la moneda en la mediana empresa manufacturera salvadoreña", presentada por los bachilleres Miguel Ángel Martínez Romero, quien opta al grado de licenciado en Economía, y Ana Cristina Moreira de Gutiérrez y José Venancio Posada Murcia, quienes optan al grado de licenciatura en Contaduría Pública. <sup>129</sup> Declaración en Exp. 456.

graduación, los temas de sus tesis, los nombres de los miembros de sus tribunales examinadores y todas las fechas en que se realizaban todos los actos del proceso de graduación. Una de las sorpresas del libro de graduados es que no aparecen en el mismo por lo menos 221 graduados de licenciatura en Ciencias Jurídicas de la universidad, por lo que con toda probabilidad obtuvieron el título sin seguir el proceso de graduación.

Parte de las divergencias entre los administradores de la universidad se debieron a las irregularidades habidas en las graduaciones. El antiguo Director Administrativo y Financiero de la universidad, Lic. Galicia Cea, entregó a la Fiscalía copias de varios memorándum y documentos anexos a los mismos que fueron intercambiados entre el Lic. Hernández Menjívar y él, con respecto a la graduación de varios alumnos en el mes de diciembre de 1995<sup>130</sup>. El de fecha 2 de octubre de ese año es significativo con respecto a las irregularidades habidas en las graduaciones de la universidad: "En vista de las anomalías detectadas últimamente en la inscripción de materias en forma apresurada, quiero informarte que tal como lo establecen los Estatutos y el Reglamento Interno de la Universidad, ningún alumno que al 31 de Julio/95 tenga pendientes materias de ser cursadas no deberá matricularse en el proceso de graduación actual.- Como deferencia de la Universidad, se ha acostumbrado que pueden matricularse en el proceso de graduación aquellos alumnos que al finalizar el interciclo inmediato anterior tengan como máximo dos materias pendientes.- Se han revisado selectivamente expedientes y ninguno está completo, por lo que, si no se completan estos expedientes para establecer si un alumno es egresado o no, mediante una revisión responsable, te comunico que me abstendré de firmar los títulos de esta graduación (Dic/95) y de las graduaciones venideras"<sup>131</sup>. El 18 de octubre, el Lic. Hernández Menjívar respondió con otro memorándum, indicando al Lic. Galicia Cea que no era la autoridad competente para ordenar la suspensión de una graduación y que desde ese momento tal proceso quedaba bajo su supervisión.

Memorándums de fechas 16 y 27 de noviembre, dirigidos por la Coordinadora del Seminario de Graduación, Vilma Orbelina Palma de Escobar<sup>132</sup> al Lic. Galicia Cea indica que se llevaron a cabo revisiones de los expedientes de los graduandos, manifestando: "se concluye que existe desorden en el Control Académico, pues un alto porcentaje de expedientes carecen de: 1.— Estudios de Equivalencias; 2.— Cuadro Global de Notas; 3.— Carta de Egresado; 4.— Certificaciones de Notas; 5.— Control de Materias Modulares o Tutoriadas.— En vista de estas anomalías dichos expedientes serán revisados nuevamente, para comprobar algunas cosas graves como el haber extendido una constancia de notas con calificaciones distintas a las presentadas por el alumno cuando ingresó por equivalencias"<sup>133</sup>. Ambas comunicaciones iban acompañadas de anexos en que se indicaban muy genéricamente las irregularidades en los expedientes de cincuenta y ocho

11

<sup>133</sup> Exp. fs. 271 a 276.

<sup>&</sup>lt;sup>130</sup> Copias de algunos de estos documentos fueron encontrados también entre los secuestrados al Lic. Hernández Menjívar en su residencia y aparecen en los informativos seguidos por el MINED sobre averiguar irregularidades en la emisión de títulos por la USAL.

<sup>&</sup>lt;sup>131</sup> Exp. fs. 267.

<sup>&</sup>lt;sup>132</sup> Declaró ante la Fiscalía, afirmando que nunca tuvo noticias de que se hubieran cometido irregularidades en las graduaciones habidas en la universidad. Exp. fs. 278 y 279.

estudiantes y de que seis de ellos carecían de expediente académico. La graduación fue detenida, aunque el incidente terminó con el despido del Lic. Galicia Cea.

Con respecto a otros requisitos de graduación, desde luego que no podíamos suponer que la USAL fuera tan estricta como la Universidad de El Salvador o la Universidad Centroamericana "Dr. José Simeón Cañas" en el cumplimiento del servicio social de sus estudiantes, pero como determinó el Ministerio de Educación, y ha sido comprobado nuevamente en esta investigación, tal servicio social nunca existió, sino que fue sustituido por la donación de libros para la biblioteca o la compra de bienes de cualquier clase en beneficio de la institución. Las "horas sociales" del señor Francisco Gilberto Ruiz Osorio consistieron en la compra de dos "mouse" para las computadoras de la universidad<sup>134</sup>. La práctica se daba en todas las escuelas de la universidad; en los expedientes de los estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas, las copias de las constancias de haber cumplido con las horas sociales llevan adjuntas recibos de compras de almacenes de electrodomésticos

En cuando al **costo de graduación**, al igual que en la ULAES, la mayoría de los graduados pagaron en el período que va de su ingreso a su graduación, una serie de derechos en concepto de matrículas, cuotas de estudio, cuota deportiva, de biblioteca, matrícula y cuotas del seminario de graduación<sup>135</sup>, pago de tarjetas de la ceremonia de graduación y costo del título, aunque el monto total resultaba más alto que en la ULAES. Sólo la licenciada Johana de Jesús Bárcenas Axume, quien no conservó recibos de la universidad, estimó que había pagado a la misma unos mil colones por el seminario de graduación y unos cuatro mil por derechos de graduación<sup>136</sup> El Lic. Edwin Fernando Shanta, quien tampoco conservó recibos, estimó que todos los gastos que realizó en la universidad ascendían a nueve o diez mil colones<sup>137</sup>. En el caso de Angela Leonor Villatoro Fuentes, descrito más adelante, se encontró en su expediente académico un recibo que atestigua el pago de diez mil setecientos ochenta y cinco colones a la universidad, días antes de la entrega de su título<sup>138</sup>. El señor Salvador Gómez Henríquez presentó a la Fiscalía copias de recibos que atestiguan detalladamente su paso por la universidad, y de los que consta que del 3 de febrero de 1993 al 20 de agosto del mismo año pagó a la institución un total de nueve mil trescientos veinte colones<sup>139</sup>.

En cuanto al **número de graduados** de la universidad, ésta no cumplió con la resolución del Ministerio de Educación de remitir la nómina de sus graduados con el

<sup>&</sup>lt;sup>134</sup> Exp. fs. 208. La práctica en confirmada en un memorándum de fecha 16 de noviembre de 1995, dirigido por la Coordinadora del Seminario de Graduación, Vilma Orbelina Palma de Escobar al Secretario General de la universidad, señalando que "se ha observado el cobro de cumplimiento de horas sociales en concepto de 'Contribución para el Centro de Computo', por lo que cada alumno deberá presentar el recibo de caja cuando se ingresó el dinero" (Exp. fs. 271).

<sup>&</sup>lt;sup>135</sup> Estos eran los derechos más altos. El señor Salvador Gómez Henríquez pagó cinco mil quinientos colones (Exp. 9) y esta cifra coincide con la que aparece en las copias de los recibos facilitados a la Fiscalía por el señor Francisco Gilberto Ruiz Osorio (Exp. fs.205 y 206).

<sup>&</sup>lt;sup>136</sup> Exp. 303.

<sup>&</sup>lt;sup>137</sup> Exp. 255.

<sup>&</sup>lt;sup>138</sup> Exp 275.

<sup>&</sup>lt;sup>139</sup> Exp. 9.

resumen de sus resúmenes académicos. Unicamente envió un listado de los mismos, que suma 816 nombres, ordenados de acuerdo a la fecha de su graduación; en él se encontraron tres nombres repetidos<sup>140</sup>. La Sección de Investigación Profesional de la Corte Suprema de Justicia proporcionó otros seis nombres; la Fiscalía General de la República proporcionó dos más; y el Ministerio de Educación, uno.

Esto hace un total de 822 graduados (Anexo E), aunque no se descarta que hayan más. De éstos, 626 aparecían autorizados para el ejercicio de la profesión al mes de mayo del año 2001. Además, 3 han sido autorizados para el ejercicio de la profesión y se encuentran suspendidos o inhabilitados para el ejercicio de la misma.

El material académico de la USAL con que se ha contado en esta investigación provino sobre todo de los secuestros hechos por la Fiscalía. La universidad sólo entregó al Ministerio de Educación el listado de graduados antes mencionado, repleto de errores en los nombres, omisiones y falsedades, así que lo único que pudo proporcionar dicha oficina fueron los registros de los casos ya investigados por ella.

El día 2 de mayo se llevaron a cabo diligencias de secuestro en dos oficinas y en la residencia personal del antiguo rector de la USAL, Tomás David Hernández Menjívar<sup>141</sup>. Se encontró material impreso, algunos cuadros de notas, listados de alumnos, documentos de la sociedad patrocinadora y documentos administrativos y contables<sup>142</sup>. En cuanto al material académico, resultó obvio que se había hecho un esfuerzo por ocultar el material que podía ser útil para determinar la legitimidad o ilegitimidad de los títulos expedidos por la universidad. Se encontraron únicamente 259 expedientes académicos individuales, lo que es un fracción insignificante de los estudiantes que pasaron por la universidad, así: 48 de estudiantes de Relaciones Internacionales, 22 de Ciencias Políticas, 14 de Economía, 46 de Administración de Empresas<sup>143</sup>, 43 de Contaduría Pública, 3 de Mercadotecnia, 1 de Técnico en Comercialización, 57 de Ingeniería en Sistemas de Computación, 11 de Ingeniería Industrial, 6 de Ingeniería Eléctrica, 1 de Arquitectura, 2 de Técnico en Programación, 1 de Psicología y 4 de Ciencias Jurídicas.

Se encontraron miles de páginas sueltas que obviamente fueron sacadas de los expedientes de estudiantes de Ciencias Jurídicas, como fotocopias de títulos de bachiller, de partidas de nacimiento, actas de exámenes, constancias de cumplimiento de servicio social, etc. Faltan la mayoría de los cuadros de notas y casi todo documento que compruebe el período de estudios del estudiante en la universidad<sup>144</sup>.

<sup>141</sup> Exp. fs. 359 a 360 y 364 a 367.

<sup>&</sup>lt;sup>140</sup> En realidad, pueden ser cuatro. Véanse las notas al Anexo E.

<sup>&</sup>lt;sup>142</sup> Significativamente, no se encontraron registros que pudieran comprobar los ingresos detallados de la universidad, como los libros diarios de contabilidad o recibos, sólo sus egresos.

<sup>&</sup>lt;sup>143</sup> Entre ellos el del Lic. Rodrigo Contreras Teos, último rector de la ULAES.

<sup>&</sup>lt;sup>144</sup> Existen indicios que esto se hizo en connivencia con algunos prominentes graduados de la universidad. La Fiscalía ha tenido informes de las reuniones de graduados de la USAL, habidas en casa de uno de ellos, con objeto de protestar contra la investigación, que han concluido con el informe tranquilizador de que la Fiscalía "no va a encontrar nada".

Sin embargo, la prisa con la que se hizo la expurgación dejó una gran cantidad de material útil para la investigación. Se encontraron unos pocos cuadros de notas, gran número de solicitudes de ingreso, estudios de equivalencias y otros documentos académicos que dan indicio de las fechas y condiciones de inicio de los estudios realizados por muchos graduados y comprueban o desmienten sus hechos. En una de las oficinas del señor Hernández Menjívar se encontró un disco de computadora que contiene, inacabado, el registro de notas de toda la universidad del segundo semestre del año 1993, según se ha podido comprobar al confrontarlo con las certificaciones de notas de varios estudiantes regulares, que contiene un listado de todos los estudiantes matriculados en ese período, sus números de carnet y las materias inscritas por ellos. Se encontró también un listado de los alumnos a los cuáles se les hizo estudio de equivalencias, a partir de 1992. Uno de los hallazgos más importantes y más útiles, fue el del libro de graduaciones de la universidad, uno de los pocos controles que la institución parece haber llevado con regularidad. A diferencia de los secuestros hechos en las residencias de antiguos funcionarios de la ULAES se ha encontrado gran cantidad de material, pero fuera de todo orden; las dificultades para poder examinar miles de hojas sueltas conservadas en el juzgado que ratificó el secuestro, han hecho dilatada esta tarea y el material está siendo aún procesado por la Fiscalía.

Entre los cuatro expedientes de estudiantes de Ciencias Jurídicas recuperados por la Fiscalía al señor Hernández Menjívar se encuentra el de Ángela Leonor Villatoro Fuentes<sup>145</sup>. Según los documentos que contiene, esta persona estudió en el Centro Regional de San Miguel de la Universidad Modular Abierta del Ciclo 01-85 al Ciclo 01-94, cursando y aprobando 30 materias, esto mientras trabajaba en el Juzgado Primero de Paz de Santa Rosa de Lima. Hizo solicitud de ingreso a la USAL el día 23 de septiembre de 1995 (el número de su carnet, VF-953946, indica que ingresó efectivamente ese año) y se le concedieron equivalencias por 28 materias (entre ellas, Historia de las Instituciones Jurídicas por Historia de las Doctrinas Políticas y Contabilidad I por Fundamentos de Procesamiento de Datos), lo que significaba que, aun aceptando la validez de tales equivalencias, tenía que cursar 22 materias para completar el programa de estudios de la universidad. No cursó efectivamente ninguna asignatura, pues con anterioridad había iniciado el proceso de graduación: el 2 de septiembre integró grupo para elaboración de su trabajo de tesis, juntamente con las bachilleres Luz María López Barrera y Eva Angelina Coreas Privado (ésta última no continuó formando parte del grupo), seleccionando el tema "Condiciones laborales del trabajador doméstico según la legislación salvadoreña, 1983 a 1995"; el tema fue aprobado el día 16 de septiembre por la Coordinadora del Seminario de Graduación, Vilma Orbelina Palma de Escobar; el 21 de septiembre se designó como asesora de la tesis a la Lic. Sara del Carmen Garay, la que, de conformidad al Libro de Graduaciones, aprobó el trabajo al día siguiente; el Tribunal Examinador de la tesis fue nombrado hasta el día 25 de noviembre, quedando integrado por los licenciados Joaquín Antonio Castro López, Amílcar Amado Pineda Tamayo y Gilda Guadalupe Martínez de Elías, quienes la aprobaron el 8 de diciembre de 1996 y señalaron para la celebración del examen oral una fecha anterior en casi dos meses: 15 de octubre de 1996; el acta del examen oral tiene efectivamente esta fecha y señala que las bachilleres López Barrera y

Exp. 275. Los otros fueron los de Nelly Carmina García Erazo (Exp. 253), Ana Dina Mejía Anaya y Milagro Ana Yanci Medrano, no graduadas de la universidad las dos últimas.

Villatoro Fuentes fueron aprobadas por unanimidad. El expediente no tiene información sobre la fecha de graduación de la señora Villatoro Fuentes, pero el título que presentó a la Sección de Investigación Profesional es una reposición con fecha 30 de octubre de 1998; no hay evidencia de que haya existido realmente un título anterior. Un recibo fechado el 9 de octubre de 1998, pocos días antes de la fecha del título repuesto, encontrado en su expediente, demuestra que pagó a la universidad, en concepto de derechos de graduación, la suma de DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO COLONES. La Fiscalía tiene serias dudas que la señora Villatoro Fuentes se haya graduado en la fecha que posteriormente la USAL comunicó al Ministerio de Educación.

La USAL ha sido mucho menos hábil que la ULAES en la **alteración de sus registros** y la emisión de **certificaciones falsas**, por lo que se cuenta con mayor evidencia de estas prácticas. Esto fue detectado desde un inicio por el Ministerio de Educación<sup>146</sup> y por el Consejo Nacional de la Judicatura.

Por ejemplo, a José Luis Osorio Núñez, que estudió en la "Universidad Dr. José Matías Delgado", de 1979 a 1986 y que, según su propia declaración ante el Consejo Nacional de la Judicatura, ingresó a la USAL en el año 1994 (de conformidad al libro de graduaciones de la universidad tenía carnet ON–943560), el entonces Director Académico de la universidad, Lic. Tomás David Hernández, le extendió una certificación con fecha 5 de octubre de 1994, en la que aparece un número de carnet que indicaría que ingresó en 1989 (ON–893560), que ingresó el ciclo II/89, cuando la Facultad probablemente no estaba funcionando aún, y que cursó la carrera entera en la institución, hasta el interciclo II/94<sup>147</sup>.

Otro caso importante lo constituye el de la juez María Cristina Sagastizado Ayala<sup>148</sup>, quien declaró al Consejo Nacional de la Judicatura que realizó todos sus estudios en la USAL y presentó a esa institución, y al Ministerio de Educación, para efectos de registro de su título, una certificación que así lo demuestra. Se pensó que podría ser el primer caso de un graduado de la USAL del que podría declararse la legitimidad de su título. Sin embargo, en el libro de trámites de equivalencias de la USAL, recuperado por la Fiscalía, aparece que ingresó por equivalencias y se le hizo el respectivo estudio en mayo de 1994<sup>149</sup>. La resolución de su caso está pendiente de la comprobación de la universidad en la cual estudió la carrera o parte de ella.

La práctica de emitir **certificaciones con posterioridad al cierre de la universidad** también ha sido continuada por el antiguo rector de la misma, Tomás David Hernández, y se cuenta con evidencia sobre ella. El año anterior al inicio de esta investigación, el señor Herbert Danilo Vega Cruz, graduado de la USAL, quien no ha podido registrar su título en el Ministerio de Educación por no habérsele extendido en tiempo certificación de sus notas, denunció ante la Fiscalía a dicho antiguo rector por la retención de su expediente académico, negándose a enviarlo a la Dirección Nacional de

<sup>&</sup>lt;sup>146</sup> Exp. fs. 356 y 357.

<sup>&</sup>lt;sup>147</sup> Exp. 1.

<sup>&</sup>lt;sup>148</sup> Exp. 325.

<sup>&</sup>lt;sup>149</sup> Se graduó el 3 de junio de 1994.

Educación<sup>150</sup>; en cambio, en el transcurso de unos seis meses, le hizo peticiones económicas, hasta por cuatro mil quinientos colones para extenderle la documentación necesaria para poder registrar su título<sup>151</sup>. El señor Francisco Gilberto Ruiz Osorio, quien declaró a la Fiscalía que estudió toda la carrera en la universidad y tiene calidad de egresado de la misma sin haberse graduado, también manifestó que habiendo solicitado los documentos que comprueben sus estudios, recibió una llamada telefónica de la antigua Directora Académica de la universidad, Lorena Hernández de Adrián, hija del Lic. Tomás David Hernández Menjívar, reclamándole la cantidad de cuatrocientos colones por la extensión de su certificación de notas, varios años después del cierre de la institución<sup>152</sup>.

A partir del secuestro de la porción del registro académico de la USAL encontrada en la casa y oficinas del Lic. Hernández, la Fiscalía se ha visto abrumada con las peticiones de antiguos alumnos de las carreras de Ingeniería y Administración de Empresas en la universidad, a veces muy conmovedoras, solicitando ayuda para encontrar sus expedientes y obtener la constancia de sus notas, que no reclamaron en tiempo y que hoy necesitan para poder continuar sus estudios en otros centros de estudio. Dada la fragmentación del material recuperado, la Fiscalía no ha podido ayudar a ninguno todavía.

## C.- Universidad de Administración de Negocios (UNAN)

En 1997, el Ministerio de Educación instruyó informativo contra la UNAN, a raíz de denuncias, entre ellas las de la Sección de Investigación Profesional de la Corte Suprema de Justicia, de posibles irregularidades en el otorgamiento de títulos de varias carreras<sup>153</sup>.

Del examen de los expedientes en la Sección de Investigación Profesional se determinó que la universidad había otorgado "títulos y créditos académicos con fechas anteriores a la vigencia del Acuerdo N° 15–404, del 27 de enero de 1995, mediante el cual se autorizó la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales y se aprobó la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas; asimismo se comprobó que dicha universidad otorgó equivalencias de materias no cursadas en las universidades de procedencia".

En las visitas de inspección hechas por el Ministerio a la universidad, se pudieron encontrar únicamente 47 expedientes; el personal de la institución informó que los demás se encontraban bajo la custodia del Decano de la Facultad, Lic. José Rodolfo Aguilar Bolívar, y que por instrucciones del Fiscal de la Universidad, Dr. Edgardo Fuentes, no debía proporcionarse la información pedida por los inspectores. Los expedientes que pudieron ser examinados se encontraron incompletos, "faltando en ellos la documentación indispensable para acreditar la formación académica". La Lic. Mayra Yanira Brito de

<sup>&</sup>lt;sup>150</sup> Exp. 486–UDAJ–2000, FGR.

<sup>&</sup>lt;sup>151</sup> Exp. fs. 187.

<sup>&</sup>lt;sup>152</sup> Exp. fs. 385.

<sup>&</sup>lt;sup>153</sup> El Ministerio no ha podido facilitar el expediente del informativo correspondiente; únicamente la resolución que ordenó el cierre de la institución. La descripción del caso y las citas en este apartado son de la misma.

Arévalo, Administradora Académica de la universidad, manifestó que las autoridades de la institución sustrajeron la información faltante en los expedientes, incluyendo estudios de equivalencias y fichas de ingreso. La antigua Jefa del Departamento de Asesoría Jurídica de la Dirección Nacional de Educación Superior, Lic. Yanira del Carmen Sagastume Barriere, afirmó a la Fiscalía que, debido a esa situación, consideraba inexistente el registro académico de la universidad<sup>154</sup>.

Un caso especial analizado por el Ministerio fue el de treinta y un estudiantes con domicilio en Berlín y Santiago de María, que aparecían como estudiantes regulares en los horarios de lunes a viernes de las dieciocho a las veinte horas y los días sábados y domingos de las ocho a las doce meridiano. Los Jueces de Primera Instancia de ambas poblaciones, Drs. Ivo Príamo Alvarenga y José Alvaro Solano Solano, en cuyos juzgados laboraban quince de esos alumnos, manifestaron que éstos sólo asistían a clases los días sábados, un sistema de enseñanza no autorizado a la institución.

La situación en la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales era similar en las demás escuelas. A los estudiantes de licenciatura en Ciencias de la Educación, que procedían de otras universidades, donde habían estado realizando estudios de profesorado, se les asignaba los créditos que necesitaran para completar hasta el octavo ciclo, graduándolos en menos de dos años, y en las certificaciones de notas se hacía aparecer su fecha de ingreso a la institución en un período anterior al verdadero. El rector de la universidad, Ing. Víctor Benjamín Fuentes, se concedió a sí mismo tres títulos universitarios en un período de seis años: licenciatura en Economía, en Administración de Empresas y en Contaduría Pública, graduándose con "calificaciones" de diez y nueve punto ochenta en todas las materias.

Ante toda esta evidencia, la UNAN fue cerrada por resolución de la Dirección Nacional de Educación Superior, de fecha 12 de mayo de 1977. Todos los títulos de licenciatura en Ciencias Jurídicas emitidos por esta universidad son altamente sospechosos, por lo que se decidió incluir a todos sus graduados en esta investigación.

La universidad remitió al Ministerio de Educación un listado de sus graduados de licenciatura en Ciencias Jurídicas que contiene 57 nombres. La información recuperada en dicho Ministerio ha permitido adicionar 2 nombres más y la proporcionada por la Sección de Investigación Profesional de la Corte Suprema de Justicia, uno adicional. Esto hace un total de 60 graduados conocidos (Anexo G).

La localización del posible remanente del Registro Académico de la institución que, como comprobó el Ministerio de Educación en la inspección que hizo, ya había sido expurgado por sus autoridades, ha resultado difícil. El material original recuperado por la Fiscalía se limita a cuatro títulos secuestrados, que habían sido presentados al Ministerio para su registro, y los documentos que los acompañaban.

\_

<sup>&</sup>lt;sup>154</sup> Exp. 356 y 357.

Un caso resuelto, y uno de los más significativos que se han encontrado, ha sido el de Francisco José Xavier Ulises Rivera Alfocea<sup>155</sup>. Se ha comprobado que se matriculó en el ciclo I del año académico 1994 en la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales "Dr. Isidro Menéndez" de la Universidad "Dr. José Matías Delgado", inscribiendo cuatro asignaturas y reprobándolas. Para efectos de equivalencias, presentó en otra universidad una certificación de notas expedida por la Universidad Las Américas de El Salvador, en la que consta que cursó y aprobó dieciocho materias de los ciclos 01/1994 a 02/1995; la Fiscalía no ha podido comprobar que haya efectuado otros estudios hasta 1998, cuando cursó unas pocas materias en la Universidad Salvadoreña "Alberto Masferrer".

A fines de 1997, presentó al Ministerio de Educación, para efectos de registro, un título expedido por la UNAN, de fecha 12 de septiembre del mismo año. La certificación de notas que lo acompañaba indicaba que había estudiado toda la carrera en dicha universidad. El MINED denegó la inscripción ya que, entre otras cosas, de tal certificación constaba que había iniciado sus estudios universitarios antes de obtener el título de bachiller. El señor Rivera Alfocea, quien actualmente labora en el Juzgado Noveno de Instrucción de San Salvador, no presentó al MINED, como documento de identificación, su cédula de identidad personal, sino su pasaporte diplomático, al que tenía derecho como hijo de un Magistrado de la Corte Suprema de Justicia.

#### D.- Universidad Andrés Bello

La Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad Andrés Bello fue autorizada en 1995, aunque había comenzado a funcionar unos años antes. La institución estableció centros regionales en Ahuachapán, Chalatenango, Chalchuapa, Cojutepeque, San Miguel, Sensuntepeque, Sonsonate, Usulután y Zacatecoluca, impartiendo la carrera de licenciatura en Ciencias Jurídicas en todos ellos, salvo Sonsonate y Zacatecoluca, llegando a contar con 360 estudiantes en 1998.

En 1996, el Ministerio de Educación inició una investigación sobre irregularidades cometidas en el otorgamiento de títulos en casi todas las carreras impartidas en la institución. Con respecto a la de licenciatura en Ciencias Jurídicas, se encontraron las siguientes anomalías: "a) Otorgamiento de equivalencias por materias reprobadas en la universidad de procedencia; b) Concesión de equivalencias en materias cuyos contenidos programáticos son totalmente diferentes; c) Extensión de certificaciones de notas con alteraciones de calificaciones; d) Incumplimiento al sistema de prerrequisitos; e) Violación al proceso de graduación, infringiendo el Art. 16 de la Ley de Educación y normas reglamentarias internas de la institución; f) Reincidencia (sic) a brindar información, infringiendo el Art. 43 de la Ley de Educación Superior" <sup>156</sup>. El resultado fue la cancelación de la autorización a la universidad a impartir la carrera de licenciatura en Ciencias Jurídicas a partir del 30 de noviembre de 1998.

<sup>&</sup>lt;sup>156</sup> Resolución N° 98–0029 de la Dirección Nacional de Educación Superior, 23 de abril de 1998.

La institución apeló la resolución de cierre ante la Ministra de Educación, quien la confirmó en todas sus partes<sup>157</sup>.

De conformidad a los listados remitidos por la universidad al Ministerio de Educación, graduó 84 licenciados en Ciencias Jurídicas (Anexo H). No se han encontrado casos no reportados por la institución.

Los graduados de la Universidad Andrés Bello no han sido investigados aún por la Fiscalía. Dado su pequeño número y la cooperación que se ha encontrado en la institución, obviamente ansiosa por reparar ante las autoridades del Estado las irregularidades pasadas, se decidió iniciar la investigación de sus títulos en una etapa posterior. Se hizo una excepción con un caso especial señalado por la Sección de Investigación Profesional de la Corte Suprema de Justicia<sup>158</sup>.

### E.- Universidad Militar

La universidad fue creada por D.L. N° 946, de 26 de abril de 1988, publicado en el D.O. N° 97, Tomo 299, de 26 de mayo de 1988. Comenzó a funcionar en el segundo semestre de 1990 y la Facultad de Ciencias Jurídicas comenzó con ella. Sus estatutos de funcionamiento no fueron aprobados sino hasta por A.E. N° 15–1212, de 20 de noviembre de 1995, publicados en el D.O. N° 13, Tomo 334, de 22 de enero de 1997.

La rectoría de la universidad fue ocupada sucesivamente por el Dr. Héctor Enrique Jiménez Zaldívar, el Dr. Homero Sánchez Cerna, el Lic. Jorge Alberto Rodas Rivera y el Gral. y Dr. Fernando Moreira. El decanato de la Ciencias Jurídicas por el Dr. José Mauricio Paredes Calderón, el Lic. Orlando Antonio Quijano Santamaría, el Dr. Luis Alonso Arias Galeano y el Dr. Salvador Ríos Alvarado.

Al momento de su creación, se intentaba elevar el nivel académico de los miembros de las Fuerzas Armadas por medio de su incorporación a estudios de educación superior, aunque el intento fue un fracaso. La universidad no pudo coordinar adecuadamente su sistema de estudios con los de las instituciones educativas de la Fuerza Armada y se obligó a los cadetes de la Escuela Militar Capitán General Gerardo Barrios a inscribirse en las pocas carreras que impartía, incorporando a personas sin vocación para seguir estudios universitarios en carreras por las que no sentían mayor afinidad. Esto fue revertido en poco tiempo, pero la institución continuó funcionando impartiendo clases a civiles, que habían estado matriculados desde su apertura. De esta manera, la Universidad Militar se convirtió en una institución más compitiendo con las universidades privadas por atraer alumnos<sup>159</sup>.

<sup>&</sup>lt;sup>157</sup> Exp. IAPEL-CFVFp.AN-UAB-98, MINED.

<sup>&</sup>lt;sup>158</sup> Exp. 211.

<sup>&</sup>lt;sup>159</sup> La Universidad Militar capitalizó el cierre de la Universidad Salvadoreña y de la Universidad Las Américas de El Salvador, atrayendo a gran cantidad de alumnos que habían iniciado estudios en las

Su única vinculación con el estamento militar consistió en el subsidio transferido por el estado a través del presupuesto del Ramo de la Defensa Nacional, la presencia de unos pocos militares en sus organismos directivos y el mantenimiento de algunas de sus aulas y oficinas dentro de instalaciones militares.

Las anomalías existentes en la universidad fueron detectadas por el Ministerio de Educación a raíz de las visitas de inspección y evaluación previstas por la *Ley de educación superior*, para todas las instituciones comprendidas en dicha ley<sup>160</sup>.

En las inspecciones realizadas en el año 1999, se determinó que la institución no cumplía con su función institucional, tal como estaba prescrita en los considerandos del decreto de su creación, sino que adolecía de otras severas deficiencias: su infraestructura no reunía los requisitos mínimos de funcionamiento, carecía de "los recursos de apoyo necesarios para el desarrollo de las actividades de docencia, investigación y proyección social que garanticen el pleno cumplimiento de las finalidades exigidas en la Ley", eufemismo que quiere decir que no contaba con biblioteca, laboratorios adecuados, centros de extensión universitaria, registros contables confiables, etc., y lo más importante, limitándonos solamente a los estudios de Derecho, se encontraron los usuales problemas de anomalías en la concesión de equivalencias de estudio, procesos académicos viciados, extensión de certificaciones de notas con asignaturas que no aparecían en el pénsum de la institución y falta de confiabilidad en el Registro Académico. Las falsedades en los expedientes contenidos en este último resultaron tan notorias que en la resolución de cierre, la Dirección Nacional de Educación Superior las calificó de "evidencia clara de fraude académico". Los expedientes se encontraron casi todos incompletos, constando algunos de una sola hoja y casi todos contenían registros manuscritos con notas a lápiz y alteraciones y borrones en calificaciones.

La autorización de funcionamiento de la universidad fue cancelada por resolución de la Dirección Nacional de Educación Superior de 11 de diciembre de 1999, confirmada por resolución ministerial, conociendo en apelación, de 23 de diciembre de 1999.

El cierre fue también impugnado por alumnos de la institución. Un grupo de ellos obtuvo de la Asamblea Legislativa un decreto que interfería indebidamente en las facultades del Órgano Ejecutivo, ordenando continuar el funcionamiento de la universidad por un término para corregir las irregularidades encontradas en ella. Esta violación constitucional provocó protestas públicas, del Ministerio de Educación y el Consejo de Educación Superior, por lo que fue vetado por el Presidente de la República. Dos de sus alumnos interpusieron, además, un recurso de amparo contra la resolución de cierre, alegando "violación de su derecho constitucional a estudiar", ante la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, que sigue pendiente de resolución. El decreto de creación de la institución no ha sido derogado aún.

81

mismas, todos dispuestos a continuarlos en instituciones de gran laxitud académica. Poco después del cierre de la institución, una de sus alumnas se quejó al ahora Fiscal Especial, miembro entonces del Consejo de Educación Superior, que no podía concluir sus estudios de Derecho por haber sido cerradas las tres universidades en las que había estudiado. Se ignora si continuó sus estudios.

160 Exp. R–Cali–UMIL–99, MINED.

De conformidad al Libro de Graduados y Egresados de la universidad, que ésta proporcionó al Ministerio de Educación, graduó 130 licenciados en Ciencias Jurídicas (Anexo I). No se han encontrado más graduados, aparte de éstos.

En vista del pequeño número de graduados y de que la institución entregó al Ministerio de Educación sus registros académicos, se ha diferido el examen de los títulos de la mayoría de los graduados de la Universidad, aunque se han iniciado varios y determinado la irregularidad de uno.

Con respecto, a los **títulos no objetables**, con base en el contenido del libro indicado fue muy fácil determinar cinco casos. Se trata de estudiantes de la primera promoción de la universidad que continuaron sus estudios en la misma hasta su conclusión, sin interrupción alguna; ni siquiera se estimó necesario abrir expediente para la investigación de sus casos<sup>161</sup>. No son las únicas personas que cursaron toda la carrera en la universidad, pero los cambios habidos en los planes de estudio aprobados a la institución han creado una confusión con respecto a los estudios seguidos por los que iniciaron en los siguientes años de la institución.

### F.- Universidad Interamericana Simón Bolívar

La Universidad Interamericana Simón Bolívar, establecida en la ciudad de San Miguel, se dedicó, en sus primeros años, a impartir únicamente la carrera de licenciatura en Ciencias de la Educación y varios profesorados. Su escuela de Derecho fue autorizada en 1997.

En el año 2000, dada la inminencia de su cierre por el Ministerio de Educación, por irregularidades en el otorgamiento de títulos de licenciatura en Ciencias de la Educación y profesorados, acordó disolverse voluntariamente.

La universidad graduó únicamente tres licenciados en Ciencias Jurídicas (Anexo J), ninguno de los cuales pudo haber estudiado la carrera completa en la institución. Dadas las irregularidades encontradas en las graduaciones habidas en otras carreras, existen razones para considerar esos títulos como muy sospechosos.

En vista de su pequeño número y el hecho de que su registro académico fue entregado al Ministerio de Educación, se ha dejado la investigación de dichos títulos para una etapa posterior.

### G.- Universidad Dr. Manuel Luis Escamilla

<sup>-</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>161</sup> Tales casos son: Claudia María Hernández López, Sara Elizabeth Martínez Martínez, Wilbert Edubert Martínez Meléndez, René Mauricio Vindel Morán y Jorge Mauricio Zepeda Carías. Como miembro del personal de la Fiscalía graduada de una universidad investigada, se había abierto expediente a la Lic. Hernández López, que ahora se considera concluido.

A pesar de la mala reputación académica de esta "universidad de garaje" y de la advertencia del Ministerio de Educación de que estaba siendo investigada por la emisión de títulos irregulares de licenciatura en Ciencias Jurídicas, al inicio no se tenía la intención de incluirla en esta investigación.

La primera visita que se hizo a la institución, casi al concluir las investigaciones, fue para comprobar denuncias que la universidad había sido defraudada con títulos de bachiller falsos. Lo que se encontró no le fue favorable desde un punto de vista académico, pero se constató que existía lo que parecía ser un registro académico ordenado y toda la apariencia del cumplimiento estricto de los requisitos formales legales y reglamentarios de graduación. Al mismo tiempo se solicitaron certificaciones de notas de estudiantes retirados de otras universidades que se habían graduado en la universidad. Estas certificaciones indicaron que se habían concedido equivalencias por materias que no estaban comprendidas en el pénsum de las universidades de estudio de los graduados, levantando la sospecha que dichos alumnos habían presentado certificaciones de notas falsas. La universidad certificó los expedientes enteros y, aunque faltaban documentos importantes, en ellos aparecieron puntuales estudios de equivalencias, cuadros de notas y copias de certificaciones que no hacían poner en duda la legitimidad de los procesos de graduación.

Cuando se presentaron dos nuevos casos similares a los anteriores, se hizo una visita a la institución, sin aviso previo, y al examinar los expedientes se comprobó que no contenían estudios de equivalencias ni cuadros de notas; además contenían documentos que comprobaban las fechas de ingreso a la universidad, que no aparecían en los anteriores. Como medio de control, en fecha posterior se solicitaron los expedientes de dieciséis jueces y fiscales y se encontraron las mismas irregularidades. Quedaba claro que si la universidad era advertida de antemano, los expedientes eran arreglados.

Se secuestraron veinte expedientes académicos y de su examen preliminar se pudo comprobar que, por lo menos en el período anterior a la aprobación de la *Ley de educación superior*, la universidad se dedicó a la emisión de títulos irregulares de forma descarada. No aparecía siquiera la intención de disimular el hecho con subterfugios y legalismos u obligación de cursar unas cuantas materias, como en la ULAES o la USAL; en algunos casos se hacían estudios de equivalencias que demostraban que el estudiante debía cursar hasta una decena de materias para completar el programa de estudios, pero se lo hacía pasar inmediatamente al proceso de graduación; los períodos transcurridos entre el ingreso y la finalización de dicho proceso eran a veces tan breves como una semana; en ocasiones, el estudiante se sometía a los exámenes privados y hasta se graduaba antes de llenar siquiera el formulario de solicitud de ingreso; algunas veces, al solicitar la elaboración del título, se ordenaba que se le pusiera fecha anterior, incluso meses antes.

Los requisitos de ingreso a la universidad y al proceso de graduación eran reducidos al mínimo, como lo prueba el caso de la bachiller Dolores Elizabeth Ramírez Urbina, a quien se le dejó decidir por si misma si había completado el plan de estudios de la universidad. No se le hizo estudio de equivalencias ni se le exigió la presentación de su

certificación de notas de la universidad de estudio para comprobar su calidad de egresada. Ella presentó un acta notarial ante los oficios del notario Víctor Manuel Salgado Lima, quien da fe de haber tenido a la vista la fotocopia certificación de sus notas, y en la que ella declara "en forma solemne" ser egresada de la Universidad de El Salvador, y añade: "Que durante sus Estudios (sic) a (sic) logrado obtener una formación Académica (sic) en las Ciencias (sic) antes relacionadas que lo (sic) a (sic) capacitado para interpretar y aplicar la norma Jurídica (sic)...y viene a JURAR SOLEMNEMENTE que a (sic) cursado el Pensumcorrespondiente (sic)....Admite que el contenido del Pensum (sic) de la Carrera (sic) de Licenciatura (sic) de (sic) Ciencias Jurídicas de la Universidad Doctor MANUEL LUIS ESCAMILLA, ha sido satisfecho en sus Estudios (sic) antes mencionados por considerar que el contenido de las Materias (sic) del mismo es de caracter (sic) Universal (sic)". En la misma acta se compromete a presentar su certificación de notas en breve término, lo que nunca hizo, aunque se graduó<sup>162</sup>.

El incumplimiento de sus propios requisitos de graduación por la universidad llega a extremos risibles. En el expediente académico de la bachiller Aída del Carmen Castillo Peña aparece una constancia de haber cumplido con el requisito de prestar seiscientas horas sociales, cinco días después de haber ingresado a la universidad<sup>163</sup>. El texto de un acta de examen privado oral, que también se transcribe conservando la sintaxis, ortografía y puntuación en el documento original, es el siguiente: "Reunidos el Señor DECANO DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES de esta Universidad y el Bachiller CARLOS ALBERTO BLANCO GÓMEZ, Estudiante de Ciencias Jurídicas de esta misma, en proceso de graduación, se procedió al exámen de grado privado, habiéndosele presentado cincuenta papeletas, conteniendo cada una ellas el nombre de una materia que corresponde al Pensun de toda la carrera.- El señor Bachiller CARLOS ALBERTO BLANCO GOMEZ, después de ser examinado durante noventa minutos consecutivos sobre el contenido de conocimiento de las materias que le salieron al azar en el sorteo, obteniendo como resultado la calificación de NUEVE PUNTO DIEZ (9.10) por lo que aprobado en su exámen privado y apto para recibir su investidura académica de Licenciatura en Ciencias Jurídicas de esta Universidad"<sup>164</sup>. Se decidió incluir a todos los graduados de la universidad en la investigación.

La institución comenzó a funcionar en 1991, estando a cargo la rectoría, desde el inicio, de la Dra. Adela Cabezas de Rosales, y el decanato de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, a cargo del Dr. Francisco Roque Serrano. Casi inmediatamente al inicio de sus actividades, comenzó a graduar egresados de otras universidades. A solicitud de la Fiscalía, proporcionó un listado de sus graduados en el que aparecen 276 nombres; la Sección de Investigación Profesional de la Corte Suprema de Justicia ha proporcionado los de otros 6 graduados y la Fiscalía General de la República, uno más, haciendo un total de 283 (Anexo K). No se descarta que existan más.

En vista de que se comenzó tan tardíamente el examen del material de la universidad, sólo se tienen resultados definitivos sobre pocos títulos emitidos por la

<sup>&</sup>lt;sup>162</sup> Exp. 838.

<sup>&</sup>lt;sup>163</sup> Exp. 652.

<sup>&</sup>lt;sup>164</sup> Exp. 656.

misma, casi todos casos en que los graduados presentaron certificaciones de notas falsas para ingresar y solicitar equivalencias de estudios. Aún en estos casos, ha podido determinarse que la universidad cometió irregularidades en la expedición de los títulos.

#### H.- Universidad Nueva San Salvador (UNSSA)

La Universidad y su Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales comenzaron a funcionar en 1982. Bajo la dirección de varios prestigiosos decanos, ésta última gano reputación de seriedad. Aunque, como todas las demás escuelas de Derecho, disminuyó sus exigencias académicas, sus títulos nunca fueron cuestionados y eran vistos como garantía de una formación sólida.

La reputación de la Universidad disminuyó en los últimos años, al ocupar sus puestos directivos algunas figuras políticas y ser acusados de repartir títulos a personalidades de sus líneas partidarias. Tales rumores nunca afectaron a la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales ni a los títulos concedidos por ella, hasta donde se sabe.

Un cambio repentino, se dio ante lo que fue, según nuestra opinión, la intención de la institución de capitalizar con el cierre de las universidades privadas sancionadas por emisión de títulos irregulares y de la Universidad Militar, intentando atraer a sus alumnos, acostumbrados a un régimen de mínimas exigencias académicas. La universidad se mostró muy acomodaticia a las solicitudes de dichos alumnos.

Lo que determinó que el Ministerio de Educación investigara la institución, fue la graduación de 37 licenciados en Ciencias Jurídicas, el 27 de septiembre de 2000 (Anexo L), sin haber cumplido los requisitos establecidos en el plan aprobado: exámenes privados. La investigación demostró que la concesión indebida de equivalencias y la autorización de cursar materias sin haber aprobado los prerrequisitos establecidos en el plan de estudios aprobados eran práctica común.

Al ser detectadas las irregularidades en los títulos presentados para su correspondiente registro, el MINED inició el informativo correspondiente<sup>165</sup>. En principio, la universidad se negó a proporcionar los expedientes de los graduados y otra documentación solicitada, por lo que se realizó inspección en el registro académico de la institución. Aparte de las irregularidades indicadas, se constató que el Reglamento de Graduación de la universidad, aprobado por Acuerdo del Ramo de Educación N° 15–2250, de 22 de diciembre de 1997, publicado en el D.O. N° 94, Tomo 339, de 25 de mayo de 1998, había sido sustituido por uno nuevo, aprobado por resolución conjunta de la Junta de Directores y el Consejo Académico de la institución, el 27 de mayo de 1999, ratificado por la Junta General de la UNSSA el 15 de junio de 1999, que nunca fue comunicado al Ministerio ni registrado por éste, a fin de que surtiera efecto para graduaciones posteriores, lo cual constituye una violación de los Arts. 16 y 17 de la *Ley de Educación Superior*. En dicho reglamento, el requisito de los exámenes privados había sido sustituido por la

<sup>&</sup>lt;sup>165</sup> Exp. 12–XII–00–C.J.–UNSSA, MINED

asistencia a un seminario de graduación, la elaboración de un trabajo de "tesis", que podía ser elaborado en grupos no mayores de tres estudiantes y la defensa oral de la misma.

La universidad trató de desvirtuar las observaciones hechas a cada uno de los títulos y, con respecto al cambio de reglamento de graduación, alegó que se debió "a la necesidad de evitar las dificultades y atrasos que ha generado en los últimos tiempos dicho sistema de exámenes privados y por la otra, en la conveniencias de estar al unísono y en uniformidad con las otras universidades que tienen Ciencias Jurídicas, las cuales han operado siempre bajo la modalidad del requisito de tesis para la graduación" pero negó que se hubiera cometido ninguna irregularidad; sólo reconoció que por un "olvido involuntario" no había cumplido con el "requisito externo" de remitirlo al Ministerio de Educación para su registro, señalando que la ley no fija tiempo o plazo para ello. Ignoró el señalamiento hecho de que tales instrumentos adquieren fuerza legal tras su aprobación por el Ministerio y la publicación del acuerdo respectivo en el periódico oficial. Se constató que la universidad ni siquiera cumplió con su mismo reglamento aprobado, permitiendo la elaboración de tesis por grupos mayores de tres estudiantes 167

Por resolución del 23 de marzo de 2001, el Ministerio ordenó la cancelación de autorización de funcionamiento de la carrera de licenciatura de Ciencias Jurídicas a la UNSSA, prohibió a la universidad matricular nuevos estudiantes en todos los niveles de dicha carrera, declaró inválido el proceso de graduación y denegó el registro de los títulos de los 37 graduados indicados, y ordenó a la universidad iniciar nuevamente el proceso de graduación de los mismos, sin costo adicional, aplicándoles el procedimiento aprobado en el reglamento vigente. A la universidad se le concedieron doce meses par la conclusión de sus actividades académicas en Ciencias Jurídicas.

El 26 de marzo de 2001, la UNSSA apeló la resolución de cierre ante la Ministra de Educación<sup>168</sup>. En el incidente se desvirtuaron los alegatos de la pertiniencia de las equivalencias otorgadas por la institución a sus graduados y la licitud de sus procedimientos académicos y de organización, pero modificó la resolución que cancelaba la autorización de impartir la carrera de licenciatura de Ciencias Jurídicas en el sentido de suspender temporalmente, por un plazo de tres años, el ingreso de nuevos estudiantes de todos los niveles a dicha carrera. Dicha suspensión queda condicionada a que se subsanen las deficiencias académicas señaladas por el Ministerio y la reposición de los procesos de graduación, sin costo adicional para ellos, a los estudiantes graduados en el mes de septiembre del año 2000.

La investigación hecha por la Fiscalía en la UNSSA se ha limitado a los casos de los treinta y siete graduados en la promoción del 27 de septiembre de 2000. Se ha basado en la inspección y extensos informes elaborados por la Dirección Nacional de Educación Superior del MINED y se ha dictaminado con vista de autos.

<sup>&</sup>lt;sup>166</sup> Exp. 12-XII-00-C.J.-UNSSA, MINED, fs. 40a 65

<sup>&</sup>lt;sup>167</sup> Exp. 12–XII–00–C.J.–UNSSA, MINED, fs. 80.

<sup>&</sup>lt;sup>168</sup> En este incidente, la UNSSA estuvo representada por su rector, Dr. Rafael Hernán Contreras, y por dos abogados graduados de la ULAES, Mario Antonio Reyes Rivera y Thelma Margarita Villalta Viscarra, ésta última también catedrática de ambas instituciones.

# VI.– Resultados y recomendaciones

Dada la magnitud del problema a investigar y el tiempo y recursos dedicados a ello, la Fiscalía sólo ha podido resolver una fracción de los casos a investigar. Los problemas administrativos que los terremotos de los meses de enero y febrero ocasionaron a la Fiscalía y el limitado personal y recursos materiales que ha podido dedicar a la investigación, a fin de no distraerlos de otras labores importantes, han impedido obtener mayores resultados.

Otro serio problema lo constituyen las normas procesales penales que obligan a la conservación de los documentos en custodia directa del tribunal que ratifica su secuestro; a pesar de las facilidades otorgadas por el Juez Primero de Paz de San Salvador, la medida ha obligado a la Fiscalía a trabajar en el Centro Judicial, ateniéndose a los horarios y disponibilidades de espacio de la oficina. La consecuencia es que la totalidad del material secuestrado no ha podido ser procesado aún. El legislador procesal penal no parece haber entendido los requerimientos de una investigación documental o que el aparato judicial no podía proporcionar las facilidades materiales para llevarla a cabo.

El número total de títulos a investigar ascendió a la cantidad de **dos mil ochocientos cuarenta y nueve**, expedidos por ocho universidades. De ellos, se inició la investigación de **novecientos dieciséis**, abriéndose el correspondiente informativo.

Entre los casos examinados se ha podido determinar la **legitimidad fuera de toda duda de doce títulos** emitidos por las universidades investigadas<sup>169</sup>. El número es muy bajo, siendo indudable que existen muchos más, e injusto para con las personas que no cometieron ninguna acción ilegal para la obtención de su título; pero este pobre resultado no se ha debido sólo a que la Fiscalía haya puesto especial atención a los casos que presentan irregularidades, sino principalmente a que las autoridades de las universidades cerradas han ocultado no sólo el material que demuestra la irregularidad de muchos títulos, sino también el que exime de cualquier acto ilegal a los graduados con títulos legítimos.

Se ha podido determinar también la existencia de **ciento sesenta y nueve títulos irregulares** emitidos por seis universidades<sup>170</sup>. Treinta y siete de ellos corresponden a graduados de la Universidad Nueva San Salvador el día 27 de septiembre del 2000; fueron investigados por el Ministerio de Educación y anulados con sus resoluciones; los restantes ciento veinticuatro han sido investigados y resueltos por la Fiscalía.

La Fiscalía considera de justicia hacer mención especial de los casos señalados por el **Consejo Nacional de la Judicatura**. Ha sido la valiente y honesta acción de los miembros de esta institución y su deseo de cumplir con la labor que les fue encomendada, de forma eficaz y patriótica, la que ha dado origen a esta investigación y ha provocado toda clase de ataques contra los miembros del Consejo. Estos pueden considerarse reivindicados en su actuación. De los nueve casos denunciados por ellos a la Corte

<sup>&</sup>lt;sup>169</sup> En cuatro de estos casos, de títulos emitidos por la Universidad Militar, no se inició expediente.

<sup>&</sup>lt;sup>170</sup> En treinta y siete de ellos, de títulos emitidos por la UNSSA, no se inició expediente individual.

Suprema de Justicia y la Fiscalía General de la República, ocho han sido encontrados irregulares; el restante se encuentra aún en vías de investigación.

Con respecto a las acciones cometidas por las autoridades universitarias, se ha determinado que:

- En su calidad de Rector de la Universidad Las Américas de El Salvador, el Lic. René Guillermo Mata es responsable de la emisión de al menos dos títulos irregulares: José David Guevara y Guevara y Angela del Carmen Torres de Alberto.
- 2. En su calidad de Rector de la Universidad Las Américas de El Salvador, el Lic. José Ovidio Portillo Vásquez es responsable de la emisión de al menos cuarenta títulos irregulares: José Héctor Aguilar Umanzor, Oscar Alfredo Amador Orellana, Carolina Lizzeth Amaya, Emma Benítez, Patricia Angélica Bondanza Medina, Luz Marina Campos de Portillo, Flor Elizabeth Cerritos de Estrada, Lorena Ofelia Cordón Calderón, Francisco Carlos Cuéllar Ángel, Fermín Escobar, Santos Edgar Flores Arenívar, Ana Lucila Fuentes Portillo de Paz, Ricardo Gálvez Clímaco, Luis Adalberto Gómez Benítez, Jorge Antonio González Merino, Sandra Idalia Hernández Benítez, Carlos Rodolfo Linares Ascensio, Dolores del Carmen Lizama Velásquez, Santos Ernestina Martínez Chávez, Julio Elmer Martínez Vásquez, Adrián Menéndez Cabezas, Rosa Imelda Meza Melgar, Nora Victorina Montoya Martínez, Rudis Aníbal Moreno Robles, Roberto Alcides Ortez Vásquez, Alicia del Carmen Padilla Salazar, Rosa Miriam Pérez de León, Bertha Gladys Quintanilla, Silvia Lorena Ramírez Nolasco, Dina Idalia Ramos Lara, Misanillas Reyes Castillo, José Salvador Rodríguez Machuca, Víctor Manuel Rugamas Guerra, Edgar Amílcar Sánchez Turcios, Sara Beatriz Sevilla Flores, María Luisa Sigüenza Águila, Angelina Silva Delgado, Oscar Mauricio Tejada Solito, Salvador Antonio Trejo Pacheco y Juan Carlos Vargas Magaña.
- 3. En su calidad de Rector de la Universidad Las Américas de El Salvador, el Lic. **Rodrigo Contreras Teos** es responsable de la emisión de al menos **tres** títulos irregulares: Isidro Enrique Moreno Benavides, Rosario Ruiz Espinoza y Raúl Ernesto Somoza Menéndez.
- 4. En su calidad de Decana de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad Las Américas de El Salvador, la Dra. Maura Concepción Díaz de Valenzuela es responsable de la emisión de al menos cuarenta y dos títulos irregulares: José Héctor Aguilar Umanzor, Oscar Alfredo Amador Orellana, Carolina Lizzeth Amaya, Emma Benítez, Patricia Angélica Bondanza Medina, Luz Marina Campos de Portillo, Flor Elizabeth Cerritos de Estrada, Lorena Ofelia Cordón Calderón, Francisco Carlos Cuéllar Ángel, Fermín Escobar, Santos Edgar Flores Arenivar, Ana Lucila Fuentes Portillo de Paz, Ricardo Gálvez Clímaco, Luis Adalberto Gómez Benítez, Jorge Antonio González Merino, José David Guevara y Guevara, Sandra Idalia Hernández Benítez, Carlos Rodolfo Linares Ascensio, Dolores del Carmen Lizama Velásquez, Santos Ernestina Martínez Chávez, Julio Elmer Martínez Vásquez, Adrián Menéndez Cabezas, Rosa Imelda Meza Melgar, Nora Victorina

Montoya Martínez, Rudis Aníbal Moreno Robles, Roberto Alcides Ortez Vásquez, Alicia del Carmen Padilla Salazar, Rosa Miriam Pérez de León, Bertha Gladys Quintanilla, Silvia Lorena Ramírez Nolasco, Dina Idalia Ramos Lara, Misanillas Reyes Castillo, José Salvador Rodríguez Machuca, Víctor Manuel Rugamas Guerra, Edgar Amílcar Sánchez Turcios, Sara Beatriz Sevilla Flores, María Luisa Sigüenza Águila, Angelina Silva Delgado, Oscar Mauricio Tejada Solito, Angela del Carmen Torres de Alberto, Salvador Antonio Trejo Pacheco y Víctor Manuel Rugamas Guerra.

- 5. En su calidad de Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Las Américas, el Dr. **Oscar Rodríguez Díaz** es responsable de la emisión de al menos **tres** títulos irregulares: Isidro Enrique Moreno Benavides, Rosario Ruiz Espinoza y Raúl Ernesto Somoza Menéndez.
- 6. En su calidad de Rector de la Universidad Salvadoreña, el Dr. Ricardo Francisco Alfaro Sandoval es responsable de la emisión de al menos cincuenta y seis títulos irregulares: Gladis Noemí Alonzo González, Oscar Adolfo Altamirano Lacayo, Enrique Rafael Angel Rosales, Guillermo Aquino, Coralia Marina Artiga Ávalos, María Magdalena Ayala de Alvarenga, Cristina Elizabeth Batarsé Rodríguez, Sayde Elizenda Benítez Guerrero, Gustavo Joaquín Blanco Castro, Serafín Bonilla Teos, Martha Lilian Campos de Alfaro, Luis Mario Campos Sánchez, Aura Sofía Cañas Orellana, Dina Elizabeth Castaneda Interiano, Norma del Carmen Castellanos Cabezas, Elmer Aristarco Chavarría Flores, Ángela Amanda Contreras Villatoro, Ana Patricia Cruz de Chavarría, Simoes Javier de la O Merlos, Yanneth Xiomara Díaz Interiano, Doris Elizabeth Espinoza García, José Fernando García Granados, Nelly Carmina García Erazo, Walter Gilmar García Martínez, Ismenia Elizabeth Gil Delgado, Rosa Elsa González Burgos, Jacinto Antonio González Henríquez, Ana Lilian González Pacheco, Elmer Rosemberg Hernández Alvarez, Ana Mercedes Hernández Guandique, Rigoberto Hernández Guido, Milagro Inocencia Hernández Rivas, José Arturo Herrera Alvarado, Rafael Ángel Jerez Pinto, Rosa del Carmen Joma Bonilla, Alejandro Antonio López Fuentes, Sandra Marlene López Sosa, Carlos Eduardo Mendoza Orellana, Mario René Morán Eguizábal, Boris Wilfredo Núñez Henríquez, Jacqueline Argentina Ochoa Aguilera, José Luis Osorio Núñez, María Margarita Reyes Rubio, Ana América Lorena Rodríguez Avelar, Ana Dinora Rodríguez de Fuentes, Medardo Romero Cornejo, David Romero Rodríguez, José Vidal Rubio Machuca, Bessy Xiomara Rubio Reyes, Lilian Leticia Ruiz Portillo, Gerson Alberto Torres López, José Miguel Valdez Iraheta, Carlos Alberto Vásquez, Luis Ángel Velásquez Gómez, Mauricio Alfonso Villanueva Cardoza, y Mario Ziney Zúniga Ventura.
- 7. En su calidad de Rector de la Universidad Salvadoreña, el Lic. **Tomás David Hernández Menjívar** es responsable de la emisión de al menos **diecinueve** títulos irregulares: Ana Patricia Acevedo Ramírez, Rubén Alonso Acevedo Vanegas, Angela Dolores Almendarez Murcia, Saúl Ernesto Avilés Granados, Luis Elías Botto Zúniga, Orlando Rafael Cañas Cubías, Manuel Chacón Castillo, María de los Angeles Contreras Zaldaña, Carolina Amalia de la O Hernández, Salvador Gómez Henríquez, María Antonieta Josa Gutiérrez, Anexandro Linares Rivera, Cándida Dolores Parada de Acevedo, José Efraín Perlera Ramírez, México José Rodríguez Avelar, José Antonio

- Rodríguez Molina, Nolva Argentina Rodríguez Turcios, Angela Leonor Villatoro Fuentes y Carlos Antonio Zelaya Zelaya.
- 8. En su calidad de Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Salvadoreña, el Lic. **Julio César Fernández** es responsable de la emisión de al menos **un** título irregular: Alejandro Antonio López Fuentes.
- 9. En su calidad de Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Salvadoreña, el Lic. **José Amadeo Posada** es responsable de la emisión de al menos **dos** títulos irregulares: Elmer Aristarco Chavarría Flores y Ana Patricia Cruz de Chavarría.
- 10. En su calidad de Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Salvadoreña, el Lic. **Francisco Santacruz Pacheco** es responsable de la emisión de al menos **veintidós** títulos irregulares: Guillermo Aquino, Coralia Marina Artiga Ávalos, José Fernando García Granados, Nelly Carmina García Erazo, Ismenia Elizabeth Gil Delgado, Rosa Elsa González Burgos, Jacinto Antonio González Henríquez, Rigoberto Hernández Guido, Milagro Inocencia Hernández Rivas, José Arturo Herrera Alvarado, Rafael Ángel Jerez Pinto, Carlos Eduardo Mendoza Orellana, Mario René Morán Eguizábal, Boris Wilfredo Núñez Henríquez, María Margarita Reyes Rubio, Ana América Lorena Rodríguez Avelar, Ana Dinora Rodríguez de Fuentes, David Romero Rodríguez, Bessy Xiomara Rubio Reyes, José Miguel Valdez Iraheta, Carlos Alberto Vásquez y Luis Angel Velásquez Gómez.
- 11. En su calidad de Decana de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Salvadoreña, la Lic. **Francisca Rosales de Delgado**, es responsable de la emisión de al menos **veintiséis** títulos irregulares: Gladis Noemí Alonzo González, Enrique Rafael Angel Rosales, Saúl Ernesto Avilés Granados, Cristina Elizabeth Batarsé Rodríguez, Gustavo Joaquín Blanco Castro, Martha Lilian Campos de Alfaro, Aura Sofía Cañas Orellana, Dina Elizabeth Castaneda Interiano, Norma del Carmen Castellanos Cabezas, Carolina Amalia de la O Hernández, Simoes Javier de la O Merlos, Yanneth Xiomara Díaz Interiano, Doris Elizabeth Espinoza García, Walter Gilmar García Martínez, Salvador Gómez Henríquez, Ana Lilian González Pacheco, Rosa del Carmen Joma Bonilla, Anexandro Linares Rivera, Sandra Marlene López Sosa, México José Rodríguez Avelar, Medardo Romero Cornejo, Lilian Leticia Ruiz Portillo, Gerson Alberto Torres López, Mauricio Alfonso Villanueva Cardoza, Carlos Antonio Zelaya Zelaya y Mario Ziney Zúniga Ventura.
- 12. En su calidad de Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Salvadoreña, el Lic. Joaquín Antonio Castro López es responsable de la emisión de al menos once títulos irregulares: Oscar Adolfo Altamirano Lacayo, María Magdalena Ayala de Alvarenga, Sayde Elizenda Benítez Guerrero, Serafín Bonilla Teos, Luis Mario Campos Sánchez, Ángela Amanda Contreras Villatoro, Elmer Rosemberg Hernández Alvarez, Ana Mercedes Hernández Guandique, Jacqueline

- Argentina Ochoa Aguilera, José Luis Osorio Núñez y Nolva Argentina Rodríguez Turcios.
- 13. En su calidad de Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Salvadoreña, el Lic. Iván Baltasar López Bermúdez es responsable de la emisión de al menos nueve títulos irregulares: Rubén Alonso Acevedo Vanegas, Orlando Rafael Cañas Cubías, Manuel Chacón Castillo, María de los Angeles Contreras Zaldaña, María Antonieta Josa Gutiérrez, Cándida Dolores Parada de Acevedo, José Efraín Perlera Ramírez, José Antonio Rodríguez Molina y José Vidal Rubio Machuca.
- 14. En su calidad de Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Salvadoreña, el Lic. **René Guillermo Palacios Peña** es responsable de la emisión de al menos **tres** títulos irregulares: Ana Patricia Acevedo Ramírez, Angela Dolores Almendarez Murcia y Luis Elías Botto Zúniga.
- 15. En su calidad de Decana de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Salvadoreña, la Lic. **Gilda Guadalupe Martínez de Elías** es responsable de la emisión de al menos **un** título irregular: Angela Leonor Villatoro Fuentes.
- 16. En su calidad de Rector de la Universidad de Administración de Negocios, el Ing. **Víctor Benjamín Fuentes** es responsable de la emisión de al menos **un** título irregular: Francisco José Xavier Ulises Rivera Alfocea.
- 17. En su calidad de Decano de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad de Administración de Negocios, el Lic. **José Rodolfo Aguilar Bolívar** es responsable de la emisión de al menos **un** título irregular: Francisco José Xavier Ulises Rivera Alfocea.
- 18. En su calidad de Rector de la Universidad Militar, el Gral. y Dr. Fernando Moreira Mendoza es responsable de la emisión de al menos un título irregular: Mario Salvador González Aguilar.
- 19. En su calidad de Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Militar, el Dr. **Salvador Ríos Alvarado** es responsable de la emisión de al menos **un** título irregular: Mario Salvador González Aguilar.
- 20. En su calidad de Rectora de la Universidad "Dr. Manuel Luis Escamilla", la Dra. Adela Cabezas de Rosales es responsable de la emisión de al menos once títulos irregulares: Carlos Antonio Araujo Tenorio, Gustavo Arias, Juan Rigoberto Cabrera Rodríguez, Aída del Carmen Castillo Peña, José Carlos Enrique Cornejo Palomares, Froilán Machado Gómez, Dolores Elizabeth Ramírez Urbina, Carlos Stanley Revelo Salazar, Morena Antonia Revelo Salazar, Carlos Héctor Tobar Campos y José Horacio Villavicencio Ocampo.
- 21. En su calidad de Decano de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad de "Dr. Manuel Luis Escamilla", el Dr. **Francisco Roque Serrano** es

responsable de la emisión de al menos **once** títulos irregulares: Carlos Antonio Araujo Tenorio, Gustavo Arias, Juan Rigoberto Cabrera Rodríguez, Aída del Carmen Castillo Peña, José Carlos Enrique Cornejo Palomares, Froilán Machado Gómez, Dolores Elizabeth Ramírez Urbina, Carlos Stanley Revelo Salazar, Morena Antonia Revelo Salazar, Carlos Héctor Tobar Campos y José Horacio Villavicencio Ocampo.

- 22. En su calidad de Rector de la Universidad Nueva San Salvador, el Dr. Rafael Hernán Contreras Rodríguez es responsable de la emisión de al menos treinta y siete títulos irregulares: Socorro del Carmen Alvarado Urbina, Ruth Eugenia Benavides Vásquez, Serafín Bonilla Teos, José Mario Cabrera, Blanca Leticia Cardoza García, Roberto Carlos Carranza Saca, Víctor Ramiro Castro Bonilla, Carlos Ananías Díaz Polío, María Guadalupe Durán de Moreno, Axa Marinely Trinidad Durán Montano, Telma Yamilet Flores, Tomás Guerra Domínguez, Wilfredo Ernesto Gutiérrez Ayala, Nubia Dalila Henríquez Argueta, Miguel Angel Jerez Paredes, Karla Beatriz López Zelaya, José David Martínez Baires, Mercedes de los Angeles Merino Alvarado, Rigoberto Andrés Molina, Sandra Elizabeth Molina Servano, Julio Eduardo Moreno Niños, Carlos Francisco Nova Zamora, María Adelina Ochoa Sánchez, Olga Marina Paredes de Zavala, Manuel Armando Ramírez Ramírez, Carlos Eduardo Rico Mira, Ana Guadalupe Rivas de Ayala, Cristia Yesenia Rogel de Canjura, Reina Isabel Romero Chávez, Sandra Marlene Romero Ramos, Ana Gladis Rosales Peña, Pedro Atilio Sandoval Salas, Arija Vanesa Torres Duke, Julio César Torres, Rafael Vladimir Valencia Landaverde, Leyla Guadalupe Velásquez de la O y Dina Emérita Ventura Alfaro.
- 23. En su calidad de Decano de la Universidad Nueva San Salvador, el Lic. José Andrés Márquez Rodríguez es responsable de la emisión de al menos treinta y siete títulos irregulares: Socorro del Carmen Alvarado Urbina, Ruth Eugenia Benavides Vásquez, Serafín Bonilla Teos, José Mario Cabrera, Blanca Leticia Cardoza García, Roberto Carlos Carranza Saca, Víctor Ramiro Castro Bonilla, Carlos Ananías Díaz Polío, María Guadalupe Durán de Moreno, Axa Marinely Trinidad Durán Montano, Telma Yamilet Flores, Tomás Guerra Domínguez, Wilfredo Ernesto Gutiérrez Ayala, Nubia Dalila Henríquez Argueta, Miguel Angel Jerez Paredes, Karla Beatriz López Zelaya, José David Martínez Baires, Mercedes de los Angeles Merino Alvarado, Rigoberto Andrés Molina, Sandra Elizabeth Molina Servano, Julio Eduardo Moreno Niños, Carlos Francisco Nova Zamora, María Adelina Ochoa Sánchez, Olga Marina Paredes de Zavala, Manuel Armando Ramírez Ramírez, Carlos Eduardo Rico Mira, Ana Guadalupe Rivas de Ayala, Cristia Yesenia Rogel de Canjura, Reina Isabel Romero Chávez, Sandra Marlene Romero Ramos, Ana Gladis Rosales Peña, Pedro Atilio Sandoval Salas, Arija Vanesa Torres Duke, Julio César Torres Torres, Rafael Vladimir Valencia Landaverde, Leyla Guadalupe Velásquez de la O y Dina Emérita Ventura Alfaro.

Con respecto a la **determinación de los ilícitos penales** cometidos tanto por los otorgantes como los favorecidos por los títulos irregulares, debe recordarse que las acciones que se les imputan fueron cometidas bajo la vigencia del Código Penal de 1973.

El Art. 315 de dicho cuerpo legal, al tipificar el delito de *falsedad de certificaciones* expresaba: "El funcionario público que, en el ejercicio de sus funciones, expida una certificación de hechos que no sean ciertos, en todo o en parte, o dé fe de lo que no consta en autos, registros, archivos, protocolos o documentos será sancionado con prisión de dos a cinco años".

El Art. 316, al tipificar el delito de *falsedad ideológica*, expresaba: "Las sanciones previstas en el artículo anterior son aplicables al que con motivo del otorgamiento de un documento público, auténtico o privado insertare o hiciere insertar declaraciones falsas concernientes a un hecho que el documento deba probar, de modo que pueda resultar perjuicios".

Las acciones de las autoridades universitarias que expidieron títulos irregulares de licenciatura en Ciencias Jurídicas constituyen delito de falsedad ideológica, de la manera tipificada por dicho Art. 316. Aunque los títulos universitarios gozan de la fe pública confiada por el estado a las instituciones autorizadas a emitirlos de conformidad a la ley, constituyen documentos privados, pero éstos contienen una declaración del cumplimiento de determinados requisitos establecidos por la ley y otros instrumentos legales para su obtención<sup>171</sup>, y confieren al graduado una calidad que lo habilita, previa la autorización del estado, para el ejercicio de una profesión regulada por la ley; la formulación de tal declaración en un documento oficial de la universidad que puede hacerse valer frente a terceros, cometiendo una falsedad, constituye una violación a las leyes que rigen el funcionamiento de las universidades y una defraudación de la fe pública depositada en la institución. El perjuicio que se causa es social y evidente; existe una violación a las leyes que rigen la educación superior, existe un intento de defraudar a las autoridades estatales que garantizan una calidad especial, como el Ministerio de Educación y la Corte Suprema de Justicia; existe finalmente el conocimiento que el uso del título, y no puede presuponerse que el tenedor no lo usará, implicará una defraudación del estado o el público que solicite sus servicios bajo el supuesto que ha adquirido los conocimientos que el título avala.

Con respecto a los titulados, el Art. 322, tipificaba el delito de **uso de documento falso**, así: "El que con conocimiento de la falsedad y sin haber intervenido en ella, hiciere uso de un documento falsificado o alterado, sea público o privado, serán sancionado con prisión de uno a cinco años". El uso del título irregular para obtener su registro en el Ministerio de Educación o la autorización para el ejercicio de la abogacía o el ejercicio profesional, habiendo sido autorizado, configura la figura tipificada.

Lo dicho en los referidos artículos es aplicable a las certificaciones y constancias de notas falsas emitidas y usadas por autoridades universitarias y graduados.

93

<sup>&</sup>lt;sup>171</sup> Por ejemplo, los títulos emitidos por la ULAES declaran que el titular "ha cumplido con todos los requisitos y verificado las pruebas que establecen las normas universitarias contenidas en su Estatuto y Reglamento Académico"; los de la USAL declaran que el titular ha realizado los estudios establecidos y cumplido con las pruebas y requisitos académicos que exige la Universidad, de acuerdo a sus Estatutos, a la Ley de Universidades Privadas y demás disposiciones legales vigentes.

En el **nuevo Código Penal**, el delito de **falsedad ideológica** está tipificado en el Art. 284, así: "El que con motivo del otorgamiento o formalización de un documento público o auténtico, insertare o hiciere insertar declaración falsa concerniente a un hecho que el documento debiere probar, será sancionado con prisión de tres a seis años.— Si la conducta descrita en el inciso anterior se realizare en documento privado, se impondrá la misma pena si el agente actuare con ánimo de causar perjuicio a tercero". El delito de **uso de documento falso** aparece tipificado en el Art. 287, así: "El que con conocimiento de la falsedad y sin haber intervenido en ella, hiciere uso de un documento falsificado o alterado, sea público, auténtico o privado, será sancionado con prisión de tres a cinco años".

Las figuras penales descritas en el nuevo Código Penal corresponden en todo a las prescritas en el antiguo, por lo que las acciones serían perseguibles igualmente bajo el nuevo régimen penal.

Sin embargo, como han señalado algunos de los afectados por esta investigación, en la comisión de muchos delitos cometidos por ellos, opera la **prescripción de la acción penal**. De conformidad a los Arts. 125 y 126 Código Penal de 1973, la acción penal en los delitos sancionados con pena de prisión cuyo máximo sea inferior a quince años prescribe a los cinco años, contados desde el día de su consumación. De conformidad a los Arts. 31 y 34 del nuevo Código Procesal Penal, la acción penal prescribe después de transcurrido un plazo igual al máximo previsto en los delitos sancionados con penas privativas de libertad, contados desde el día de su consumación.

Esto imposibilita la prosecusión de la los delitos de **falsedad ideológica** cometidos por las autoridades universitarias al emitir títulos y certificaciones falsas. Gran número de casos prescribió bajo la vigencia del código anterior. En los casos cometidos antes de la vigencia del nuevo código, el 20 de abril de 1998, que son la mayoría de los casos resueltos, debe aplicarse el principio de la ley más favorable al reo, aplicando el término de prescripción de cinco años, lo que vuelve perseguibles únicamente las falsedades cometidas a partir de la segunda mitad del año 1996. Los treinta y nueve casos resueltos cometidos con posterioridad a la vigencia del nuevo código no pueden gozar del beneficio de la prescripción a esta fecha. En consecuencia, la emisión de todo título o certificación falsos cometida desde la segunda mitad de 1996 debe ser perseguida y ejercerse la acción penal contra los responsables.

Con respecto al delito de **uso de documento falso**, se trata de un **delito continuado**, que se da, de conformidad al Art. 55 del Código Penal de 1973, "cuando dos o más acciones u omisiones reveladoras del mismo propósito criminal y aprovechándose el agente de condiciones semejantes de tiempo, lugar, manera de ejecución u otras análogas, se cometen varias violaciones de normas que protegen un mismo bien jurídico, aun cuando fueren de distinta gravedad"; de conformidad al Art. 42 del nuevo Código Penal, se da "cuando con dos o más acciones u omisiones reveladoras del mismo propósito criminal y aprovechándose el agente de condiciones semejantes de tiempo, lugar y manera de ejecución, se cometen varias infracciones de la misma disposición legal que protege un

mismo bien jurídico, aún cuando no fueren de distinta gravedad". El término de prescripción de dichos delitos, de conformidad al Art. 126 del Código Penal de 1973 como al Art. 35 del nuevo Código Penal, a partir del día en que se cometió la última acción u omisión delictuosa.

Esto hace que sean perseguibles prácticamente la totalidad de los tenedores de títulos irregulares, salvo que no hayan intentado siquiera el registro de sus títulos en el Ministerio de Educación o que no hayan solicitado la autorización para el ejercicio de la abogacía.

El Fiscal Especial, sin embargo, considera que deben hacerse distinciones en los casos resueltos. Se han encontrado casos de graduados de los que no se puede probar que hayan completado estudios secundarios, que no han pasado ni un día por una facultad de Derecho, que se graduaron sin haber completado el pénsum de ninguna facultad, a veces tras concluir sólo la mitad de la carrera, y graduados que presentaron certificaciones falsificadas para acreditar una calidad de egresados que no tenían (Anexo A). Estos son casos criminales que deben ser perseguidos con toda la fuerza de la ley. Pero un número significativo de graduados completó sus estudios en una universidad, teniendo calidad de egresados de la misma (Anexo B). Esta gente estudió e hizo el esfuerzo de obtener los conocimientos necesarios para el ejercicio de la profesión, aunque por pereza, desidia, presiones laborales o impaciencia ante políticas universitarias injustas se hayan graduado de una universidad dispuesta a romper la ley para favorecerlos. Ante los ojos de la ley, sus títulos son tan falsos como los de los que nunca estudiaron en una universidad, sin embargo, no es justo ni humano incluirlos en el mismo grupo que a los anteriores, por lo que se ha buscado y se sugiere una solución que les permita completar su graduación en la universidad de la cual egresaron o en otra de su elección, salvo en el caso que hayan demostrado especial malicia para engañar a las autoridades estatales sobre su graduación, con la presentación y uno deliberado de certificaciones falsas.

Las normas de la prescripción de la acción penal crean una incómoda situación con respecto a las autoridades universitarias. Puede parecer injusta la sanción de un graduado que cometió una vez un grave error y no ha intentado repararlo, frente a la impunidad de personas que han corrompido a cientos de estudiantes universitarios (quizás miles, en el caso de la Dra. Maura Concepción Díaz de Valenzuela y otros funcionarios de la ULAES), ofreciéndoles y otorgándoles títulos universitarios en forma irregular. Al menos puede obtenerse un mínimo de compensación social con la aplicación de las **sanciones administrativas** previstas en la Constitución (Art. 182 N° 12) y la Ley Orgánica Judicial a los abogados que participaron en la expedición de títulos irregulares e inhabilitarlos por fraude.

### En vista de los resultados obtenidos el Fiscal especial **RECOMIENDA**:

1. Se requiera de la Corte Suprema de Justicia la inhabilitación para el ejercicio de la abogacía, de conformidad al Art. 182 N° 12 Cn., de los abogados responsables de la emisión de títulos irregulares en su calidad de autoridades universitarias: Dra. Maura Concepción Díaz de Valenzuela, Dr. Oscar Rodríguez Díaz, Dr. Ricardo

Francisco Alfaro Sandoval, Lic. Julio César Fernández, Lic. José Amadeo Posada, Lic. Francisco Santacruz Pacheco, Lic. Francisca Rosales de Delgado, Lic. Joaquín Antonio Castro López, Lic. Iván Baltasar López Bermúdez, Lic. René Guillermo Palacios Peña, Lic. Gilda Guadalupe Martínez de Elías, Lic. José Rodolfo Aguilar Bolívar, Dr. Salvador Ríos Alvarado, Dr. Francisco Roque Serrano, Dr. Rafael Hernán Contreras Rodríguez y Lic. José Andrés Márquez Rodríguez.

- 2. Se inicie la acción penal correspondiente, por el delito de falsedad ideológica (Art. 284 Pn.) contra las autoridades universitarias responsables de la emisión de títulos irregulares y certificaciones falsas, en su calidad de tales, en aquéllos casos en que sus delitos no hayan prescrito, iniciándose los antejuicios que corresponda, en los casos que fuere necesario.
- 3. Se inicie la acción penal correspondiente, por los delitos de falsedad ideológica (Art. 284 Pn.) o uso de documento falso (Art. 287 Pn.), en su caso, contra los graduados de licenciatura en Ciencias Jurídicas que han obtenido su título en forma irregular, sin tener la calidad de egresados de ninguna universidad (Anexo A), así como contra aquéllos que teniéndola de una universidad distinta a la de su graduación, hayan demostrado especial malicia en sus actos de registro de título, trámite de autorización para el ejercicio de la abogacía, intentos de defraudar a la Fiscalía en esta investigación y otros, con acciones tales como la utilización de certificaciones de notas falsas.
- 4. Se requiera de la Corte Suprema de Justicia, en base al Art. 182 N° 12 Cn., la suspensión en el ejercicio de la abogacía de los graduados de licenciatura en Ciencias Jurídicas, que hayan obtenido su título en forma irregular, teniendo la calidad de egresados de una universidad distinta a la de su graduación (Anexo B), a fin de que puedan concluir ese proceso en forma legítima y a prevención que se ejercerá acción penal contra ellos en caso que el tribunal no tome las medidas administrativas correspondientes.
- 5. Con respecto a los **graduados en forma irregular de la Universidad Nueva San Salvador**, habiendo el Ministerio de Educación dispuesto la anulación de sus títulos y la obligación de la universidad de reparar las irregularidades cometidas, **se esté a lo dispuesto por las autoridades administrativas** y no se tome acción contra ellos.
- 6. Se de aviso al Ministerio de Educación de las irregularidades encontradas en la Universidad "Dr. Manuel Luis Escamilla", a fin de que se tomen las acciones administrativas que corresponden contra esa institución.
- 7. En el transcurso de la investigación se han dado casos especiales que deben ser considerados. Los licenciados Nerio Ismael Aguilar Arévalo y Raúl Calderón Manzano, cuyos títulos fueron secuestrados en el Ministerio de Educación, se presentaron voluntariamente a la Fiscalía General de la República a exponer y aclarar sus casos. Los licenciados Alicia Jeannette Alvarenga Hernández y Jorge Antonio González Merino, cuyo título también fue secuestrado, remitieron a la Fiscalía, por iniciativa propia,

originales y copias de los documentos relativos a su graduación que se encontraban en su poder, a fin de contribuir al esclarecimiento objetivo de su caso. Los licenciados Silvia Inmaculada Aguilar Zepeda, Salvador Antonio Laínez Rodríguez y Julio Antonio Martínez acudieron a la Fiscalía al ser citados, a aclarar sus casos. El licenciado Edwin Fernando Shanta ha sido la única persona que, sin haber sido secuestrado su título o haber sido citado por la Fiscalía, se ha presentado voluntariamente pidiendo que se aclare la legitimidad de su título. Todos han cooperado de manera veraz y honorable con esta investigación y en vista de que pueden aportar prueba testimonial y documental sobre las irregularidades cometidas por las universidades investigadas, se recomienda, que en aplicación del principio de oportunidad de que puede hacer uso la Fiscalía General de la República, se prescinda de toda acción que pudiera ejercerse contra ellos.

8. Se haga el esfuerzo de **continuar con la investigación** de los casos pendientes, a fin de dilucidar la legitimidad o ilegitimidad de los títulos de todos los graduados de las universidades investigadas y los de aquéllas que han sido señalados por el Ministerio de Educación como posibles responsables de la emisión de títulos irregulares.

# ANEXO A

# TÍTULOS IRREGULARES

# 1.- Acevedo Ramírez, Ana Patricia (Exp. 147)

Inició sus estudios en la Universidad "Dr. José Matías Delgado" el ciclo II del año académico 1989, continuando hasta el ciclo II del año académico 1993, aprobando veintinueve materias y reprobando once. Ingresó a la Universidad Salvadoreña "Alberto Masferrer" en el año 1994, concediéndosele equivalencias por veintiséis materias y cursando diez más en dos ciclos.

Pasó a la Universidad Salvadoreña en 1995, concediéndosele equivalencias por treinta y ocho materias, incluso tres que había reprobado y cuatro que no había cursado en otras universidades. De conformidad a la certificación de notas que presentó a la Sección de Investigación Profesional de la Corte Suprema de Justicia, durante el año indicado cursó doce materias (siete de ellas en un solo ciclo, lo que no estaba autorizado a la universidad), por lo que no puede tener calidad de egresada de la USAL.

De conformidad al libro de graduaciones de la USAL, inició el proceso de graduación mientras cursaba el segundo ciclo del año 1995, pues el tema de su tesis fue aprobado el 28 de agosto de ese año, lo que quiere decir que no tenía calidad de egresada al iniciarlo, y dicha tesis fue presentada para aprobación el 20 de noviembre, habiendo efectuado el examen oral sobre la misma el 6 de enero de 1996, el día anterior a la obtención de su título.

Su autorización para el ejercicio de la abogacía fue detenida por prevenciones hechas por la Sección de Investigación Profesional de la Corte Suprema de Justicia, habiéndose notado irregularidades en su graduación. Su caso fue investigado por el Ministerio de Educación y fue uno de los que determinaron la cancelación de la autorización para impartir la carrera de licenciatura en Ciencias Jurídicas a la USAL. Con posterioridad, pidió se desglosaran los originales de sus documentos en el expediente de sus diligencias para la autorización del ejercicio de la abogacía en la Sección de Investigación Profesional y registró su título (N° 387, fs. 45, Libro de Graduados de la USAL). No se ha podido determinar si dicho registro se debió a un error grave del MINED o a la presentación de certificaciones falsas.

Al presentar el título registrado a la Corte, fue autorizada para el ejercicio de la abogacía el 20 de julio de 1998, a pesar de constar en su expediente las irregularidades de su graduación.

# 2.– Acevedo Vanegas, Rubén Alfonso (Exp 148)

Inició estudios en la Universidad de El Salvador el ciclo I del año académico 1988–1989, permaneciendo en esa institución hasta el ciclo I del año académico 1990–1991, aprobando catorce asignaturas y reprobando dos. Ingresó en el ciclo 2–91 a la Universidad Nueva San Salvador, concediéndosele equivalencias por trece materias, incluso cuatro que no había cursado en la UES, y cursó y aprobó veinte asignaturas y reprobó cinco, hasta el ciclo 2–94.

De conformidad a la certificación de notas que presentó a la Sección de Investigación Profesional de la Corte Suprema de Justicia, ingresó a la Universidad Salvadoreña en el año 1994 (carnet AV–943689), habiéndosele concedido equivalencias por treinta y nueve materias, inclusive quince que no había cursado o aprobado en otras universidades, y cursó once materias del interciclo II/94 (que debió haberse efectuado en el mes de julio, cuando aparece inscrito y estudiando en la UNSSA) al ciclo I/95. Se graduó el 24 de julio de 1995.

De conformidad al libro de graduaciones de la USAL, inició el proceso de graduación, antes de tener calidad de egresado, pues su anteproyecto de tesis aparece aprobado el 11 de marzo de 1995 y el documento aprobado el 3 de mayo, habiendo efectuado el examen oral el 20 de junio, probablemente antes de la conclusión del ciclo.

En el proceso de autorización para el ejercicio de la abogacía, fue objeto, por parte de la Sección de Investigación Profesional de la Corte Suprema de Justicia, de varias prevenciones sobre su historial académico, que no cumplió. Su caso fue investigado por el Ministerio de Educación y fue uno de los que determinaron la cancelación de la autorización para impartir la carrera de licenciatura en Ciencias Jurídicas a la USAL.

Con posterioridad, registró su título en el MINED (N° 153, *sic*, fs. 56, Libro de Graduados de la USAL), no se ha podido determinar si debido a un grave error del Ministerio o a la presentación de certificaciones falsas. Fue autorizado para el ejercicio de la abogacía el 1° de diciembre de 1998, a pesar de constar en su expediente las irregularidades de su graduación.

## 3.– Aguilar Umanzor, José Héctor (Exp. 272)

Tiene un título expedido por la Universidad las Américas de El Salvador, con fecha 10 de marzo de 1995. Aparece en las actas de graduación y el listado de graduados de la universidad, pero no se han encontrado otros documentos que comprueben que haya realizado estudios en la institución.

Ante denuncias de que había obtenido su título sin haber estudiado en ninguna universidad, habiéndose formado como práctico en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, se pidió informe al Centro Nacional de Registros y dicha oficina manifestó que había trabajado continuamente en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente desde 1974 hasta 1995.

Habiendo desempeñado un trabajo a tiempo completo en una oficina pública de la ciudad de San Miguel, considerando las distancias, se determinó que no podía haber estudiado más que en una universidad de la Zona Oriental. Se ha comprobado que nunca se matriculó ni cursó materias en las cinco universidades autorizadas para impartir la carrera de licenciatura en Ciencias Jurídicas en dicha región: Facultad Multidisciplinaria de Oriente de la Universidad de El Salvador, Universidad de Oriente, Universidad Capitán General Gerardo Barrios, Universidad Modular Abierta y Universidad Interamericana Simón Bolívar.

En el listado de graduados de la ULAES, aparece que se le dieron equivalencias por treinta y ocho asignaturas y cursó doce en la universidad. Aun cuando la universidad hubiera sido defraudada con la presentación de una certificación de notas falsa, no está exenta de responsabilidad por la emisión de un título irregular, ya que no pudo

estudiar doce materias en San Salvador, residiendo y trabajando a tiempo completo en la ciudad de San Miguel.

Ha iniciado el procedimiento para ser autorizado como abogado.

# 4.– Almendarez Murcia, Angela Dolores (Exp. 129)

Estudió en la Universidad Tecnológica del ciclo 02–1990 hasta el interciclo I–1994, aprobando veintitrés materias y reprobando nueve.

De conformidad a certificación de notas de la Universidad Salvadoreña, ingresó a dicha institución en el mismo interciclo I/94, concediéndosele equivalencias por veintinueve materias, inclusive diez que no había cursado o había reprobado en la Universidad Tecnológica; hasta el ciclo I/96, cursó veintiún materias en la USAL. No puede tener calidad de egresada, pero obtuvo su título de grado el 17 de enero de 1997.

Para efectos de registro y posterior autorización para el ejercicio profesional, presentó dicho título y las certificaciones referidas al Ministerio de Educación, donde fueron secuestrados por la Fiscalía. El MINED emitió resolución denegando el registro.

# 5.– Alonzo González, Gladis Noemí (Exp. 3)

Estudió en el Centro Universitario de Oriente del ciclo I del año académico 1984 al ciclo II del año académico 1990.

Se ha puesto en tela de juicio su historial académico, porque: 1) consta que del período de febrero de 1985 a octubre de 1986, estudió en el Instituto Tecnológico de San Miguel la especialidad de Ciencias de la Educación (Docente III), cursando dieciséis materias, simultáneamente a sus estudios de Derecho (documentación que presentó al Consejo Nacional de la Judicatura y que consta en su expediente en dicha institución); 2) consta que ciclo I del año académico 1987 al ciclo I del año académico 1991, simultáneamente a sus estudios de Derecho, estudió para obtener el grado de licenciatura en Ciencias de la Educación en la Universidad Capitán General Gerardo Barrios, cursando treinta y seis asignaturas; 3) todo esto mientras se desempeñaba, desde el 15 de enero de 1979 hasta el 1° de agosto de 1989, como profesora de planta en Tercer Ciclo de Enseñanza Básica "Isidro Menéndez" de San Miguel, y como Directora Subregional de Recursos Humanos de la Región Oriental del Ministerio de Educación, de esa última fecha hasta el 1° de mayo de 1991, y nuevamente como docente hasta el 1° de abril de 1994.

De conformidad a certificación de notas que presentó al Consejo Nacional de la Judicatura y al Ministerio de Educación, para efectos de registro de su título, ingresó a la Universidad Salvadoreña en el año 1992 (carnet AG–922523), donde se le dieron equivalencias por las cincuenta y dos materias cursadas en la Universidad de El Salvador, aun las que no estaban en el plan de estudios de la USAL, y cursó seis materias, faltándole siete para completar el programa de estudios. No aparece en el libro de graduaciones de la universidad, por tanto, con toda probabilidad no siguió el proceso de graduación requerido por la misma, pero obtuvo su título el 10 de diciembre de 1992.

No explicó satisfactoriamente al Consejo Nacional de la Judicatura cómo pudo estudiar un ciclo en San Salvador, residiendo y trabajando en un cargo a tiempo

completo en la ciudad de San Miguel. Las irregularidades de su graduación fueron reportadas por el CNJ a la Corte Suprema de Justicia, pero ésta la exoneró.

Su título aparece registrado en el MINED al N° 630, fs. 80, del Libro de Graduaciones de la USAL. El Ministerio anuló el registro posteriormente, por no haber completado el pénsum de la universidad que la graduó.

# 6.– Altamirano Lacayo, Oscar Adolfo (Exp. 150)

Estudió en la Universidad "Dr. José Matías Delgado" del ciclo II del año académico 1988 al ciclo I del año académico 1993, cursando cuarenta materias y reprobando ocho.

De conformidad a certificación de notas que presentó a la Sección de Investigación Profesional de la Corte Suprema de Justicia, ingresó a la Universidad Salvadoreña en el año 1993 (carnet AL–933042), concediéndosele equivalencias por cuarenta materias, incluso doce que no había cursado y una que había reprobado. Cursó diez materias durante los ciclos II/93 y I/94 (la inscripción de las materias en el primero de estos ciclos es corroborada por el registro académico del año 1993, encontrado entre los documentos secuestrados al antiguo rector de la USAL, aunque el estudio de equivalencias correspondiente, de conformidad al libro de trámite de equivalencias de la universidad, recuperado por la Fiscalía, se le hizo hasta el 8 de noviembre de 1994, pocos días antes de su graduación). Recibió el título el 1° de diciembre de 1994.

El proceso de su autorización para el ejercicio de la abogacía fue detenido por la Sección de Investigación Profesional de la Corte Suprema de Justicia, al notar las irregularidades de su graduación, siendo declarada sin lugar tal autorización por auto de fecha 15 de octubre de 1996.

Su caso fue investigado por el Ministerio de Educación y fue uno de los que determinaron la cancelación de la autorización para impartir la carrera de licenciatura en Ciencias Jurídicas a la USAL

Posteriormente, solicitó el desglose de la documentación contenida en su expediente y registró su título (N° 437, fs. 52, Libro de Graduados de la USAL). No se ha podido determinar si tal registro se debió a un error grave del MINED o a la presentación de certificaciones falsas.

Al presentar el título registrado, la Corte Suprema de Justicia revocó la denegación anterior y lo autorizó para el ejercicio de la abogacía el 1° de diciembre de 1998, a pesar de constar en su expediente las irregularidades en su graduación.

### 7. – Alvarado Urbina, Socorro del Carmen (Exp. 12–XII–00–CJ–UNSSA, MINED)

De conformidad al informativo seguido por el Ministerio de Educación sobre investigar anomalías en el otorgamiento de títulos de licenciatura en Ciencias Jurídicas por la Universidad Nueva San Salvador, ingresó a la dicha universidad en el ciclo 01/93, finalizando en el ciclo 02/97.

Del examen de su expediente académico se determinó que en un ciclo cursó seis materias, lo que no está aprobado a la universidad, que en su certificación aparece que algunas asignaturas fueron cursadas en ciclos distintos a los indicados en la misma, de conformidad a los cuadros de notas de los docentes, y que varias de ellas

las cursó sin el prerrequisito correspondiente. Por tanto, deben invalidársele cinco asignaturas y no puede tener calidad de egresada.

La universidad le aplicó el reglamento de graduación no vigente y le otorgó el título el 27 de septiembre de 2000.

Su caso fue uno de los que determinaron la cancelación de la autorización para impartir la carrera de licenciatura en Ciencias Jurídicas a la UNSSA.

# 8. – Amaya, Carolina Lizzeth (Exp. 108)

Estudió en la Universidad de Oriente del ciclo 01/1989 al ciclo 02/1993, cursando cuarenta y ocho materias y reprobando dos. No tiene calidad de egresada.

De conformidad al listado de graduados de la Universidad Las Américas de El Salvador, recibió equivalencias por treinta y nueve asignaturas y cursó once. Recibió su título el 10 de febrero de 1994.

Dadas las fechas de su permanencia final en la UNIVO y la de su graduación, debió haber cursado las referidas once asignaturas y realizar todo el proceso de graduación en un período no mayor de dos meses, lo que es imposible.

Para efectos de registro, presentó su título al Ministerio de Educación, donde fue secuestrado por la Fiscalía. El MINED emitió resolución denegando el registro.

# 9.– Ángel Rosales, Enrique Rafael (Exp. 154)

Estudió en la Universidad Tecnológica en el ciclo I/90, cursando y aprobando treinta y cinco asignaturas hasta el ciclo II/93 (en el último ciclo retiró todas las asignaturas inscritas).

Ingresó a la Universidad Salvadoreña en 1993. De conformidad al libro de graduaciones de la universidad y a los datos del registro académico recuperado en los secuestros de documentos de la USAL hechos por la Fiscalía, su carnet es el N° AR–933177, lo que confirma su ingreso en el año antes indicado; sin embargo presentó a la Sección de Investigación Profesional de la Corte Suprema de Justicia una certificación de notas que indica que el número de su carnet es AR–893177, lo que indicaría que ingresó a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la USAL en 1989, lo que es improbable, ya que no se ha comprobado que la institución haya comenzado a funcionar efectivamente y admitir alumnos regulares hasta 1991.

De la referida certificación consta que se concedieron equivalencias por treinta y cinco materias, incluso cinco que no había cursado. También consta que cursó dieciséis asignaturas en la USAL, del interciclo II/93 al ciclo I/94, inscribiendo hasta siete materias en un ciclo en el ciclo II/93, lo que no estaba autorizado a la institución. El contenido de la certificación es falso, ya que los registros académicos del año 1993, recuperados por la Fiscalía a las antiguas autoridades de la universidad revelan, sin embargo, que en dicho ciclo sólo inscribió dos materias: Derecho Notarial I y Derecho Penitenciario.

El libro de graduaciones de la universidad revela, además, que durante el ciclo I/94 se encontraba siguiendo su proceso de graduación, presentando su anteproyecto de tesis el día 10 de marzo, presentando el documento terminado el 12 de abril y sometiéndose al examen oral sobre la misma el 20 de mayo. Recibió el título el día 3 de junio de 1994.

La Sección de Investigación Profesional de la Corte Suprema de Justicia detuvo el trámite de su autorización para el ejercicio de la abogacía al advertir irregularidades en su graduación. El caso fue investigado por el Ministerio de Educación, siendo uno de los que determinaron la cancelación de la autorización para impartir la carrera de licenciatura en Ciencias Jurídicas a la USAL.

Su título fue registrado por el MINED al N° 425, fs. 50, del Libro de Graduados de la USAL. No se ha podido determinar si esto se debió a un error grave del Ministerio o a la presentación de certificaciones falsas.

Fue autorizado por la Corte Suprema de Justicia el 16 de marzo de 1999, a pesar de constar en su expediente las irregularidades de su graduación.

## 10. – Araujo Tenorio, Carlos Antonio (Exp. 278)

Estudió en la Universidad "Dr. José Matías Delgado" del ciclo I del año académico 1988 al ciclo I del año académico 1991, cursando y aprobando veinticinco materias y reprobando nueve. Pasó a la Universidad Salvadoreña "Alberto Masferrer", cursando y aprobando nueve materias y reprobando tres, del ciclo II del año académico 1991 al ciclo II del año académico 1992.

Ingresó a la Universidad "Dr. Manuel Luis Escamilla" en 1994 (la última cifra del año aparece manchada en la solicitud de ingreso, pero el número resulta aún legible), presentando una certificación de notas falsa, que obra en fotocopia en su expediente, y que indicaba que estudió en la Universidad Salvadoreña del ciclo I/89 al ciclo II/93, habiendo completado el plan de estudios de la institución. En el libro de trámite de equivalencias de la USAL, recuperado por la Fiscalía, consta que en mayo de 1994 se le hizo un estudio de equivalencias, trámite previo para ingresar a la universidad recibiendo equivalencias. Dichas fechas coinciden con los períodos en que estudió en la Universidad "Dr. José Matías Delgado" y la USAM. Aparece también en su expediente el original de una supuesta constancia de egresado de la USAL; la falsedad de la firma del rector de la institución está por verificarse aún. Los registros académicos de la USAL correspondientes al año 1993, recuperados por la Fiscalía confirman que no estaba inscrito en la institución ese año.

De conformidad a certificación de notas remitida por la Universidad "Dr. Manuel Luis Escamilla", recibió equivalencias por cuarenta y seis asignaturas, cursando la materia faltante del pénsum de la Universidad "Dr. Manuel Luis Escamilla", recibiendo su título, el 24 de junio de 1994.

A pesar de haber sido defraudada con una certificación falsa, no se considera que en este caso la universidad esté exenta de responsabilidad por la extensión de un título irregular. En nota que remitió a la Fiscalía indicó que la fecha de egreso del señor Araujo Tenorio era el 29 de noviembre de 1993, cuando debió haber supuesto que estudiaba aún en la USAL, en fecha que no coincide con la señalada para el egreso de otros que cursaron el ciclo II del año 1993 y anterior a la que aparece en su solicitud de ingreso.

#### 11.– Arias, Gustavo (Exp. 282)

Estudió en la Universidad Salvadoreña "Alberto Masferrer", del ciclo I del año académico 1981 al ciclo I del año académico 1990, cursando y aprobando cuarenta materias y reprobando diez.

En 1993 ingresó a la Universidad "Dr. Manuel Luis Escamilla", presentando una certificación de la Universidad "Dr. José Matías Delgado", que obra original en su expediente, de la que consta que estudió en la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales "Dr. Isidro Menéndez", de esa universidad, en el ciclo I del año académico 1982, cursando cincuenta y cuatro materias hasta el ciclo I del año académico 1987, es decir, mientras estaba matriculado y seguía estudios en la USAM.

La Universidad "Dr. José Matías Delgado" ha confirmado que no se ha encontrado expediente a su nombre en sus registros académicos y que el número de carnet que aparece en la certificación (8205356), no corresponde a ningún estudiante de esa institución. El análisis grafotécnico practicado por la División Policía Técnica y Científica de la Policía Nacional Civil, ha demostrado que las firmas del decano y de la secretaria de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales "Dr. Isidro Menéndez", Carlos Quintanilla Schmidt y Aída Elena Mineros Reyes, y la del dicho decano en una constancia de egresado, también presentada por el señor Arias, son falsas.

Aun cuando la universidad haya sido defraudada con una certificación falsa, la Fiscalía no considera que esté exenta de responsabilidad por la emisión de un título falso. El expediente académico del señor Arias, evidentemente arreglado, indica que hizo solicitud de ingreso el 4 de enero de 1993. Se sometió al examen privado oral el primero de octubre de 1993 y se le otorgó el título el 29 de octubre de 1993. En el mismo expediente aparece un estudio de equivalencias, pero no cuadro de las notas obtenidas en la universidad.

La certificación de notas que la institución remitió a la Fiscalía indica que recibió equivalencias por treinta y seis asignaturas y cursó once en los ciclos I y II y el interciclo I del año 1993. Es de suponer, que el ciclo II de ese año académico no habría concluido antes de la fecha en que se somete al examen privado, pero la universidad comunicó que la fecha de egreso es el 17 de septiembre de 1993. En la misma comunicación aparece que el alumno Carlos Antonio Araujo Tenorio, que cursó materias en el ciclo II del año académico 1993, egresó hasta el 29 de noviembre de ese año. No es posible la concordancia entre estos datos.

### 12.– Benavides Vásquez, Ruth Eugenia (Exp. 12–XII–00–CJ–UNSSA, MINED)

De conformidad al informativo seguido por el Ministerio de Educación sobre investigar anomalías en el otorgamiento de títulos por la Universidad Nueva San Salvador, inició sus estudios en la Universidad de El Salvador. Ingresó a la UNSSA en el ciclo 01/90, finalizando en el ciclo 01/98.

Del examen de su expediente académico se determinó que en un ciclo cursó seis asignaturas, lo que no es procedente de conformidad al plan de estudios aprobado a la universidad, que en su certificación aparece que varias asignaturas fueron cursadas en ciclos distintos a los indicados en la misma, de conformidad a los cuadros de notas de los docentes, y que varias de ellas las cursó sin el prerrequisito correspondiente. Por tanto, deben invalidársele cuatro asignaturas y no puede tener calidad de egresada.

La universidad le aplicó el reglamento de graduación no vigente, otorgándole el título el 27 de septiembre de 2000.

Este caso fue uno de los que determinó la cancelación de la autorización para impartir la carrera de licenciatura en Ciencias Jurídicas en la UNSSA.

## 13.– **Benítez, Emma (Exp. 50)**

Estudió en la Universidad "Capitán General Gerardo Barrios" del ciclo 1/87 al ciclo 2/91, cursando y aprobando cuarenta y dos materias.

Pasó a la Universidad Las Américas de El Salvador. No se cuenta con certificación de notas de la ULAES, pero su título tiene fecha 9 de mayo de 1992, pero aparece en el listado de graduados que la universidad entregó al Ministerio de Educación, en donde consta que se le dieron equivalencias por cuarenta materias y cursó diez. Dado que la universidad de graduación no podía darle legítimamente equivalencias más que por treinta y siete de las asignaturas cursadas por ella, que correspondían al programa de estudios de la institución, debió haber cursado trece materias y completado el procedimiento de graduación en un período que va desde la finalización del ciclo 2/91 en la Universidad "Capitán General Gerardo Barrios" y la fecha de graduación, un período de aproximadamente cinco meses, lo que resulta imposible, tanto para las materias que aparece haber cursado en listado referido como las que debía cursar de conformidad a la ley.

Su título y otros documentos fueron secuestrados por la Fiscalía en el MINED

## 14. – Benítez Guerrero, Sayde Elizenda (Exp. 2)

Este caso fue comenzado a investigar por el Consejo Nacional de la Judicatura por una razón aparentemente trivial: en la fotocopia de su título, contenida en su expediente, no aparecían las firmas del Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y del Secretario General de la Universidad Salvadoreña. Al acudir al CNJ, manifestó al Jefe de la Unidad Técnica de Selección de Magistrados y Jueces que, como consecuencia del huracán Mitch, su título se había dañado y por ello no aparecían las firmas; posteriormente, presentó un título original que presentaba daños aparentemente causados por fuego, en la parte superior del documento y en el que aparecían las firmas y sellos de los funcionarios de la universidad; explicó los daños, diciendo que lo había tenido guardado entre los colchones de una cama y que ahí se había dañado y no pudo dar explicación porqué las firmas no aparecían en la fotocopia que había presentado anteriormente. La División Policía Técnica y Científica de la Policía Nacional Civil, a solicitud de la Fiscalía, ha comprobado que la firma del Secretario General de la USAL, Carlos Alfredo Galicia, puesta en el título, es falsa.

Debido a las incongruencias en sus certificaciones de notas, el CNJ denunció la irregularidad de su título ante la Corte Suprema de Justicia, que la exoneró.

La señora Benítez Guerrero estudió en la Universidad de Oriente del ciclo 01/1988 al ciclo 01/1994, cursando y aprobando cuarenta y cinco materias (no tiene calidad de egresada). Ingresó a la Universidad Salvadoreña en el año 1994 (Carnet BG–943568) y de conformidad a certificación de notas que presentó al CNJ y al Ministerio de Educación, se le concedieron equivalencias por cuarenta y cuatro materias, incluso siete que no estaban en su programa de estudios. Según la misma certificación de notas, cursó en la USAL sólo seis materias, del interciclo I/94 al ciclo II/94, y no trece como debería ser. De ser cierto lo establecido en tal certificación, comenzó su

proceso de graduación antes de egresar ya que, de conformidad al Libro de Graduaciones de la Universidad, presentó el anteproyecto de su tesis, lo que sólo podía haber hecho al concluir el seminario de graduación, el día 10 de octubre de 1994. De conformidad al libro de trámites de equivalencias de la universidad, se le hizo el estudio respectivo el 9 de noviembre de 1994, diez días antes de la defensa oral de su tesis Debe concluirse que no tiene calidad de egresada de ninguna universidad y su proceso de graduación está viciado.

Su título tiene fecha 1° de diciembre de 1994. El Ministerio de Educación denegó su registro y fue secuestrado con otros documentos por la Fiscalía.

El CNJ denunció las irregularidades en su graduación a la Corte Suprema de Justicia, que la exoneró.

## 15. – Blanco Castro, Gustavo Joaquín (Exp. 160)

Inició sus estudios en la Universidad Centroamericana "José Simeón Cañas" en el ciclo 88/I, cursando y aprobando cuarenta y siete materias hasta el ciclo 93/I.

Pasó a la Universidad Salvadoreña, donde cursó cuatro asignaturas y se graduó el 3 de junio de 1994.

De la certificación de notas de ésta última institución, que presentó a la Sección de Investigación Profesional de la Corte Suprema de Justicia, se comprueba que se le dieron equivalencias por cuarenta y cinco materias, inclusive dos reprobadas en la UCA (Derecho Mercantil I y Filosofía del Derecho) y por una materia que no había cursado (Derecho Mercantil III; el Derecho Mercantil II lo cursó en la USAL).

Su procedimiento de autorización fue detenido en la Sección de Investigación Profesional. Su caso fue examinado por el Ministerio de Educación y fue uno de los que determinaron la cancelación de la autorización de la carrera de licenciatura en Ciencias Jurídicas en la USAL.

Continúa sin ser autorizado para el ejercicio de la abogacía, en vista de no haber cumplido prevenciones hechas en el trámite correspondiente.

### 16. – Bonilla Teos, Serafín (Exp. 161 y Exp. 12–XII–00–CJ–UNSSA, MINED)

Se encuentra en la situación de contar con dos títulos irregulares de licenciado en Ciencias Jurídicas.

Estudió en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de El Salvador, del primer ciclo 1970–71 al primer ciclo 1975–1976.

Ingresó a la Universidad Nueva San Salvador el ciclo I–90, recibiendo equivalencias por cuatro materias y cursando cuarenta y tres más hasta el ciclo I–94.

De conformidad a la certificación del expediente del registro de su título en el Ministerio de Educación, sin tener la calidad de egresado de la UNSSA, se trasladó a la USAL, recibiendo equivalencias por 42 materias. La certificación de notas expedida por esta última presentaba la incongruencia de que aparecía inscrito por primera vez en la institución en un interciclo (sin fecha en el expediente) y aparecía inscrito en el ciclo normal I/94, al mismo tiempo que aparecía inscrito y cursando las mismas materias en la UNSSA. En el estudio de equivalencias aparecía que recibió equivalencias por las asignaturas cursadas en la UNSSA en ese ciclo.

El título otorgado por la USAL tiene fecha 1° de diciembre de 1994. Su autorización fue detenida por la Sección de Investigación Profesional de la Corte Suprema de Justicia y el MINED denegó el registro del título.

De conformidad al informativo seguido por el MINED sobre averiguar irregularidades cometidas por la UNSSA, continuó sus estudios en esta universidad, egresando el ciclo 02–97. En la investigación hecha por el Ministerio, se comprobó que por lo menos cinco asignaturas aparecían en su certificación de notas como cursadas en fechas distintas a las aparecidas en los cuadros de notas de los docentes y que las había cursado sin cumplir con el prerrequisito correspondiente, por lo que debían serle invalidadas veinticuatro asignaturas y determinarse que no tenía calidad de egresado. Se comprobó también que se le sirvió una materia bajo el sistema de tutoría, no aprobado para la universidad. Se le aplicó el procedimiento de graduación no aprobado por el MINED, graduándose el 27 de septiembre de 2000.

El caso fue uno de los que determinó la cancelación de la autorización para impartir la carrera de Ciencias Jurídicas en la UNSSA.

# 17.– Botto Zúniga, Luis Elías (Exp. 512)

Aparece en las marginaciones de su partida de nacimiento, en su título de bachiller y en diversos documentos universitarios como Luis Elías Butto Zúniga.

Comenzó sus estudios en la Universidad "Dr. José Matías Delgado", aprobando cinco materias y reprobando cinco, durante el año académico 1990. Pasó a la Universidad Militar, concediéndosele equivalencias por tres asignaturas y cursando dieciséis materias, del ciclo II–1991 al ciclo I–1993.

Ingresó a la Universidad Salvadoreña en el año 1993 (carnet BZ–933108). En el libro de trámites de equivalencias de la universidad, recuperado por la Fiscalía, no aparece que se le haya hecho estudio de equivalencias para su ingreso a la universidad. Se le otorgó el título el 7 de marzo de 1996.

No se ha encontrado certificación global de sus notas, pero se pueden establecer los hechos siguientes: 1. – La USAL no podía concederle equivalencia más que por trece asignaturas cursadas en otras universidades, que son las tenían correspondencia en su plan de estudios; por tanto, debía cursar treinta y siete asignaturas para completar dicho pénsum; 2.- Aparece en el registro académico de la universidad, del año 1993, recuperado por la Fiscalía, inscrito en cinco materias durante el ciclo II (Derecho Procesal Civil III, Etica Profesional, Derecho Registral, Filosofía del Derecho y Derecho Civil IV); 3.- Aparece en el libro de graduaciones de la universidad, siguiendo el proceso de graduación en el segundo semestre del año 1995, habiéndose aprobado el tema de su tesis el 25 de septiembre; 4.— Dados los períodos en que se tiene comprobado su presencia en otras universidades, las materias que cursó en el ciclo II/93 en la USAL y la fecha de su asistencia al seminario de graduación, para tener calidad de egresado tuvo que haber cursado y aprobado treinta y dos materias en el período que va del interciclo I/94 al interciclo II/95 de la USAL (cuatro interciclos y tres ciclos ordinarios), lo que, de conformidad al régimen aprobado a la universidad, no es posible.

Su título aparece inscrito en el Ministerio de Educación al N° 215, fs. 34 del Libro de Graduados de la USAL, con observaciones de que cursó materias sin haber cursado

previamente los prerrequisitos. El registro aparece anulado en forma informal y el MINED no ha podido explicar esto.

Es yerno del último rector de la USAL, Tomás David Hernández Menjívar.

# 18.– Cabrera, José Mario (Exp. 12–XII–00–CJ–UNSSA, MINED)

De conformidad al informativo seguido por el MINED sobre averiguar irregularidad cometidas por la UNSSA, inició sus estudios en la UCA, cursando treinta asignaturas. Ingresó a la UNSSA en el ciclo 01/94, otorgándose equivalencias por dieciocho materias, egresando el ciclo 02/99.

Al analizarse su certificación de notas, se determinó que varias asignaturas aparecían en la misma como cursadas en ciclos distintos a los que aparecían en los cuadros de notas de los docentes, indicando que no se había respetado el régimen de prerrequisitos aprobado, por lo que debían anulársele veinte asignaturas y perder la calidad de egresado. Una de esas materias le fue servida en el sistema de tutoría, no aprobado para la universidad y había sido cursada al mismo tiempo que realizaba el seminario de graduación. La universidad le aplicó el reglamento de graduación no aprobado por el MINED y se graduó de conformidad al mismo el 27 de septiembre de 2000.

Este caso fue uno de los que determinaron la cancelación de la autorización para impartir la carrera de Ciencias Jurídicas en la UNSSA.

## 19. – Cabrera Rodríguez, Juan Rigoberto (Exp. 644)

Estudió en la Universidad "Dr. José Matías Delgado ciclo I del año académico 1982 al ciclo I del año académico 1988, aprobando treinta y nueve materias y reprobando nueve. Pasó a la Universidad Nueva San Salvador, del ciclo I del año académico 1989 al ciclo II del año académico 1991, donde se le concedieron equivalencias por treinta y cuatro materias, cursó once y reprobó cinco. No tiene calidad de egresado de ninguna de estas universidades.

Posteriormente ingresó a la Universidad "Dr. Manuel Luis Escamilla". Su solicitud de ingreso tiene fecha 29 de noviembre de 1994 y aunque la última cifra aparece manchada con un marcador oscuro, es legible. Se le otorgó título con fecha 15 de noviembre de 1994, anterior a su ingreso.

Esto es suficiente para determinar que no completó el pénsum de la universidad de graduación ni completó los demás requisitos de graduación de la misma y no aparecen en el expediente constancias de realización de exámenes (aunque aparece una constancia del cumplimiento de quinientas horas sociales.

La universidad ha incluido en el expediente un estudio de equivalencias sin fecha, donde indica que se le dieron equivalencias por treinta y siete asignaturas, debiendo cursar diez para completar el pénsum. También aparece la copia de una certificación global de notas, sin firmas y con la indicación manuscrita en la parte superior: "No vale", en la que consta que cursó diez materias en el ciclo II del año académico 1993 y ciclo I del año académico 1994. La Fiscalía la considera un indicio de la extensión de certificaciones fraudulentas por la institución.

#### 20. – Campos de Alfaro, Martha Lilian (Exp. 149)

Estudió en la Universidad "Dr. José Matías Delgado" del ciclo I del año académico 1980 al ciclo II del año académico 1990, aprobando cuarenta y cinco asignaturas y reprobando diecinueve. Pasó a la Universidad Nueva San Salvador, en donde se le otorgaron equivalencias por treinta y siete materias y cursó once, durante los años 1991 y 1992. No tiene calidad de egresada en ninguna de las dos universidades.

Ingresó a la Universidad Salvadoreña en 1993 (carnet 933086), donde se le otorgó el título el 9 de diciembre de ese año.

De conformidad a la certificación global de notas que presentó a la Sección de Investigación Profesional de la Corte Suprema de Justicia, la USAL le concedió equivalencias por cuarenta y ocho asignaturas, incluyendo doce que no había cursado en ninguna universidad, y cursó dos materias en el interciclo II/93, con lo que no completó el pénsum de la institución.

La Sección de Investigación Profesional de la Corte Suprema de Justicia detuvo su autorización para el ejercicio de la abogacía al comprobar las irregularidades en su graduación. Su caso fue investigado por el Ministerio de Educación y fue uno de los que determinaron la cancelación de la autorización para impartir la carrera de licenciatura en Ciencias Jurídicas a la USAL.

La USAL no la reportó al MINED en el listado de graduados que remitió.

Su título no está registrado en el MINED y no está autorizada para el ejercicio de la abogacía. Su expediente continúa pendiente del cumplimiento de prevenciones.

## 21. – Campos Sánchez, Luis Mario (Exp. 162)

Estudió en la Universidad de El Salvador del ciclo I del año académico 83/84 al ciclo 2 del año académico 88/89, aprobando cuarenta y cinco materias y reprobando nueve. No tiene calidad de egresado.

Ingresó a la Universidad Salvadoreña en el año 1994 (carnet CS-943483), en donde obtuvo su título 1° de diciembre de ese año.

No se ha encontrado certificación global de notas de esta universidad, pero de conformidad a certificación de estudio de equivalencias que presentó a la Sección de Investigación Profesional de la Corte Suprema de Justicia, la USAL le concedió equivalencias por treinta y ocho asignaturas, incluyendo cuatro cursadas en la UES que no tenían correspondencia en su plan de estudios. Aún ignorando esta irregularidad, necesitaría cursar doce materias para tener calidad de egresado, pero visto el año de su ingreso sólo pudo haberlas cursado en el interciclo I y el ciclo I del mismo, lo que sería materialmente imposible, pues el 18 de junio se encontraba en su proceso de graduación, habiéndose aprobado el anteproyecto de su tesis en esa fecha. El título aparece registrado en el Ministerio de Educación al N° 541, fs. 67 del Libro de Graduados de la USAL. No se ha podido determinar si esto es debido a un error grave del MINED o a la presentación de certificaciones falsas.

No está autorizado para el ejercicio de la abogacía, quedando pendiente el cumplimiento de prevenciones hechas.

#### 22. – Cañas Cubías, Orlando Rafael (Exp. 163)

Estudió en la Universidad Tecnológica del año académico 1990 al año académico 1994.

Pasó a la Universidad Salvadoreña en el año 1994 (carnet CC-9435-73) donde, de conformidad a estudio de equivalencias que presentó a la Sección de Investigación Profesional de la Corte Suprema de Justicia se le concedieron equivalencias por treinta y dos materias, incluso tres de diversa naturaleza (Derecho Romano I por Historia del Derecho, Teoría Administrativa por Fundamentos de Procesamiento de Datos y Psicología General por Lógica Jurídica) y se le dio doble equivalencia por una materia. De conformidad a certificación de notas que presentó a la misma institución, cursó dieciocho materias en el interciclo I/94 y del interciclo II/94 al ciclo I/95 (aparece que cursó seis materias durante los dos ciclos ordinarios, lo que no estaba permitido a la institución). Se le otorgó el título el 25 de julio de 1995, aunque no puede tener calidad de egresado por no haber completado el pénsum de estudios de la universidad.

En el caso de que la certificación de notas sea exacta, inició el proceso de graduación mientras cursaba el último ciclo de estudios, ya que de conformidad al libro de graduaciones de la universidad su anteproyecto de tesis fue aprobado el 7 de marzo de 1995 y lo completó el 10 de junio sometiéndose al examen oral.

La Sección de Investigación Profesional detuvo su autorización profesional al advertir las irregularidades en su graduación. Posteriormente, solicitó el desglose de los originales de sus documentos académicos y obtuvo el registro de su título en el Ministerio de Educación al N° 362, fs. 41, del Libro de Graduados de la USAL. No ha podido determinarse si tal registro se debió a un error del MINED o a la presentación de certificaciones falsas.

A pesar de constar en su expediente las irregularidades en su graduación, la Corte Suprema de Justicia lo autorizó para el ejercicio de la abogacía el 1° de diciembre de 1988.

## 23.– Cardoza García, Blanca Leticia (Exp. 12–XII–00–CJ–UNSSA, MINED)

De conformidad al informativo seguido por el Ministerio de Educación sobre investigar anomalías en el otorgamiento de títulos de licenciatura en Ciencias Jurídicas por la Universidad Nueva San Salvador, ingresó a la UNSSA en el ciclo 01/93, finalizando en el ciclo 02/98.

Del examen de su expediente académico se determinó que en un ciclo cursó seis asignaturas, lo que no es procedente de conformidad al plan de estudios aprobado a la universidad, que en su certificación aparece que varias asignaturas fueron cursadas en ciclos distintos a los indicados en la misma, de conformidad a los cuadros de notas de los docentes, y que varias de ellas las cursó sin el prerrequisito correspondiente. Por tanto, deben invalidársele cuatro asignaturas y no puede tener calidad de egresada.

La universidad le aplicó el reglamento de graduación no vigente y le otorgó el título el 27 de septiembre de 2000.

Su caso fue uno de los que determinaron la cancelación de la autorización para impartir la carrera de licenciatura en Ciencias Jurídicas a la UNSSA.

#### 24. – Castellanos Cabezas, Norma del Carmen (Exp. 164)

Inició sus estudios en la Universidad "Dr. José Matías Delgado" el ciclo I del año académico 1988, finalizando el ciclo II del año académico 1993, cursando y

aprobando cincuenta y cuatro materias. No tiene calidad de egresada, aunque en su expediente consta una constancia de egresada, que está siendo sometida a las experticias necesarias para determinar su legitimidad.

Obtuvo su título de la Universidad Salvadoreña el 3 de junio de 1994.

Debido a diferentes prevenciones que se le hicieron, en dos ocasiones distintas presentó a la Sección de Investigación Profesional de la Corte Suprema de Justicia dos certificaciones globales de notas con información diferente. En la primera, en original en su expediente, el número de su carnet es CC-893495 (lo que indicaría que ingresó a la institución en el año 1989, antes del inicio del funcionamiento de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas) y se indica que cursó toda la carrera en la USAL, del ciclo I/89 al ciclo II/93, al tiempo que simultáneamente estaba matriculada y estudiando en la Universidad "Dr. José Matías Delgado". En la segunda certificación, en la que su número de carnet es CC-933495 (lo que indica que ingresó el año 1993), aparece que se le concedieron equivalencias por cuarenta y seis materias, incluso diez que no había cursado y que sólo cursó y aprobó cuatro materias en la USAL, en los ciclos II/93 y I/94.

Lo expresado en esta segunda certificación no puede ser cierto, pues significaría que estudió simultáneamente en las dos universidades durante el último ciclo del año 1993. Además, en el primer ciclo del año 1994 se encontraba en proceso de graduación, presentando el anteproyecto de su tesis para su aprobación el día 10 de marzo y concluyendo el proceso con el examen oral el día 14 de mayo.

Su autorización para el ejercicio de la profesión fue detenida por la Sección de Investigación Profesional de la Corte Suprema de Justicia, al detectarse las irregularidades en su graduación. Su caso fue investigado por el Ministerio de Educación y fue uno de los que determinaron la cancelación de la autorización para impartir la carrera de licenciatura en Ciencias Jurídicas a la USAL.

Posteriormente, su título fue registrado por el MINED al N° 192, fs. 29 del Libro de Graduados de la USAL, haciéndose la observación en el registro de se le habían concedido equivalencias improcedentes. Tal registro aparece anulado de manera informal en el libro.

A pesar de constar en su expediente las irregularidades en su graduación, la Corte Suprema de Justicia la autorizó para el ejercicio de la abogacía el 23 de marzo de 1998.

#### 25. – Castro Bonilla, Víctor Ramiro (Exp. 12–XII–00–CJ–UNSSA, MINED)

De conformidad al informativo seguido por el MINED sobre averiguar irregularidades cometidas por la UNSSA, ingresó a dicha universidad en el ciclo 01/93, otorgándosele equivalencia por seis asignaturas de cursos superiores (no se determinó la universidad en la que las cursó). El dictamen de equivalencias tiene fecha 4 de octubre de 2000, es decir, posterior a su graduación. Egresó en el ciclo 02/97.

Advirtiéndose que, de conformidad a los cuadros de notas de los docentes, varias materias aparecían cursadas en ciclos distintos a los señalados en la certificación de notas, se determinó que se no había respetado el régimen de prerrequisitos aprobado, lo que sucedía también con las equivalencias concedidas, por lo que

debían anulársele 22 asignaturas y perder la calidad de egresado. Se le aplicó el reglamento de graduación no aprobado y se graduó el 20 de septiembre de 2000. Este caso fue uno de los que determinaron la cancelación de la autorización para impartir la carrera de Ciencias Jurídicas en la UNSSA.

## 26. – Chacón Castillo, Manuel (Exp 167)

Inició sus estudios en la Universidad Centroamericana "José Simeón Cañas", del ciclo I/88 al ciclo 1/95, aprobando cuarenta y ocho materias y reprobando siete. No tiene calidad de egresado y perdió la calidad de estudiante de la institución al reprobar Derecho Mercantil I en tercera matrícula.

Pasó a la Universidad Salvadoreña en el año 1995 (corroborado por el número de su carnet CC-953827, que aparece en una de las certificaciones que presentó a la Sección de Investigación Profesional de la Corte Suprema de Justicia y en el libro de graduaciones de la universidad). Se le otorgó el título el 24 de julio de 1995.

Presentó a la Sección de Investigación Profesional dos certificaciones globales de notas de la USAL, ambas en original en su expediente; en la primera aparece que su carnet es del año 1995 y en la segunda, de 1994 (en el expediente del informativo para investigar anomalías en la expedición de títulos de licenciatura en Ciencias Jurídicas en la USAL, seguido por el Ministerio de Educación, en la fotocopia de esta segunda certificación aparece una nota manuscrita que indica que es fraudulenta).

La primera certificación, presentada con su solicitud de autorización, indica: 1) que se le concedieron equivalencias por cuarenta y cinco materias, incluyendo nueve que no cursó y que ni siquiera aparecen en el pénsum de la UCA: Historia de las Doctrinas Políticas, Filosofía General, Fundamentos de Procesamiento de Datos, Criminología y Medicina Forense, Derecho Registral, Derecho de Integración, Derecho Cooperativo, Derecho Bancario y Derecho Electoral; 2) que se le concedieron equivalencias por una materia que habían reprobado en la UCA (Derecho Mercantil I) y se le había concedido equivalencia por la materia Derecho Administrativo, que en la UCA es cursado en dos ciclos, habiendo reprobado la materia en el segundo; 3) Que en el ciclo II/94 cursó en USAL las asignaturas Derecho Notarial II y Derecho Penitenciario y en el ciclo I/95, las asignaturas Derecho Mercantil II, Derecho Mercantil III y Etica Profesional.

La segunda certificación, presentada después de que la Sección de Investigación Profesional había advertido las irregularidades en la primera certificación y le había prevenido al respecto, aparecen solo cuarenta y cuatro equivalencias, y la materia Derecho Mercantil I aparece cursado en el ciclo II/94. Esta certificación iba acompañada de una nota del rector de la USAL, Tomás David Hernández, quien manifestaba que en la certificación anterior, por un error se había incluido entre las equivalencias la materia que ahora aparecía en el ciclo ordinario.

Otro punto observado fue que de conformidad a ambas certificaciones, el señor Chacón Castillo había cursado las asignaturas Derecho Mercantil II y Derecho Mercantil III en el mismo ciclo, siendo la primera prerrequisito de la segunda. En nota posterior, el rector de la USAL manifestó que tal cosa era posible porque le habían sido impartidas en forma modular. Derecho Mercantil II en los meses de enero y febrero, por el Lic. Gustavo Eduardo Bernal Villagrán, y Derecho Mercantil

III en los meses de marzo y abril, por el Lic. Carlos Alberto Vásquez. La universidad nunca estuvo autorizada para impartir materias tutoriadas o bajo el sistema modular, según lo informó el Ministerio de Educación a la Corte.

La Fiscalía estima que ambas certificaciones, así como las explicaciones que dio el Lic. Tomás David Hernández sobre las mismas son falsas. El señor Chacón Castillo ingresó a la USAL en 1995, como lo indica el número de su carnet en varios documentos de la universidad, incluso puramente internos, como el libro de graduaciones. Durante el ciclo II/94 se encontraba inscrito y cursando dos materias en la UCA. También inscribió una materia en el ciclo I/95 en la UCA, reprobándola probablemente por no haber completado el ciclo. Aunque hubiera estado inscrito simultáneamente en las dos universidades en el ciclo I/95, en la USAL había iniciado su proceso de graduación, lo que no podía hacer legítimamente sin tener calidad de egresado. En el libro de graduaciones de la universidad consta que se matriculó en el seminario de graduación el 6 de febrero de 1995, presentando el tema de su tesis el 17 de febrero; éste le fue aprobado el 2 de marzo: el anteproyecto fue aprobado el 26 de abril; la tesis fue presentada el 2 de mayo; fue aprobada el 19 de junio; y realizó el examen oral sobre la misma el 23 de junio.

El caso fue investigado por el Ministerio de Educación y fue uno de los que determinaron la cancelación de la autorización para impartir la carrera de licenciatura en Ciencias Jurídicas a la USAL.

Por resolución del 14 de noviembre de 1996, la Corte Suprema de Justicia denegó la autorización para el ejercicio profesional al señor Chacón Castillo. A petición suya, por resolución de 1° de diciembre de 1997 se revocó dicha denegación y se lo autorizó para el ejercicio de la abogacía, a pesar de aparecer en su expediente evidencia de la irregularidad en su graduación. Su título no está registrado en el Ministerio de Educación.

#### 27. – Cornejo Palomares, José Carlos Enrique (Exp. 515)

Estudió en la Universidad Salvadoreña "Alberto Masferrer", de forma continua del ciclo I del año académico 1981 al ciclo II del año académico 1984, regresando nuevamente el ciclo I del año académico 1986 y el ciclo II del año académico 1992. Cursó y aprobó treinta y dos materias y reprobó nueve. No hay evidencias de que haya estudiado en otras instituciones.

Hizo solicitud de ingreso a la Universidad "Dr. Manuel Luis Escamilla" el 7 de diciembre de 1993, presentando, para efectos de equivalencias, una certificación de notas de la Universidad Las Américas de El Salvador, de la que consta que estudió la carrera entera en esa institución del ciclo 02–1987 al ciclo 02–1992. La División Policía Técnica y Científica de la Policía Nacional Civil ha determinado que las firmas que aparecen en dicha certificación son falsos.

Aunque la universidad haya sido defraudada con una certificación falsa, la Fiscalía considera que no está exenta de responsabilidad por la emisión de un título irregular. Si el señor Cornejo Palomares tuviera calidad de egresado de la ULAES, debería haber cursado nueve asignaturas para completar el pénsum de la Universidad "Dr. Manuel Luis Escamilla". En su expediente, secuestrado por la Fiscalía, no consta que se haya hecho estudio de equivalencias ni consta cuadro de calificaciones o constancias que demuestre que haya inscrito o cursado ninguna

materia en esa institución. Consta que realizó el examen privado oral el 24 de febrero de 1994, poco más de dos meses después de haber solicitado su ingreso y que antes de esa fecha, el 9 de febrero, la universidad ordenó la elaboración de su título, con fecha 25 de febrero, que es cuando lo obtuvo.

En currículum que presentó a la Fiscalía el 11 de febrero de 1994 declaró que había estudiado en la USAM del primero al séptimo ciclo de la carrera y en la Universidad "Dr. Manuel Luis Escamilla" del séptimo al décimo ciclo, teniendo calidad de egresado de esta última.

Ha iniciado, ante la Sección de Investigación Profesional de la Corte Suprema de Justicia, diligencias de autorización para el ejercicio de la profesión que se encuentran pendientes del cumplimiento de varias prevenciones.

## 28.– De la O Merlos, Simoes Javier (Exp. 277)

Estudió en la Universidad Tecnológica del ciclo 01–1989 al ciclo 01–1992, cursando treinta materias y reprobando tres. No tiene calidad de egresado de esa institución y no se ha encontrado evidencia que haya estudiado en otra.

Ingreso a la Universidad Salvadoreña en 1992 (carnet N° DM-922647) y obtuvo su título el 30 de abril de 1993.

Vistas las materias aprobadas en la Universidad Tecnológica, la USAL sólo podía concederle equivalencias por veintitrés, debiendo cursar veintisiete para tener calidad de egresado de la institución. No se ha encontrado certificación global de sus notas, pero con toda seguridad no completó el plan de estudios, pues en el segundo semestre del año 1992 se encontraba iniciando el proceso de graduación.

De conformidad al libro de graduaciones de la USAL, recuperado por la Fiscalía, se matriculó en el seminario de graduación el 2 de diciembre de 1992. En el mismo aparece que había presentado el tema de su tesis con fecha anterior, el 23 de noviembre, habiendo sido éste aprobado el 30 de noviembre. En la misma situación está una de sus compañeras de grupo de tesis, Rosa Emilia Virginia López García. Una tercera, Olinda Ofelia Montoya Mejía, aparece matriculada hasta el 2 de abril de 1993, once días antes de la aprobación de la tesis (no aparece fecha de presentación) y doce antes de la celebración de la defensa oral de la misma.

## 29. – Díaz Polío, Carlos Ananías (Exp 12–XII–00–CJ–UNSSA, MINED)

De conformidad al informativo seguido por el Ministerio de Educación sobre investigar anomalías en el otorgamiento de títulos de licenciatura en Ciencias Jurídicas por la Universidad Nueva San Salvador, ingresó a la UNSSA en el ciclo 01/93, finalizando en el ciclo 02/97.

Del examen de su expediente académico se determinó que en su certificación aparece que varias asignaturas fueron cursadas en ciclos distintos a los indicados en la misma, de conformidad a los cuadros de notas de los docentes, y que varias de ellas las cursó sin el prerrequisito correspondiente. Por tanto, deben invalidársele once asignaturas y no puede tener calidad de egresado.

La universidad le aplicó el reglamento de graduación no vigente y le otorgó el título el 27 de septiembre de 2000.

Su caso fue uno de los que determinaron la cancelación de la autorización para impartir la carrera de licenciatura en Ciencias Jurídicas a la UNSSA.

## 30. – Durán de Moreno, María Guadalupe (Exp. 12–XII–00–CJ–UNSSA, MINED)

De conformidad al informativo seguido por el Ministerio de Educación sobre investigar anomalías en el otorgamiento de títulos por la Universidad Nueva San Salvador, inició sus estudios en la Universidad de El Salvador. Ingresó a la UNSSA en el ciclo 02/89, obteniendo equivalencias en seis asignaturas. El dictamen de equivalencias tiene fecha 31 de enero de 1997, es decir, casi ocho años después de su ingreso.

Del examen de sus documentos se determinó que por lo menos cuatro asignaturas fueron cursadas, de conformidad a los cuadros de notas de los docentes, en ciclos anteriores a los que aparecen en la certificación de notas; una fue cursada con posterioridad a la fecha de egreso que aparece en la certificación. Esto ha determinado que cursó por lo menos tres asignaturas sin cumplir con los prerrequisitos aprobados, que deben anularse, y que no tiene calidad de egresada. Se le aplicó el reglamento de graduación no vigente y se le otorgó el título el 27 de septiembre de 2000.

Este caso fue uno de los que determinó la cancelación de la autorización para impartir la carrera de licenciatura en Ciencias Jurídicas en la UNSSA.

# 31.– Durán Montano, Axa Marinely Trinidad (Exp. 12–XII–00–CJ–UNSSA, MINED)

De conformidad al informativo seguido por el Ministerio de Educación sobre investigar anomalías en el otorgamiento de títulos de licenciatura en Ciencias Jurídicas por la Universidad Nueva San Salvador, ingresó a esa institución en el ciclo 01/93, otorgándosele equivalencias por treinta y una asignaturas, finalizando en el ciclo 02/98.

Del examen de su expediente académico se determinó que en su certificación aparece que algunas asignaturas fueron cursadas en ciclos distintos a los indicados en la misma, de conformidad a los cuadros de notas de los docentes, y que varias de ellas las cursó sin el prerrequisito correspondiente. Por tanto, deben invalidársele cinco asignaturas y no puede tener calidad de egresada.

La universidad le aplicó el reglamento de graduación no vigente y le otorgó el título el 27 de septiembre de 2000.

Su caso fue uno de los que determinaron la cancelación de la autorización para impartir la carrera de licenciatura en Ciencias Jurídicas a la UNSSA.

#### 32.– Escobar, Fermín (Exp. 631)

Estudió en la Universidad Centroamericana "José Simeón Cañas" del ciclo 1/85 al ciclo 1/92, aprobando treinta materias y reprobando once.

De conformidad a certificación de notas que presentó a la Sección de Investigación Profesional de la Corte Suprema de Justicia y que consta en sus diligencias de autorización para el ejercicio de la abogacía, ingresó a la Universidad Las Américas de El Salvador el ciclo 02–1992, otorgándosele equivalencias por veintitrés materias

y cursando y aprobando veintisiete hasta el ciclo 02–1994. Las asignaturas cursadas y equivalidas son confirmadas en el listado de graduados que la ULAES entregó al Ministerio de Educación.

Se le dio equivalencias por una materia que no había cursado en la UCA, Historia de las Instituciones Jurídicas II, y por una materia por la cual se le concedieron equivalencias internas en la UCA, Introducción al Estudio del Derecho II, atribuyéndosele a esta asignatura la nota 7.8, que no aparecía en las constancias de notas que presentó. No puede tener calidad de egresado, por no haber completado el pénsum de la ULAES, pero se le confirió el título el 13 de octubre de 1995.

Su autorización para el ejercicio profesional fue detenida por la Sección de Investigación Profesional de la Corte Suprema de Justicia, encontrándose aún pendiente del cumplimiento de prevenciones.

Su caso fue investigado por el Ministerio de Educación y fue uno de los que determinó el cierre de la ULAES.

# 33.– Espinoza García, Doris Elizabeth (Exp. 433)

Estudió en la Universidad Salvadoreña "Alberto Masferrer", del ciclo I del año académico 1987 al ciclo I del año académico 1992, cursando y aprobando treinta y ocho materias.

Ingresó a la Universidad Salvadoreña en 1992 (carnet EG-922543), donde se le otorgó el título el 9 de diciembre de 1993.

Aunque no se ha encontrado certificación global de sus notas, con los documentos recuperados por la Fiscalía, es posible determinar lo siguiente: 1.— Vistas las materias cursadas en USAM, la USAL no podía concederle equivalencias más que por treinta y una asignaturas, debiendo cursar diecinueve para completar el pénsum de esta última universidad; 2.- Vistas las fechas de retiro de la USAM y de graduación de la USAL, las diecinueve materias debieron haber sido cursadas en un año, incluyendo dos ciclos ordinarios y tres interciclos, lo que hace imposible que haya completado el pénsum de la USAL, visto el plan de estudios aprobado a ésta; 3.- Que en el registro académico de la USAL del año 1993, recuperado por la Fiscalía, aparece inscrita en tres materias durante el ciclo II de ese año: Hacienda Pública (sobre la que se le debieron haber dado equivalencias, pues había cursado una de contenido similar en USAM), Derecho Notarial I y Derecho de Integración; 4.- Que las dos primeras de esas materias, de conformidad al plan de estudios de la USAM, eran prerrequisito para cursar otras sobre las que no pudieron habérsele dado equivalencias: Derecho Notarial II y Derecho Financiero, por tanto debía haber completado un ciclo más para concluir el pénsum; 5.- Que mientras estaba cursado el ciclo II del año académico 1993 desarrolló simultáneamente su proceso de graduación, pues en el libro de graduaciones de la universidad, recuperado por la Fiscalía, aparece matriculada en el seminario de graduación el ocho de octubre de 1993 y completando el proceso en un tiempo muy breve, pues realiza la defensa oral el 20 de noviembre y se gradúa en la fecha antes indicada, un término de dos meses y un día.

Debe concluirse que no completó el pénsum de la universidad de graduación.

#### 34. – Gómez Benítez, Luis Adalberto (Exp. 92)

Estudió en la Universidad Capitán General Gerardo Barrios del ciclo I/88 al ciclo 2/92, cursando y aprobando cuarenta y cinco asignaturas. No tiene calidad de egresado.

Obtuvo su título de la Universidad Las Américas de El Salvador el 11 de noviembre de 1993.

No se ha encontrado certificación global de sus notas en la ULAES, pero al presentar su título a registro el Ministerio de Educación determinó que en el listado de graduados que la universidad le presentó aparece que se le dieron equivalencias por treinta materias y cursó veinte. Vista la fecha de retiro de la universidad de procedencia, es imposible que en menos de un año haya cursado veinte materias y completado el proceso de graduación. El MINED emitió resolución denegando el registro.

Su título y otros documentos presentados al MINED fueron secuestrados por la Fiscalía.

## 35. – González Aguilar, Mario Salvador (Exp. 583)

Obtuvo el título de la Universidad Militar el 22 de julio de 2000.

Para ingresar a dicha institución, presentó una certificación de notas de la Universidad Nueva San Salvador de la que consta que estudió en dicha universidad del año académico 1986–1987 al año académico 1992 y 1993, cursando cuarenta y cinco materias. En el documento ni siquiera coinciden los nombres de las materias con los del pénsum de la UNSSA.

De su expediente en esta última universidad se ha comprobado que ingresó a la misma en 1993, procedente de la Universidad Centroamericana "José Simeón Cañas" y solicitó se le concedieran equivalencias por materias cursadas en la Facultad de Ciencias Económicas de la UCA. Tales equivalencias no le fueron concedidas. En la UNSSA cursó únicamente dos asignaturas en el ciclo II/93.

Se verificaron también los cuadros de notas de los docentes de esa universidad del ciclo II/83 al ciclo I/92, corroborándose que no se encontraba inscrito en ninguna otra materia.

No se ha comprobado que haya cursado estudios en otra universidad.

A pesar de haber sido defraudada con una certificación falsa, la Universidad Militar no está exenta de responsabilidad por la expedición de un título falso. Del estudio de equivalencias y certificación de notas que presentó al Ministerio de Educación, se advierte que se le concedieron equivalencias por las cuarenta y cinco materias que alegó cursar en la UNSSA, las cuales no coinciden con las del pénsum de la Universidad Militar y sólo se le hizo cursar seis materias en los ciclo II–1998 y I–1999, con lo que no concluyó el plan de estudios de la institución.

El Ministerio de Educación denegó el registro del título, que fue secuestrado por la Fiscalía junto con otros documentos.

#### 36. – González Pacheco, Ana Lilian (Exp. 184)

Estudió en la Universidad de Oriente del ciclo 01 del año lectivo 1989 al ciclo 01 del año lectivo 1994, cursando y aprobando cuarenta y nueve materias. El último ciclo

sólo inscribió una materia y con toda seguridad abandonó los estudios, pues la calificación que tiene es cero. No tiene calidad de egresada.

Ingresó a la Universidad Salvadoreña en 1994 (carnet GP-943466), obteniendo su título el 3 de junio de ese año. En el libro de graduaciones de la USAL, recuperado por la Fiscalía, aparece que inició el proceso de graduación de esa universidad en el primer trimestre del año, pues el 19 de marzo de 1994 el tema de su tesis fue aprobado.

Vistas las materias que cursó en la UNIVO, la USAL sólo podía darle equivalencias por cuarenta y un materias, debiendo cursar nueve para completar el pénsum. El período en que pudo haberlas cursado es el transcurrido entre la finalización del segundo ciclo del año 1993 en la UNIVO y el inicio de su proceso de graduación en la USAL, que resulta poco más de tres meses, por lo que es imposible que lo haya hecho.

Al ser prevenida por la Sección de Investigación Profesional de la Corte Suprema de Justicia que comprobara el proceso de su graduación, presentó la certificación de notas de la UNIVO y una certificación falsa de la USAL, suscrita por el Director Académico de la institución, José Humberto Méndez Peña, y certificada por el Rector de la misma, Tomás David Hernández, en la que aparece que cursó la carrera entera en dicha universidad en el período en que estuvo matriculada y estudiando en la Universidad de Oriente, del ciclo 1/89 al ciclo II/93.

Tras haberse detenido su autorización, registró su título en el Ministerio de Educación (N° 457, fs. 55 del Libro de Graduados de la USAL) y fue autorizada para el ejercicio de la abogacía, a pesar de aparecer en su expediente las certificaciones con datos contradictorios. No se ha podido determinar si el registro de su título se debió a un grave error del MINED o a la presentación de la certificación falsa.

# 37.- Guerra Domínguez, Tomás (Exp. 12-XII-00-CJ-UNSSA, MINED)

De conformidad al informativo seguido por el Ministerio de Educación sobre investigar anomalías en el otorgamiento de títulos de licenciatura en Ciencias Jurídicas por la Universidad Nueva San Salvador, ingresó a la UNSSA en el ciclo 01/93, finalizando en el ciclo 02/98.

Del examen de su expediente académico se determinó que en su certificación aparece que algunas asignaturas fueron cursadas en ciclos distintos a los indicados en la misma, de conformidad a los cuadros de notas de los docentes, y que varias de ellas las cursó sin el prerrequisito correspondiente. Por tanto, deben invalidársele cuatro asignaturas y no puede tener calidad de egresado.

La universidad le aplicó el reglamento de graduación no vigente y le otorgó el título el 27 de septiembre de 2000.

Su caso fue uno de los que determinaron la cancelación de la autorización para impartir la carrera de licenciatura en Ciencias Jurídicas a la UNSSA.

# 38.– Gutiérrez Ayala, Wilfredo Ernesto (Exp. 12–XII–00–CJ–UNSSA, MINED)

Según consta del informativo seguido por el Ministerio de Educación para investigar anomalías en el otorgamiento de títulos de licenciatura en Ciencias Jurídicas en la Universidad Nueva San Salvador, inició sus estudios en La Universidad "Dr. José Matías Delgado".

Ingresó a la UNSSA en el ciclo 02/94, otorgándosele equivalencias por cinco materias, y finalizó sus estudios en el ciclo 02/99.

Del examen de su expediente se determinó que, de conformidad a los cuadros de notas de los docentes, cursó varias asignaturas en ciclos diferentes a los que aparecen en su certificación de notas y que cursó otras sin los prerrequisitos correspondientes. Dadas las irregularidades en el cumplimiento del plan de estudios, deben invalidársele siete asignaturas y no puede tener calidad de egresado.

Además inició el seminario de graduación simultáneamente al último ciclo de estudios en la universidad, aplicándosele el reglamento no aprobado. Se graduó el 27 de septiembre de 2000.

Su caso fue uno de los que determinaron la cancelación de la autorización para impartir la carrera de licenciatura en Ciencias Jurídicas a la UNSSA.

# 39.– Henríquez Argueta, Nubia Dalila (Exp. 12–XII–00–CJ–UNSSA, MINED)

De conformidad al informativo seguido por el Ministerio de Educación sobre investigar anomalías en el otorgamiento de títulos de licenciatura en Ciencias Jurídicas por la Universidad Nueva San Salvador, al ingresar a dicha institución en el ciclo 02/92, se le concedieron equivalencias indebidamente por veintidós asignaturas, sea que no correspondían a las del pénsum de la UNSSA o no cumplía con los prerrequisitos establecidos en éste.

Del examen de su expediente académico se determinó además que en su certificación aparece que varias asignaturas fueron cursadas en ciclos distintos a los indicados en la misma, de conformidad a los cuadros de notas de los docentes y que varias de ellas las cursó sin el prerrequisito correspondiente. Por tanto, deben invalidársele veintinueve asignaturas y no puede tener calidad de egresada.

La universidad le aplicó el reglamento de graduación no vigente y le otorgó el título el 27 de septiembre de 2000.

Su caso fue uno de los que determinaron la cancelación de la autorización para impartir la carrera de licenciatura en Ciencias Jurídicas a la UNSSA.

# 40. – Hernández Álvarez, Elmer Rosemberg (Exp. 191)

Estudió en la Universidad de Oriente del ciclo 01 del año lectivo 1990 al ciclo 02 del año lectivo 1993, aprobando treinta y seis materias y reprobando tres. No tiene calidad de egresado.

Ingresó a la Universidad Salvadoreña en 1994 (carnet HA–943511). De conformidad al libro de trámites de equivalencias de la universidad, recuperado por la Fiscalía, se le hizo el estudio respectivo para su ingreso, el 11 de junio de 1994. Obtuvo el título el 1° de diciembre de ese año.

De conformidad a la certificación de notas de la USAL que presentó a la Sección de Investigación Profesional de la Corte Suprema de Justicia, la universidad le concedió equivalencias por treinta y seis materias, incluso tres que no había cursado en la UNIVO y una que había reprobado (Criminología y Medicina Forense aparece con la nota 5.1 en la certificación de UNIVO y con la nota 8.2 en la certificación de USAL, posteriormente presentó una constancia suscrita por el Director Académico de la USAL, José Humberto Méndez Peña, y autenticada por el Rector, Tomás David Hernández, en la que se declaraba que en vista de haber reprobado la asignatura en

UNIVO, se había determinado que debía realizar examen de suficiencia, lo que es una declaración de que nunca cursó efectivamente la materia en la USAL, lo que había hecho en el interciclo II/94; la constancia señala que la fecha del estudio de equivalencias que se le hizo fue el 11 de junio (confirmando la fecha que aparece en el libro de trámites de equivalencias de la universidad), lo que con toda seguridad es la fecha más cercana que podemos determinar de su ingreso a la USAL). De conformidad a la misma certificación cursó dos materias en el interciclo I/94, cinco en el ciclo I/94, una en el interciclo II/94 y seis (no autorizado a la universidad) en el ciclo II/94.

De conformidad al libro de graduaciones de la universidad, recuperado por la Fiscalía, había iniciado el proceso de graduación en el segundo semestre del año 1994, pues presentó su anteproyecto de tesis el día 5 de octubre y concluyó el proceso el 22 de noviembre, lo que quiere decir que no tenía calidad de egresado y cursaba seis materias mientras desarrollaba el proceso de graduación o la certificación es falsa.

Su autorización para el ejercicio de la abogacía fue detenida por la Sección de Investigación Profesional y su caso fue investigado por el Ministerio de Educación, siendo uno de los que determinaron la cancelación de la autorización para impartir la carrera de licenciatura en Ciencias Jurídicas a la USAL.

Posteriormente solicitó a la Sección de Investigación Profesional que se desglosaran los originales de sus documentos en su expediente y se le entregaran, y registró su título en el MINED (N° 429, fs. 51 del Libro de Graduados de la USAL). No se ha podido determinar si tal registro se debió a un error grave del Ministerio o si presentó certificaciones falsas.

Habiendo presentado su título registrado a la Corte, fue autorizado para el ejercicio de la abogacía, a pesar de constar en su expediente las irregularidades de su graduación.

#### 41. – Hernández Benítez, Sandra Idalia (Exp.74)

Inició sus estudios en el Centro Universitario de Oriente, continuándolos en la Universidad de El Salvador del ciclo I del año académico 1978–1979 al ciclo I del año académico 1987–1988, aprobando cuarenta y siete asignaturas y reprobando catorce. No tiene calidad de egresada.

Obtuvo su título de la Universidad Las Américas de El Salvador el 18 de septiembre de 1993.

No se ha encontrado certificación global de sus notas, pero aparece en el listado de graduados que la universidad entregó al Ministerio de Educación y del mismo consta que cursando trece materias y se le dieron equivalencias por treinta y siete, incluyendo una que no cursó en la Universidad de El Salvador (Derecho Procesal Mercantil). Esto indica que no completó el pénsum de la universidad de graduación. La Fiscalía estima que las notas de la señora Hernández Benítez, como las de muchos otros jueces, han sido manipuladas por la universidad en el cuadro de notas referido y que existen razones para pensar que no cursó el número de materias que aparecen en el mismo.

Entre el material secuestrado al antiguo rector de la ULAES, Rodrigo Contreras Teos, se encontró un disco de computadora conteniendo un archivo denominado SANDRA IDALIA HDEZ, que contiene el texto de una certificación de notas, con fecha 9 de septiembre de 1997, en que reproduce las calificaciones que aparecen en el listado de graduados de la universidad. Tal documento fue creado y modificado por última vez el 18 de diciembre de 2000. La señora Hernández Benítez recibió una copia de ese texto aparentemente suscrito por el Lic. José Luis Bracamonte, antiguo Secretario de la Universidad, y autenticada por el Lic. Contreras Teos, y aunque no la presentó al MINED para efectos de registro de su título, por lo que no ha podido ser recuperada por la Fiscalía, presentó una copia al Consejo Nacional de la Judicatura, para ser incluida en su expediente (no sólo coinciden el texto y el formato, sino hasta los errores mecanográficos).

Según dicha certificación, la señora Hernández Benítez habría cursado trece materias en la ULAES del ciclo 02/1990 al ciclo 02/1991, pero otros documentos que entregó al Consejo Nacional de la Judicatura desmienten esto. Las copias de los recibos que presentó a esa institución demuestran que hasta el día 20 de febrero de 1992 pagó su carnet y los derechos correspondientes a equivalencias, y que pagó cuotas académicas mensuales durante todo el año 1992, un período que excede al del seminario de graduación de la institución.

La Fiscalía estima que ha demostrado excepcional mala fe en su intento de engañar a las autoridades con relación a su graduación.

Su título y otros documentos fueron secuestrados por la Fiscalía en el MINED.

# 42. – Hernández Guandique, Ana Mercedes (Exp. 193)

Inició sus estudios de licenciatura en Ciencias Jurídicas en la Universidad Centroamericana "José Simeón Cañas" en el año 1988, continuándolos hasta el año siguiente, aprobando siete materias y reprobando cuatro. Siguió estudios en la Universidad "Dr. José Matías Delgado" del ciclo II del año académico 1989 al ciclo I del año académico 1993, concediéndosele equivalencias por seis materias, aprobando veinticinco y reprobando ocho.

Ingresó a la Universidad Salvadoreña en 1993 (carnet HG-933047), obteniendo su título el 1° de diciembre de 1994.

De conformidad a la certificación global de notas de la USAL, en donde su número de carnet aparece como HG-893047, se le concedieron equivalencias por treinta y tres materias, entre ellas nueve que no había cursado en las universidades a que asistió anteriormente y tres que había reprobado. La misma certificación indica que cursó seis materias en los ciclos II/93 y I/94 (no autorizado a la universidad), dos en los interciclos II/93 y I/94, y una en el interciclo II/94.

De conformidad al libro de graduaciones de la USAL, recuperado por la Fiscalía, si es que lo afirmado en la certificación es cierto, debió hacer iniciado el proceso de graduación antes de tener la calidad de egresada, pues presentó el tema de su anteproyecto de tesis, tras haber asistido durante varias semanas a las clases del seminario de graduación, el 11 de junio de 1994.

La Sección de Investigación Profesional de la Corte Suprema de Justicia detuvo su autorización para el ejercicio de la abogacía y su caso fue investigado por el Ministerio de Educación, siendo uno de los que determinaron la cancelación de la autorización para impartir la carrera de licenciatura en Ciencias Jurídicas a la USAL.

Sus diligencias de autorización para el ejercicio de la abogacía continúan en la Sección de Investigación Profesional, en espera del cumplimiento de prevenciones hechas.

# 43. – Jerez Paredes, Miguel Ángel (Exp. 12–XII–00–CJ–UNSSA, MINED)

De conformidad al informativo seguido por el Ministerio de Educación sobre investigar anomalías en el otorgamiento de títulos de licenciatura en Ciencias Jurídicas por la Universidad Nueva San Salvador, ingresó a dicha institución en el ciclo 01/90, otorgándosele equivalencias por treinta y tres asignaturas, y finalizó en el ciclo 02/99.

Del examen de su expediente académico se determinó que se le dieron equivalencias por cuatro materias que no tenían correspondencia en el pénsum de la UNSSA y por trece de las que no había cubierto los prerrequisitos. Se determinó también que en su certificación aparece que varias asignaturas fueron cursadas en ciclos distintos a los indicados en la misma, de conformidad a los cuadros de notas de los docentes y que varias de ellas las cursó sin el prerrequisito correspondiente. Por tanto, deben invalidársele diecinueve asignaturas y no puede tener calidad de egresado.

La universidad le aplicó el reglamento de graduación no vigente y le otorgó el título el 27 de septiembre de 2000.

Su caso fue uno de los que determinaron la cancelación de la autorización para impartir la carrera de licenciatura en Ciencias Jurídicas a la UNSSA.

# 44. – Josa Gutiérrez, María Antonieta (Exp. 195)

Inició sus estudios en la Universidad "Dr. José Matías Delgado" del ciclo I del año académico 1990 al ciclo II del año académico 1993, cursando cuarenta y una materias. Pasó a la Universidad Salvadoreña "Alberto Masferrer", en el ciclo I del año académico 1994, concediéndose equivalencias por treinta y ocho materias, y cursó siete materias hasta el ciclo II del año académico 1994. A ese momento no podía tener calidad de egresada de la institución.

Ingresó a la Universidad Salvadoreña en 1995 (carnet JG-953891), concediéndosele equivalencias por cuarenta y ocho materias, entre ellas once que no había cursado en ninguna universidad. Cursó sólo dos materias en el primer interciclo del año e inició su proceso de graduación el 6 de febrero de 1995. De conformidad al libro de trámites de equivalencias de la universidad, recuperado por la Fiscalía, se le hizo el estudio respectivo hasta el 3 de junio de 1995. Se le concedió el título el 24 de julio de 1995.

Al advertir las irregularidades en su graduación, la Sección de Investigación Profesional de la Corte Suprema de Justicia detuvo su proceso de autorización para el ejercicio de la abogacía. Su caso fue investigado por el Ministerio de Educación y fue uno de los que determinaron la cancelación de la autorización para impartir la carrera de licenciatura en Ciencias Jurídicas a la USAL.

Regresó a la USAM en 1997, completando el pénsum de esa universidad y obteniendo la calidad de egresada, aunque no se graduó en ella. Solicitó el desglose de los originales de sus documentos en su expediente a la Sección de Investigación Profesional y registró su título en el MINED (N° 421, fs. 50 del Libro de Graduados

de la USAL. No ha podido determinarse si dicho registro se debió a un error grave del Ministerio o a la presentación de certificaciones falsas.

Habiendo presentado el título registrado a la Corte, fue autorizada para el ejercicio de la abogacía, pese a constar en su expediente las irregularidades de su graduación.

## 45. – Linares Ascensio, Carlos Rodolfo (Exp. 88)

Estudió en el Centro Universitario de Occidente de la Universidad de El Salvador del ciclo I del año académico 1987–1988 al ciclo II del año académico 1991–1992, que finalizó el 20 de julio de 1992, aprobando cuarenta y ocho materias. No tiene calidad de egresado.

Obtuvo su título de la Universidad Las Américas de El Salvador el 23 de octubre de 1992.

No aparece en el listado de graduados que la universidad entregó al Ministerio de Educación, pero al presentar su título para registro a dicha oficina, presentó también una certificación de notas de la ULAES, con fecha 9 de septiembre de 1997, en la que consta que se le dieron equivalencias por cuarenta y una asignaturas y cursó nueve del interciclo 02/1991 al interciclo 01/1992. El dictamen técnico elaborado por el MINED hace notar que aparece que cursó el primer ciclo del año 1992 en dos universidades y que no completó el pénsum de la universidad de graduación, quedándole pendiente cursar cinco asignaturas.

Su título, la certificación indicada y otros documentos fueron secuestrados por la Fiscalía en el MINED

Entre el material recuperado en la residencia del antiguo rector de la ULAES, Rodrigo Contreras Teos, se encontró un disco de computadora conteniendo un archivo denominado CARLOS R. LINARES, creado y modificado por última vez el 18 de diciembre de 2000, que corresponde en fecha, texto y formato a la certificación presentada por él para el registro de su título. El documento se encuentra en manos de la División Policía Técnica y Científica de la Policía Nacional Civil realizándosele las experticias necesarias.

#### 46. – Linares Rivera, Anexandro (Exp. 144)

Inició sus estudios en la Universidad de El Salvador el ciclo I del año académico 1983–1984 al ciclo II del año académico 1985–1986, aprobando catorce asignaturas y reprobando nueve. Estudió en la Universidad Nueva San Salvador del ciclo 1–1987 al ciclo 2–1991 aprobando veintisiete asignaturas y reprobando once; la universidad le dio equivalencias por doce materias, incluyendo dos que no había cursado. No tiene calidad de egresado de estas universidades.

Ingresó a la Universidad Salvadoreña en 1992 (carnet LR-922284), obteniendo el título el día 27 de agosto de 1993.

De conformidad a certificación de notas que presentó al Consejo Nacional de la Judicatura, cuya copia presentó al Ministerio de Educación para efectos de registro de su título, se le concedieron equivalencias por treinta y nueve materias, incluyendo ocho materias que no había cursado y una que había reprobado. El interciclo II/92 cursó tres asignaturas (no aprobado a la universidad, incluyendo Derecho Procesal Civil III sin haber cursado su prerrequisito), el ciclo II/92 cursó seis asignaturas (no aprobado a la universidad) y el interciclo I/93 llevó una materia en cursos ordinarios

y otra en forma tutoriada (no aprobado a la universidad). Aparte de que estas materias las llevó en forma irregular, le faltaron ocho asignaturas para completar el pénsum de la universidad.

El MINED emitió resolución denegando el registro de su título, que fue secuestrado por la Fiscalía, junto con otros documentos.

# 47.– López Zelaya, Karla Beatriz (Exp. 12–XII–00–CJ–UNSSA, MINED)

De conformidad al informativo seguido por el Ministerio de Educación sobre investigar anomalías en el otorgamiento de títulos de licenciatura en Ciencias Jurídicas por la Universidad Nueva San Salvador, ingresó a dicha institución en el ciclo 02/93 y finalizó en el ciclo 02/99.

Del examen de su expediente académico se determinó que en su certificación aparece que varias asignaturas fueron cursadas en ciclos distintos a los indicados en la misma, de conformidad a los cuadros de notas de los docentes y que varias de ellas las cursó sin el prerrequisito correspondiente. Asimismo, cursó seis asignaturas en el ciclo 02/99, lo que no está autorizado a la universidad e inició el proceso de graduación en el ciclo 02/99, cuando todavía cursaba dos asignaturas. Por tanto, deben invalidársele ocho asignaturas y no puede tener calidad de egresada.

La universidad le aplicó el reglamento de graduación no vigente y le otorgó el título el 27 de septiembre de 2000.

Su caso fue uno de los que determinaron la cancelación de la autorización para impartir la carrera de licenciatura en Ciencias Jurídicas a la UNSSA.

# 48. – Machado Gómez, Froilán (Exp. 514)

Obtuvo su título en la Universidad "Dr. Manuel Luis Escamilla" el 25 de junio de 1993..

Se ha determinado que estuvo matriculado en la Universidad Salvadoreña "Alberto Masferrer", del ciclo I del año académico 1988 al ciclo II del año académico 1989, inscribiendo y reprobando seis materias.

Entre los documentos que presentó a la universidad de graduación se encuentran dos constancias de notas de la Universidad Salvadoreña, que indican que cursó cinco materias en el ciclo I/92 (entre ellas Derecho Mercantil I y Derecho Mercantil III, simultáneamente) y una materia en el interciclo I/92. No se ha encontrado evidencia de que haya estudiado en otras universidades.

Para efectos de solicitar equivalencias, presentó a la Universidad "Dr. Manuel Luis Escamilla" una certificación de la Universidad Las Américas de El Salvador en la que aparece que estudió en esa institución del ciclo 01–1985 al ciclo 02–1991 (parte de este período aparece inscrito en la USAM), cursando y aprobando cuarenta y nueve materias. La División Policía Técnica y Científica de la Policía Nacional Civil ha determinado que la firma del Secretario General de la ULAES, Carlos Eduardo Portillo Ramírez, que aparece en la misma, es falsa.

Aunque la universidad haya sido defraudada con una certificación de notas falsa, la Fiscalía no considera que está exenta de responsabilidad por la emisión de un título irregular. De haber aceptado las constancias llenas de irregularidades que se le presentaron, no podía haber concedido equivalencias más que por treinta y cinco

materias que aparecen en su pénsum, debiendo haber hecho cursar diez materias al estudiante. Esto no pudo ser posible, además de completar el proceso de graduación, en el período que va de su ingreso a la obtención del título.

## 49.– Martínez Baires, José David (Exp. 12–XII–00–CJ–UNSSA, MINED)

De conformidad al informativo seguido por el Ministerio de Educación sobre investigar anomalías en el otorgamiento de títulos de licenciatura en Ciencias Jurídicas por la Universidad Nueva San Salvador, ingresó a la UNSSA en el ciclo 01/90, finalizando en el ciclo 03/95 (interciclo).

Del examen de su expediente académico se determinó que en su certificación aparece que varias asignaturas fueron cursadas en ciclos distintos a los indicados en la misma, de conformidad a los cuadros de notas de los docentes, y que varias de ellas las cursó sin el prerrequisito correspondiente. Por tanto, deben invalidársele seis asignaturas y no puede tener calidad de egresado.

La universidad le aplicó el reglamento de graduación no vigente y le otorgó el título el 27 de septiembre de 2000.

Su caso fue uno de los que determinaron la cancelación de la autorización para impartir la carrera de licenciatura en Ciencias Jurídicas a la UNSSA.

# 50.- Merino Alvarado, Mercedes de los Ángeles (Exp. 12-XII-00-CJ-UNSSA, MINED)

De conformidad al informativo seguido por el Ministerio de Educación sobre investigar anomalías en el otorgamiento de títulos de licenciatura en Ciencias Jurídicas por la Universidad Nueva San Salvador, ingresó a la UNSSA en el ciclo 01/93, finalizando en el ciclo 02/97.

Del examen de su expediente académico se determinó que en su certificación aparece que varias asignaturas fueron cursadas en ciclos distintos a los indicados en la misma, de conformidad a los cuadros de notas de los docentes, y que varias de ellas las cursó sin el prerrequisito correspondiente. Por tanto, deben invalidársele cuatro asignaturas y no puede tener calidad de egresada.

La universidad le aplicó el reglamento de graduación no vigente y le otorgó el título el 27 de septiembre de 2000.

Su caso fue uno de los que determinaron la cancelación de la autorización para impartir la carrera de licenciatura en Ciencias Jurídicas a la UNSSA.

# 51.- Molina, Rigoberto Andrés (Exp. 12-XII-00-CJ-UNSSA, MINED

De conformidad al informativo seguido por el Ministerio de Educación sobre investigar anomalías en el otorgamiento de títulos de licenciatura en Ciencias Jurídicas por la Universidad Nueva San Salvador, inició sus estudios en la Universidad Pedagógica e ingresó a la UNSSA en el ciclo 01/93, finalizando en el ciclo 01/99. En su expediente consta un dictamen de equivalencias con fecha 11 de noviembre de 2000, siete años después de que ingresó.

Del examen de su expediente académico se determinó que en su certificación aparece que varias asignaturas fueron cursadas en ciclos distintos a los indicados en la

misma, de conformidad a los cuadros de notas de los docentes, y que varias de ellas las cursó sin el prerrequisito correspondiente. Por tanto, deben invalidársele seis asignaturas y no puede tener calidad de egresado.

La universidad le aplicó el reglamento de graduación no vigente y le otorgó el título el 27 de septiembre de 2000.

Su caso fue uno de los que determinaron la cancelación de la autorización para impartir la carrera de licenciatura en Ciencias Jurídicas a la UNSSA.

## 52. – Molina Servano, Sandra Elizabeth (Exp. 12–XII–00–CJ–UNSSA, MINED)

De conformidad al informativo seguido por el Ministerio de Educación sobre investigar anomalías en el otorgamiento de títulos de licenciatura en Ciencias Jurídicas por la Universidad Nueva San Salvador, ingresó a la UNSSA en el ciclo 01/94, finalizando en el ciclo 02/98.

Del examen de su expediente académico se determinó que en su certificación aparece que varias asignaturas fueron cursadas en ciclos distintos a los indicados en la misma, de conformidad a los cuadros de notas de los docentes, y que varias de ellas las cursó sin el prerrequisito correspondiente. Por tanto, deben invalidársele seis asignaturas y no puede tener calidad de egresada.

La universidad le aplicó el reglamento de graduación no vigente y le otorgó el título el 27 de septiembre de 2000.

Su caso fue uno de los que determinaron la cancelación de la autorización para impartir la carrera de licenciatura en Ciencias Jurídicas a la UNSSA.

# 53.- Moreno Benavides, Isidro Enrique (Exp. 734)

Inició sus estudios en la Universidad "Dr. José Matías Delgado", del ciclo I del año académico 1987 al ciclo II del año académico 1989, aprobando seis materias y reprobando trece. Continuó en la Universidad Salvadoreña "Alberto Masferrer", del ciclo I del año académico 1990 al ciclo II del año académico 1995, concediéndosele equivalencias por cinco materias, cursando y aprobando veinticuatro y reprobando cuatro. No tiene calidad de egresado en ninguna de estas universidades y no se tienen indicios de que haya estudiado en otra.

Obtuvo su título de la Universidad Las Américas de El Salvador el 29 de agosto de 1997.

No se ha encontrado certificación global de sus notas, pero aparece en las actas de graduación y el listado de graduados de la universidad. Según este último documento, se le concedieron equivalencias por cuatro asignaturas (Introducción al Estudio del Derecho I, Sociología General, Derecho Romano y Economía, las cuales cursó en la Universidad "Dr. José Matías Delgado") y cursó cuarenta y seis materias. Vista la fecha de retiro de la USAM y la fecha de graduación, es imposible que haya cursado ese número de materias y realizado el proceso de graduación en un período de un año y ocho meses. Aun cuando hubiera un error en el listado, la ULAES no podía darle equivalencias más que por veintiséis materias, debiendo cursar veinticuatro para completar el pénsum, lo que también es imposible en el término indicado.

Su título está registrado el Ministerio de Educación al N° 446, fs. 70 del Libro de Graduados de la ULAES. El registro tiene una anotación marginal: "Certif. pendientes".

# 54.– Moreno Niños, Julio Eduardo (Exp. 12–XII–00–CJ–UNSSA, MINED)

De conformidad al informativo seguido por el Ministerio de Educación sobre averiguar irregularidades cometidas por la Universidad Nueva San Salvador, inició sus estudios de Ciencias Jurídicas el ciclo 01/94, recibiendo equivalencias por 13 asignaturas cursadas en la carrera de licenciatura en Ciencias Políticas en la misma universidad, y finalizó en ciclo 03/96 (interciclo). Inició el procedimiento de graduación bajo el reglamento aprobado, pagando los derechos correspondientes, aunque se graduó bajo los términos del reglamento no aprobado.

Del examen de sus documentos se determinó que en cinco ciclos había cursado hasta siete materias (régimen no aprobado a la universidad) y que dos asignaturas aparecían en su certificación global de notas como cursadas en ciclos distintos a aquéllos que constaban en los cuadros de notas, no respetándose el régimen de prerrequisitos aprobado; lo mismo sucedió con el otorgamiento de equivalencias. Por tanto, deben serle anuladas veinticuatro materias y perder la calidad de egresado. Se graduó el 27 de septiembre de 2000.

Este caso fue uno de los que determinó la cancelación de la autorización para impartir la carrera de Ciencias Jurídicas en la UNSSA.

# 55. – Ochoa Aguilera, Jacqueline Argentina (Exp. 529)

Aparece en los registros de la USAL como Jacqueline Argentina Ochoa Aguilar. Estudió en la Universidad Salvadoreña "Alberto Masferrer" del ciclo I del año académico 1988 al ciclo II del año académico 1992, aprobando treinta materias y reprobando dos. No tiene calidad de egresada ni se han encontrado indicios que haya estudiado en otra universidad.

Ingresó a la Universidad Salvadoreña en 1994 (carnet OA-943488). En el libro de graduaciones de la universidad aparece que realizó el proceso de graduación en el segundo semestre del año1994, aprobándose el tema de su tesis el 22 de agosto de ese año, por lo que su presencia como estudiante activa en la institución no pudo sobrepasar un ciclo ordinario y dos interciclos. Obtuvo su título el 10 de diciembre de 1994.

Vistas las materias cursadas en la USAM, la USAL no podía concederle equivalencias más que por veintitrés materias, debiendo cursar treinta y siete para completar el pénsum de la universidad de graduación. Aún cuando hubiera estudiado en otra universidad en el año 1993, el término de tres ciclos ordinarios y cuatro interciclos es insuficiente para cursar las materias necesarias para tener calidad de egresada de la USAL.

No está autorizada para el ejercicio profesional.

#### 56. – Ochoa Sánchez, María Adelina (Exp. 12–XII–00–CJ–UNSSA, MINED)

De conformidad al informativo seguido por el Ministerio de Educación sobre investigar anomalías en el otorgamiento de títulos de licenciatura en Ciencias

Jurídicas por la Universidad Nueva San Salvador, ingresó a dicha institución en el ciclo 02/91 y finalizó en el ciclo 03/95 (interciclo).

Del examen de su expediente académico se determinó que en su certificación aparece que varias asignaturas fueron cursadas en ciclos distintos a los indicados en la misma, de conformidad a los cuadros de notas de los docentes, y que varias de ellas las cursó sin el prerrequisito correspondiente. Por tanto, deben invalidársele doce asignaturas y no puede tener calidad de egresada.

La universidad le aplicó el reglamento de graduación no vigente y le otorgó el título el 27 de septiembre de 2000.

Su caso fue uno de los que determinaron la cancelación de la autorización para impartir la carrera de licenciatura en Ciencias Jurídicas a la UNSSA.

# 57. – Padilla Salazar, Alicia del Carmen (Exp. 42)

Inició sus estudios en la Universidad Católica de Santa Ana, cursando veinte materias y reprobando siete del ciclo I–1989 al ciclo II–1991.

Obtuvo su título de la Universidad Las Américas de El Salvador el 10 de junio de 1994.

No se ha obtenido la certificación global de sus notas, pero aparece en el listado de graduados que la ULAES remitió al Ministerio de Educación. De conformidad a dicho texto, se le dieron equivalencias por quince materias (no aparece que se le haya dado equivalencias por Introducción al Estudio del Derecho I, lo que era factible).

Vista la fecha de retiro de la UNICO y la de su graduación, teniendo en cuenta de que el primer semestre de 1994 debió tener calidad de egresada, realizar el examen de graduación y exámenes privados, debió cursar treinta y cinco materias en dos años o poco más, cuando máximo cuatro ciclos ordinarios y cinco interciclos, lo que no es posible de conformidad al plan de estudios aprobado a la universidad. Esto es confirmado por dictamen técnico del Ministerio de Educación.

Su título y otros documentos fueron secuestrados por la Fiscalía en el MINED.

# 58.- Parada de Acevedo, Cándida Dolores (Exp. 210)

Estudió en la Universidad "Dr. José Matías Delgado" del ciclo I del año académico 1988 al ciclo I del año académico 1992, aprobando cuarenta y tres materias y reprobando cuatro. No tiene calidad de egresada.

De conformidad a la certificación global de notas de la Universidad Salvadoreña, que presentó a la Sección de Investigación Profesional de la Corte Suprema de Justicia, que aparece en original en el expediente de las diligencias de autorización para el ejercicio de la abogacía, se le concedieron equivalencias por cuarenta y tres asignaturas, incluyendo trece que no había cursado en la Universidad "Dr. José Matías Delgado" y cursó siete materias en el interciclo II/94 y el ciclo II/94 de la USAL. No puede tener calidad de egresada, pero se le concedió el título el 24 de julio de 1995.

El trámite de su autorización profesional fue detenido por la Sección de Investigación Profesional de la Corte Suprema de Justicia y su caso fue investigado

por el MINED, siendo uno de los que determinaron la cancelación de la autorización para impartir la carrera de licenciatura en Ciencias Jurídicas a la USAL.

Posteriormente registró su título en el Ministerio de Educación (N° 390, fs. 45 del Libro de Graduados de la USAL) y la Corte Suprema de Justicia la autorizó para el ejercicio de la abogacía, a pesar de constar en su expediente las irregularidades de su graduación. No se ha podido determinar si el registro de dicho título se debió a un error grave del Ministerio o a la presentación de certificaciones falsas.

## 59. – Paredes de Zavala, Olga Marina (Exp. 12–XII–00–CJ–UNSSA, MINED)

De conformidad al informativo seguido por el Ministerio de Educación sobre investigar anomalías en el otorgamiento de títulos de licenciatura en Ciencias Jurídicas por la Universidad Nueva San Salvador, inició sus estudios en la Universidad Salvadoreña e ingresó a la UNSSA en el ciclo 01/97, otorgándosele equivalencias por treinta y ocho asignaturas, finalizando en el ciclo 01/99. El dictamen de equivalencias encontrado en su expediente tiene fecha 26 de julio de 1999, más de año y medio después de su ingreso a la universidad.

Del examen de su expediente académico se determinó que algunas equivalencias le fueron otorgadas en infracción al sistema de prerrequisitos aprobado a la universidad, que en su certificación aparece que varias asignaturas fueron cursadas en ciclos distintos a los indicados en la misma, de conformidad a los cuadros de notas de los docentes, y que varias de ellas las cursó sin el prerrequisito correspondiente. Por tanto, deben invalidársele dieciséis asignaturas y no puede tener calidad de egresada. La universidad le aplicó el reglamento de graduación no vigente y le otorgó el título el 27 de septiembre de 2000.

Su caso fue uno de los que determinaron la cancelación de la autorización para impartir la carrera de licenciatura en Ciencias Jurídicas a la UNSSA.

#### 60. – Perlera Ramírez, José Efraín (Exp. 216)

Inició sus estudios en la Universidad de El Salvador del ciclo I del año académico 1979–1980 al ciclo II del año académico 1985–1986, aprobando treinta y dos materias y reprobando once. Pasó a la Universidad Nueva San Salvador en donde se le concedieron equivalencias por todas las materias cursadas en la UES y cursó quince, reprobando una, del ciclo II–93 al interciclo II/94 (hay irregularidades en la concesión de equivalencias por la UNSSA, aparte de que aparece que en un ciclo llegó a cursar siete materias, lo que no está autorizado a la universidad). No tiene calidad de egresado de ninguna universidad.

Ingresó a la Universidad Salvadoreña en 1995 (carnet PR-954034), y de conformidad a su certificación de notas global, se le confirieron equivalencias por cincuenta materias, incluyendo catorce que no había cursado en ninguna universidad. No cursó ninguna asignatura en la USAL, ingresando directamente al proceso de graduación, pues aparece matriculado en el seminario correspondiente el 6 de febrero de 1995.

Las certificaciones referidas constan originales en su expediente de diligencias para la autorización profesional.

Su autorización fue detenida por la Sección de Investigación Profesional de la Corte Suprema de Justicia y el Ministerio de Educación investigó su caso, siendo uno de los que determinaron el cierre de la carrera de licenciatura en Ciencias Jurídicas en la USAL.

Posteriormente registró su título en el MINED (N° 440, fs. 52 del Libro de Graduados de la USAL) y fue autorizado para el ejercicio de la abogacía a pesar de constar en su expediente las irregularidades de su título.

No se ha podido determinar si el registro se debió a un error grave del Ministerio o a la presentación de certificaciones falsas.

## 61. – Quintanilla, Bertha Gladys (Exp. 270)

Estudió en la Universidad de El Salvador del ciclo I del año académico 1984–1985 al ciclo I del año académico 1992, aprobando cuarenta y nueve asignaturas y reprobando once.

Obtuvo su título de la Universidad Las Américas de El Salvador el 11 de diciembre de 1992.

No aparece en el listado de graduados que la universidad remitió al Ministerio de Educación, pero en el expediente de las diligencias de registro de su título en dicha oficina, consta que presentó una certificación de notas de fecha 7 de enero de 1997, aunque presuntamente de reciente expedición, debido al formato y papel en que consta, de la que aparece que se le concedieron equivalencias por treinta y siete materias cursadas en la UES y cursó trece del ciclo 02–1991 al ciclo 02–1992.

El Ministerio denegó el registro del título porque, además de las dudas sobre la legitimidad de la certificación, de la misma aparecía, que algunas materias equivalidas no correspondían a las cursadas en la UES, que había estudiado simultáneamente en dos universidades el ciclo 02–1991 y que, dada la fecha de su graduación, tenía haber iniciado el proceso de su graduación en el ciclo 02–1992, en el que cursó cinco asignaturas, sin tener la calidad de egresada.

# 62. – Ramírez Ramírez, Manuel Armando (Exp. 12–XII–00–CJ–UNSSA, MINED)

De conformidad al informativo seguido por el Ministerio de Educación sobre investigar anomalías en el otorgamiento de títulos de licenciatura en Ciencias Jurídicas por la Universidad Nueva San Salvador, inició sus estudios en la Universidad Salvadoreña e ingresó a la UNSSA en el ciclo 01/97, otorgándosele equivalencias por treinta y una asignaturas, finalizando en el ciclo 02/95.

Del examen de su expediente académico se determinó que en su certificación aparece que varias asignaturas fueron cursadas en ciclos distintos a los indicados en la misma, de conformidad a los cuadros de notas de los docentes, y que varias de ellas las cursó sin el prerrequisito correspondiente. Por tanto, deben invalidársele diecinueve asignaturas y no puede tener calidad de egresado.

La universidad le aplicó el reglamento de graduación no vigente y le otorgó el título el 27 de septiembre de 2000.

Su caso fue uno de los que determinaron la cancelación de la autorización para impartir la carrera de licenciatura en Ciencias Jurídicas a la UNSSA.

#### 64. – Ramírez Urbina, Dolores Elizabeth (Exp. 838)

Estudió en la Universidad de El Salvador del ciclo I del año académico 1984–1985 al ciclo I del año académico 1991, aprobando cuarenta y tres materias y reprobando cinco. No se han encontrado evidencias de que haya estudiando en otra institución. Obtuvo su título de la Universidad "Dr. Manuel Luis Escamilla" el 24 de junio de 1994. En su expediente no consta la fecha de ingreso a la universidad; no existe estudio de equivalencias, ni cuadros de notas ni comprobantes de inscripción de materias u otro documento que pruebe que haya efectuado estudios en la misma. Presentó a la universidad un acta notarial ante los oficios del notario Víctor Manuel Salgado Lima, de fecha 31 de mayo de 1994, en la que declara bajo juramento ser egresada de la carrera de licenciatura en Ciencias Jurídicas de la Universidad de El Salvador. En la misma acta se compromete a presentar su certificación de notas en un término de un mes y medio, cosa que nunca hizo. A pesar de no tener ninguna constancia válida que comprobara que había cursado estudios, la universidad le confirió el título de grado.

## 64. – Revelo Salazar, Carlos Stanley (Exp. 279)

Estudió en la Universidad Salvadoreña "Alberto Masferrer" del ciclo I del año académico 1981 al ciclo I del año académico 1985, cursando y aprobando treinta y ocho materias. No se han encontrado evidencias de que haya hecho estudios en otra universidad.

Se graduó de la Universidad "Dr. Manuel Luis Escamilla" el 24 de junio de 1994. Para efectos de solicitar equivalencias, presentó a dicha universidad una certificación de la Universidad Las Américas de El Salvador, de fecha 10 de noviembre de 1993, original en su expediente, en la que aparece que del ciclo 02–1985 al ciclo 02–1990 cursó cincuenta materias en dicha universidad, teniendo calidad de egresado. La División Policía Técnica y Científica de la Policía Nacional Civil ha examinado la firma del Secretario de la universidad, Carlos Eduardo Portillo, determinando que es falsa

A pesar de haber sido defraudada con la presentación de una certificación falsa, la Fiscalía no considera que la universidad esté exenta de responsabilidad por la emisión de un título irregular. En el expediente de graduación aparece estudio de equivalencias en el que no se han detectado anomalías, aparece que cursó las materias del plan de estudios por las que no se le concedieron equivalencias, aunque no se determinan los ciclos en que dichas materias fueron cursadas. Por otra parte existen indicios suficientes para presuponer que la universidad, que fue advertida previamente de la consulta del expediente, arreglo éste. La fecha que aparece en la solicitud de ingreso del señor Revelo Salazar es 4 de enero de 1993, lo que indicaría que transcurrió un tiempo suficiente hasta la fecha de graduación, para que haya completado el pénsum, cursado nueve materias y completado el proceso de graduación, sin embargo esa fecha es anterior en diez meses a la que aparece en la certificación presentada, después de la cual el señor Revelo Salazar pudo haber ingresado a la universidad, y en la que se basó para conceder las equivalencias. Falta gran número de documentos que se encuentran en otros expedientes de la universidad, como cuadros globales de notas, actas de cumplimiento del servicio social, actas o resultados de los exámenes privados y prácticamente todo otro documento fechado. El expediente de su hermana, quien se graduó el mismo día tras

haber presentado también certificación falsa, es diferente en forma significativa (N° 65). La Fiscalía considera que la certificación global de notas del señor Revelo Salazar que la universidad envió a esta oficina, y en la que aparece que dicho señor cursó nueve materias durante dos ciclos en el año 1993, es falsa. Posteriormente a la remisión de esta certificación, su expediente académico fue secuestrado por la Fiscalía.

## 65. – Revelo Salazar, Morena Antonia (Exp. 655)

Estudió en la Universidad Salvadoreña "Alberto Masferrer" del ciclo I del año académico 1986 al ciclo II del año académico 1990, aprobando veintiocho materias y reprobando tres. No se tiene evidencia de que haya efectuado otros estudios universitarios y en currículum que presentó a la Fiscalía General de la República el 1° de marzo de 1994, declaró que en esa fecha era estudiante del último año de licenciatura en Ciencias Jurídicas en la USAM.

Su solicitud de ingreso a la Universidad "Dr. Manuel Luis Escamilla" tiene fecha 21 de septiembre de 1993 y obtuvo su título de la misma el 24 de junio de 1994.

Para solicitar equivalencias, presentó una certificación global de notas de la Universidad Las Américas de El Salvador, de fecha 20 de octubre de 1993, de la que consta que estudió en dicha institución del ciclo 01–1988 al ciclo 01–1993, período en parte del cual estaba matriculada y estudiando en la USAM, cursando la carrera entera. La División Policía Técnica y Científica de la Policía Nacional Civil ha determinado que la firma del Secretario de la universidad, Carlos Eduardo Portillo, que aparece en la misma, es falsa.

A pesar de que la Universidad "Dr. Manuel Luis Escamilla" fue defraudada con la presentación de una certificación falsa, la Fiscalía no considera que esté exenta de responsabilidad por la emisión de un título irregular. Como lo demuestra el estudio de equivalencias que aparece en el expediente de su hermano (N° 64), la universidad sólo podía darle equivalencias por treinta y ocho materias, debiendo cursar nueve. El término transcurrido entre su ingreso y la fecha de graduación es insuficiente para cursarlas y realizar el proceso de graduación.

# 66.– Rivas de Ayala, Ana Guadalupe (Exp. 12–XII–00–CJ–UNSSA, MINED)

De conformidad al informativo seguido por el Ministerio de Educación para investigar anomalías en la concesión de títulos de Ciencias Jurídicas en la Universidad Nueva San Salvador, inició sus estudios en la Universidad Centroamericana "Dr. José Simeón Cañas", ingresando a la UNSSA en el ciclo 01/93, otorgándosele diecinueve asignaturas por equivalencias, y finalizó en el ciclo 02/99.

Del examen de su certificación de notas se determinó que cursó seis asignaturas en tres ciclos, lo que no está aprobado en el plan de estudios de la universidad. Del examen de los cuadros de notas de los docentes se determinó que cursó asignaturas en ciclos distintos a los que aparecen en su certificación de notas, sin haber cumplido los prerrequisitos correspondientes, y de su expediente académico se determinó la misma irregularidad y que comenzó el proceso de graduación sin tener la calidad de egresada. Por tanto, deben anulársele quince asignaturas y perder tal calidad.

Se le aplicó el reglamento de graduación no vigente y se le concedió el título el 27 de septiembre de 2000.

El caso fue uno de los que determinó el cierre de la carrera de licenciatura en Ciencias Jurídicas en la UNSSA.

## 67. – Rivera Alfocea, Francisco José Javier Ulises (Exp. 580)

Presentó para su registro al Ministerio de Educación, título de licenciado en Ciencias Jurídicas expedido por la Universidad de Administración de Negocios, el día 12 de septiembre de 1997. El Ministerio objetó el registro, entre otras razones, porque la certificación de notas que presentó, y que indica que estudió toda la carrera en la UNAN, del interciclo 02/93 al ciclo I/97, indicaba que había iniciado estudios universitarios antes de obtener el grado de bachiller. Dichos documentos y otros presentados por él al Ministerio fueron secuestrados por la Fiscalía.

Se ha logrado determinar que el señor Rivera Alfocea se matriculó en el ciclo 01/94 en la Universidad "Dr. José Matías Delgado", inscribiendo y reprobando cuatro asignaturas, retirándose después. En su expediente en la Universidad Salvadoreña "Alberto Masferrer" consta que en 1998, con posterioridad a la obtención del título en la UNAN, para efectos de solicitar equivalencias, presentó certificación expedida por la Universidad Las Américas de El Salvador en la que se indica que estudió en esa institución del ciclo 01/1994 al ciclo 02/1995, aprobando dieciocho materias (no se ha encontrado mención del señor Rivera Alfocea en los documentos recuperados de esa universidad). No se ha comprobado que haya realizado otros estudios antes de la fecha de expedición del título.

Con posterioridad, sólo se ha podido comprobar que realizó estudios en la USAM, inscribiendo 4 materias en el ciclo indicado, aprobando una, retirando otra y reprobando las dos restantes.

#### 68. – Rubio Machuca, José Vidal (Exp. 236)

Inició sus estudios en la Universidad Salvadoreña "Alberto Masferrer" el ciclo I del año académico 1989, aprobando nueve materias y reprobando siete hasta el ciclo I del año académico 1991. Pasó a la Universidad Salvadoreña, obteniendo su título el 24 de julio de 1995.

Ingresó a la USAL en 1992, siendo su número de carnet RM-922393 (confirmado en el libro de graduaciones de la universidad), de conformidad al registro académico de la institución, correspondiente al año 1993, recuperado por la Fiscalía. En certificación global de notas que presentó a la Sección de Investigación Profesional de la Corte Suprema de Justicia, a fin de ser autorizado para el ejercicio de la abogacía, y en la que aparece que cursó treinta y ocho materias en la USAL, del ciclo II/90 al ciclo I/94, se advierten las siguientes irregularidades: 1.— Su número de carnet aparece como RM-932393, lo que aparentemente sólo es un error mecanográfico; 2.— Aparece que se le dieron equivalencias por doce materias, incluyendo cuatro materias que no cursó en la USAM: Historia de las Doctrinas Políticas I, Introducción a la Economía I, Introducción a la Economía II e Historia del Derecho; 3.— Aparece que cursó simultáneamente materias en la USAL y la USAM durante el ciclo II/90 y el ciclo I/91; 4.— Aparece que se le dieron

equivalencias por la materia Derecho Procesal Civil I, antes de cursar el ciclo II/90 en la USAL, siendo que ese es ciclo en que la cursó en la USAM.

En el registro académico de la USAL correspondiente al año 1993, recuperado por la Fiscalía, aparece que en el segundo semestre de 1993 se encontraba cursando las materias siguientes: Derecho Notarial I, Derecho Agrario, Hacienda Pública, Derecho Procesal Penal I y Derecho Mercantil I. Esto no coincide con lo indicado en la certificación expresada, en donde aparece que en dicho ciclo cursó las materias: Derecho Notarial I, Derecho Agrario, Derecho Mercantil III, Derecho de Integración y Derecho Cooperativo.

En el libro de graduaciones de la universidad, recuperado por la Fiscalía, aparece que realizó el proceso de graduación en el primer semestre de 1995, pues el anteproyecto de su tesis fue aprobado el 11 de marzo. De conformidad al registro de trámites de equivalencias de la universidad, también recuperado por la Fiscalía, no se le hizo estudio de equivalencias sino hasta el mes de febrero de 1995, poco antes de su graduación.

Aparte de que la documentación presentada por él contiene un sinnúmero de falsedades, de la misma se puede concluir que no completó el pénsum de la USAL, pues, aparte de que se concedieron equivalencias indebidas, no pudo hacerlo en el período de estudio en la misma.

La Sección de Investigación Profesional de la Corte Suprema de Justicia detuvo su autorización, en vista de las irregularidades notadas en la documentación presentada por él a esa oficina. Con posterioridad solicitó el desglose de los originales de sus documentos en su expediente y habiendo registrado su título en el MINED, se la Corte lo autorizó para el ejercicio de la abogacía, a pesar de constar en su expediente las irregularidades de su graduación.

Su título aparece registrado en el MINED al N° 449, fs. 54 del Libro de Graduados de la USAL. No se ha podido determinar si este registro es debido a un error grave del Ministerio o a la presentación de certificaciones falsas.

# 69. – Rodríguez Avelar, México José (Exp. 137)

Inició sus estudios en la Universidad Salvadoreña "Alberto Masferrer" el ciclo I del año académico 1988, aprobando nueve materias y reprobando cuatro, hasta el ciclo I del año académico 1989. Pasó a la Universidad Tecnológica donde recibió equivalencias por ocho materias y aprobó veintitrés materias del ciclo 01–1990 al ciclo 01–1992 (retiró todas las materias este ciclo).

Ingresó en la Universidad Salvadoreña en 1992 (carnet RA-922709), obteniendo el título el 27 de agosto de 1993.

De conformidad a la certificación que presentó a la Sección de Investigación Profesional de la Corte Suprema de Justicia, se le concedieron equivalencias por treinta y dos asignaturas, incluyendo ocho que no había cursado en ninguna universidad. Del interciclo I/92 al ciclo I/93, cursó dieciocho asignaturas, llevando hasta seis en dos ciclos (no autorizado a la universidad).

En los documentos recuperados por la Fiscalía al antiguo rector de la USAL aparece que se le hizo estudio de equivalencias hasta el 20 de octubre de 1992, lo que es una fecha más probable de su ingreso que los inicios del año, como lo indicaría su certificación de notas. En el libro de graduaciones de la universidad aparece

matriculado en el seminario de graduación el 19 de julio de 1993, habiéndose aprobado el tema de su tesis en fecha anterior, el 16 de julio.

La Sección de Investigación Profesional de la Corte Suprema de Justicia detuvo su autorización para el ejercicio profesional.

En fecha reciente presentó al Ministerio de Educación, para efectos de registro, un título repuesto por la Universidad Salvadoreña con fecha 31 de julio de 1998, suscrito por el Rector, Tomás David Hernández Menjívar, y por la Decana de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Gilda Guadalupe Martínez de Elías. No se han encontrado diligencias de reposición en el Ministerio.

El contenido de la certificación global de notas que presentó en esta ocasión al Ministerio es concorde con la presentada a la Sección de Investigación Profesional, en cuanto a las equivalencias y calificaciones, aunque no se indica en qué ciclos cursó las dieciocho materias en USAL.

Por no haber completado el plan de estudios de la universidad, el Ministerio denegó el registro del título, que fue secuestrado, junto con otros documentos, por la Fiscalía.

## 70. – Rodríguez Molina, José Antonio (Exp. 233)

Inició sus estudios en la Universidad Militar del ciclo II–1990 al interciclo I–1993, cursando y aprobando veintiuna materias.

Ingresó a la Universidad Salvadoreña en 1993 (carnet RM-93-2927), obteniendo el título el 24 de julio de 1995.

No se ha encontrado certificación global de sus notas, pero presentó a la Sección de Investigación Profesional de la Corte Suprema de Justicia una copia autenticada por notario del estudio de equivalencias hecho en la USAL del que consta que se le dieron equivalencias por diecinueve materias cursadas en la Universidad Militar y cuatro cursadas en la Escuela de Comando y Estado Mayor "Dr. Manuel Enrique Araujo", que no está incluida en el sistema universitario de educación superior. Varias de las equivalencias concedidas no tienen correspondencia en su contenido o sólo cubren parcialmente el programa de la materia (Introducción a las Ciencias Políticas por Historia de las Doctrinas Políticas, Derecho Romano por Historia del Derecho, Introducción al Estudio del Derecho II por Lógica Jurídica y Criminología por Criminología y Medicina Forense). Aún cuando se llegara aceptar la legitimidad de esas equivalencias, debió haber cursado veintisiete asignaturas para completar el pénsum de la USAL, lo que no es posible en el término transcurrido antes de su egreso, que comprendería cuatro ciclos ordinarios y tres interciclos. De conformidad al libro de graduaciones de la universidad, recuperado por la Fiscalía, tenía calidad de egresado a comienzos del año 1995, apareciendo matriculado en el seminario de graduación el 6 de febrero de ese año. Debe concluirse que no puede tener calidad de egresado.

La Sección de Investigación Profesional de la Corte detuvo la autorización para el ejercicio profesional, pero posteriormente fue autorizado a pesar de constar en su expediente las irregularidades en su graduación y sin exigírsele el registro del título. Este no fue registrado por el Ministerio de Educación sino hasta el 14 de marzo de 2001 (N° 632, fs. 80 de Libro de Graduados de USAL). No ha sido posible

determinar si esto se debió a un error del MINED o a la presentación de certificaciones falsas.

# 70. – Rodríguez Turcios, Nolva Argentina (Exp. 76)

Estudió en la Universidad de Oriente del ciclo 01/1988 al ciclo 01/1994, aprobando treinta y una materias y reprobando quince.

Ingresó a la Universidad Salvadoreña en 1993 (carnet RT-932769, de conformidad al libro de graduaciones de la USAL, recuperado por la Fiscalía), obteniendo el título el 24 de julio de 1995.

Su autorización para el ejercicio profesional fue detenida por la Sección de Investigación Profesional de la Corte Suprema de Justicia, previniéndole que justificara el proceso de su graduación.

En fecha reciente presentó su título a registro al Ministerio de Educación, acompañado de un estudio de equivalencias y certificación global de notas en donde consta que se le dieron equivalencias por veintisiete asignaturas, entre ellas varias de contenido distinto (Derecho Romano por Historia del Derecho, Estadística General por Fundamentos de Procesamiento de Datos, Técnicas de Redacción por Métodos de Investigación en Ciencias Sociales, Lógica General por Lógica Jurídica, Derecho Tributario por Derecho Financiero); el dictamen técnico elaborado por el MINED indica también que al dársele las equivalencias se cometieron infracciones al sistema de prerrequisitos aprobados a la universidad. En la certificación consta también que cursó veintitrés materias del interciclo I/92 al ciclo II/94.

La Fiscalía considera que el contenido de esta certificación no es verdadero. El número de carnet que aparece en la misma es RT–923535, distinto al que aparece en el libro de graduaciones de la universidad, e indicaría que ingreso un año antes. Se estima que esto es un indicio de que las certificaciones de la USAL han sido arregladas para hacer aparecer que alumnos que cursaron materias en forma indebida o no las cursaron, pudieron hacerlo en tiempo suficiente para no infringir el plan de estudios aprobados a la institución.

#### 72. – Rogel Canjura, Cristia Yesenia (Exp. 12–XII–00–CJ– UNSSA, MINED)

De conformidad al informativo seguido por el Ministerio de Educación para investigar anomalías en el otorgamiento de títulos de Ciencias Jurídicas por la Universidad Nueva San Salvador, ingresó a dicha institución el ciclo 01/90 y finalizó el ciclo 01/98.

Del examen de su certificación se determinó que cursó una asignatura antes de cursar sus prerrequisitos. Del examen de los cuadros de notas de los docentes se comprobó que cursó, sin haber cursado los prerrequisitos, diversas asignaturas que en la certificación de notas aparecían en ciclos distintos a aquéllos en que fueron cursados. Por tanto, deben anulársele once materias y perder la calidad de egresada.

Se le aplicó el reglamento de graduación no vigente y se graduó el 27 de septiembre de 2000.

Fue uno de los casos que determinó el cierre de la carrera de licenciatura en Ciencias Jurídicas en la UNSSA.

#### 73. – Romero Chávez, Reina Isabel (Exp. 12–XII–00–CJ–UNSSA, MINED)

De conformidad al informativo seguido por el Ministerio de Educación sobre investigar anomalías en el otorgamiento de títulos de licenciatura en Ciencias Jurídicas por la Universidad Nueva San Salvador, inició sus estudios en la Universidad de El Salvador e ingresó a la UNSSA en el ciclo 01/93, otorgándosele equivalencias por diecinueve asignaturas, y finalizando en el ciclo 01/98.

Del examen de su expediente académico se determinó que en su certificación aparece que por lo menos una asignatura fue cursada en un ciclo distinto al indicados en la misma, de conformidad a los cuadros de notas de los docentes, siendo ésta prerrequisito de varias cursadas en ciclos anteriores; se determinó también que las equivalencias fueron concedidas en infracción al sistema de prerrequisitos aprobado a la universidad. Por tanto, deben invalidársele diez asignaturas y no puede tener calidad de egresada.

La universidad le aplicó el reglamento de graduación no vigente y le otorgó el título el 27 de septiembre de 2000.

Su caso fue uno de los que determinaron la cancelación de la autorización para impartir la carrera de licenciatura en Ciencias Jurídicas a la UNSSA.

# 74. – Romero Ramos, Sandra Marlene (Exp. 12–XII–00–CJ–UNSSA, MINED)

De conformidad al informativo seguido por el Ministerio de Educación sobre investigar anomalías en el otorgamiento de títulos de licenciatura en Ciencias Jurídicas por la Universidad Nueva San Salvador, inició sus estudios en la Universidad Centroamericana "Dr. José Simeón Cañas" e ingresó a la UNSSA en el ciclo 01/92, finalizando en el ciclo 02/95.

Del examen de su expediente académico se determinó que en su certificación aparece que varias asignaturas fueron cursadas en ciclos distintos a los indicados en la misma, de conformidad a los cuadros de notas de los docentes, y que varias de ellas las cursó sin el prerrequisito correspondiente. Por tanto, deben invalidársele veintiún asignaturas y no puede tener calidad de egresada.

La universidad le aplicó el reglamento de graduación no vigente y le otorgó el título el 27 de septiembre de 2000.

Su caso fue uno de los que determinaron la cancelación de la autorización para impartir la carrera de licenciatura en Ciencias Jurídicas a la UNSSA.

#### 75. – Rosales Peña, Ana Gladis (Exp. 12–XII–00–CJ–UNSSA, MINED)

De conformidad al informativo seguido por el Ministerio de Educación sobre investigar anomalías en el otorgamiento de títulos de licenciatura en Ciencias Jurídicas por la Universidad Nueva San Salvador, ingresó a esa institución en el ciclo 01/92, finalizando en el ciclo 02/96.

Del examen de su expediente académico se determinó que en su certificación aparece que por lo menos en cinco ciclos cursó seis materias, lo que no está autorizado a la universidad, que algunas asignaturas fueron cursadas en ciclos distintos a los indicados en la misma, de conformidad a los cuadros de notas de los docentes, y que varias de ellas las cursó sin el prerrequisito correspondiente. Por tanto, deben invalidársele ocho asignaturas y no puede tener calidad de egresada.

La universidad le aplicó el reglamento de graduación no vigente y le otorgó el título el 27 de septiembre de 2000.

Su caso fue uno de los que determinaron la cancelación de la autorización para impartir la carrera de licenciatura en Ciencias Jurídicas a la UNSSA.

## 76.– Ruiz Espinoza, Rosario (Exp. 311)

La investigación de este caso comenzó ante denuncias que había obtenido un título de licenciatura sin tener título de bachiller en legal forma. En documento presentado al Consejo Nacional de la Judicatura declaró que obtuvo dicho título en el Instituto Nacional "Francisco Martínez Suárez" de Chalatenango, en el año de 1987, lo que se ha comprobado es falso. Tampoco se ha encontrado registro de título de bachiller o equivalente obtenido en el extranjero, que haya sido incorporado o registrado en el Ministerio de Educación.

Obtuvo el título de licenciada en Ciencias Jurídicas en la Universidad Las Américas de El Salvador, el día 23 de octubre de 1998. Aparece en la lista de graduados y en las actas de graduación de la universidad, pero no se ha podido encontrar otros documentos que demuestren que estudió efectivamente ahí. Según actas de indagación levantadas por investigadores del Departamento de Cuello Blanco de la División de Investigaciones Criminales de la Policía Nacional Civil, pendientes de confirmación por la Fiscalía, no estudió la carrera y fue inducida a la compra del título por una juez de San Salvador.

La señora Ruiz Espinosa es Juez de Paz Suplente de Atiquizaya y en tal calidad es procesada por la Fiscalía General de la República por dos cargos de peculado y es investigada además por la posible falsificación de documentación que acreditan la nacionalidad salvadoreña.

## 77. – Sánchez Turcios, Edgar Amílcar (Exp. 52)

Estudió en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de El Salvador, del ciclo I del año académico 1984–1985 al ciclo II del año académico 1988–1989, cursando y aprobando cuarenta y siete materias. No tiene calidad de egresado.

Obtuvo su título en la Universidad Las Américas de El Salvador el 11 de diciembre de 1992.

Según consta en el expediente de registro de su título en el Ministerio de Educación, presentó certificación de notas de la ULAES, de la que consta que cursó en esa institución cuatro materias y se concedieron equivalencias por cuarenta y siete, inclusive nueve que no había cursado, por lo que no puede tener calidad de egresado de esa universidad ni graduarse de ella.

El Ministerio de Educación denegó el registro de su título

# 78. – Sandoval Salas, Pedro Atilio (Exp. 12–XII–00–CJ–UNSSA, MINED)

De conformidad al informativo seguido por el Ministerio de Educación sobre investigar anomalías en el otorgamiento de títulos de licenciatura en Ciencias Jurídicas por la Universidad Nueva San Salvador, ingresó a la UNSSA en el ciclo 01/94, finalizando en el ciclo 02/98.

Del examen de su expediente académico se determinó que en su certificación aparece que varias asignaturas fueron cursadas en ciclos distintos a los indicados en la misma, de conformidad a los cuadros de notas de los docentes, y que varias de ellas las cursó sin el prerrequisito correspondiente. Por tanto, deben invalidársele tres asignaturas y no puede tener calidad de egresado.

La universidad le aplicó el reglamento de graduación no vigente y le otorgó el título el 27 de septiembre de 2000.

Su caso fue uno de los que determinaron la cancelación de la autorización para impartir la carrera de licenciatura en Ciencias Jurídicas a la UNSSA.

# 79. – Sigüenza Águila, María Luisa (Exp. 6)

Inició sus estudios en la Universidad de El Salvador del ciclo I del año académico 1978–1979 al interciclo del año académico 1986–1987, aprobando treinta y cinco materias y reprobando nueve. Estudió en la Universidad Nueva San Salvador del Ciclo 2–1987 al Ciclo 2–1989, aprobando doce materias y reprobando cuatro.

Pasó a la Universidad Las Américas de El Salvador, obteniendo el título el 28 de septiembre de 1991.

La legitimidad de su título fue cuestionada por el Consejo Nacional de la Judicatura, siendo exonerada posteriormente por la Corte Suprema de Justicia.

Al presentar su título para registro al Ministerio de Educación, éste objetó el hecho de que las notas que aparecían en el listado de graduados proporcionado por la ULAES al Ministerio, concedidas por equivalencias, no coincidían con las notas en su certificación de notas de la Universidad de El Salvador.

Según consta en el expediente de registro del título, el 5 de octubre de 2000, el antiguo Rector de la Universidad Las Américas de El Salvador, Rodrigo Contreras Teos, remitió al MINED una comunicación no solicitada por éste, incluyendo certificaciones de notas de los licenciados Luis Alfredo Viscarra A. y María Luisa Sigüenza Águila, informando que por un error involuntario "no fueron incluidos originalmente en la matriz de graduación que se envió a ese Ministerio, por lo cual le ruego a usted tomarlos en cuenta para los procedimientos de registro y control de la dependencia que usted acertadamente dirige". Tanto el señor Luis Alfredo Viscarra Alarcón como la señora Sigüenza Águila se encuentran en el documento referido por el Lic. Contreras Teos y éste no remitió posteriormente al MINED su expediente académico, cuando entregó varios informando que eran los únicos que tenía en su poder, lo que ha sido interpretado por la Fiscalía como un indicio que posee aún la mayor parte del registro académico de la ULAES, que no ha querido entregar al MINED y ha ocultado a esta institución durante esta investigación.

Debido a que las notas aparecidas en la certificación de notas de la señora Sigüenza Aguila, que tiene fecha 11 de marzo de 1997, no coincidían con que aparecen en el listado de graduados, el MINED denegó el registro del título y posteriormente la apelación de su resolución.

De dicha certificación consta que se le concedieron equivalencias por treinta y cuatro asignaturas y que cursó dieciséis en la ULAES. Aún cuando el contenido de dicha certificación fuera correcto, del mismo aparece que se le concedió doble equivalencia por una materia cursada en la UNSSA, de manera que no puede tener calidad de egresada de la ULAES.

Entre el material recuperado por la Fiscalía en la casa de habitación del señor Contreras Teos, se encontró un disco de computadora conteniendo que contiene un

archivo denominado LUISA SIGÜENZA, cuyo texto, formato y fecha coinciden con la certificación remitida por él al Ministerio. Dicho archivo fue creado el 27 de septiembre del año 2000 y modificado por última vez el 9 de octubre siguiente. Una copia de esa certificación fue recuperada por la Fiscalía en el secuestro hecho en la residencia del señor Contreras Teos.

Los indicios recopilados nos llevan a la conclusión que la señora Sigüenza Águila ha actuado maliciosamente en el trámite de registro seguido ante el Ministerio de Educación.

## 80. – Somoza Menéndez, Raúl Ernesto (Exp. 790)

Estudió en la Universidad Salvadoreña "Alberto Masferrer", del interciclo del año académico 1986 al ciclo II del año académico 1995, cursando y aprobando 29 asignaturas y reprobando 4; no se tienen evidencias de que haya cursado estudios en otras universidades.

No aparece en las actas de graduación, en el listado de graduados de la Universidad Las Américas de El Salvador ni en ningún documento recuperado a la institución, pero según consta del expediente de las diligencias de autorización para el ejercicio profesional, seguido ante la Corte Suprema de Justicia (25–SR–2000), se graduó de la ULAES el día 20 de diciembre de 1996 y presentó el título correspondiente..

En el supuesto de que la ULAES le hubiera concedido equivalencias por todas las materias cursadas en la USAM, aún las que no estaban contenidas en su programa de estudios, debió haber cursado veintiuna asignaturas y seguido el proceso de graduación en un período inferior a doce meses, lo que no es posible bajo al régimen autorizado a la universidad de graduación.

El título está registrado en el Ministerio de Educación al número 756, fs. 143, del Tomo I del Libro de Graduados de la ULAES. No se ha podido determinar si tal registro se debió a un error del Ministerio o a la presentación de certificaciones de estudios falsas.

En su expediente de autorización profesional, se encuentra el original de una certificación extendida por el Dr. Oscar Rodríguez Díaz, Decano de la Facultad de Derecho de la ULAES, el día 28 de noviembre de 1998, en la que consta que cursó y aprobó las materias que completaban el 70% de las requeridas por los programas y planes de estudio aprobados para la carrera de licenciatura en Ciencias Jurídicas, en el interciclo 02–1993. La Fiscalía considera que es probable que esta certificación haya sido elaborada para hacerla coincidir con las certificaciones que comprueban la práctica judicial del señor Somoza Menéndez, ya que durante el período 1993 a 1995, éste fue alumno regular de la USAM, cursando por lo menos cinco materias en cada ciclo, teniendo trece materias aprobadas al concluir el año 1993, estando muy lejos de completar el 70% del pénsum de estudios y no pidió equivalencias por asignaturas cursadas en otras universidades, ni hay indicios de que haya estudiado simultáneamente la carrera en otros centros de estudio.

#### 81. – Tobar Campos, Carlos Héctor (Exp. 649)

De conformidad a certificación de notas remitida por la Universidad "Dr. José Matías Delgado", confirmada por la revisión de su expediente académico, ingresó a dicha

institución en el ciclo I del año académico 1986, aprobando treinta y tres materias y reprobando veinte hasta el ciclo I del año académico 1991.

Obtuvo su título de la Universidad "Dr. Manuel Luis Escamilla" el 25 de febrero de 1994.

Presentó a dicha universidad una certificación en la que consta su calidad de egresado y una certificación de notas de la que consta que estudió en la Universidad "Dr. José Matías Delgado" del ciclo I del año académico 1986 al ciclo I del año académico 1992, aprobando cincuenta y cuatro materias. Ambos documentos se encuentran en poder de la División Policía Técnica y Científica de la Policía Nacional Civil, a fin de realizar las pruebas periciales necesarias para determinar la autenticidad de las firmas del Decano y la Secretaria de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales "Dr. Isidro Menéndez" de la Universidad "Dr. José Matías Delgado", que aparecen en las mismas.

A pesar de haber sido defraudada con una certificación de notas falsa, la Fiscalía considera que, en el presente caso, la Universidad "Dr. Manuel Luis Escamilla" no está exenta de responsabilidad por la emisión de un título irregular. La solicitud de ingreso no tiene fecha y aparece un estudio de equivalencias no terminado. Aún habiéndosele dado correctas equivalencias por las materias que aparecen en la certificación de notas que presentó, debió haber cursado nueve materias para completar el pénsum de la universidad de graduación, pero no existen constancias de inscripción de asignaturas, cuadro global de notas o constancias de haber realizado proceso de graduación alguno; una nota con fecha 22 de febrero de 1994 ordena la elaboración de su título con fecha de graduación tres días más tarde; una declaración jurada del señor Tobar Campos, en la que indica que su profesión es la de abogado, con fecha 25 de febrero de 1994, el mismo de su graduación, afirma que obtuvo su título de bachiller en el Instituto Politécnico de Santa Ana en 1985 y que no ha podido presentarlo a la institución por haberlo extraviado, pero se compromete a presentarlo a brevedad, lo que nunca hizo.

# 82.– Torres de Alberto, Ángela del Carmen (Exp. 67)

Estudió en la Universidad de El Salvador, del ciclo I del año académico 1975–1976 al ciclo II del año académico 1983–1984, cursando y aprobando cuarenta y tres materias. No tiene calidad de egresada.

Se graduó de la Universidad Las Américas de El Salvador el 24 de julio de 1987.

Su título, presentado para registro al Ministerio de Educación, y otros documentos, fueron secuestrados por la Fiscalía.

Del listado de graduados de la ULAES, se puede advertir que la universidad le concedió equivalencias por cuarenta y ocho materias, inclusive varias que no había cursado, y que sólo cursó efectivamente dos.

No cursó por lo menos seis materias del programa de estudios de la ULAES, por lo que no puede tener calidad de egresada ni graduarse de dicha universidad.

# 83.– Torres Duke, Arija Vanesa (Exp. 12–XII–00–CJ–UNSSA, MINED)

De conformidad al informativo seguido por el Ministerio de Educación sobre investigar anomalías en el otorgamiento de títulos de licenciatura en Ciencias

Jurídicas por la Universidad Nueva San Salvador, ingresó a la UNSSA en el ciclo 01/91finalizando en el ciclo 01/99.

Del examen de su expediente académico se determinó que en dos ciclos cursó seis asignaturas, lo que no está autorizado a la universidad, que en su certificación de notas aparece que varias asignaturas fueron cursadas en ciclos distintos a los indicados en la misma, de conformidad a los cuadros de notas de los docentes, y que varias de ellas las cursó sin el prerrequisito correspondiente. Por tanto, deben invalidársele nueve asignaturas y no puede tener calidad de egresada.

La universidad le aplicó el reglamento de graduación no vigente y le otorgó el título el 27 de septiembre de 2000.

Su caso fue uno de los que determinaron la cancelación de la autorización para impartir la carrera de licenciatura en Ciencias Jurídicas a la UNSSA.

# 84. – Torres López, Gerson Alberto (Exp. 5)

Estudió en la Universidad de Oriente, del ciclo 01–1987 al ciclo 02–1993, cursando y aprobando cuarenta y nueve materias. No tiene calidad de egresado.

Ingresó a la Universidad Salvadoreña en 1994 (carnet TL-943307), la que, vistos los estudios que había llevado, sólo podía darle equivalencias por cuarenta y una asignaturas, debiendo cursar nueve para obtener la calidad de egresado, pero entró directamente al proceso de graduación.

De conformidad al libro de graduaciones de la universidad, el anteproyecto de su tesis fue aprobado el 3 de febrero de 1994 y la tesis el 18 de abril. En el libro de trámite de equivalencias de la universidad, recuperado por la Fiscalía, aparece que se le hizo un estudio de equivalencias hasta el 9 de mayo de 1994. Se le otorgó el título el 3 de junio de ese año.

El Consejo Nacional de la Judicatura advirtió las irregularidades de su título, dando aviso a la Corte Suprema de Justicia, pero ésta lo exoneró.

Su título, presentado para registro en el Ministerio de Educación, y otros documentos fueron secuestrados por la Fiscalía.

#### 85. – Torres Torres, Julio César (Exp. 12–XII–00–CJ–UNSSA, MINED)

De conformidad al informativo seguido por el Ministerio de Educación sobre investigar anomalías en el otorgamiento de títulos de licenciatura en Ciencias Jurídicas por la Universidad Nueva San Salvador, inició sus estudios en la Universidad Salvadoreña e ingresó a la UNSSA en el ciclo 01/97, otorgándosele equivalencias por treinta y ocho materias, finalizando en el ciclo 02/98.

Del examen de su expediente académico se determinó que algunas equivalencias fueron otorgadas infringiendo el sistema de prerrequisitos, que en su certificación aparece que varias asignaturas fueron cursadas en ciclos distintos a los indicados en la misma, de conformidad a los cuadros de notas de los docentes, y que varias de ellas las cursó sin el prerrequisito correspondiente. Por tanto, deben invalidársele once asignaturas y no puede tener calidad de egresado.

La universidad le aplicó el reglamento de graduación no vigente y le otorgó el título el 27 de septiembre de 2000.

Su caso fue uno de los que determinaron la cancelación de la autorización para impartir la carrera de licenciatura en Ciencias Jurídicas a la UNSSA.

# 86. – Trejo Pacheco, Salvador Antonio (Exp. 119)

Estudió en la Universidad de Oriente, del ciclo 01/1987 al ciclo 01/1993, cursando y aprobando cuarenta y ocho materias. No tiene calidad de egresado.

Ingresó a la Universidad Las Américas de El Salvador en 1993, obteniendo el título el 17 de febrero de 1994.

De conformidad a los estudios hechos, la ULAES no podía concederle equivalencias más que por cuarenta materias. El dictamen técnico hecho por el Ministerio de Educación, al presentar su título a registro, ha determinado que, indebidamente, se le dio doble equivalencia por tres de las asignaturas cursadas en la UNIVO, debiendo cursar diez materias pata tener calidad de egresado de la ULAES.

Tampoco es posible que haya cursado dichas materias y completado el proceso de graduación, en un ciclo.

Su título fue secuestrado por la Fiscalía, junto con otros documentos.

# 87. – Velásquez de la O, Leyla Guadalupe (Exp. 12–XII–00–CJ–UNSSA, MINED)

Según el informativo seguido por el Ministerio de Educación para determinar la comisión de irregularidades en el otorgamiento de títulos por la Universidad Nueva San Salvador, inició sus estudios en la Universidad "Dr. José Matías Delgado", cursando y aprobando once materias. Ingresó a la UNSSA en el ciclo 02/91, recibiendo equivalencias por diez materias y cursando cuarenta y una hasta el ciclo 01/95.

Del análisis de su expediente aparece que por lo menos cinco asignaturas fueron cursadas, de conformidad a los cuadros de notas de los docentes, en un ciclo distinto a aquél en que aparecían en la certificación de notas. En el ciclo 02/94 se le permitió cursar hasta ocho materias. Estas irregularidades revelaron que no se respetó el régimen de prerrequisitos contenido en el plan de estudios aprobado a la universidad, debiendo anulársele once materias y no correspondiéndole la calidad de egresada. Se graduó el 27 de septiembre de 2000.

Este caso fue uno de los que determinó la cancelación de la autorización para impartir la carrera de licenciatura en Ciencias Jurídicas en la UNSSA.

#### 88. – Ventura Alfaro, Dina Emérita (Exp. 12–XII–00–CJ–UNSSA, MINED)

De conformidad al informativo seguido por el Ministerio de Educación sobre investigar anomalías en el otorgamiento de títulos de licenciatura en Ciencias Jurídicas por la Universidad Nueva San Salvador, ingresó a dicha institución en el ciclo 02/93 y finalizó en el ciclo 02/97.

Del examen de su expediente académico se determinó que en su certificación aparece que varias asignaturas fueron cursadas en ciclos distintos a los indicados en la misma, de conformidad a los cuadros de notas de los docentes y que varias de ellas las cursó sin el prerrequisito correspondiente. Por tanto, deben invalidársele trece asignaturas y no puede tener calidad de egresada.

La universidad le aplicó el reglamento de graduación no vigente y le otorgó el título el 27 de septiembre de 2000.

Su caso fue uno de los que determinaron la cancelación de la autorización para impartir la carrera de licenciatura en Ciencias Jurídicas a la UNSSA.

## 89. – Villatoro Fuentes, Ángela Leonor (Exp. 275)

Estudió en el Centro Regional de San Miguel de la Universidad Modular Abierta del Ciclo 01–85 al Ciclo 01–94, cursando y aprobando 30 asignaturas.

Ingresó a la Universidad Salvadoreña en el año 1995 (Carnet VF-953946). Su expediente fue uno de los cuatro de estudiantes de Ciencias Jurídicas que pudo recuperarse en el secuestro efectuado en la casa del antiguo Rector de la USAL, Tomás David Hernández.

Su solicitud de admisión tiene fecha 23 de septiembre de 1995 y aparece un estudio de equivalencias en el que consta que se le concedieron 27, inclusive dos materias que no había cursado en la UMA (Historia de las Doctrinas Políticas I y Fundamentos de Procesamiento de Datos). Sin embargo, no estudió ninguna materia en esta universidad, ya que los documentos en el expediente y el libro de graduaciones de la universidad, recuperado por la Fiscalía, demuestran que antes de la fecha indicada en este párrafo había iniciado el proceso de graduación.

La Coordinadora del Seminario de Graduación aprobó el tema de su tesis el 16 de septiembre de 1995; se le nombró asesora de tesis el 21 de septiembre de 1995; se nombró tribunal examinador de la tesis el 25 de noviembre de 1996 y éste aprobó la misma el 8 de diciembre de 1996. En el documento en que consta dicha aprobación, se fijó para el examen oral, el 15 de septiembre de 1996, casi dos meses antes a la fecha de aprobación, y ésta misma fecha es la que aparece en el acta de la celebración de dicho examen oral, en la que aparece aprobada por unanimidad.

Consta en el expediente recibo de fecha 9 de octubre de 1998, por la cantidad de DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO COLONES, en concepto de derechos de graduación.

Consta también en el expediente que la universidad le extendió una certificación en la que consta que se le concedieron equivalencias de 27 materias y que estudió en la institución del interciclo II/94 (antes de ingresar a la institución) al ciclo I/96 (después de haber iniciado el proceso de graduación), completando el programa de estudios. Se encontraba imposibilitada para realizar estudios en la USAL en esa época, pues desde el mes de febrero de 1995 hasta marzo del 2000, se desempeñó como resolutora del Juzgado Primero de Paz de Santa Rosa de Lima. También se le extendió una constancia indicando que inició su proceso de graduación en 1996, y no 1995, como consta en el expediente y en el libro de graduaciones, y que recibió su título en el acto de graduación celebrado el 17 de enero de 1997.

Esta última fecha es la que la USAL comunicó al Ministerio de Educación en su listado de graduados, pero no se ha encontrado título alguno con esta fecha; presentó a la Sección de Investigación Profesional un título repuesto con fecha 30 de octubre de 1998. El título está suscrito por el Rector de la universidad, Tomás David Hernández Menjívar, y más importante aún, por la Decana de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Gilda Guadalupe Martínez de Elías, en una fecha más de un año posterior al cierre de la carrera de licenciatura en Ciencias Jurídicas en la institución por el MINED. El título repuesto fue registrado al N° 507 del Libro de Graduados de la USAL. Está autorizada para el ejercicio de la abogacía.

#### 90. – Villavicencio Ocampo, José Horacio (Exp. 870)

De conformidad a certificación de notas remitida por la Universidad "Dr. José Matías Delgado" a la Fiscalía, confirmada por la revisión de su expediente académico, ingresó a dicha institución el ciclo II del año 1980, aprobando treinta y seis materias y reprobando siete hasta el ciclo II del año académico 1985. No tiene calidad de egresado, pero ese año se fotografió con el grupo de egresados de Ciencias Jurídicas de la universidad, habiéndose publicado la fotografía en los periódicos.

Hizo solicitud de ingreso a la Universidad "Dr. Manuel Luis Escamilla" el 10 de enero de 1994, graduándose el 25 de febrero de 1994.

Para efectos de comprobar su calidad de egresado, presentó una certificación en que se le acredita tal calidad y una certificación de notas de la Universidad "Dr. José Matías Delgado", en la que aparece que cursó y aprobó cincuenta materias y reprobó una en esa institución, del ciclo II del año académico 1980 al ciclo II del año académico 1985. Tal certificación está en manos de la División Policía Técnica y Científica de la Policía Nacional Civil, a efectos de efectuar las pruebas periciales correspondientes en las firmas del Decano y la Secretaria de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la universidad, que aparecen en las mismas.

A pesar de haber sido defraudada con la presentación de una certificación falsa, la Fiscalía que la Universidad "Dr. Manuel Luis Escamilla" no está exenta de responsabilidad por la emisión de un título irregular. En el expediente académico del señor Villavicencio Ocampo aparece una copia del cuadro que contiene sintéticamente el pénsum de la universidad, en el que se han anotado algunas de las materias que en la certificación que presentó aparecen cursadas por él en la Universidad "Dr. José Matías Delgado", aunque no todas, por lo que es de deducir que ni siquiera se completó. De habérsele concedido correctamente las equivalencias correspondientes, de conformidad a la certificación presentada, debió haber cursado diez asignaturas para completar el pénsum de la universidad de graduación. En cambio, se graduó en un período de un mes y medio

#### 91.– Zúniga Ventura, Mario Ziney (Exp. 250)

Estudió en la Universidad Salvadoreña "Alberto Masferrer" del ciclo I del año académico 1989 al ciclo I del año académico 1993, aprobando treinta y nueve materias y reprobando una. No se han encontrado indicios de que haya estudiado en otra universidad.

Obtuvo su título de la Universidad Salvadoreña el 3 de junio de 1994.

No se ha encontrado certificación global de sus notas, pero en el libro de graduados de la universidad aparece que ingresó en el año 1993 (carnet ZV–932801) y que en el primer trimestre del año 1994 desarrollaba su proceso de graduación, pues presentó su tesis el 17 de febrero de ese año. Aparece que se le hizo estudio de equivalencias hasta el 25 de marzo de 1994.

Vistas las materias cursadas por él en la USAM, la USAL sólo podía concederle equivalencias por veintinueve, debiendo cursar veintiuna para completar el pénsum. Aún cuando la universidad le hubiera concedido equivalencias por todas las materias cursadas en otra universidad, como era su costumbre, debió haber cursado once materias. El término transcurrido desde su retiro de la USAM a la época en que tiene supuestamente calidad de egresado y ha iniciado su proceso de graduación, sólo

permitiría el desarrollo de un ciclo y un interciclo, insuficiente para cursar las materias indicadas en cualquiera de las dos situaciones.

El trámite de su autorización para el ejercicio de la abogacía fue detenido por la Sección de Investigación Profesional de la Corte Suprema de Justicia. Se encuentra en espera del cumplimiento de prevenciones.

#### Anexo B

## TÍTULOS IRREGULARES DE EGRESADOS

#### 1.- Amador Orellana, Oscar Alfredo (Exp. 107)

Estudió en la Universidad de El Salvador del ciclo I del año académico 1983–1984 al ciclo II del año académico 1988–1989. Tiene calidad de egresado.

Se graduó de la Universidad Las Américas de El Salvador el 14 de septiembre de 1990.

De conformidad al cuadro de graduados que la universidad entregó al Ministerio de Educación y a la copia de la certificación global que presentó al Consejo Nacional de la Judicatura y que obra en su expediente, cursó tres materias en la ULAES, habiéndosele dado equivalencias por cuarenta y siete, incluyendo nueve que no había cursado en la UES, por lo que no puede tener calidad de egresado de la universidad de graduación.

El MINED emitió resolución denegando el registro de su título que, junto con otros documentos, fue secuestrado por la Fiscalía.

#### 2.- Aquino, Guillermo (Exp. 254)

Estudió en el Centro Universitario de Occidente del ciclo I del año académico 1984–1985 al ciclo II del año académico 1990–1991. Tiene calidad de egresado.

Ingresó a la Universidad Salvadoreña en el año 1991 (carnet AC-912085), concediéndosele equivalencias por las cincuenta materias cursadas en la UES, aún las no contenidas en el pénsum de la USAL y, según certificación de notas que presentó al Ministerio de Educación, para efectos de registro de su título, cursó seis materias, con lo que no completó el plan de estudios de la universidad de graduación, faltándole cursar ocho asignaturas. Se otorgó el título el 27 de marzo de 1994.

No aparece en el libro de graduaciones de la USAL, recuperado por la Fiscalía, por lo que, con toda probabilidad no realizó el proceso de graduación.

El MINED emitió resolución denegando el registro del título.

## 3.- Artiga Ávalos, Coralia Marina (Exp. 146)

Según constancia global de notas que presentó al Ministerio de Educación, estudió en la Universidad de El Salvador, del ciclo I del año académico 1979–1980 al ciclo I del año académico 1987–1988. Tiene calidad de egresada.

Según constancia global de notas que presentó al Ministerio de Educación, ingresó a la Universidad Salvadoreña, en el año 1990 (carnet AA–901915). La USAL le concedió equivalencias por cincuenta materias, inclusive catorce que no estaban en su programa de estudios. Para completar dicho programa, necesitaba cursar esas catorce asignaturas, de las que sólo cursó seis. En consecuencia, no tiene calidad de egresado de la universidad que la graduó.

El título le fue otorgado el 20 de diciembre de 1991. El MINED emitió resolución denegando su registro. Fue secuestrado junto con las constancias de notas indicadas, por la Fiscalía.

#### 4.– Avilés Granados, Saúl Ernesto (Exp. 140)

Según constancia global de notas que presentó al Ministerio de Educación, estudió en la Universidad de El Salvador, del Ciclo I del Año Académico 1983–1984 al ciclo I del año académico 1991. Tiene calidad de egresado de esa universidad.

Según constancia global de notas que presentó al Ministerio de Educación, ingresó a la Universidad Salvadoreña, en el año 1992 (carnet AG-922723). La USAL le concedió equivalencias por cincuenta materias, inclusive catorce que no estaban en su programa de estudios. Para completar dicho programa, necesitaba cursar catorce asignaturas, de las que sólo cursó seis. En consecuencia, no tiene calidad de egresado de la universidad que lo graduó.

El título le fue otorgado el 27 de agosto de 1993. El MINED emitió resolución denegando su registro. Fue secuestrado junto con las constancias de notas indicadas, por la Fiscalía.

## 5.– Ayala de Alvarenga, María Magdalena (Exp. 252)

Estudió en la Universidad de Oriente del ciclo 10/1988 al ciclo 02/1993, cursando y aprobando cincuenta materias. Tiene calidad de egresada.

Pasó a la Universidad Salvadoreña, en donde obtuvo el título el 1° de diciembre de 1994.

Su título y certificación de notas de la UNIVO, presentados al Ministerio de Educación para efectos de registro del primero, fueron secuestrados por la Fiscalía. Previamente, el MINED había emitido resolución denegando el registro, en vista de no ser factible el estudio de su expediente, por no haber presentado certificación de notas que acreditara sus estudios en la USAL.

La Fiscalía ha determinado que, dadas las materias cursadas por ella en la UNIVO, la USAL, de conformidad a su plan de estudios, no podía concederle equivalencias más que por cuarenta materias, debiendo cursar por lo menos diez más para completar el pénsum de la universidad de graduación (Historia del Derecho, Fundamentos de Procesamiento de Datos, Métodos de Investigación en Ciencias Sociales, Lógica Jurídica, Derechos Humanos, Derecho Penal III, Derecho Financiero, Derecho Cooperativo, Derecho Notarial II, Ética Profesional y Derecho Electoral). Dado que en el libro de graduaciones de la USAL aparece integrada al proceso de graduación el 11 de junio de 1994, fecha en que presentó el tema de su tesis para aprobación, y vista la fecha en la que continuaba estudiando en San Miguel, sólo pudo cursar las materias faltantes durante un interciclo y un ciclo ordinario de la USAL, lo que es insuficiente para completar el pénsum.

De conformidad al libro de trámites de equivalencias de la universidad, se le hizo el estudio respectivo el 29 de junio de 1994, cuando debía ser previo a su matrícula en el seminario de graduación.

#### 6.– Batarsé Rodríguez, Cristina Elizabeth (Exp. 18)

Estudió en la Universidad "Dr. José Matías Delgado", cursando y aprobando treinta materias. En el ciclo I del año académico 1985–1986, ingresó a la Universidad de El

Salvador, recibiendo equivalencias por dieciocho asignaturas y cursando el resto del programa de estudios. Tiene calidad de egresada.

Ingresó a la Universidad Salvadoreña en el año 1992 (carnet BR-922572). Según certificación de notas de la Universidad Salvadoreña que presentó al Ministerio de Educación, recibió equivalencias por cincuenta materias, inclusive catorce que no aparecen en programa de estudios de la USAL y cursó únicamente seis materias en esta universidad, inclusive una que había cursado anteriormente en la Universidad "Dr. José Matías Delgado"

Su título tiene fecha 30 de abril de 1993. El MINED denegó su registro y fue secuestrado por la Fiscalía, junto con otros documentos.

## 7.– Bondanza Medina, Patricia Angélica (Exp. 112)

Estudió en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de El Salvador del ciclo I del año académico 1985 al ciclo I del año académico 1990. Tiene calidad de egresada.

Obtuvo su título de la Universidad Las Américas de El Salvador el 23 de julio de 1992.

No se ha encontrado certificación global de sus notas, pero aparece en el listado de graduados que la ULAES entregó al Ministerio de Educación. Del mismo consta que se le dieron equivalencias por cuarenta y siete asignaturas, incluyendo ocho que no había cursado en la UES, por habérsele dado dobles equivalencia o equivalencias por materias de distinta índole. Cursó sólo tres materias por lo que no concluyó el pénsum de la universidad de graduación. Esto es confirmado por dictamen técnico del MINED.

Su título y otros documentos fueron secuestrados por la Fiscalía

#### 8.– Campos de Portillo, Luz Marina (Exp. 103)

Estudió en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de El Salvador del ciclo I del año académico 1978–1979 al ciclo I del año académico 1979–1980, cursando y aprobado once materias. Pasó a la Universidad de Oriente, donde se le dieron equivalencias por seis materias y cursó cuarenta y cuatro, del ciclo 01/1978 al ciclo 02/1986. Tiene calidad de egresada.

Obtuvo su título de la Universidad Las Américas de El Salvador el 11 de septiembre de 1992.

No se ha encontrado certificación global de sus notas, pero aparece en el listado de graduados que la ULAES entregó al Ministerio de Educación. Del mismo consta que se le dieron equivalencias por cuarenta y ocho materias, incluyendo cinco que no había cursado en la UNIVO, y cursó sólo dos. Esto es confirmado por dictamen técnico del MINED.

Su título y otros documentos fueron secuestrados por la Fiscalía.

#### 9.– Cañas Orellana, Aura Sofía (Exp. 133)

Estudió en la Universidad Salvadoreña "Alberto Masferrer", del ciclo I del año académico 1981 al ciclo I del año académico 1986. Tiene calidad de egresada.

Pasó a la Universidad Salvadoreña en el año 1992 (CO–922244), otorgándosele equivalencias por las cincuenta asignaturas que cursó en la USAM, incluyendo las doce que no aparecían en el pénsum de la USAL.

De conformidad a la certificación global de estudios que presentó al Ministerio de Educación, cursó en la USAL solamente seis asignaturas, incluyendo una que había cursado anteriormente en la USAM, por tanto no completó el plan de estudios. Se le otorgó el título el 10 de diciembre de 1992.

Presentó su título para registro al Ministerio de Educación, que emitió resolución denegándolo. Fue secuestrado, junto con otros documentos presentados, por la Fiscalía.

#### 10. – Carranza Saca, Roberto Carlos (Exp. 12–XII–00–CJ–UNSSA, MINED)

De conformidad al informativo seguido por el Ministerio de Educación sobre investigar anomalías en el otorgamiento de títulos de licenciatura en Ciencias Jurídicas por la Universidad Nueva San Salvador, ingresó a la UNSSA en el ciclo 01/93, finalizando en el ciclo 02/98.

No se encontraron irregularidades en su expediente académico, pero la universidad le aplicó el reglamento de graduación no vigente y le otorgó el título el 27 de septiembre de 2000.

Su caso fue uno de los que determinaron la cancelación de la autorización para impartir la carrera de licenciatura en Ciencias Jurídicas a la UNSSA.

La Fiscalía no considera que haya existido una acción dolosa de parte del señor Carranza Saca y que puede ser considerado defraudado por la universidad.

#### 11. – Castaneda Interiano, Dina Elizabeth (Exp. 21)

Estudió en la Universidad de El Salvador, del ciclo I del año académico 1987–1988 al ciclo II del año académico 1992. Tiene calidad de egresada.

Ingresó a la Universidad Salvadoreña 1992 (carnet CI–922743), otorgándosele equivalencias por las cincuenta materias que había cursado en la UES, incluso catorce que no aparecían en el pénsum de la USAL. De conformidad a la certificación de notas que presentó al Ministerio de Educación, cursó seis materias en dicha universidad (incluyendo una que ya había cursado en la UES), con lo que no completó el plan de estudios de la USAL. Se le otorgó el título el 27 de agosto de 1993.

El Ministerio de Educación ha emitido resolución denegando el registro de su título, que fue secuestrado, junto con otros documentos, por la Fiscalía.

#### 12. – Castillo Peña, Aída del Carmen (Exp. 652)

Estudió en la Universidad "Dr. José Matías Delgado" del ciclo I del año académico 1986 al ciclo 2 del año académico 1990, aprobando cuarenta y una materias. Pasó a la Universidad Salvadoreña "Alberto Masferrer" en el ciclo I del año académico 1991, otorgándosele equivalencias por treinta y ocho materias y aprobando doce, hasta el ciclo II del año académico 1992. Tiene calidad de egresada de esta última institución.

Pasó a graduarse a la Universidad "Dr. Manuel Luis Escamilla". La universidad no podía darle equivalencias más que por treinta y siete de las asignaturas cursadas en las otras universidades, quedando diez para completar el pénsum y graduarse.

En su expediente académico, secuestrado por la Fiscalía, no aparece que haya cursado ni recibido calificaciones por asignaturas del plan de estudios ordinario.

Suscribió la solicitud de ingreso a la universidad el 5 de octubre de 1993 y se sometió al examen privado oral al día siguiente. Una constancia de 10 de octubre indica que a esa fecha había cumplido satisfactoriamente seiscientas horas de trabajo social, aunque éste sólo consistió en intervenir en un juicio seguido ante un juzgado de tránsito. Recibió el título el 29 de octubre de 1993.

#### 13.- Cerritos de Estrada, Flor Elizabeth (Exp. 80)

Estudió en la Universidad de El Salvador, del ciclo I del año académico 1984–1985 al ciclo I del año académico 1989–1990. Tiene calidad de egresada.

Obtuvo su título de la Universidad Las Américas de El Salvador el 28 de septiembre de 1991.

Aunque no se ha encontrado certificación global de sus notas, en el listado de graduados proporcionado por la universidad al Ministerio de Educación aparece que se le concedieron equivalencias por cuarenta y cuatro materias, inclusive seis que no cursó en la UES; cursó seis materias, pero no completó el pénsum de la ULAES.

El Ministerio de Educación emitió resolución denegando el registro de su título, que fue secuestrado por la Fiscalía junto con otros documentos.

## 14. – Chavarría Flores, Elmer Aristarco (Exp. 295)

Estudió en la Universidad de El Salvador del ciclo I del año académico 1983–1984 al ciclo I del año académico 1988–1989. Tiene calidad de egresado.

Ingresó a la Universidad Salvadoreña en 1990 (carnet CF–901865). Según consta de su certificación global de notas que entregó al Consejo Nacional de la Judicatura, se le otorgaron equivalencias por cuarenta y siete materias, inclusive doce que no aparecen en el pénsum de la USAL. Consta de la misma certificación que cursó seis materias en dicha universidad, por lo que no completó el plan de estudios de la misma y no puede tener calidad de egresado.

Se le otorgó el título el 31 de julio de 1991.

## 15.– Contreras Villatoro, Ángela Amanda (Exp. 428)

Inició sus estudios en la Universidad Salvadoreña "Alberto Masferrer" en el ciclo I del año académico 1988, cursando cuarenta y cinco materias hasta el ciclo I del año 1993. Simultáneamente, cursó cinco materias en la Universidad Tecnológica, del ciclo 02–91 al interciclo I–93, de las cuales le dieron equivalencias en la USAM. Tiene calidad de egresada de esta universidad.

Pasó a graduarse a la Universidad Salvadoreña, en donde, según estudio de equivalencias y certificación de notas que presentó a la Fiscalía General de la República y cuyas copias obran en su expediente, se le concedieron equivalencias por cuarenta y una materias, inclusive tres de distinto contenido (Derecho Romano por Historia del Derecho, Historia Económica por Introducción a la Economía II y Derecho Tributario por Derecho Financiero). De conformidad a la certificación de notas, del tipo que comenzó a emitir la USAL cuando la Sección de Investigación Profesional de la Corte Suprema de Justicia comenzó a objetar sus graduaciones, cursó nueve materias del ciclo II/93 al ciclo I/94. En vista de habérsele dado equivalencias indebidamente, no puede tener calidad de egresada de la USAL, por no haber cursado las materias indicadas.

Aún cuando el contenido de la certificación fuere cierto, su graduación sería irregular, puesto que inició el proceso de graduación antes de tener calidad de egresada. De conformidad al libro de graduaciones de la universidad, inició su proceso de graduación en el ciclo I/94, aprobándose el tema de su tesis el 14 de marzo de 1994, presentando el anteproyecto el 23 de marzo y aprobándose ésta y nombrándosele tribunal examinador, el 18 de abril. Se graduó el 1° de diciembre de 1994.

Su título aparece registrado en el MINED al número 540 del libro correspondiente a la USAL. No se ha podido determinar si tal registro se debió a un error grave del Ministerio o a la presentación de certificaciones falsas.

#### 16. – Contreras Zaldaña, María de los Angeles (Exp. 170)

Estudió en la Universidad "Dr. José Matías Delgado" del ciclo II del año académico 1979 al ciclo II del año académico 1987. Tiene calidad de egresada.

De conformidad a la certificación de notas que presentó a la Sección de Investigación Profesional de la Corte Suprema de Justicia, ingresó a la Universidad Salvadoreña en el año 1994 (carnet CZ–943810, corroborado por el hecho de que no aparece en el registro académico de la universidad del año 1993, secuestrado a las antiguas autoridades de la USAL), otorgándosele equivalencias por cuarenta y siete asignaturas, inclusive trece que no aparecen en el pénsum de la universidad. De la misma certificación consta que en el ciclo II/94, cursó dos asignaturas. No constaba, en cambio, que hubiera recibido equivalencias por la materia Derecho Civil I, que había aprobado y aparece en el pénsum de la USAL, lo que posteriormente el rector de la institución explicó como un error. Obtuvo su título el 24 de julio de 1995.

Advertidas las irregularidades en su graduación, la Sección de Investigación Profesional detuvo el procedimiento de autorización, previniéndole que comprobara la legitimidad del procedimiento. A fs. 104 de su expediente aparece un memorándum dirigido por un colaborador jurídico de la Sección al Presidente de la Corte, dándole cuentas del caso, que aparece marginado con la nota manuscrita de un Magistrado, de fecha 23 de mayo de 1996, manifestando su opinión, "que ya expresé anteriormente", de que la universidad debe ser sometida a una decisiva investigación solicitada por la institución al MINED.

Posteriormente se desglosaron los originales de sus documentos académicos de su expediente, a petición suya, y registró su título en el MINED, al 413, fs. 49, del Libro de Graduados de la USAL. No se ha podido determinar si se debió a un error grave del Ministerio o a la presentación de certificaciones falsas.

Habiendo presentado el título registrado, la Corte Suprema de Justicia la autorizó para el ejercicio de la abogacía, el 1° de diciembre de 1998, a pesar de constar en su expediente las irregularidades en su graduación.

#### 17. – Cordón Calderón, Lorena Ofelia (Exp. 116)

Estudió en la Universidad Autónoma de Santa Ana del ciclo I del año académico 11987/1988 al ciclo II del año académico 1991/1992. Tiene calidad de egresada. Se graduó de la Universidad Las Américas de El Salvador el 5 de febrero de 1993. Su título, presentados para efectos de registro, y certificación de notas de la UNASA fueron secuestrados por la Fiscalía en el Ministerio de Educación.

Aunque no presentó certificación de notas de la ULAES, aparece en el listado de graduados de la universidad y del mismo aparece que se le dieron equivalencias por cuarenta y dos materias, cursando ocho. Aun si el contenido de este documento fuere exacto, tal como se hizo notar en el dictamen técnico del MINED, se le concedieron equivalencias por siete materias que no había cursado, por lo que no puede tener calidad de egresada. Debe hacerse notar también que para graduarse tuvo que haber cursado las ocho asignaturas indicadas y completar el proceso de graduación en un período inferior a siete meses, lo que no es posible, de conformidad al programa de estudios aprobado a la universidad.

#### 18.– Cruz de Chavarría, Ana Patricia (Exp. 7)

Estudió en la Universidad de El Salvador del ciclo I del año académico 1985–1986 al ciclo II del año académico 1990–1991. Tiene calidad de egresada.

Ingresó a la Universidad Salvadoreña en 1991 (carnet CG-911944), donde obtuvo su título el 31 de julio de 1991.

De conformidad a certificación global de notas que presentó al Consejo Nacional de la Judicatura, la USAL le otorgó equivalencias por cincuenta materias, incluso once que no aparecen en su propio plan de estudios, y curso seis materias (sobre una de ellas, Derecho Penitenciario, se le había dado equivalencia), por tanto no completó el pénsum ni puede tener calidad de egresada.

Si lo declarado en la certificación es cierto, debió haber cursado las seis materias referidas mientras realizaba el proceso de graduación, pues de conformidad al libro de graduaciones de la universidad, se matriculó en el seminario de graduación el diecinueve de marzo de 1991 y continuó el proceso, presentando el anteproyecto de su tesis el 9 de mayo de 1991 (las fechas de la presentación y aprobación de la tesis y la de realización de la defensa oral de la misma no aparecen en el libro).

El Consejo Nacional de la Judicatura denunció las irregularidades de su graduación a la Corte Suprema de Justicia, que no ha resuelto aún sobre su caso.

## 19.- Cuéllar Ángel, Francisco Carlos (Exp. 93)

Estudió en la Universidad de El Salvador del ciclo I del año académico 1987–1988 al ciclo II del año académico 1992. Tiene calidad de egresado.

Se graduó de la Universidad Las Américas de El Salvador el 13 de agosto de 1993.

No se ha encontrado certificación global de sus notas, pero en el listado de graduados que la universidad entregó al Ministerio de Educación, aparece que se le dieron equivalencias por las cincuenta materias, incluyendo doce que no cursó en la UES. No completó, por tanto, el plan de estudios de la universidad de graduación, lo que es confirmado por dictamen técnico elaborado por el MINED.

Su título fue secuestrado por la Fiscalía, junto con otros documentos.

#### 20. – De la O Hernández, Carolina Amalia (Exp. 8)

Estudió en la Universidad de El Salvador del ciclo I del año académico 1987–1988 al ciclo II del año académico 1992. Tiene calidad de egresada.

Ingresó a la Universidad Salvadoreña en 1992 (carnet 922728), otorgándosele equivalencias por las cincuenta materias cursadas en la UES, incluyendo catorce que no aparecen en el plan de estudios de la USAL. Cursó sólo seis materias en esta

universidad, incluyendo una (Derechos Humanos) por la que ya se le había concedido equivalencia. No completó el pénsum y, por tanto, no puede tener calidad de egresada de la universidad.

Se le otorgó el título el 27 de agosto de 1993.

Las fechas que aparecen en el libro de graduaciones de la USAL, crean confusión, pues aparece que se matriculó en el seminario de graduación el 10 de julio de 1993, pero el tema de su tesis fue presentado el 28 de abril y aprobado mismo día; el anteproyecto fue presentado el 5 de mayo y aprobado el 7 de mayo; sólo la fecha de presentación de la tesis, 22 de julio es posterior a la de la matrícula. La primera fecha puede ser un error o indicar que se le permitió incorporarse a un grupo que había comenzado a elaborar su tesis. En caso que sea una errata, significaría que comenzó el seminario de graduación mientras estaba estudiando aún las seis materias cursadas en la USAL.

Su título aparece registrado en el Ministerio de Educación al N° 626, fs. 79 del Libro de Graduados de la USAL. No ha sido posible determinar si esto es debido a un grave error del MINED o a la presentación de certificaciones de notas falsas.

Las irregularidades de su graduación fueron denunciadas por el Consejo Nacional de la Judicatura a la Corte Suprema de Justicia, pero fue exonerada por el tribunal.

#### 21. – Díaz Interiano, Yanneth Xiomara (Exp. 30)

Estudió en la Universidad de El Salvador del ciclo I del año académico 1986–1987 al ciclo II del año académico 1991. Tiene calidad de egresada.

Ingresó a la Universidad Salvadoreña en 1992 (carnet DA-922257). De conformidad a certificación global de notas que presentó al Ministerio de Educación, la USAL le concedió equivalencias por las cincuenta materias que había cursado en la UES, incluso dieciséis que estaban en su plan de estudios. Cursó sólo seis materias en la USAL, por lo que no puede tener calidad de egresada.

No aparece en el libro de graduaciones de la USAL, por lo que no cumplió con los requisitos de graduación de esta universidad, pero se le otorgó el título el 10 de diciembre de 1992.

Su título aparece registrado en el Ministerio de Educación al N° 627, fs. 79 del Libro de Graduados de la USAL. El MINED ha advertido el error del registro y ha iniciado el proceso para anularlo.

Su título y otros documentos fueron secuestrados por la Fiscalía en el MINED.

#### 22. Flores, Telma Yamilet (Exp. 12–XII–00–CJ–UNSSA, MINED)

De conformidad al informativo seguido por el Ministerio de Educación sobre investigar anomalías en el otorgamiento de títulos de licenciatura en Ciencias Jurídicas por la Universidad Nueva San Salvador, ingresó a la UNSSA en el ciclo 01/93, finalizando en el ciclo 02/97.

No se encontraron irregularidades en su expediente académico, pero la universidad le aplicó el reglamento de graduación no vigente y le otorgó el título el 27 de septiembre de 2000.

Su caso fue uno de los que determinaron la cancelación de la autorización para impartir la carrera de licenciatura en Ciencias Jurídicas a la UNSSA.

La Fiscalía no considera que haya existido una acción dolosa de parte de la señora Flores y estima que puede ser considerada defraudada por la universidad.

#### 23.– Flores Arenívar, Santos Edgar (Exp. 102)

Estudió en la Universidad de El Salvador del ciclo I del año académico 1984–1985 al ciclo I del año académico 1989–1990. Tiene calidad de egresado.

Obtuvo su título de la Universidad Las Américas de El Salvador el 1° de noviembre de 1992.

De conformidad al listado de graduados que la ULAES presentó al Ministerio de Educación, se le dieron equivalencias por cuarenta y siete materias, incluyendo varias que no cursó en la Universidad de El Salvador y cursó solamente tres materias, con lo que no completó el plan de estudios de la universidad de graduación.

Presentó su título para registro al MINED, donde fue secuestrado por la Fiscalía, junto con otros documentos, entre ellas, una certificación global de notas de la ULAES, de fecha 7 de octubre de 1997, suscrita por el Secretario de la universidad, José Luis Bracamonte, y autenticada por el Rector de la misma, Rodrigo Contreras Teos.

En dicha certificación, que tiene características de papel, impresión y forma, distintas a otros documentos emitidos por la ULAES en el año citado, aparece, contradiciendo el listado de graduados, que se le dieron equivalencias sólo por cuarenta y dos materias, incluyendo dos que no había cursado en la UES, y cursó ocho en el año académico 1990 de la ULAES, lo que significaría que las inició cuando aún se encontraba estudiando en la Universidad de El Salvador, ya que el año académico 1989–1990 de esta última institución concluyó el 23 de febrero de 1990.

Entre el material decomisado en la vivienda del señor Contreras Teos, se encontró un disco de computadora que contiene un archivo denominado SANTOS EDGAR FLORES A., que corresponde en texto y formato a la certificación presentada al MINED. Dicho archivo fue creado y modificado por última vez el 12 de febrero de 2001. La certificación se encuentra aún en manos de la División Policía Técnica y Científica de la Policía Nacional Civil, pendiente de la realización de experticias.

La Fiscalía considera que el suyo es un caso excepcional que demuestra mala fe de su parte, por lo que recomienda se ejerza acción penal en su contra.

#### 24. – Fuentes Portillo de Paz, Ana Lucila (Exp. 438)

Estudió en la Universidad de El Salvador, del ciclo I del año académico 1977–1978 al ciclo I del año académico 1985–1986. Tiene calidad de egresada.

Obtuvo su título de la Universidad Las Américas de El Salvador el 31 de agosto de 1989. Aparentemente, por deterioro de su título, se le repuso el documento, extendiéndosele uno en el que la fecha de graduación aparece 15 de marzo de 1991, que es el que actualmente tiene, en donde no se indica la calidad de repuesto. El trámite de reposición está aún pendiente de confirmación por la Fiscalía.

De conformidad a las certificaciones de notas que presentó al Consejo Nacional de la Judicatura, aunque sólo había cursado cuarenta y cinco asignaturas en la Universidad de El Salvador, la ULAES le concedió equivalencias por cuarenta y ocho, cursando sólo dos materias en dicha institución: Derecho Bancario y Sociología Jurídica. Se le dieron equivalencias por ocho materias que no había cursado: Historia de las

Instituciones Jurídicas I, Historia de las Instituciones Jurídicas II, Métodos Cuantitativos, Derecho Romano II, Medicina Forense, Criminología, Derecho Procesal Mercantil y Derecho Laboral IV.

#### 25.- Gálvez Clímaco, Ricardo (Exp. 305)

Estudió en la Universidad de El Salvador del ciclo I del año académico 1978–1979 al ciclo I del año académico 1985–1986. Tiene calidad de egresado.

Obtuvo su título de la Universidad Las Américas de El Salvador el 13 de diciembre de 1991.

No se ha encontrado certificación global de notas de la ULAES, pero en el listado de graduados de la universidad que ésta entregó al Ministerio de Educación se indica que se le concedieron equivalencias por cuarenta y siete materias, inclusive cinco que no había cursado en la UES (Derecho Romano II, Historia de las Instituciones Jurídicas I, Historia de las Instituciones Jurídicas II, Derecho Procesal Mercantil y Derecho Bancario) y cursó solamente tres materias. Esto es confirmado por estudio técnico elaborado por MINED. No puede, por tanto, tener calidad de egresado de la institución que lo graduó.

Su título y otros documentos fueron secuestrados por la Fiscalía en el MINED.

#### 26. – García Erazo, Nelly Carmina (Exp. 253)

Estudió en la Universidad "Dr. José Matías Delgado" del ciclo I del año académico 1982 al interciclo siguiente al ciclo I del año académico 1987. Tiene calidad de egresada.

Suscribió su solicitud de ingreso a la Universidad Salvadoreña, recuperada por la Fiscalía, el 14 de febrero de 1992 (carnet GE–922363) y obtuvo el título el 24 de julio de 1992.

La Fiscalía recuperó su expediente académico en el secuestro hecho en la residencia del antiguo rector de la USAL, Tomás David Hernández. En él se encontró copia de una certificación global de notas, extendida por el dicho señor Hernández, de la que consta que la universidad le concedió equivalencias por las cincuenta y dos materias que había cursado en la Universidad "Dr. José Matías Delgado", incluyendo varias que no aparecen en el pénsum de la USAL (éste constaba de cincuenta materias); aparece también que cursó seis materias, una de las cuáles, Introducción al Estudio del Derecho, había sido concedida por equivalencias. Esa certificación aparece manchada y con anotaciones y correcciones que para la Fiscalía son un indicio de la emisión de una certificación fraudulenta. No completó el pénsum de estudios.

No aparece en el libro de graduaciones de la USAL, pero en su expediente se ha encontrado los documentos en que consta que realizó su tesis, en compañía de la alumna Sonia Evelyn Murillo Audón, e hizo la defensa oral de la misma.

Según consta en el expediente del proceso de registro de su título en el Ministerio de Educación, presentó a dicha oficina una certificación global de notas de la USAL falsa, en la que se hace constar que se le dieron equivalencias por cincuenta y una materias y cursó nueve en los ciclos II/91 y I/92. El MINED denegó el registro del título.

La Fiscalía considera que el suyo es un caso excepcional que demuestra mala fe de su parte, por lo que recomienda se ejerza acción penal en su contra.

#### 27. – García Granados, José Fernando (Exp. 256)

Inició sus estudios en la Universidad Salvadoreña "Alberto Masferrer", aprobando doce materias del ciclo I del año académico 1982 al ciclo I del año académico 1983. Pasó a la Universidad Nueva San Salvador el ciclo II del año académico 1983, cursando y aprobando cuarenta y una materias hasta el ciclo II del año académico 1988. Tiene calidad de egresado de esta universidad.

Ingresó a la Universidad Salvadoreña en el año 1991 (carnet N° GG-912227), otorgándosele el título el 24 de julio de 1992.

De conformidad a la certificación global de notas de la USAL que presento al Ministerio de Educación para efectos de registro de su título, se le concedieron equivalencias por las cincuenta materias que aparecen en la certificación de notas de la UNSSA, inclusive varias que no estaban en el pénsum de la USAL. Cursó seis materias en dicha institución, incluso una sobre la que ya se le habían concedido equivalencias (Derecho Cooperativo). El MINED dictaminó que no había cursado seis materias contenidas en el plan de estudios de la USAL y emitió resolución denegando el registro de su título.

No aparece en el libro de graduaciones de la USAL, recuperado por la Fiscalía, por lo que probablemente nunca siguió el proceso de graduación de la universidad.

#### 28. – García Martínez, Walter Gilmar (Exp. 257)

Estudió en la Universidad Nueva San Salvador del ciclo I del año académico 1982 al ciclo II del año académico 1986. Tiene calidad de egresado.

Ingresó a la Universidad Salvadoreña en el año 1991 (carnet GM-912213), obteniendo su título el 10 de diciembre de 1992. No aparece en el libro de graduaciones de la USAL, recuperado por la Fiscalía, por lo que probablemente no realizó el proceso de graduación.

De conformidad al expediente del registro de su título en el Ministerio del Educación, presentó certificación global de notas de la USAL, de la que consta que se le dieron equivalencias por las cincuenta materias cursadas en la UNSSA, incluyendo varias que no aparecían en el plan de estudios de la USAL, y cursó seis materias, incluso una que no aparece en dicho pénsum (Seguridad Social) y dos por las que ya se le habían dado equivalencias (Introducción al Estudio del Derecho y Derecho Cooperativo), faltándole cursar seis materias para tener la calidad de egresado.

El MINED emitió resolución denegando el registro de su título.

#### 29. – Gil Delgado, Ismenia Elizabeth (Exp. 258)

Estudió en la Universidad de El Salvador del ciclo I del año académico 1984–1985 al ciclo II del año académico 1991. Tiene calidad de egresada.

Obtuvo su título de la Universidad Salvadoreña el 24 de julio de 1992.

Según consta del expediente de las diligencias de registro de su título en el Ministerio de Educación, presentó a esa oficina una certificación global de notas de la USAL, de la que consta que se le concedieron equivalencias por cuarenta asignaturas, incluso varias que no tienen correspondencia entre sí, y cursó seis asignaturas en el

interciclo I/92 y el ciclo I/92. Con esto no completaba el plan de estudios de la universidad.

El MINED emitió resolución denegando el registro del título por esa razón y porque tendría que haber estado cursando las asignaturas que llevó en la USAL al mismo tiempo que realizaba el proceso de graduación.

No aparece en el libro de graduaciones de la USAL, recuperado por la Fiscalía, por lo que, con seguridad, no cumplió con el proceso de graduación de la entidad.

## 30. – Gómez Henríquez, Salvador (Exp. 9)

Estudió en la Universidad de El Salvador del ciclo I del año académico 1987–1988 al ciclo II del año académico 1992. Tiene calidad de egresado.

Obtuvo su título de la Universidad Salvadoreña el 27 de agosto de 1993.

De conformidad a la certificación global de notas que presentó al Ministerio de Educación para efectos de registro de su título, ingresó a la USAL en 1993 (carnet GH–932823), concediéndosele equivalencias por las cincuenta materias que había cursado en la Universidad de El Salvador. Cursó seis materias en la USAL, inclusive una por la que se le había dado equivalencias (Derecho Penitenciario) y otra que no aparece en el pénsum de la universidad (Seguridad Social). Con esto no completó el plan de estudios de la universidad de graduación.

Aparece matriculado en el seminario de graduación el 30 de junio de 1993, graduándose menos de dos meses después. Un tiempo excesivamente breve aún para la USAL.

El Consejo Nacional de la Judicatura advirtió las irregularidades en su graduación y dio aviso de ello a la Corte Suprema de Justicia. El tribunal no ha resuelto el caso aún.

Su título, la certificación indicada y otros documentos fueron secuestrados por la Fiscalía en el Ministerio de Educación.

Presentó voluntariamente copias de algunos documentos que confirman estudios en la USAL, aunque no justifican la legitimidad de su título.

#### 31.– González Burgos, Rosa Elsa (Exp. 26)

Estudió en la Universidad de El Salvador del ciclo I del año académico 1986–1987 al ciclo I del año académico 1991. Tiene calidad de egresada.

Obtuvo su título de la Universidad Salvadoreña el 27 de marzo de 1992, el cual fue registrado en el Ministerio de Educación al N° 628, fs. 79 del Libro de Graduados de la USAL.

De conformidad a certificación global de notas de la USAL que presentó al MINED, ingresó a dicha universidad en 1991 (carnet GM-912193), concediéndosele equivalencias por las cincuenta materias cursadas en la Universidad de El Salvador, incluyendo las que no aparecían en el plan de estudios de la USAL, y cursó seis materias, incluyendo una que no aparecía en el pénsum de la USAL (Seguridad Social). Con esto, no completó el plan de estudios de la institución, quedando pendiente cursar ocho materias. El MINED ha emitido resolución anulando el registro de su título.

No aparece en el libro de graduaciones de la USAL, recuperado por la Fiscalía, por lo que, con toda probabilidad, no realizó el proceso de graduación establecido en los reglamentos de la universidad.

Su título y otros documentos fueron secuestrados por la Fiscalía en el MINED.

#### 32. – González Henríquez, Jacinto Antonio (Exp. 16)

Estudió en la Universidad de El Salvador, desde el año académico 1965 al año académico 1975. Tiene calidad de egresado.

Obtuvo su título de la Universidad Salvadoreña el 24 de julio de 1992.

De conformidad a certificación global de notas que presentó al Ministerio de Educación, para efectos de registro de su título, se le concedieron equivalencias por cuarenta y cinco materias, incluyendo varias que no aparecían en el pénsum de la USAL; cursó seis materias, entre ellas una por la que ya se le habían concedido equivalencias (Introducción al Estudio del Derecho) y otra que no aparece en el pénsum de la USAL (Seguridad Social), por lo que no completó el pénsum de la universidad de graduación. La certificación no indica el período en que fueron cursadas dichas materias. La Fiscalía duda de la legitimidad de la certificación, estimando que fue creada en fecha posterior a la que aparece en la misma (15 de enero de 1998); esto está pendiente de confirmar por la División Policía Técnica y Científica de la Policía Nacional Civil.

El MINED emitió resolución denegando el registro de su título, que fue secuestrado, junto con la certificación antes indicada y otros documentos, por la Fiscalía.

El señor González Henríquez no aparece en el libro de graduaciones de la USAL, recuperado por la Fiscalía, por lo que, con toda probabilidad, nunca realizó el proceso de graduación.

#### 33. – González Merino, Jorge Antonio (Exp.48)

Estudió en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de El Salvador del ciclo I del año académico 1984–1985 al ciclo II del año académico 1992. Tiene calidad de egresado desde el 27 de febrero de 1992.

Obtuvo su título en la Universidad Las Américas de El Salvador el 11 de diciembre de 1992.

Aunque no se ha encontrado certificación global de sus notas en la ULAES, en el listado de graduados que la universidad entregó al Ministerio de Educación, en donde se indica que se le dieron equivalencias por cuarenta y siete materias y cursó tres. Esto significa que no cursó ocho materias que del pénsum de la ULAES y no puede tener calidad de egresado.

El Ministerio de Educación emitió resolución denegando el registro de su título, que fue secuestrado, junto con otros documentos, por la Fiscalía.

El señor González Merino se ha comportado de una manera honorable durante esta investigación, remitiendo voluntariamente a la Fiscalía copias de los documentos en su poder que podían ayudar a la resolución de su caso.

#### 34. – Guevara y Guevara, José David (Exp.55)

Estudió en la Universidad de El Salvador del año 1968 al ciclo II del año académico 1974–1975. Tiene calidad de egresado desde el 30 de octubre de 1975.

Obtuvo su título de la Universidad Las Américas de El Salvador el 31 de agosto de 1989.

No se ha encontrado certificación global de sus notas en la ULAES, pero aparece en el listado de graduados que la universidad remitió al Ministerio de Educación y en el mismo aparece que se le dieron equivalencias por cuarenta y siete materias, incluyendo catorce que no había cursado en la UES, y cursó tres materias (Derecho Romano I, Derecho Romano II y Derecho Bancario). De esta manera, no puede tener calidad de egresado de la universidad que lo graduó.

Su título fue secuestrado por la Fiscalía, junto con otros documentos, en el Ministerio de Educación.

#### 35.– Hernández Guido, Rigoberto (Exp. 22)

Estudió en la Universidad de El Salvador del ciclo I del año académico 1984–1985 al ciclo I del año académico 1989–1990. Tiene calidad de egresado.

Ingresó a la Universidad Salvadoreña en 1991 (carnet HG-912206), obteniendo su título el 27 de marzo de 1992.

De conformidad a certificación global de notas que presentó al Ministerio de Educación para efectos de registro de su título, se le concedieron equivalencias por las cincuenta materias cursadas en la Universidad de El Salvador, incluyendo varias que no aparecen en el pénsum de la USAL. Curso en dicha universidad sólo seis materias, entre ellas una que no aparece en el plan de estudios de la universidad, faltándole cursar nueve materias para completarlo. No puede, entonces, tener calidad de egresado.

No aparece en el libro de graduaciones de la USAL, recuperado por la Fiscalía, por lo que con toda probabilidad, no siguió los demás que los reglamentos de la institución exigen para la obtención del título.

El MINED emitió resolución denegando el registro de su título, que fue secuestrado, junto con otros documentos, por la Fiscalía.

#### 36. – Hernández Rivas, Milagro Inocencia (Exp. 141)

Estudió en la Universidad de El Salvador del ciclo I del año académico 1985–1986 al ciclo II del año académico 1990–1991. Tiene calidad de egresada.

Ingresó a la Universidad Salvadoreña en 1991 (carnet HR-912073), obteniendo su título el 23 de diciembre de 1991.

De conformidad a certificación global de notas que presentó al Ministerio de Educación, para efectos de registro de su título, se le concedieron equivalencias por las cincuenta materias cursadas en la Universidad de El Salvador, incluyendo catorce que no aparecían en el plan de estudios de la USAL. Cursó sólo seis materias, entre ellas una por la que ya se le habían concedido equivalencias y otra que no aparece en el pénsum de la universidad, faltándole diez materias para tener calidad de egresada.

En el libro de graduaciones de la USAL, recuperado por la Fiscalía, aparece que completó el proceso de elaboración de su tesis, dentro del seminario de graduación, del 15 de junio de 1991 al 15 de agosto del mismo año; un término muy corto aun para la USAL.

El MINED emitió resolución denegando el registro de su título, que fue secuestrado, junto con otros documentos, por la Fiscalía.

#### 37. – Herrera Alvarado, José Arturo (Exp. 23)

Estudió en la Universidad de El Salvador del ciclo I del año académico 1983–1984 al ciclo I del año académico 1989–1990. Tiene calidad de egresado.

Ingresó a la Universidad Salvadoreña en el primer semestre del año1991 (carnet HA-912037, su certificación de notas tiene fecha 17 de junio de 1991), obteniendo el título el 20 de diciembre de ese año.

De conformidad a certificación global de notas de la USAL, que presentó al Ministerio de Educación para efectos de registro de su título, la universidad le concedió equivalencias por las cincuenta materias, incluyendo varias que no aparecían en el plan de estudios de la USAL y cursó seis materias, incluyendo una que no aparecía en el pénsum de la institución, faltándole cursar nueve materias para tener la calidad de egresado.

El MINED emitió resolución denegando el registro de su título, que fue secuestrado por la Fiscalía, junto con otros documentos.

## 38. – Jerez Pinto, Rafael Ángel (Exp. 24)

Estudió en la Universidad de El Salvador del ciclo I del año académico 1973–1974 al ciclo II del año académico 1987–1988. Tiene calidad de egresado.

Ingresó a la Universidad Salvadoreña en el año 1991 (carnet JP-912086), obteniendo el título el 27 de marzo de 1992.

De conformidad a certificación de notas que presentó al Ministerio de Educación para efectos de registro de su título, se le dieron equivalencias por las cincuenta materias que había cursado en la Universidad de El Salvador, incluyendo catorce que no aparecían en el pénsum de la USAL. Cursó únicamente seis materias, incluyendo una por la que ya se le habían concedido equivalencias (Derecho Penitenciario) y una que no aparece en el plan de estudios de la USAL. No puede, por tanto, tener calidad de egresado de la universidad de graduación.

No aparece en el libro de graduaciones de la USAL, recuperado por la Fiscalía, por lo que, con toda probabilidad, no cumplió con los requisitos de graduación de la universidad, establecidos en sus reglamentos.

Su título y otros documentos fueron secuestrados por la Fiscalía en el MINED.

#### 39. – Joma Bonilla, Rosa del Carmen (Exp. 259)

Estudió en la Universidad de El Salvador del ciclo I del año académico 1985–1986 al ciclo II del año académico 1990–1991. Tiene calidad de egresada.

Obtuvo su título de la Universidad Salvadoreña el 10 de diciembre de 1992.

En el expediente del proceso de registro de título en el Ministerio de Educación consta que de conformidad a la certificación de notas que presentó a esa oficina, la USAL le concedió equivalencias por las cincuenta materias que había cursado en la Universidad de El Salvador, incluyendo varias que no aparecían en el pénsum de la USAL. Cursó seis materias en esta universidad, incluyendo una que no aparece en el plan de estudios de la misma (Seguridad Social). No completó dicho plan, pues no cursó nueve asignaturas contenidas en el mismo, como consta en el dictamen técnico hecho por el Ministerio.

No aparece en el libro de graduaciones de la USAL, recuperado por la Fiscalía, por lo que, con toda probabilidad, no cumplió con los requisitos de graduación establecidos en los reglamentos de la misma.

El MINED emitió resolución denegando el registro del título y la apelación de dicha resolución.

#### 40. – Lizama Velásquez, Dolores del Carmen (Exp. 56)

Estudió en la Universidad "Dr. José Matías Delgado" del ciclo I del año académico 1980 al ciclo I del año académico 1986. Tiene calidad de egresada.

Obtuvo su título de la Universidad Las Américas de El Salvador el 28 de septiembre de 1991.

No se ha obtenido certificación global de sus notas, pero aparece en el listado de graduados que la ULAES presentó al Ministerio de Educación. En el mismo aparece que cursó tres materias y se le dieron equivalencias por cuarenta y siete, inclusive siete que no había cursado en la Universidad "Dr. José Matías Delgado". Esto es confirmado por dictamen técnico elaborado por el Ministerio de Educación.

Su título y otros documentos fueron secuestrados por la Fiscalía en el MINED.

#### 41. – López Fuentes, Alejandro Antonio (Exp. 260)

Estudió en la Universidad Salvadoreña "Alberto Masferrer" del ciclo I del año académico 1981 al ciclo I del año académico 1986. Tiene calidad de egresado.

Obtuvo su título de la Universidad Salvadoreña el 15 de diciembre de 1990.

En el expediente del proceso de registro de título en el Ministerio de Educación consta que de conformidad a la certificación de notas que presentó a esa oficina, la USAL le concedió equivalencias por las cincuenta y dos materias que había cursado en la USAM, incluyendo varias que no aparecían en el pénsum de la USAL. Cursó seis materias en esta universidad, incluyendo una que no aparece en el plan de estudios de la misma (Seguridad Social) y otra por la que ya se le habían dado equivalencias (Introducción al Estudio del Derecho). No completó dicho plan, pues no cursó ocho asignaturas contenidas en el mismo, según consta del dictamen técnico elaborado por el Ministerio.

El MINED emitió resolución denegando el registro del título.

#### 42.– López Sosa, Sandra Marlene (Exp. 131)

Estudió en la Universidad de El Salvador del ciclo I del año académico 1985–1986 al ciclo II del año académico 1991. Tiene calidad de egresada.

Obtuvo su título de la Universidad Salvadoreña el día 10 de diciembre de 1992.

De conformidad a certificación de notas que presentó al Ministerio de Educación, para efectos de registro de su título, se le dieron equivalencias por las cincuenta materias que cursó en la UES, incluyendo catorce que no aparecen en el pénsum de la USAL, y cursó seis, incluyendo una que tampoco aparece en dicho pénsum (Seguridad Social). No puede tener calidad de egresada de la universidad que la graduó.

El MINED emitió resolución denegando el registro de su título, que fue secuestrado, junto con otros documentos, por la Fiscalía.

#### 43. – Martínez Chávez, Santos Ernestina (Exp. 109)

Estudió en la Universidad de El Salvador del ciclo I del año académico 1983–1984 al ciclo II del año académico 1987–1988. Tiene calidad de egresada.

Obtuvo su título de la Universidad Las Américas de El Salvador el 25 de enero de 1991.

No se ha encontrado certificación global de sus notas, pero de conformidad al listado de graduados que la ULAES entregó al Ministerio de Educación, cursó tres materias en dicha institución, habiéndosele dado equivalencias por cuarenta y siete, incluyendo catorce que no había cursado en la UES, por lo que no completó el pénsum de la universidad de graduación y no puede tener calidad de egresada de la misma.

El MINED emitió resolución denegando el registro de su título, que fue secuestrado por la Fiscalía, junto con otros documentos.

#### 44. – Martínez Vásquez, Julio Elmer (Exp. 91)

Estudió en la Universidad de Oriente del ciclo 01/1987 al ciclo 01/1993. Tiene calidad de egresado.

Obtuvo su título de la Universidad Las Américas de El Salvador el 1° de febrero de 1994.

No aparece en el listado de graduados que la ULAES remitió al Ministerio de Educación, pero de conformidad a la certificación global de notas, de fecha 18 de septiembre de 1997, que presentó a éste, para efectos de registro de su título, cursó ocho materias en dicha universidad y se le concedieron equivalencias por cuarenta y dos. El dictamen técnico del MINED señala que de conformidad a dicha certificación no completó el pénsum de la universidad de graduación, pues se le concedió doble equivalencia por dos materias, no habiendo cursado dos asignaturas (Métodos Cuantitativos y Derecho Laboral III), además que el primer ciclo del año académico 1993 aparece cursado simultáneamente en dos universidades, situadas en las ciudades de San Salvador y San Miguel.

Entre el material secuestrado por la Fiscalía al antiguo rector de la ULAES, Rodrigo Contreras Teos, se encontró un disco de computadora conteniendo un archivo denominado JULIO ELMER MARTINEZ cuyo texto y formato es idéntico al de la certificación de notas presentada por el señor Martínez Vásquez al MINED. Tal archivo fue creado el 16 de diciembre de 2000 y modificado por última vez el 19 de diciembre del mismo año.

Su título, la certificación indicada y otros documentos fueron secuestrados por la Fiscalía en el MINED.

El Fiscal Especial considera que este es un caso excepcional de mala fe con objeto de defraudar a las autoridades, por lo que recomienda que se ejerza acción penal contra él.

## 45.- Mendoza Orellana, Carlos Eduardo (Exp. 14)

Inició sus estudios en la Universidad Las Américas de El Salvador. No se ha encontrado referencias a él en los documentos de la institución recuperados por la Fiscalía, pero en su certificación de notas de la Universidad de El Salvador, aparece que se le concedieron equivalencias de doce asignaturas cursadas en esa institución. Estudió en la UES del ciclo I del año académico 1986–1986 al ciclo II del año

académico 1989–1990, cursando y aprobando treinta y ocho materias. Tiene calidad de egresado.

Obtuvo su título de la Universidad Salvadoreña el 24 de julio de 1992.

De conformidad a la certificación global de notas que presentó al Ministerio de Educación, para efectos de registro de su título, se le concedieron equivalencias por las cincuenta materias cursadas y equivalidas en la Universidad de El Salvador, incluyendo quince que no aparecían en el pénsum de la USAL. Cursó únicamente seis materias, entre ellas una que no aparece en el plan de estudios de la universidad (Seguridad Social), por lo que no lo completó y no puede tener calidad de egresado. El MINED emitió resolución denegando el registro de su título, que fue secuestrado por la Fiscalía junto con otros documentos.

#### 46.– Menéndez Cabezas, Adrián (Exp. 63)

Estudió en la Universidad de El Salvador del ciclo I del año académico 1979–1980 al ciclo II del año académico 1987–1988. Tiene calidad de egresado.

Obtuvo su título de la Universidad Las Américas de El Salvador el 13 de diciembre de 1991.

No se ha encontrado certificación global de sus notas, pero en el listado de graduados que la ULAES entregó al Ministerio de Educación aparece que cursó siete materias, habiéndosele concedido equivalencias por cuarenta y tres materias, incluyendo cinco que no había cursado en la UES, por lo que no puede tener calidad de egresado de la universidad que lo graduó. Esto es confirmado por dictamen técnico del MINED. Su título, junto con otros documentos, fue secuestrado por la Fiscalía.

#### 47.– Meza Melgar, Rosa Imelda (Exp 78)

Estudió en la Universidad de El Salvador del ciclo I del año académico 1987–1988 al ciclo II del año académico 1991–1992.

Obtuvo su título de la Universidad Las Américas de El Salvador el 18 de septiembre de 1993.

No se ha encontrado certificación global de sus notas, aunque cuenta con una certificación extendida por el Ministerio de Educación, en la que se hacen constar las calificaciones que aparecen en el listado de graduados que la universidad entregó a dicha oficina. De conformidad a dicho documento, la universidad le concedió equivalencias por cuarenta y ocho asignaturas, cursando ocho. El dictamen técnico del Ministerio confirma que no completó el pénsum de la universidad, faltándole cursar diez materias sobre las que se le dieron equivalencias indebidamente.

Su título, junto con otros documentos, fue secuestrado por la Fiscalía en el MINED. Presentó a la Fiscalía copias de documentos que acreditan su calidad de egresada de la UES y certificación de notas y acta de graduación de la ULAES, acompañando un escrito en que pedía se levantara el secuestro, considerando no existir ninguna anomalía en su graduación.

#### 48. – Montoya Martínez, Nora Victorina (Exp. 677)

Según certificación de notas que presentó al Consejo Nacional de la Judicatura, estudió en la Universidad "Dr. José Matías Delgado", del Ciclo I/1982 al Ciclo

I/1988, teniendo calidad de egresada. Inició proceso de graduación en dicha universidad.

Según copias de recibos de ingreso que presentó al CNJ, ingresó a la Universidad Las Américas de El Salvador, en el primer ciclo del año 1991(no hay constancias que haya realizado estudios en la institución en fecha anterior). De conformidad a la copia de su certificación de notas de dicha universidad (extendida por la Decana de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, Maura Concepción Díaz de Valenzuela, quien no tenía facultades, de conformidad a los estatutos de la institución para extender este tipo de documentos), también presentada por ella al CNJ, se le dieron equivalencias por treinta y nueve materias, debiendo cursar once asignaturas para completar el programa de estudios. No existe ninguna irregularidad aparente en la concesión de tales equivalencias, que coinciden con las anotadas en el listado de graduados de la universidad, aunque la Fiscalía duda de la veracidad del contenido de la certificación y de las notas que aparecen en el listado; en todo caso, si fuera auténtica, sería el único caso que habríamos encontrado en que la ULAES concedió equivalencias de conformidad a la ley a un egresado de otra universidad.

Según la certificación de notas indicada, la única de la ULAES que se ha encontrado en la que no se indican los ciclos en que la alumna estudió en la universidad, cursó y aprobó esas once materias, y debió hacerlo en un solo ciclo, ya que, según recibo de fecha 26 de junio de 1991, en esa ocasión efectuó el pago de constancia de egresada. Esto es materialmente imposible.

No hay constancia de la fecha en que realizó el examen general de grado escrito, pero según copia de acta que presentó al CNJ, realizó el examen general de grado oral, el día 11 de septiembre de 1991. Se graduó el 28 de septiembre de 1991.

Es imposible que haya cursado once materias en un período menor de seis meses y realizado el proceso de graduación completo en un período inferior a tres meses.

#### 49.– Morán Eguizábal, Mario René (Exp. 17)

Estudió en la Universidad "Dr. José Matías Delgado" del ciclo I del año académico 1982 al ciclo I del año académico 1988. Tiene calidad de egresado.

Ingresó a la Universidad Salvadoreña en 1991 (carnet ME-912103), obteniendo su título el 29 de marzo de 1992.

De conformidad a la certificación global de notas que presentó al Ministerio de Educación para efectos de registro de su título, se le concedieron equivalencias por las cincuenta y tres materias que cursó en la Universidad "Dr. José Matías Delgado", incluyendo diecisiete que no aparecen en el pénsum de la USAL. Cursó sólo seis materias, incluyendo una por la que ya se le habían concedido equivalencias (Introducción al Estudio del Derecho) y otra que no aparece en el pénsum de la USAL (Seguridad Social). No puede tener calidad de egresado de la universidad de graduación.

No aparece en el libro de graduaciones de la universidad, recuperado por la Fiscalía, por lo que, con toda probabilidad, no cumplió con los requisitos establecidos en los reglamentos de aquélla para su graduación.

El MINED emitió resolución denegando el registro de su título, que fue secuestrado por la Fiscalía, junto con otros documentos.

## 50.- Moreno Robles, Rudis Aníbal (Exp. 118)

Estudió en la Universidad de Oriente del ciclo 01/1988 al ciclo 01/1993. Tiene calidad de egresado.

Obtuvo su título de la Universidad Las Américas de El Salvador el 3 de diciembre de 1993.

De conformidad al listado de graduados que la ULAES presentó al Ministerio de Educación, cursó cinco materias en dicha universidad, habiéndosele concedido equivalencias por cuarenta y cinco, incluyendo cuatro que no había cursado en la UNIVO.

Para efectos de registro de su título, presentó al Ministerio de Educación una certificación de fecha 9 de septiembre de 1997, en la que consta que estudió nueve materias en la ULAES, del ciclo 01/93 al ciclo 02/93. Esto significaría que cursó un ciclo simultáneamente en una universidad situada en San Miguel y otra situada en San Salvador.

Entre el material secuestrado por la Fiscalía en la residencia del último rector de la ULAES, Rodrigo Contreras Teos, se encontró un disco de computadora conteniendo un archivo denominado RUDIS ANIBAL MORENO cuyo texto y formato coinciden con la certificación presentada al MINED. Dicho archivo fue creado el 15 de diciembre de 2000 y modificado por última vez el 16 de diciembre de ese año. La certificación se encuentra aún en manos de la División Policía Técnica y Científica de la Policía Nacional Civil en espera de que sean completadas las experticias correspondientes.

Su título, la certificación antes mencionada y otros documentos fueron secuestrados por la Fiscalía en el MINED.

El Fiscal Especial considera que se trata de un caso especial que demuestra especial malicia en su intento de engañar a las autoridades estatales, por lo que sugiere que se ejerza acción penal contra él.

#### 51. – Nova Zamora, Carlos Francisco (Exp. 12–XII–00–CJ–UNSSA, MINED)

De conformidad al informativo seguido por el Ministerio de Educación sobre investigar anomalías en el otorgamiento de títulos de licenciatura en Ciencias Jurídicas por la Universidad Nueva San Salvador, ingresó a la UNSSA en el ciclo 02/93, finalizando en el ciclo 02/98.

No se encontraron irregularidades en su expediente académico, pero la universidad le aplicó el reglamento de graduación no vigente y le otorgó el título el 27 de septiembre de 2000.

Su caso fue uno de los que determinaron la cancelación de la autorización para impartir la carrera de licenciatura en Ciencias Jurídicas a la UNSSA.

La Fiscalía no considera que haya existido una acción dolosa de parte del señor Nova Zamora y estima que puede ser considerado defraudado por la universidad.

#### 52.– Núñez Henríquez, Boris Wilfredo (Exp. 142)

Inició sus estudios en la Universidad de El Salvador del ciclo II del año académico 1975–1976 al ciclo I del año académico 1978–1979, aprobando tres materias y reprobando cinco. Pasó a la Universidad Nueva San Salvador del ciclo I del año académico 1982 al ciclo II del año académico 1988, recibiendo equivalencias por

cuatro materias y cursando y aprobando cuarenta y seis. Tiene calidad de egresado de esta última institución.

Ingresó a la Universidad Salvadoreña en 1991 (carnet NH-912047), obteniendo su título el día 24 de julio de 1992.

De conformidad a la certificación de notas que presentó al Ministerio de Educación para efectos de registro de su título, se le dieron equivalencias por las cincuenta materias cursadas o equivalidas en la UNSSA, incluyendo siete que no aparecen en el pénsum de la USAL. Cursó seis materias, incluyendo dos por las que ya se le habían concedido equivalencias (Introducción al Estudio del Derecho y Derecho Cooperativo) y una que no aparece en el pénsum de la USAL (Seguridad Social).

El MINED emitió resolución denegando el registro de su título, que fue secuestrado, junto con otros documentos, por la Fiscalía.

#### 53. – Ortez Vásquez, Roberto Alcides (Exp. 51)

Estudió en la Universidad Salvadoreña "Alberto Masferrer" del ciclo I del año académico 1984 al ciclo II del año académico 1990. Tiene calidad de egresado. Obtuvo su título de la Universidad Las Américas de El Salvador el día 23 de julio de 1992.

No se ha encontrado certificación global de sus notas en la ULAES, pero en el listado de graduados que la misma entregó al Ministerio de Educación aparece que cursó dos materias en la universidad y se le dieron equivalencias por cuarenta y ocho materias, incluyendo seis que no aparecen en el pénsum de la USAM y que no había cursado, por lo que no puede tener calidad de egresado de la universidad de graduación. Esto es confirmado por dictamen técnico del Ministerio de Educación. Su título, junto con otros documentos, fue secuestrado por la Fiscalía en el MINED.

#### 54. – Osorio Núñez, José Luis (Exp. 1)

Estudió en la Universidad "Dr. José Matías Delgado" del ciclo I del año académico 1979 al ciclo I del año académico 1986, cursando y aprobando cincuenta y tres materias. Tiene calidad de egresado y comenzó su trámite de graduación en dicha universidad.

Obtuvo su título de la Universidad Salvadoreña el 1º de diciembre de 1994.

La investigación de la legitimidad de su título comenzó en el Consejo Nacional de la Judicatura, al advertir que había presentado dos certificaciones de notas que indicaban que había estudiado simultáneamente la carrera en las dos universidades indicadas. Al ser consultado al respecto, manifestó que se había inscrito en la USAL en el año 1994, cursó cuatro materias y siguió el trámite de graduación de dicha institución. Según el Jefe de la Unidad Técnica de Selección de Magistrados y Jueces del CNJ, solicitó que se retirara de su expediente la certificación de la Universidad "Dr. José Matías Delgado", pues era perjudicial a su situación profesional, y manifestó que estaba dispuesto a renunciar a su cargo de juez si ello no era posible. La Fiscalía ha determinado que efectivamente ingresó a la USAL en el año 1994 (carnet N° ON–943560) y se le hizo estudio de equivalencias el 8 de julio de ese año. Vistas las materias cursadas en la Universidad "Dr. José Matías Delgado", la USAL no podía darle equivalencias más que por treinta y cinco materias, debiendo cursar quince para completar el pénsum de dicha institución y poder iniciar el proceso de

graduación. Según declaró al CNJ, sólo cursó cuatro asignaturas y los registros de la institución confirman que no pudo haber cursado un número mucho mayor y probablemente ni siquiera cursó éstas, pues el 22 de agosto de 1994 aparece en el libro de graduaciones de la USAL, recuperado por la Fiscalía, que ya había iniciado el proceso de elaboración de su tesis.

Usó la certificación falsa de la USAL para el registro de su título en el Ministerio de Educación (N° 605, fs. 76 del Libro de Graduados de la USAL). Advertido por el Consejo Nacional de la Judicatura, el MINED ha iniciado el proceso de anulación del registro.

Las irregularidades de su título fueron denunciadas por el CNJ a la Corte Suprema de Justicia, quien lo exoneró.

La Fiscalía considera que el suyo es un caso excepcional que demuestra mala fe de su parte, por lo que recomienda se ejerza acción penal en su contra.

#### 55.- Pérez de León, Rosa Miriam (Exp. 41)

Estudió en la Universidad de El Salvador del ciclo I del año académico 1983–1984 al ciclo I del año académico 1990–1991. Tiene calidad de egresada.

Obtuvo su título de la Universidad Las Américas de El Salvador el 11 de septiembre de 1992.

No se ha encontrado certificación global de sus notas, pero aparece en el listado de graduados que la ULAES entregó al Ministerio de Educación. Del mismo consta que se le dieron equivalencias por treinta y seis materias y cursó catorce.

Al presentar su título a registro al MINED, éste emitió resolución denegándolo en vista de que en dicho cuadro aparecía que no había completado el pénsum de la universidad de graduación, ya que se le habían otorgado equivalencias por una materia que no había cursado en la Universidad de El Salvador (Historia de las Instituciones Jurídicas I; la nota que le aparece a esta materia en el listado de graduados referido es la que corresponde a la materia Formaciones Sociales I cursada en la Universidad de El Salvador). La Fiscalía tiene la sospecha de que éste es otro de los muchos casos de jueces cuyas notas han sido alteradas por la ULAES para hacer aparecer que cursaron mayor número de materias en la universidad.

Su título y otros documentos fueron secuestrados por la Fiscalía.

#### 56. – Ramírez Nolasco, Silvia Lorena (Exp. 568)

Estudió en la Universidad "Dr. José Matías Delgado" del ciclo II del año académico 1979 al ciclo II del año académico 1994. Tiene calidad de egresada.

Obtuvo su título de la Universidad Las América de El Salvador el 8 de diciembre de 1995. De conformidad a la certificación global de notas que presentó a la Sección de Investigación Profesional de la Corte Suprema de Justicia y de conformidad al listado de graduados que la universidad entregó al Ministerio de Educación, cursó ocho materias en la ULAES, habiéndose concedido equivalencias por cuarenta y dos, incluyendo cinco materias que no había cursado.

La Sección de Investigación Profesional de la Corte Suprema de Justicia detuvo su autorización para el ejercicio profesional y el caso fue investigado por el MINED, siendo uno de los que determinaron el cierre de la ULAES.

Posteriormente su título fue registrado por el MINED al N° 480, fs. 75 del Libro de Graduados de la ULAES. No se ha podido determinar si esto fue debido a un error grave del Ministerio o a la presentación de certificaciones falsas.

Habiendo presentado el título registrado, la Corte Suprema de Justicia la autorizó para el ejercicio de la abogacía, a pesar de constar en su expediente las irregularidades de su graduación.

#### 57.– Ramos Lara, Dina Idalia (Exp. 33)

Estudió en la Universidad de El Salvador ciclo I del año académico 1977–1978 al ciclo I del año académico 1986–1987. Tiene calidad de egresada.

Obtuvo su título de la Universidad Las Américas de El Salvador el 25 de enero de 1991.

No aparece en el listado de graduados que la ULAES entregó al Ministerio de Educación, pero vistas las materias que cursó en la UES, la universidad de graduación podía otorgarle equivalencias hasta por cuarenta y una materias, debiendo cursar nueve para completar el pénsum. Presentó al Ministerio de Educación recibos que demuestran su paso por la ULAES del ciclo 01/90 al ciclo 01/91. En recibo de fecha 12 de enero de 1990 se indica que paga derechos de equivalencias, lo que indica que esta es la fecha de su ingreso por primera vez a la universidad, y que ingresa directamente al seminario de graduación (indicando que ingresa al Grupo 12 del mismo); pagó los derechos del examen escrito el 27 de junio de 1990 y los del examen oral el 7 de enero de 1991. De haber estudiado en este período las materias que tenía que cursar para egresar, debió hacerlo simultáneamente al proceso de graduación.

Para efectos de registro de su título presentó al Ministerio de Educación una certificación de notas de fecha 9 de septiembre de 1997, suscrita por el antiguo secretario de la ULAES, José Luis Bracamonte, y autenticada por el antiguo rector, Rodrigo Contreras Teos, de la que consta que se le dieron equivalencias por cuarenta y dos materias (incluyendo una por asignatura de distinta índole: Economía II por Métodos Cuantitativos) y que cursó ocho materias del ciclo 02/1987 al ciclo 01/1988. De conformidad a lo expresado en la certificación no habría completado el pénsum de la ULAES, pero visto que el estudio de equivalencias se le hizo hasta 1990, y hasta entonces se determinaron las materias que debería cursar en la universidad, puede determinarse que es falso que haya estudiado en la misma durante los años 1987 y 1988. El MINED emitió denegando el registro del título por ser la certificación presumiblemente de reciente emisión. Estos documentos fueron secuestrados por la Fiscalía, junto con otros.

Entre el material secuestrado en la residencia del último Rector de la ULAES, Rodrigo Contreras Teos, se encontró un disco de computadora que contiene un archivo denominado DINA IDALIA RAMOS L., cuyo texto y formato corresponde en todo a la certificación presentada por ella al MINED, y que fue creado y modificado por última vez el 28 de diciembre de 2000. La certificación se encuentra en manos de la División Policía Técnica y Científica de la Policía Nacional Civil en espera de completar los estudios grafotécnicos correspondientes.

El Fiscal Especial considera que el presente es un caso especial que revela malicia para defraudar a las autoridades, por lo que recomienda que se ejerza acción penal contra ella.

#### 58.– Reves Castillo, Misanillas (Exp. 100)

Estudió en la Universidad de Oriente del ciclo 01/1985 al ciclo 02/1990. Tiene calidad de egresada.

Obtuvo su título de la Universidad Las Américas de El Salvador el 11 de diciembre de 1992. Aparece en las actas de graduación de la universidad, aunque no en el listado de graduados que la misma remitió al Ministerio de Educación.

Presentó al MINED, para efectos de registro de su título, una certificación extendida por el antiguo Secretario de la ULAES, José Luis Bracamonte, autenticada por el antiguo rector de la misma, Rodrigo Contreras Teos, de fecha 12 de febrero de 1997, de la que consta que se le dieron equivalencias por cuarenta y una materias y cursó nueve del ciclo I/1991 al ciclo II/1991. Dicha certificación tiene un formato distinto a las de comprobada antigüedad, emitidas por la ULAES. Con base en la misma, el MINED dictaminó que quedó pendiente cursar una materia y, por tanto, no completó el pénsum de la universidad de graduación.

Entre el material recuperado por la Fiscalía en la residencia del señor Contreras Teos se encontró un disco de computadora con un archivo denominado MISANILLAS REYES, cuyo texto y formato coinciden en todo con la certificación presentada por la señora Reyes Orellana al MINED. Fue creado el día 13 de diciembre de 2000 y modificado por última vez el día siguiente. El documento se encuentra en manos de la División Policía Técnica y Científica de la Policía Nacional Civil, para la realización de experticias.

El Fiscal Especial considera que el suyo es un caso excepcional en que se ha demostrado mala fe, por lo que recomienda que se ejerza acción penal contra ella.

#### 59.– Reyes Rubio, María Margarita (Exp. 263)

Estudió en la Universidad de El Salvador del ciclo I del año académico 1983–1984 al ciclo I del año académico 1989–1990. Tiene calidad de egresada.

Obtuvo su título de la Universidad Salvadoreña el 20 de diciembre de 1991.

De conformidad a certificación de notas que presentó al Consejo Nacional de la Judicatura y al Ministerio de Educación para el registro de su título, ingresó a la USAL en 1991 (carnet RR–912122) y se le concedieron equivalencias por las cincuenta materias que cursó en la UES, incluyendo varias que no aparecen en el pénsum de la USAL, y cursó seis asignaturas, incluso una que no aparece en dicho pénsum. De conformidad a dictamen técnico del MINED, que aparece en el expediente de las diligencias de registro de su título, no cursó ocho materias del plan de estudios de la USAL, por lo que no tiene calidad de egresada.

No aparece en libro de graduaciones de la USAL, recuperado por la Fiscalía, por lo que no realizó el proceso de graduación (debe señalarse que en dos currícula que presentó al Consejo Nacional de la Judicatura hace referencia a que su proceso de graduación consistió en elaboración de tesis y defensa oral de la misma, pero no proporciona el nombre de su tesis).

El MINED denegó el registro de su título.

#### 60.– Rico Mira, Carlos Eduardo (Exp. 12–XII–00–CJ–UNSSA, MINED)

De conformidad al informativo seguido por el Ministerio de Educación sobre investigar anomalías en el otorgamiento de títulos de licenciatura en Ciencias Jurídicas por la Universidad Nueva San Salvador, inició sus estudios en la Universidad de El Salvador, ingresando a la UNSSA en el ciclo 01/94, otorgándosele equivalencias por dos asignaturas, y finalizando en el ciclo 02/98.

La documentación con base a la cual se le otorgaron equivalencias no estaba debidamente autenticada por la Universidad de El Salvador.

La universidad le aplicó el reglamento de graduación no vigente y le otorgó el título el 27 de septiembre de 2000.

Su caso fue uno de los que determinaron la cancelación de la autorización para impartir la carrera de licenciatura en Ciencias Jurídicas a la UNSSA.

#### 61. – Rodríguez Avelar, Ana América Lorena (Exp. 138)

Inició sus estudios en la Universidad de El Salvador en el ciclo I del año académico 1979–1980, aprobando tres materias y reprobando dos. Paso a la Universidad "Dr. José Matías Delgado, del ciclo I del año académico 1981 al ciclo I del año académico 1991, recibiendo equivalencias por dos materias, aprobando cincuenta y dos y reprobando doce. Tiene calidad de egresada e inició el proceso de graduación en dicha universidad, habiendo iniciado el proceso de graduación.

Ingresó a la Universidad Salvadoreña en 1991 (carnet RA-922357), obteniendo su título el 24 de julio de 1992.

De conformidad a la certificación global de notas que presentó al Consejo Nacional de la Judicatura, se le dieron equivalencias por cincuenta y cuatro materias, las cincuenta y dos cursadas y las dos equivalidas en la Universidad "Dr. José Matías Delgado", incluyendo las que no aparecían en el pénsum de la USAL (éste constaba de cincuenta materias), y cursó seis materias, incluyendo una por la que ya se le habían dado equivalencias y otra que no aparece en el pénsum de la USAL.

Vistas las materias cursadas en las universidades a las que asistió anteriormente, la USAL sólo podía concederle equivalencias por treinta y seis materias, debiendo cursar catorce y de las que solo cursó cuatro. No puede tener calidad de egresada de la universidad de graduación.

#### 62. – Rodríguez de Fuentes, Ana Dinora (Exp. 12)

Estudió en la Universidad de El Salvador del ciclo I del año académico 1983–1984 al ciclo I del año académico 1989–1990. Tiene calidad de egresada.

Ingresó a la Universidad Salvadoreña en el año 1991 (carnet RF-912139), obteniendo su título el 27 de marzo de 1992.

De conformidad a la certificación de notas que presentó al Ministerio de Educación para efectos de registro de su título, se le concedieron equivalencias por las cincuenta materias que cursó en la UES, incluso catorce que no aparecían en el pénsum de la USAL. Cursó seis materias, incluyendo una que no aparece en el pénsum de la USAL (Seguridad Social). Por tanto, no concluyó el plan de estudios y no puede tener calidad de egresada de la universidad que la graduó.

El MINED emitió resolución denegando el registro de su título, que fue secuestrado, junto con otros documentos, por la Fiscalía.

No aparece en el libro de graduaciones de la USAL, recuperado por la Fiscalía, por lo que, con toda probabilidad, no cumplió con los requisitos establecidos en los reglamentos de la universidad para su graduación.

#### 63. – Rodríguez Machuca, José Salvador (Exp. 273)

Estudió en la Universidad de El Salvador del ciclo I del año académico 1979–1980 al ciclo I del año 1989–1990. Tiene calidad de egresado.

Obtuvo su título de la Universidad Las Américas de El Salvador el 9 de mayo de 1992

No se ha encontrado certificación global de sus notas, pero aparece en las actas de graduación de la universidad y en el listado de graduados. De conformidad a este último documento se le dieron equivalencias por treinta y ocho materias, incluyendo varias que no había cursado en la UES, habiendo cursado doce. El dictamen técnico del Ministerio de Educación, en el expediente de las diligencias de registro de su título, señala que le faltó cursar seis asignaturas, de conformidad a dicho listado, para completar el pénsum de la ULAES.

Este es un posible caso en que la universidad ha manipulado la información contenida en sus cuadros de graduados, cometiendo errores; siete de las materias que aparecen cursadas en la ULAES las había cursado antes en la Universidad de El Salvador y se le podían haber concedido equivalencias.

El Ministerio emitió resolución denegando el registro del título.

#### 64. – Romero Cornejo, Medardo (Exp. 19)

Estudió en la Universidad de El Salvador del ciclo I del año académico 1979–1980 al ciclo II del año académico 1991. Tiene calidad de egresado.

Ingresó a la Universidad Salvadoreña en 1992 (carnet RC-922276), obteniendo su título el 10 de diciembre de 1992.

De conformidad a certificación global de notas que presentó al Ministerio de Educación para efectos de registro de su título, se le concedieron equivalencias por las cincuenta materias que cursó en la Universidad de El Salvador, incluyendo catorce que no aparecían en el pénsum de la USAL; cursó seis materias, incluyendo una por la que ya se le habían dado equivalencias (Derecho Penitenciario) y una que no aparece en el pénsum de la USAL. No puede tener calidad de egresado de la Universidad que lo graduó.

El MINED emitió resolución denegando el registro de su título, que fue secuestrado por la Fiscalía, junto con otros documentos.

No aparece en el libro de graduaciones de la USAL, recuperado por la Fiscalía, por lo que, con toda probabilidad no cumplió con los requisitos establecidos en el reglamento de la universidad para su graduación

#### 65.– Romero Rodríguez, David (Exp. 31)

Estudió en la Universidad de El Salvador del ciclo I del año académico 1978–1979 al ciclo II del año académico 1985–1986. Tiene calidad de egresado.

Ingresó a la Universidad Salvadoreña en el año 1991 (carnet RR-912048), concediéndosele el título el 20 de diciembre de ese año.

De conformidad a certificación global de notas que presentó al Ministerio de Educación para efectos del registro de su título, se le concedieron equivalencias por cuarenta y seis materias cursadas en la Universidad de El Salvador, incluyendo nueve que no aparecen en el pénsum de la USAL. Cursó sólo seis asignaturas, incluyendo una por la que se le habían dado equivalencias (Introducción al Estudio del Derecho) y una que no aparecen en el plan de estudios de la USAL. No completó dicho plan y no puede tener calidad de egresado.

El MINED emitió resolución denegando el registro de su título, que fue secuestrado por la Fiscalía General de la República, junto con otros documentos.

#### 66.– Rubio Reyes, Bessy Xiomara (Exp. 27)

Estudió en la Universidad Salvadoreña "Alberto Masferrer" del ciclo I del año académico 1983 al ciclo I del año académico 1988. Tiene calidad de egresada.

Ingresó a la Universidad Salvadoreña en el año 1992 (carnet RR-922249), obteniendo el título el 24 de julio de 1992.

De conformidad a certificación global de notas que presentó al Consejo Nacional de la Judicatura y al Ministerio de Educación, se le concedieron equivalencias por las cincuenta materias que cursó en la USAM, incluyendo varias que no aparecen en el pénsum de la USAL, y cursó seis materias, incluyendo una por la que ya se le habían concedido equivalencias (Introducción al Estudio del Derecho) y una que no aparece en el plan de estudios de la universidad (Seguridad Social). Esto significa que no cursó ocho asignaturas y no puede tener calidad de egresada de la universidad que la graduó, como lo confirma dictamen técnico del MINED.

Su título aparece registrado en el MINED al N° 629, fs. 80 del Libro de Graduados de la USAL. El Ministerio ha iniciado el proceso de anulación del registro, al advertir las irregularidades en su graduación. Fue secuestrado, junto con otros documentos, por la Fiscalía.

No aparece en el libro de graduaciones de la USAL, recuperado por la Fiscalía, por lo que, con toda probabilidad no cumplió con los requisitos establecidos en el reglamento de la universidad para su graduación

#### 67. – Rugamas Guerra, Víctor Manuel (Exp. 39)

Estudió en el Centro Universitario de Occidente de la Universidad de El Salvador, del ciclo I del año académico 1977–1978 al ciclo I del año académico 1984–1985. Tiene calidad de egresado.

Obtuvo su título de la Universidad Las Américas de El Salvador el 28 de septiembre de 1991.

No se ha encontrado el original de su certificación global de notas, pero aparece en el listado de graduados que la Universidad Las Américas de El Salvador remitió al Ministerio de Educación y del mismo consta que en dicha universidad cursó cuatro asignaturas y se le dieron equivalencias por cuarenta y seis, incluso tres que no había cursado y se le dio doble equivalencia por otras tres materias, por lo que no puede tener calidad de egresado de la universidad que lo graduó.

El Ministerio de Educación ha emitido resolución denegando el registro de su título.

Su título fue secuestrado por la Fiscalía, junto con otros documentos en el MINED.

#### 68. – Ruiz Portillo, Lilian Leticia (Exp. 15)

Estudió en la Universidad de El Salvador del ciclo I del año académico 1986–1987 al ciclo I del año académico 1991. Tiene calidad de egresada.

Ingresó a la Universidad Salvadoreña en 1992 (carnet RP-922243), otorgándosele el título el 10 de diciembre de 1992.

De conformidad a la certificación de notas que presentó al Ministerio de Educación para efectos de registro de su título, se le concedieron equivalencias por las cincuenta materias que había estudiado en la UES, incluyendo trece que no aparecen en el pénsum de la USAL. Cursó seis materias, incluyendo una que no aparece en el plan de estudios de la institución. No puede tener calidad de egresada de la universidad que la graduó.

El MINED denegó el registro de su título, que fue secuestrado por la Fiscalía, junto con otros documentos.

No aparece en el libro de graduaciones de la USAL, recuperado por la Fiscalía, por lo que, con toda probabilidad no cumplió con los requisitos establecidos en el reglamento de la universidad para su graduación

#### 69.– Sevilla Flores, Sara Beatriz (Exp. 86)

Inició sus estudios en el Centro Universitario de Occidente de la Universidad de El Salvador, del Ciclo I del Año Académico 1988–1989 al Ciclo II del Año Académico 1992–1993, cursando cincuenta asignaturas. Tiene calidad de egresada.

Obtuvo el título en la Universidad Las Américas de El Salvador el 16 de diciembre de 1993.

Según consta en las diligencias de registro de su título en el Ministerio de Educación, no presentó certificación de notas, pero aparece en el listado de graduados de la universidad, del que consta que recibió equivalencias por treinta y seis materias, cursando catorce. Estas últimas debieron ser cursadas en el período que va de la finalización del último ciclo que estudió en el Centro Universitario de Oriente, 18 de diciembre de 1992 y la fecha de graduación, a la vez que en el mismo período tuvo que realizar el proceso de graduación, lo cual es materialmente imposible.

#### 70. – Silva Delgado, Angelina (Exp. 87)

Estudió en la Universidad Nueva San Salvador, del ciclo I–1984 al ciclo 2–1990, cursando cincuenta materias. Tiene calidad de egresada.

Se graduó de la Universidad Las Américas de El Salvador el 11 de diciembre de 1992.

El Ministerio de Educación denegó el registro de su título y éste y otros documentos fueron secuestrados por la Fiscalía.

Aunque no presentó certificación de notas de la ULAES, en el listado de graduados de la universidad, aparece que cursó sólo dos materias en esa institución (Historia de las Instituciones Jurídicas I y II) y se le dieron equivalencias por cuarenta y ocho, incluyendo varias que no había cursado en la UNSSA, lo que significa que no cursó por lo menos cinco asignaturas contenidas en el programa de estudios de la universidad de graduación.

#### 71. – Tejada Solito, Oscar Mauricio (Exp. 49)

Estudió en la Universidad de El Salvador del ciclo I del año académico 1979–1980 al ciclo I del año académico 1987–1988. Tiene calidad de egresado.

Se graduó de la Universidad Las Américas de El Salvador el 14 de junio de 1991.

Su título y otros documentos fueron secuestrados por la Fiscalía.

Aunque no presentó certificación de notas de la ULAES, aparece en el listado de graduados de la universidad y de este consta que cursó ocho asignaturas en dicha universidad, incluyendo una que ya había cursado en la UES (Derecho Laboral), y recibió equivalencias por cuarenta y dos, incluyendo cinco que no había cursado. No puede, por tanto, tener calidad de egresado ni graduarse de la universidad de graduación.

#### 72.– Valdez Iraheta, José Miguel (Exp. 20)

Estudió en la Universidad de El Salvador del ciclo I del año académico 1985–1986 al ciclo II del año académico 1989–1990. Tiene calidad de egresado.

Ingresó a la Universidad Salvadoreña en 1991 (carnet VI–912108). Según consta de su certificación global de notas, la universidad le concedió equivalencias por las cincuenta materias que había cursado en la UES, inclusive las que no estaban en su programa de estudios, y cursó seis materias, con lo que no completó el pénsum de la USAL. No aparece en el libro de graduaciones de la institución, por lo que, con toda probabilidad, no realizó el proceso de graduación establecido en los reglamentos de la universidad. Se le otorgó el título el 20 de diciembre de 1991.

El Ministerio denegó el registro del título, que fue secuestrado por la Fiscalía, junto con otros documentos.

## 73.– Valencia Landaverde, Rafael Vladimir (Exp. 12–XII–00–CJ–UNSSA, MINED)

De conformidad al informativo seguido por el Ministerio de Educación sobre investigar anomalías en el otorgamiento de títulos de licenciatura en Ciencias Jurídicas por la Universidad Nueva San Salvador, ingresó a la UNSSA en el ciclo 01/93, finalizando en el ciclo 02/97.

No se encontraron irregularidades en su expediente académico, pero la universidad le aplicó el reglamento de graduación no vigente y le otorgó el título el 27 de septiembre de 2000.

Su caso fue uno de los que determinaron la cancelación de la autorización para impartir la carrera de licenciatura en Ciencias Jurídicas a la UNSSA.

La Fiscalía no considera que haya existido una acción dolosa de parte del señor Valencia Landaverde y estima que puede ser considerado defraudado por la universidad.

#### 74. – Vargas Magaña, Juan Carlos (Exp. 65)

Estudió en el Centro Universitario de Occidente de la Universidad de El Salvador del ciclo I del año académico 1984–1985 al ciclo II del año académico 1990–1991. Tiene calidad de egresado.

Se graduó de la Universidad Las Américas de El Salvador el 9 de mayo de 1992.

Su título, presentado al Ministerio de Educación para su registro, fue secuestrado por la Fiscalía, junto con otros documentos.

Aunque no presentó certificación de notas de la ULAES, aparece en el listado de graduados de la misma, en el cual consta cursó once materias y que se le dieron equivalencias por cuarenta y seis, inclusiva varias que no había cursado, faltándole cuatro materias para completar el programa de estudios de la universidad de graduación.

#### 75.– Vásquez, Carlos Alberto (Exp. 25)

Estudió en la Universidad de El Salvador del ciclo I del año académico 1986–1987 al ciclo II del año académico 1991. Tiene calidad de egresado.

Ingresó a la Universidad Salvadoreña en 1992 (carnet V-922336). Según consta de su certificación global de notas, la universidad le concedió equivalencias por las cincuenta materias que había cursado en la UES, inclusive las que no estaban en su programa de estudios, y cursó seis materias, con lo que no completó el pénsum de la USAL. Se le otorgó el título el 24 de julio de 1992.

El Ministerio denegó el registro del título, que fue secuestrado por la Fiscalía, junto con otros documentos.

No aparece en el libro de graduaciones de la USAL, recuperado por la Fiscalía, por lo que, con toda probabilidad no cumplió con los requisitos establecidos en el reglamento de la universidad para su graduación

## 76.– Velásquez Gómez, Luis Angel (Exp. 145)

Estudió en la Universidad de El Salvador del ciclo I del año académico 1983–1984 al ciclo II del año académico 1987–1988. Tiene calidad de egresado.

Ingresó a la Universidad Salvadoreña en 1991 (carnet VG-912066). Según consta de su certificación global de notas, la universidad le concedió equivalencias por las cincuenta materias que había cursado en la UES, inclusive las que no estaban en su programa de estudios, y cursó seis materias, con lo que no completó el pénsum de la USAL. Se le otorgó el título el 20 de diciembre de 1991.

El Ministerio denegó el registro del título, que fue secuestrado por la Fiscalía, junto con otros documentos.

#### 77. – Villanueva Cardoza, Mauricio Alfonso (Exp. 264)

Estudió en la Universidad de El Salvador del ciclo I del año académico 1985–1986 al ciclo II del año académico 1990–1991. Tiene calidad de egresado.

Ingresó a la Universidad Salvadoreña en 1992 (carnet VI–922666). Según consta del expediente del registro de su título, de conformidad a su certificación global de notas, la universidad le concedió equivalencias por las cincuenta materias que había cursado en la UES, inclusive las que no estaban en su programa de estudios, y cursó seis materias, con lo que no completó el pénsum de la USAL. Se le otorgó el título el 30 de abril 1993.

El Ministerio denegó el registro del título, que fue secuestrado por la Fiscalía, junto con otros documentos.

#### 78.– Zelaya Zelaya, Carlos Antonio (Exp. 134)

Estudió en la Universidad de El Salvador del ciclo I del año académico 1983–1984 al ciclo II del año académico 1992. Tiene calidad de egresado.

Ingresó a la Universidad Salvadoreña en 1993 (carnet ZZ-932991), obteniendo su título el 27 de agosto de 1993.

De conformidad a certificación global de notas que presentó al Ministerio de Educación para efectos del registro de su título, se le concedieron equivalencias por las cincuenta materias cursadas en la Universidad de El Salvador, incluyendo quince que no aparecían en el pénsum de la USAL. Cursó sólo seis materias, incluyendo una que no aparece en el plan de estudios de la institución (Seguridad Social). No puede tener calidad de egresado de la universidad de graduación.

El MINED emitió resolución denegando el registro de su título, que fue secuestrado, junto con otros documentos, por la Fiscalía.

## ANEXO C

# Listado de graduados como licenciados en Ciencias Jurídicas en la Universidad Las Américas de El Salvador

1. Abarca Ochoa, Margarita Beatriz

2. Abarca Tobar, Guillermo del Carmen

3. Abrego, Franklin Ricardo

4. Abrego Ardón, Rogelio Moisés

5. Abrego Vega, Eric Daniel

6. Abrego Velásquez, Vilma Estela

7. Acosta, Oscar Levin

8. Acosta Rivera, Pedro Alfonso

9. Acuña Mendoza, Oscar Napoleón

10. Aguiar Carpio, Roberto Ignacio

11. Aguila, Francisco Efraín

12. Aguila Ramírez, Maricela de la Paz

13. Aguilar Abarca, Ana Victoria

14. Aguilar Arévalo, Nerio Ismael

15. Aguilar Ayala, Marco Antonio

16. Aguilar Cortez, Morena Alida

17. Aguilar Fernández, José Fredy

18. Aguilar Martínez, Juan Antonio

19. Aguilar Martínez, Oscar Armando \*

20. Aguilar Merlos, Bertha Maritza

21. Aguilar Miranda, Carlos Fabricio

22. Aguilar Quintanilla, José Adán

23. Aguilar Umanzor, José Héctor

24. Aguilar Valencia, Rosario Elizabeth

25. Aguilar Zepeda, Silvia Inmaculada

26. Aguillón Umaña, Marianella Beatriz

27. Aguirre Sandoval, Adalberto Enrique

28. Aguirre Saravia, David Antonio

29. Aguirre Siliezar, Berta Maritza de los Angeles

30. Ahuath Fernández, Gloria Elizabeth

31. Ahuath Fernández, Ricardo Salvador

32. Ahuath Martínez, Jorge Arturo

33. Alarcón, Fredi Porfirio

34. Albanés Medina, Marta Virginia

35. Albeño Zelaya, Jorge Ernesto \*\*\*

36. Aldana de la Cruz, Elvis Rigoberto

37. Aldana Gutiérrez, Francisco Armando

20 Alexa Mallar Contains &

38. Alegría Molina, Guadalupe \*

39. Alfaro Benítez, Aníbal Enrique

40. Alfaro Díaz, Doris Cristina

41. Alfaro Ramos, David Antonio

42. Alfaro Rivas, Abel de Jesús

43. Alfaro Rivas, Miguel Alberto

44. Alfaro Rivera, Martha Rosario

45. Alférez Pérez, Clara Luz

46. Alonzo Albanez, Juan Antonio

47. Alvarado, Thelma Gladys

48. Alvarado, Oscar Antonio

49. Alvarado Batres, Alfredo Alexander \*\*

50. Alvarado Castro, Roberto Guadalupe

51. Alvarado de Marroquín, Reina del Rosario

Pendiente de investigación

En investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

En investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

En investigación

Pendiente de investigación

En investigación

Pendiente de investigación

En investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

En investigación

Pendiente de investigación

Título irregular

Pendiente de investigación

En investigación

En investigación

Pendiente de investigación

En inserting side

En investigación

En investigación

En investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

En investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación Pendiente de investigación

En investigación

Pendiente de investigación

52. Alvarado Espinal, Héctor Ernesto 53. Alvarado Galicia, Héctor Felipe 54. Alvarado Henríquez, María Berfalia 55. Alvarado Medrano, Sara Esther 56. Alvarado Sandoval, Dunia Claribel 57. Alvarado Sandoval, Juan Carlos 58. Alvarado Velis, Héctor Armando 59. Alvarenga Hernández, Alicia Jeannette 60. Alvarenga Ventura, Abraham 61. Alvarez, Rosa Margarita \*\* 62. Alvarez Alvarez, Milagro Margarita 63. Alvarez Barahona, Carlos Ernesto 64. Alvarez de Núñez, Sara Mercedes 65. Alvarez Rivera, Isabel Cristina 66. Alvarez Zelaya, Maritza del Carmen 67. Ama Domínguez, Pedro Adalberto 68. Amador Orellana, Oscar Alfredo 69. Amaya, Carolina Lizzeth 70. Amaya, José Adalberto 71. Amaya, Juan Pastor 72. Amaya Contreras, Delmy Aracely 73. Amaya Fuentes, José Noel 74. Amaya Nolasco, José Marcos 75. Amaya Ortez, José Baudilio 76. Amaya Velado, Carlos Alberto 77. Andreu González, José Eduardo 78. Anduray Elías, Carlos Ernesto 79. Angel Alvarado, Herbert Antonio \*\* 80. Angulo Iglesias, José Rubén 81. Anzora Jovel, Ramiro de Jesús 82. Anzora López, Carlos Alberto 83. Aquino George, Deysi Marlene 84. Aquino Valladares, José Rolando 85. Aragón Martínez, Rigoberto Astul 86. Arana Portillo, Pedro José 87. Arana Sandoval, Elia Isabel 88. Arbaiza Parada, María Elena 89. Arce Amaya, José Ramón 90. Arévalo Amaya, Gustavo Armando \* 91. Arévalo Sandoval, David Armando 92. Arfías Zetino, Ana Leticia 93. Argüello Montano, Mario César 94. Argueta, Angel Antonio 95. Argueta Acevedo de Polanco, Susana Lizet 96. Argueta Castillo, Ana Gladis 97. Argueta de Martínez, Ana Elizabeth 98. Argueta Funes, Oswaldo Dagoberto 99. Argueta Piche, Flor de María 100. Argueta Posada, Fermín 101. Argueta Rosales, Rosanna Isabel 102. Argueta Umaña, Celestina 103. Argumedo Vásquez, Edwin Roberto 104. Arias, Ana Angela 105. Arias Bojórques, María Migdalia

106. Arias de Mendoza, Gladys Noemy

110. Arias Rodríguez, Sonia Urania

112. Armijo Navarrete, José Luis \*

108. Arias Mate, Noé

109. Arias Miranda, Isabel

111. Armas Reyes, Carlos

107. Arias Domínguez, Pedro Adalberto \*

En investigación Pendiente de investigación En investigación Pendiente de investigación Pendiente de investigación En investigación En investigación Pendiente de investigación Pendiente de investigación Pendiente de investigación En investigación En investigación En investigación En investigación En investigación Título irregular (egresado) En investigación Pendiente de investigación Pendiente de investigación En investigación Pendiente de investigación Pendiente de investigación En investigación Pendiente de investigación Pendiente de investigación Pendiente de investigación En investigación Pendiente de investigación En investigación Pendiente de investigación Pendiente de investigación Pendiente de investigación En investigación Pendiente de investigación En investigación Pendiente de investigación En investigación Pendiente de investigación En investigación En investigación Pendiente de investigación Pendiente de investigación Pendiente de investigación Pendiente de investigación En investigación Pendiente de investigación En investigación Pendiente de investigación Pendiente de investigación Pendiente de investigación Pendiente de investigación En investigación Pendiente de investigación Pendiente de investigación

En investigación

113. Arriaza, Carlos

114.Arriaza, Juan Mauricio

115. Arriaza Chicas, Mauricio Antonio

116.Arriaza Girón Luis Arturo

117. Arteaga Alvarez, Ana Josefina

118.Artiga Barrera, Gilma Isabel

119. Artiga Corea, Nelson Alberto

120.Artiga Lemus, Maribel

121. Ascensio Castaneda, José Hugo

122. Avalos Avelar, Rufino Napoleón

123. Avelar, Bety Gloribel

124. Avelar Lozano, Delmy Elisa

125. Avelenda Echeverría, Wilfredo de Jesús

126. Avendaño Menjívar, Lilia del Milagro

127. Avila Vásquez, Elia Estela

128. Avilés Mejía, Blanca Juana

129. Avilés Ramírez, Carlos Alberto

130. Ayala, Francisco Nelson

131. Ayala Abarca, Marina Reyna

132. Ayala Acevedo, Mario César

133. Ayala de Tejada, Blanca María

134. Ayala García, Eliseo de Jesús

135. Ayala Mejía, José Francisco

136. Ayala Paz, José Nicolás

137. Azucena Molina, Carlos Arturo

138. Azucena Paredes, Ana María

139. Baires, María Eugenia

140.Barahona del Cid, Elio

141.Barahona Avilés, Luis Alonso

142. Barahona de Jiménez, Marta Patricia

143.Barahona Molina, Ana Ruth

144.Barillas Escobar, Yanira Estela

145.Barquero Treio, Juan

146.Barraza Hernández, Guadalupe

147.Barrera, Francisca Dora

148.Barrera, Tránsito Antonio

149.Barrera de Soriano, Carmen

150.Barrera Morales, Francisco Antonio

151.Barrera Peñate, Salvador Oswaldo

152.Barrera Saravia, Nelson

153.Barrera Villatoro, Carlos Adalberto

154.Barrientos Mena, Daniel Enrique

155.Barrientos Rodríguez, Silvia Beatriz

156.Barrientos Villavicencio, Alfredo Salomón

157.Barriere Guerra, Gloria Alicia

158.Barriere Magaña, Santiago

159.Barriere Marciano, Mario Roberto

160. Barriere Rivas de Campos, Carmen Edith

161.Batres de López, María Elena

162. Bautista Coreas, Carlos Leopoldo

163. Bautista Mejía, Francisco

164.Bautista Mendoza, Manuel Gerardo \*\*

165.Bayona Villanueva, Xidalia Alicia

166.Belloso Escoto, Ernesto Vinicio

167. Beltrán de González, Blanca Inés

168.Beltrán Flores, José Adalberto

169. Beltrán López, Alba Jeannette

170.Beltranena Deodanes de Rodríguez, Elsa

171.Benavides Cierra, Sandra Margarita

172. Bendix Contreras, Carlos Edgardo José

173.Benítez, Aníbal Enrique \*

En investigación

En investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

En investigación

Pendiente de investigación

En investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

En investigación

En investigación

Pendiente de investigación

En investigación

En investigación

Pendiente de investigación

En investigación

En investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

En investigación

Pendiente de investigación

En investigación

Pendiente de investigación

En investigación

Pendiente de investigación

En investigación

En investigación

En investigación

En investigación

En investigación

Pendiente de investigación Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

En investigación

En investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

En investigación

Pendiente de investigación En investigación

174.Benítez, Emma

175.Benítez Reyes, José Salomón

176.Benítez Velásquez, Esther Berta

177.Bercián, Ericka Anabell

178.Berdugo de Valdivieso, María Teresa

179.Berdugo Serpas, Sonia Ivonne

180.Bermúdez Bermúdez, Víctor Manuel

181.Bernal Granados, Javier Tránsito

182.Berríos Granados, José de la Cruz

183.Bertrand Toledo, Joaquín Roberto

184.Blanco Hernández, Agustín

185.Blanco Hernández, Benjamín Baltazar

186.Bocanegra Flores, Jaime Edmundo

187.Bolaños Hernández, Magdalena

188.Bondanza Medina, Patricia Angélica

189.Bonilla, Edwin Armando \*

190.Bonilla Acosta, Rita Gladys

191.Bonilla Guzmán, Carlos Ernesto

192.Bonilla López, José Ramón

193.Bonilla Magaña, Manuel de Jesús

194.Bracamonte Rivera, Alfredo Pablo

195.Brizuela Vásquez, Eva Gladis

196.Burgos Menéndez, Mauricio Martín

197. Burgos Molina, Vilma Mercedes

198.Caballero Acevedo, Guido Abdo

199. Cabezas Ganuza, Romeo Adonai

200.Cabezas Ramírez, Salvador

201. Cabrera, Gloria Marina

202. Cabrera Cabrera, Manuel Alejandro

203.Cabrera Cardoza, Julio

204. Cabrera Escalón, José Mateo

205. Cabrera Escalón, Miriam Elizabet h

206.Cabrera Guevara, Agustín Antonio

207. Cabrera Montalvo, Reynaldo Erick

208. Cáceres Aguillón, Fernando

209. Cáceres Corpeño, Rafael Antonio

210. Cáceres Navas, Claudia Yanira

211. Cáceres Santamaría, Pedro Luis

212.Calderón, Pedro Juan

213. Calderón, Sonia Ivonne

214. Calderón Arévalo, Jesús Henry

215. Calderón Barahona, Roberto Eduardo

216. Calderón Calderón, Rafael

217. Calderón de Lazo, Alma Violeta

218. Calderón de Ramírez, Dani Beri

219.Calderón Díaz, Ricardo

220. Calderón Guerrero, Edin de Jesús

221. Calderón Hernández, Ramón Alberto

222. Calderón Manzano, Raúl

223. Callejas Hernández, José Arnoldo

224.Cambara Granados, Ricardo Alfredo

225.Campos, Douglas Ernesto

226.Campos, Marta Mileydi

227. Campos Carranza, Maribel Argelia

228.Campos de Portillo, Luz Marina

229.Campos Martínez, Juan Alberto

230.Campos Medina, Noé Isaac

231.Campos Molina, Carlos Alberto

232. Campos Orellana, José Alberto

233. Campos Peña, Edwin Joel

234. Canales Fuentes, César Isaac

Título irregular

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

En investigación

Pendiente de investigación

En investigación

Pendiente de investigación

En investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

En investigación

En investigación

Pendiente de investigación

Título irregular (egresada)

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

En investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

En investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

En investigación

Pendiente de investigación

En investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

En investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

En investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

En investigación

Pendiente de investigación

En investigación

Pendiente de investigación

En investigación

En investigación

Pendiente de investigación

En investigación

En investigación

Pendiente de investigación

Título irregular (egresada)

En investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

En investigación

Pendiente de investigación

235. Canales Girón, Eduardo Isabel 236. Canizales Bonilla, Félix Julio Alexander 237. Canizales Morán, Carlos Armando 238. Cano Franco, Rutilio 239. Cantón de Aguilar, María Fidelia 240. Cañas González, Silvia Dinora 241. Cañas Rivas, Raúl Humberto 242. Cañengues Chávez, Hermes Wigberto 243. Carballo Broen, Alma Azucena 244. Carbonero Tobar, Jorge Antonio \* 245. Cárcamo, Carlos Guillermo 246.Cárcamo Vega, José Aníbal 247. Carías Flores, José Alfredo 248. Carpio Sandoval, Jorge Ernesto 249. Carpio Sandoval, Lourdes Yanira 250. Carpio Santos, Francisco 251. Carranza, Sandra Elizabeth 252. Carranza Canizales, Ricardo Antonio 253. Carranza Cárcamo, Ana Isabel 254. Carrillo Castillo, Rolando Mauricio 255. Carrillo Palacios, Jorge Alberto 256. Cartagena, José Antonio 257. Cassio Mancía, Mario Ernesto 258. Castaneda Flamenco, María del Tránsito 259.Castaneda Flores, Teresa de Jesús 260. Castellanos Fernández, Ana Lidia 261. Castellanos Peña, José Leonidas 262.Castillo, Carola Veralice 263. Castillo, Jorge Iván 264. Castillo, William Edgardo 265. Castillo Borja, Francisco Reynaldo 266.Castillo Campos, Jimmy Robert 267. Castillo Campos, Roldán Antonio 268.Castillo de Ouintanilla, Blanca Luz 269. Castillo de Ramos, Berta Antonio 270. Castillo Estrada, José Francisco 271. Castillo Funes, Salvador Eduardo 272. Castillo Morales, José Rodolfo 273.Castillo Novelo, Ricardo 274. Castillo Recinos, Alba América 275. Castro, José Napoleón 276. Castro Azucena, Francisco Alfonso 277. Castro Bonilla, Edwin Armando 278. Castro de Flores, Juana Cecilia 279. Castro Díaz, José Armando 280. Castro Figueroa, Elia Esperanza 281. Castro García, Doris Elizabeth 282.Castro Guevara, Atilio 283. Castro Larín, Gabriel 284.Castro Medrano, Mauricio 285. Castro Pérez, Salvador Ernesto 286.Castro Pineda, Amado 287. Castro Rivas, Rafael Antonio 288.Castro Urbina, Pastor Eber 289.Castro Villareal, José Benvenuto 290.Cea, Manuel de Jesús

291.Cedillos Galindo, Miguel Angel 292.Centeno Reyes, Nora Elizabeth

293. Cerna González, Carlos Alberto \*

294. Cerritos Chévez, Flor Elizabeth

295. Cerritos Monzón, Marta Cristina

Pendiente de investigación Pendiente de investigación Pendiente de investigación En investigación No se encontraron irregularidades Pendiente de investigación Pendiente de investigación En investigación Pendiente de investigación En investigación Pendiente de investigación En investigación Pendiente de investigación Pendiente de investigación Pendiente de investigación En investigación Pendiente de investigación En investigación Pendiente de investigación En investigación Pendiente de investigación En investigación En investigación Pendiente de investigación En investigación Pendiente de investigación En investigación Pendiente de investigación En investigación Pendiente de investigación Pendiente de investigación Pendiente de investigación En investigación En investigación Pendiente de investigación En investigación Pendiente de investigación Pendiente de investigación

En investigación
Pendiente de investigación **Título irregular (egresada)**Pendiente de investigación

296. Chacón, Manuel de Jesús Pendiente de investigación 297. Chavarría Ayala, Raúl Antonio Pendiente de investigación 298. Chavarría Virula, Mario Ernesto Pendiente de investigación 299. Chavarría Zavaleta, Gloria Noemy Pendiente de investigación 300. Chávez, Ana Rubenia Pendiente de investigación 301.Chávez, Juan Manuel Pendiente de investigación 302. Chávez Alvarado, Gloria Alicia En investigación 303. Chávez de Guerrero, Miriam Ivonne Pendiente de investigación 304. Chávez Guandique, Ismael Pendiente de investigación 305. Chávez Mejía, Rosa Emilia Pendiente de investigación 306. Chávez Rivera, Víctor Antonio Pendiente de investigación 307. Chicas, Víctor En investigación 308. Chicas Sánchez, Jaime Antonio En investigación 309. Chigüila Durán, José Ricardo En investigación 310.Chinchilla, Mauricio Francisco Pendiente de investigación 311. Chinchilla Flores, Rafael Pendiente de investigación 312. Chiquillo Cuéllar, René Mauricio Pendiente de investigación 313. Chorro Ramírez, Ana Sandra Elizabeth En investigación 314. Choto, José Cristóbal Pendiente de investigación 315. Cienfuegos Escalante, René Mauricio Pendiente de investigación 316. Cisneros de Hernández, Lelis Estela En investigación 317. Cisneros Flores, Manuel Rafael Pendiente de investigación Pendiente de investigación 318. Colato Huezo, Ana Luz 319. Colorado de Lovo Castelar, Zoila Esperanza En investigación 320.Conde Vásquez, Alfredo Pendiente de investigación Pendiente de investigación 321.Consuegra Molina, Israel de Jesús 322.Contreras González, Ana Miriam En investigación 323. Contreras Ordóñez, Luis Mario Pendiente de investigación 324. Contreras Pineda, Ana Lucía \* Pendiente de investigación 325. Contreras Reyes, Romeo En investigación 326.Cordón Calderón, Lorena Ofelia Título irregular (egresada) 327. Cordón Castañeda, Daniel Rómulo Pendiente de investigación Pendiente de investigación 328.Córdova Lazo, Carlos Iván 329. Córdova Lazo de Portillo, Doris Elizabeth En investigación 330.Córdova Mena, David Israel Pendiente de investigación 331. Corleto Urey, Milton René Pendiente de investigación 332. Cornejo Jovel, Oscar Gregorio En investigación 333.Cornejo Martínez, Elmer \* Pendiente de investigación 334. Cornejo Morataya, José Humberto En investigación 335. Cortés Lemus, Guillermo Antonio En investigación 336.Cortez, Gloria Elizabeth Pendiente de investigación 337. Cortez Aguilar, Heriberto Pendiente de investigación 338.Cortez Arias, Antonio Milcíades Pendiente de investigación 339.Cortez Cortez, Patricia de Jesús Pendiente de investigación 340.Cortez de Alvarenga, Alba Evelyn Pendiente de investigación 341.Cortez de Arriaza, Alma Lorena En investigación 342. Cortez Castillo, Luis Edgardo Pendiente de investigación 343. Cortez Hernández, Yolanda Aracely Pendiente de investigación 344.Cortez Irula, Herbert Alejandro Pendiente de investigación 345. Cortez Ramírez, Hernán Pendiente de investigación 346.Corvera, Carlos Alberto Pendiente de investigación 347.Costa Figueroa, Elia Esperanza \* Pendiente de investigación 348.Coto Barrera, Juan Orlando Pendiente de investigación 349.Coto Mendoza, Juan Antonio Pendiente de investigación 350. Cristales Castaneda, Nelson Alberto Pendiente de investigación 351. Cristales Hernández, Manuel Pendiente de investigación 352. Cristales López, Fausto Pendiente de investigación 353.Cruz Araniva, René Pendiente de investigación 354.Cruz Cañas, Miriam \* Pendiente de investigación 355.Cruz Castaneda, Dubal Kleiber \*\* Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

356.Cruz de Ramírez, Flor de María

357.Cruz Lemus, Guillermo Antonio \*\*\*\*\* En investigación 358.Cruz López, Manuel de Jesús Pendiente de investigación En investigación 359.Cruz Meléndez, Rosa Gladys 360.Cruz Mercadillo, José Ernesto Pendiente de investigación 361.Cruz Ortega, Claudia Isabel En investigación 362.Cruz Parada, Aminda Mercedes Pendiente de investigación 363.Cruz Pereira, José Jaime En investigación Pendiente de investigación 364.Cruz Valencia, José Bernardo 365.Cuéllar Acosta, Jorge Antonio Pendiente de investigación Título irregular (egresado) 366. Cuéllar Angel, Francisco Carlos 367.Cuéllar Granados, Jorge Humberto Pendiente de investigación 368.Cuéllar Herrador, José Esteban Pendiente de investigación 369. Cuéllar Santos, Mario Alfredo Pendiente de investigación Pendiente de investigación 370.De León Magaña, Jorge Adalberto 371.De Paz Ayala, Rigoberto Pendiente de investigación 372.De Paz Leiva, Laura Estela \* Pendiente de investigación 373.Del Cid Castro, Rafael Antonio En investigación 374. Deleón Abrego, Ernesto Antonio Pendiente de investigación 375.Delgado, Carlos Alberto En investigación 376. Delgado Brizuela, Aquiles Antonio En investigación 377. Delgado Díaz, Sonia Edith En investigación 378. Delgado Pérez, Oscar Armando En investigación 379.Díaz, Raúl Armando En investigación 380.Díaz, Roger Roberto En investigación 381.Díaz Argueta, Hugo Oswaldo En investigación 382.Díaz Bernabé, Marina del Carmen Pendiente de investigación 383.Díaz Díaz, Rosalba Arely En investigación 384. Díaz Peraza, Efraín Antonio Pendiente de investigación 385.Dimas de Barrera, Sonia Elizabeth En investigación 386.Dimas Palacios, Marcos Augusto Pendiente de investigación 387. Domínguez Galán, José Ricardo En investigación 388.Donado, Berta Lidia Pendiente de investigación 389.Duarte Amaya, Ada Yanira En investigación 390.Duarte Herrera, Luis Gerardo Pendiente de investigación 391. Duarte Mártir, José Vinicio En investigación 392. Dubán Guevara, Sergio Pendiente de investigación 393. Dueñas Abrego, Francisco Napoleón En investigación 394. Dueñas Caballero, Sandra del Carmen Pendiente de investigación 395. Dueñas Trujillo, Carlos Eduardo Pendiente de investigación 396. Duke Ordóñez, David Fernando Pendiente de investigación 397. Durán Durán, Miriam Angélica Pendiente de investigación 398. Durán Erazo, Nidia Irene Pendiente de investigación Pendiente de investigación 399. Durán Villalobos, José Benedicto 400. Elías Berríos, Carlos Antonio Pendiente de investigación 401. Elías Mena, Manuel de Jesús Pendiente de investigación 402. Elías Orellana, Rómulo Pendiente de investigación Pendiente de investigación 403. Escamilla Calderón, Mélida Margarita 404. Escobar, Consuelo Pendiente de investigación 405. Escobar, Fermín En investigación 406.Escobar, Rafael Redine En investigación 407. Escobar Chacón, Edgar Alfonso Pendiente de investigación 408. Escobar de Alas, Vilma Iris Pendiente de investigación 409. Escobar de Orellana, Blanca Lidia Pendiente de investigación 410. Escobar Escobar, Santiago Pendiente de investigación 411. Escobar Fuentes, Blanca Rosa Pendiente de investigación 412. Escobar Guerra, Gloria Vilma Pendiente de investigación 413.Escobar León, Salvador Pendiente de investigación 414. Escobar Montes, José David Pendiente de investigación 415. Escobar Muñoz, Marta Claribel Pendiente de investigación 416. Escobar Pinel, Ana Ligia En investigación

En investigación

417. Escobar Romero, Alfonso

418. Escobar Rosa, Luis Santiago 419. Escobar Santos, Rosa Alicia 420.Escobar Sorto, Fredy Antonio 421. Escobar Vargas, Elsa Nohemy 422. Escobar Vides, María de Fátima 423. Esmahán D'Aubuisson, Ricardo 424. España, Roger 425. Esperanza Rodríguez, Jorge Alberto 426.Espino Arrieta, Luis Miguel 427. Espino Moreno, César Astolfo 428.Estrada Alvarez, Jorge Oswaldo 429.Estrada de Cea, Mirna Delmy 430. Estrada Figueroa, Ana Yeldi 431.Estrada Figueroa, Emma 432. Estrada Sandoval, Raúl Arnoldo 433. Eva García, Navch Antonio 434. Fajardo Mendoza, José Gonzalo 435. Faustino García, Narciso Alonso 436.Fernández Morán, Oscar William 437. Fernández Peña, Luis Arturo 438. Fernández Portillo, María Elisa \* 439. Fernández Ramírez, Ernesto 440.Fernández Rivera, Gloria Vilma 441.Fernández Villalta, Alma Patricia 442. Figueroa Aguilar, Rosa María 443. Figueroa Castellanos, Walter Iván 444. Figueroa Figueroa, María Leticia 445. Figueroa Gil, Adela Orbelina 446. Figueroa Menéndez, Jorge Alberto 447.Flores, Francisco Antonio 448. Flores, María Elena 449.Flores, Miguel Angel 450.Flores Antonio, Juan José 451.Flores Arenivar, Santos Edgar 452. Flores Cisneros, Carlos de Jesús 453. Flores de Linares, Cecilia Geraldina 454. Flores de Navas, Ludina Roxana 455.Flores Hernández, Francisco 456.Flores Lazo, Saúl \*\* 457. Flores Leiva, Darvin Edgardo 458. Flores Martínez, Edgar Arturo 459. Flores Martínez, José Israel 460.Flores Martínez, Juan Manuel 461. Flores Peñate, Sandra Jannette 462. Flores Peraza, Patricia Beatriz 463. Flores Pérez, José Ernesto 464.Flores Quintanilla, Franklin Elmer 465.Flores Rojas, Nelly 466.Flores Sanabria, Juan Ramón 467.Flores Santamaría, José Luis 468.Flores Umanzor, Dora Alicia 469.Flores Valladares, Dimas 470.Francia Sánchez, José Luis 471. Fuentes, Aracely Elizabeth 472. Fuentes Chávez, René Sergio 473. Fuentes Cruz, María Irma 474. Fuentes Dinarte, Ana Francisca 475. Fuentes Escobar, Carlos Gilberto 476.Fuentes Guevara, Juan Antonio 477. Fuentes Portillo de Paz, Ana Lucía

478. Funes Teos, Alcides Salvador

En investigación Pendiente de investigación Pendiente de investigación En investigación Pendiente de investigación En investigación Pendiente de investigación Pendiente de investigación Pendiente de investigación En investigación Pendiente de investigación Pendiente de investigación Pendiente de investigación Pendiente de investigación En investigación Pendiente de investigación En investigación Pendiente de investigación En investigación En investigación En investigación Pendiente de investigación Pendiente de investigación En investigación Pendiente de investigación Título irregular (egresado) En investigación Pendiente de investigación Pendiente de investigación En investigación En investigación Pendiente de investigación Pendiente de investigación Pendiente de investigación En investigación Pendiente de investigación Pendiente de investigación En investigación Pendiente de investigación Pendiente de investigación Pendiente de investigación En investigación Pendiente de investigación Pendiente de investigación Pendiente de investigación En investigación Pendiente de investigación En investigación Pendiente de investigación Pendiente de investigación Pendiente de investigación Título irregular (egresada)

En investigación

479. Gaitán Araniva, José Alejandro

480.Galán, Carlos Alberto

481.Galdámez Flores, Evelyn Elizabeth

482. Galdámez Guerrero, Guillermo Antonio

483. Galdámez Hernández, Sara Hortensia

484. Galdámez Hernández, Tomás Francisco

485. Galdámez Orellana, Orlando

486.Galdámez Vásquez, Yanira Elizabeth

487. Galeano Salazar, Mario Alberto

488.Galeas Rodríguez, Ana Virginia

489. Galiano Flores, José Miguel

490.Galicia Hernández, Rosa Mercedes

491.Gallardo Rodríguez, Frida Lizeth

492.Gallegos Peña, Luis Alonso

493. Gálvez Chicas, José David

### 494. Gálvez Clímaco, Ricardo

495. Gámez, José Antonio\*\*\*\*

496.Gámez, Salvador

497. Gámez Paredes, Mirna Lorena

498. Garay de Sánchez, Ana Luisa

499.Garay Huezo, Hilda del Carmen

500.García, Claudia Luz

501.García, Eduardo Enrique

502.García, Julio Armando

503. García Ayala, Elena Patricia

504. García Canizales, Rafael Antonio

505.García Coreas, Alicia Esther

506.García Cruz, Oscar Ovidio

507.García Cuéllar, Dagoberto Ulises

508.García de Bonilla, Raquel María

509.García Dheming, Salvador Antonio

510.García Escobar, Miguel Angel

511.García Funes, Douglas Omar

512.García García, Francisco Javier \*

513.García Girón, Francisco Adolfo

514. García Girón, Mercedes del Carmen

515.García Guevara, José Wilfredo

516.García Illarregui, Ana Dolores 517.García López, José Israel

518.García López, Raúl

519.García Merlos, María del Carmen

520.García Morales, Raúl Ernesto

521.García Navidad, Ana Zoila

522. García Ramírez, Pedro Antonio

523.García Rivas, Alba Lorena

524.García Rodríguez, Henry Ovidio

525.García Valencia, Jaime Ovidio

526.García Valencia, José Misael

527.García y García, Jorge Antonio

528.Gattas Panameño, Carmen Margarita

529. Gavidia Larios, Rey Antonio Adalberto

530.Gavidia Paredes, Oscar Enrique

531. Genovés López, José Osmín

# 532.Genovez Rodríguez, Oscar Armando

533. Giammattei Castellanos, José Luis

534.Gil Cruz, José Isabel

535.Girón, Deysi Yaneth

536.Girón Calderón, Julio Estuardo

537.Girón Melgar, Fernando

538.Godoy Escobar, Gloria Jeannette

539.Godoy Martínez, Carlos Rigoberto

Pendiente de investigación

En investigación

Pendiente de investigación

En investigación

Pendiente de investigación

En investigación

En investigación

En investigación

Pendiente de investigación

En investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

En investigación

### Título irregular (egresado)

En investigación

Pendiente de investigación

En investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

En investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

En investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

En de investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

En investigación

Pendiente de investigación

En investigación

En investigación

Pendiente de investigación

En investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

En investigación

Pendiente de investigación

En investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

# No se encontraron irregularidades

En investigación En investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

En investigación

En investigación

540. Gómez Benítez, Luis Adalberto Título irregular En investigación 541. Gómez Cañas, Marina del Carmen 542. Gómez Cardona, Marlene Concepción En investigación 543. Gómez Chávez, Atilio Humberto Pendiente de investigación 544. Gómez Córdova, Angel Rolando En investigación 545.Gómez Guillén, José Angel En investigación 546. Gómez Moreira, Ana Lidia Pendiente de investigación 547. Gómez Moreno, Maximiliano Pendiente de investigación 548.Gómez Paredes, Mirna Lorena \* En investigación 549. Gómez Rodríguez, Dora Margarita Pendiente de investigación 550.González, Alfredo Antonio Pendiente de investigación 551.González, René Amílcar Pendiente de investigación 552.González, Ricardo Enrique Pendiente de investigación En investigación 553.González Castello, Mabel 554. González de Herrera, Sonia Mirna En de investigación Pendiente de investigación 555.González Flores, Agustín 556.González Gómez, José Pedro Pendiente de investigación 557.González González, Francisco Amílcar Pendiente de investigación 558.González González, Ricardo Isabel En investigación 559.González Guevara, Gladis Mabel del Carmen Pendiente de investigación 560.González Hernández, Pablo Pendiente de investigación Pendiente de investigación 561. González Melara, Carlos Remberto 562.González Membreño, Juan Aramís Pendiente de investigación 563.González Merino, Jorge Antonio Título irregular Pendiente de investigación 564. González Monroy, Juan Carlos 565.González Montenegro, José Jaime Pendiente de investigación 566.González Núñez, Rafael Antonio En investigación 567. González Portillo, Edith Estela Pendiente de investigación 568. González Ramírez, Pedro Antonio Pendiente de investigación 569. González Rivas, Lucía Elena Pendiente de investigación 570. González Sánchez, María Isabel Pendiente de investigación 571. Granadeño Ramírez, Ana Maribel En investigación 572. Granados de Solano, María Fidelicia En investigación 573. Grande, Agueda del Rosario En investigación 574. Graniello Tovar, Maylena Guadalupe Pendiente de investigación 575. Gross Méndez, Wilber Francisco Roberto Pendiente de investigación 576.Gross Salazar, Miguel Santiago Pendiente de investigación 577.Guardado, Franklin Augusto Pendiente de investigación 578. Guardado Chávez, José Luis Pendiente de investigación 579.Guardado Díaz, Miguel Angel Pendiente de investigación 580.Guardado Medrano, Douglas Pendiente de investigación 581.Guerra Cruz, Reina Guadalupe Pendiente de investigación 582.Guerra Hernández, Alma Yanira Pendiente de investigación 583.Guerra Hernández, José Angel Pendiente de investigación 584.Guerra Payés, Eulogio de Jesús En investigación 585.Guerra Ouevedo, Armando Miguel En investigación 586.Guerrero Flores, Luis Miguel \*\* Pendiente de investigación 587. Guerrero Navarrete, Juan Francisco Antonio Pendiente de investigación 588.Guevara Granados, Mirna Graciela En investigación 589.Guevara Meza de Portillo, Miriam Ruth Pendiente de investigación En investigación 590.Guevara Ramírez, José Fernando 591.Guevara v Guevara, José David En investigación 592. Guillén Guzmán, Amada Betty Pendiente de investigación 593.Guillén Quijada, Oscar Edgardo Pendiente de investigación 594.Guillén Reyes, Eleazar Pendiente de investigación 595.Gutiérrez Argueta, José Guillermo Pendiente de investigación 596.Gutiérrez Gutiérrez, Gilda Cecilia Pendiente de investigación 597. Gutiérrez Martínez, José Efraín Graduado nuevamente en UES 598. Gutiérrez Santamaría, Guillermo En investigación 599.Guzmán Abrego, Germán Edwin \* En investigación

En investigación

600.Guzmán Anduray, José Oscar

601. Guzmán Beltrán, Rosalina 602. Guzmán de Solito, Haydee Armida 603.Guzmán de Valle, Ana Elsy 604. Guzmán Guerrero, Ricardo Antonio 605.Guzmán Guerrero, Zoila Inés Valeria 606.Guzmán Hernández, Héctor Antonio 607.Guzmán Hernández, Miguel Alfredo 608. Henríquez, Ana Silvia 609. Henríquez Guzmán, Antonio 610.Henríquez Henríquez, Carlos Humberto 611.Henríquez Ramírez, Rigoberto 612.Henríquez Ramos, Pedro Balmore 613. Henríquez Sánchez, Manuel Rigoberto 614.Hernández, José Elías 615.Hernández, Valentín Antonio 616.Hernández Arocha de Trigueros, Katy Lorena 617. Hernández Benítez, Sandra Idalia 618. Hernández Campos, Atilio 619. Hernández Carranza, Marco Antonio 620. Hernández Castellón, Jacqueline Lisseth 621. Hernández Centeno, Sonia Cristina 622. Hernández Chacón, Reina Elizabeth 623. Hernández Chávez de Martínez, Nelly Cristina 624. Hernández Chávez, Rosa Vilma 625. Hernández Corado, Rosa Lorena 626. Hernández de Driottez, Gloria Odilia 627. Hernández de García, Daysi Margarita 628. Hernández de Gómez, Emma Isabel 629. Hernández de Orellana, Nubia Gloria 630.Hernández de Velásquez, Blanca Mercedes 631. Hernández García, Silvia Dinora 632.Hernández González, Joaquín Mauricio 633.Hernández Gutiérrez, José Feliciano 634. Hernández Guzmán, José Pablo 635.Hernández Henríquez, Iris Flor de María 636.Hernández Hernández, Jacinto 637. Hernández Hernández, Maritza Evelin 638.Hernández Hernández, Nelson Bladimir 639. Hernández Linares. Antonio Facundo 640.Hernández Méndez, Edwin Amílcar 641. Hernández Noyola, José Alfredo 642. Hernández Pérez, Santiago 643. Hernández Portillo, María Elisa 644. Hernández Ramírez, Cecibel Carolina 645. Hernández Rivas, Medardo Antonio 646.Hernández Rivas, Miguel Angel 647.Hernández Robles, Mario Alejandro 648. Hernández Solórzano, Rolando Javier 649. Herrera, Armando 650.Herrera Alvarenga, Noemí del Rosario 651. Herrera Arriola, José David 652.Herrera Castillo, Rolando Vinicio 653. Herrera de Arévalo, María Elena 654. Herrera Mena, Oscar Edgardo 655. Herrera Rodríguez, José Domingo 656.Herrera Turcios, Manuel de Jesús 657. Heymann Ramírez, Federico Guillermo 658. Hidalgo Ramos, Wilfredo Humberto

659. Hidalgo Rodríguez, Julia Yamilet

661. Huezo Serrano, Rony Alberto

660. Huezo, Ernesto Antonio

En investigación Pendiente de investigación Pendiente de investigación En investigación Pendiente de investigación En investigación Pendiente de investigación Pendiente de investigación Pendiente de investigación Pendiente de investigación En investigación Pendiente de investigación Título irregular Pendiente de investigación Pendiente de investigación En investigación Pendiente de investigación En investigación Pendiente de investigación Pendiente de investigación En investigación En investigación Pendiente de investigación Pendiente de investigación En investigación Pendiente de investigación En investigación Pendiente de investigación Pendiente de investigación Pendiente de investigación Pendiente de investigación En investigación En investigación Pendiente de investigación Pendiente de investigación En investigación En investigación En investigación Pendiente de investigación En investigación Pendiente de investigación En investigación En investigación En investigación En investigación

Pendiente de investigación

662. Huezo Torres, Santos Mario Pendiente de investigación 663. Hurtado, Edwin Ronaldo Pendiente de investigación 664. Ibáñez Flores, Mario Orlando Pendiente de investigación En investigación 665. Ibáñez Rivera, José Alfonso 666. Ibarra Calderón, Ricardo Napoleón Pendiente de investigación 667.Ibarra Figueroa, Alvaro Antonio En investigación 668.Iglesias Acuña, Silvia Novelia En investigación 669.Iglesias López, Jorge Alberto En investigación 670. Iglesias Mejía, Nelson Vinicio Pendiente de investigación 671.Iraheta, Carlos Mauricio Pendiente de investigación 672.Iraheta, Thelma Gladis \* Pendiente de investigación 673. Jacobo Martínez, Edwin Edgardo Pendiente de investigación 674. Jácome Mejía, María Idalia Pendiente de investigación 675. Jaime Cáceres, Haydée Patricia Pendiente de investigación 676. Jaimes Guzmán, Ana Elsa Pendiente de investigación 677. Jaime Martínez, Jorge Aurelio Pendiente de investigación 678. Jiménez Cruz, José Napoleón Pendiente de investigación 679.Jiménez Hernández, José Salvador Pendiente de investigación 680. Jiménez Morán, Norma Cecilia \*\* Pendiente de investigación 681.Jiménez Urquilla, Reyna Linda Pendiente de investigación 682. Jovel de Guerrero, Sandra del Carmen Pendiente de investigación 683. Jovel López, Yanira Antonia Pendiente de investigación 684. Joya Molina, José Virgilio Pendiente de investigación 685. Juárez, Carlos Eduardo Pendiente de investigación 686. Juárez Cornejo, Juan Carlos Alfonso Pendiente de investigación 687. Juárez Cornejo de Zavaleta, Ana Miriam Gladys Pendiente de investigación 688. Juárez Molina, Milton Stanley Pendiente de investigación 689. Juárez Monterrosa, José Rigoberto En investigación 690. Juárez Salinas, Waldemar de Jesús Pendiente de investigación 691. Jurado Martínez, José Virgilio En investigación 692.Laínez Ramírez, Morena Concepción En investigación 693.Laínez Reyes, María Albina Pendiente de investigación 694.Laínez Rodríguez, Salvador Antonio En investigación 695.Landaverde, José Ricardo En investigación 696.Landaverde Avelar, Jaime Salvador En investigación 697. Langlois Vargas, Dorian Eugenio Pendiente de investigación 698.Lara Guzmán, Gloria En investigación 699.Lara López, Julio Eduardo Pendiente de investigación 700.Lara Rodríguez, Blanca Colombina Pendiente de investigación 701.Larromana Álvarez, Rosa Eligia Pendiente de investigación 702.Lazo Elías, Evelyn Isela Pendiente de investigación 703.Lazo Peña, Teresa de Jesús En investigación 704.Leiva Rodezno, Roberto Pendiente de investigación 705.Lemus Ayala, Nelson Enrique Pendiente de investigación 706.Lemus García, Elsa Gloria Pendiente de investigación 707.Lemus Lara, Herber Edgardo Pendiente de investigación 708.Lemus Pacheco, Carlos Alfredo Pendiente de investigación 709.Lemus Sánchez, Julio Alberto Pendiente de investigación 710.León de Meléndez, Teresa de Jesús Pendiente de investigación 711.León Guerra, José Marcos \* Pendiente de investigación 712.León León, María Deysi Pendiente de investigación 713.León Sorto, José Enrique Pendiente de investigación 714.Letona Alvarado, Mario Antonio Pendiente de investigación 715.Levy de Guzmán, María Eugenia Pendiente de investigación 716.Lima de Flores, Luisa Albertina En investigación 717.Lima de Umaña, Iris Alicia \* En investigación 718.Linares, Marta Elsa Pendiente de investigación 719.Linares Amador, Hilda Ninnet Pendiente de investigación 720.Linares Ascensio, Carlos Rodolfo Título irregular 721.Linares Bermúdez, Julio César Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

722.Linares Moreno, Francisco Alfredo

723.Linares Síntigo, Carlos Amílcar En investigación 724.Lizama Velásquez, Dolores del Carmen Título irregular (egresada) 725.López, José Roberto Pendiente de investigación 726.López, José Roberto Pendiente de investigación 727.López Argueta, Alma Yohana Pendiente de investigación 728.López Barrientos, Mauricio Armando En investigación 729.López Calderón, Rafael Antonio En investigación 730. López Campos, Lidia del Carmen En investigación 731.López Cartagena, Salvador Misael Pendiente de investigación 732. López Castro, Renato Alejandro En investigación 733.López Cortez, Salvador Pendiente de investigación 734.López de Ortiz, Marinela Pendiente de investigación 735.López Flores, Eduardo Antonio En investigación 736.López Flores, Víctor Rolando En investigación 737.López González, Dagoberto \* Pendiente de investigación 738.López Hernández, Jaime Eduardo Pendiente de investigación 739.López Martínez de Ascencio, Marta En investigación 740.López Martínez, Blanca Rosa Pendiente de investigación 741.López Martínez, María Elena Pendiente de investigación 742.López Ortiz, Roberto Mauricio En investigación 743.López Quezada, Dagoberto En investigación 744.López Ramos, Ricardo Abraham Pendiente de investigación 745.López Rosales, Roger Alexander Pendiente de investigación 746.López Tochez, Julio Francisco En investigación 747.López Vilchez, Orlando Pendiente de investigación 748.Luna Lara, Rhina Cecilia Pendiente de investigación 749.Luna Lara, Walter Oswaldo Pendiente de investigación 750.Luna López, Francisco Fernando Pendiente de investigación 751.Luna Tenas de Castro, Deysi Alicia En investigación 752.Macal Guerra, Hugo Alberto Pendiente de investigación 753.Macall Zometa, Henry Edmundo En investigación 754. Machuca Campos, Juan Raúl En investigación 755. Macías de Rivas, Flor de María Pendiente de investigación 756.Magaña Mata, Ana Silvia Pendiente de investigación 757.Magaña Padilla, Max Esmeling Pendiente de investigación 758.Maldonado Espinal, Manuel Stanley En investigación 759.Maldonado Huezo, Carlos Alberto Pendiente de investigación 760. Mancía, Manuel de Jesús Pendiente de investigación 761. Mancía Aguirre, Adonay Osmín En investigación 762.Mancía Cruz, Iván Wilfredo Pendiente de investigación 763. Mancía García, Roberto Antonio Pendiente de investigación 764. Mancía Mena, Ana Gloria \*\* Pendiente de investigación 765. Maravilla Arias, Reina Lidice Pendiente de investigación 766. Marín Cabrera, Ana Verónica \* Pendiente de investigación 767. Mármol, Jorge Sidney Pendiente de investigación 768. Mármol Mejía, Blanca Rosa En investigación 769. Márquez Campos, Rosalía Pendiente de investigación 770. Márquez González, Isidro José Pendiente de investigación 771. Márquez Herrera, Mamerto Orlando En investigación 772.Marrero Guandique, Vilma Stella \* Pendiente de investigación 773. Marroquín, Ana Gloria Pendiente de investigación 774. Marroquín, María Elena En investigación 775. Marroquín, Mario Alfredo Pendiente de investigación 776.Marroquín Medrano, Mauricio En investigación 777. Marroquín Orellana, Luis Ernesto Pendiente de investigación 778. Marroquín Rivas, Julieta Isolina Pendiente de investigación 779. Martínez, Ana Mercedes Pendiente de investigación 780.Martínez, Flor Marina Pendiente de investigación Pendiente de investigación 781. Martínez, Francisco Antonio Pendiente de investigación 782.Martínez, Hugo Alcides

En investigación

783.Martínez, Julio Antonio

784. Martínez, María Teresa 785.Martínez, Rosa Consuelo 786.Martínez Almendares, Oscar Adilio 787.Martínez Alvarado, Doris Elizabeth 788. Martínez Castro, Vilma 789. Martínez Centeno, Ada Raquel 790. Martínez Chávez, Santos Ernestina 791. Martínez de Pineda, Ana Ruth 792. Martínez Escobar, Héctor Armando 793. Martínez Flores, Otto Stanley 794. Martínez Franco, Cecilia Emperatriz 795. Martínez García, José Roberto 796.Martínez García, Santos 797. Martínez González, Sonia Dolores 798. Martínez Herrera, Norma Haydee 799.Martínez Maldonado, Miguel Angel 800. Martínez Miguel, Scherezada Betzabé 801. Martínez Morales, Héctor Manuel 802. Martínez Moreno, Iris Yanet 803. Martínez Moreno, Juan 804. Martínez Nerio, Melquíades Sigfredo 805.Martínez Nolasco, Miguel Roberto 806.Martínez Piche, María Ester 807. Martínez Quintanilla, Rolando Antonio 808. Martínez Rodríguez, Nidia Celina 809. Martínez Rodríguez, Rafael Antonio 810.Martínez Santiago, Wilfredo 811. Martínez Solano, Hugo Alberto 812. Martínez Vásquez, Julio Elmer 813. Massin Molina, Ana Gloria 814. Mata Melara, Wilfredo Napoleón 815.Mata Salazar, José Alfonso 816.Mata Sandoval, Julio Hernán 817. Mayén Lucero, Jorge Alberto 818. Mayora Rivera de Flores, Ana Elena Dolores 819. Mazariego de Artola, Rosa Amelia 820. Medina, Francisco Alonzo 821. Medina Cornejo, Glicero Oswaldo 822. Medina Franco, Sergio Saúl 823. Medina Romero, Mirna Haydee \* 824. Medina Torres, Oscar 825. Medina Umanzor, Raúl Antonio 826.Medrano, Jorge Alberto 827. Medrano Castaneda, Roberto Antonio 828. Medrano Mercado, Luis Rodrigo 829. Medrano Ponce. José Elías 830.Medrano Rodríguez, Manuel 831.Mejía, Alicia del Carmen 832.Mejía, Ana Miriam 833.Mejía, Eduardo Antonio 834. Mejía, Francisco Antonio Salvador 835.Mejía, José Angel

834.Mejía, José Angel 835.Mejía, José Angel 836.Mejía, Josefa Antonia 837.Mejía Alvarado, Vilma Angélica 838.Mejía Cáceres, Jorge Orlando 839.Mejía de Rivas, Miriam Haydee 840.Mejía Fuentes, Raúl 841.Mejía Guevara, Américo Giovanni 842.Mejía Gutiérrez, Luis Mario 843.Mejía Huezo, Tomás Ernesto 844.Mejía Martínez de Navas, Dolores

Pendiente de investigación Pendiente de investigación En investigación En investigación En investigación En investigación Título irregular (egresada) En investigación En investigación En investigación Pendiente de investigación Pendiente de investigación Pendiente de investigación En investigación Pendiente de investigación En investigación En investigación Pendiente de investigación En investigación Título irregular (egresado) Pendiente de investigación Pendiente de investigación Pendiente de investigación En investigación Pendiente de investigación En investigación Pendiente de investigación Pendiente de investigación En investigación Pendiente de investigación En investigación En investigación Pendiente de investigación

192

En investigación

En investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

845.Mejía Martínez, María del Carmen

846.Mejía Matamoros, Alma Sonia

847. Mejía Peralta, Carlos Antonio \*

848.Mejía Peralta, Juan José

849. Mejicanos Arriola, Antonio de Jesús

850.Melara de Beltrán, Ana Clodet

851. Melara Menjívar, Mauricio

852.Melara Molina, Mario Enrique

853. Melara Parada, Mario René

854.Melara Rivera, Griselda Marlene

855.Melara Rivera, Nuria Roxana

856.Meléndez, Julio

857. Meléndez de Valdez, Idalma Janeth

858.Meléndez Rodas, Juan Carlos

859. Meléndez Rodezno, Tomás Bruno

860. Meléndez Ruiz, Douglas Arquímedes

861. Mena Bernabé, Héctor Edgardo

862.Mencía Mena, Ana Gloria

863. Méndez Benítez, Claudia Raquel

864. Méndez Castillo, Verónica Magdalena

865. Méndez de Huezo, María Eugenia

866. Méndez Figueroa, Carlos José

867. Méndez Linares, Alfredo

868.Méndez Quinteros, Ramón José Andrés

869.Méndez Ramírez, Eduardo Arturo

870. Mendizábal Fuentes, Haroldo

871.Mendoza, Israel

872. Mendoza, hijo, José Alonso

873. Mendoza Amaya, Ana Elsy

874. Mendoza Avilés, José Orlando

875. Mendoza Barrientos, Nancy Elizabeth

876.Mendoza Calderón, Celia de Jesús

877. Mendoza Cordero, Héctor Raimundo

878.Mendoza García, Graciela de Jesús

879. Mendoza Molina, Ena Margarita

880. Mendoza Rivera, Carlos Hernán

881.Mendoza Rodríguez, Angel Antonio

882.Mendoza Rodríguez, Pablo Antonio

883. Mendoza Vásquez, Alfonso Armando

884.Menéndez Cabezas, Adrián

885. Menéndez Galdámez, Digno Eduardo

886. Menéndez Jiménez, Celia Aída

887. Menéndez Lemus, Francisco Orlando

888.Menjívar, Jaime Elías

889. Menjívar Aquino, Mirna Marcela Xiomara

890. Menjívar Cortez, Sonia Concepción

891.Menjívar de Díaz, Ana Miriam

892. Menjívar Flores, Carlos Leopoldo

893. Menjívar Ortega, José Dimas

894.Menjívar Peraza, Carlos Armando

895.Meza Melgar, Rosa Imelda

896.Meza Olivares, Alma Yanira

897. Mijango Contreras, Rafael Orlando

898.Milla Guerrero, Ana Bessie Gertrudis

899.Milla Hasbún, Henry Edén

900.Mira Cruz, Domitilo

901.Mira Ventura, Zoila Josefa

902.Miranda, Abel

903.Miranda, Ricardo Alfredo

904.Miranda Berríos, Samuel

905. Miranda Cañas, Teodoro Godofredo

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

#### No se encontraron irregularidades

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

En investigación

En investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

## No se encontraron irregularidades

En investigación

Pendiente de investigación

En investigación

Pendiente de investigación

En investigación

En investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

#### No se encontraron irregularidades

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

En investigación

Pendiente de investigación

# Título irregular (egresado)

Pendiente de investigación

En investigación

En investigación

Pendiente de investigación Pendiente de investigación

Título irregular (egresada)

En investigación

Pendiente de investigación

En investigación

Pendiente de investigación

# No se encontraron irregularidades

En investigación

Pendiente de investigación

En investigación

Pendiente de investigación

En investigación

906.Mirón López, Manuel Antonio Pendiente de investigación 907. Mirón Peña, Sonia Margarita Pendiente de investigación 908. Molina de Mejía, Mirna Haydee Pendiente de investigación 909. Molina Magaña de Lizama, Mercedes Argentina Pendiente de investigación 910.Molina Mejía, Abdul Pendiente de investigación 911.Molina Moreno, Erick Steve Pendiente de investigación 912. Molina Sáenz, Alfredo Pendiente de investigación 913.Molina Vides, Pedro Rafael Pendiente de investigación 914.Molina Zepeda, Sandra Beatriz Pendiente de investigación Pendiente de investigación 915. Mónico Díaz, Salvador Guillermo 916.Monroy Salazar, Fermín Pendiente de investigación 917. Monroy Tobar, Sara Elena Pendiente de investigación 918. Montalvo Monteagudo, Rafael Arístides Pendiente de investigación 919. Montecinos Muñoz, Nora Jacqueline En investigación 920.Montecinos Viera, Silvia Elena Pendiente de investigación 921. Montenegro, Roxana del Pilar Pendiente de investigación 922.Monterrosa Quintanilla, Sonia del Carmen Pendiente de investigación 923. Monterrosa Rosales, María Esperanza Pendiente de investigación 924. Montes Paiz, Santana Pendiente de investigación 925. Montes Quijano, Morena Guadalupe Pendiente de investigación 926. Montoya Avilés, Tomasa Roxana Pendiente de investigación 927. Montova Martínez, Nora Victorina Título irregular (egresada) 928. Monzón Carranza, Lorena Lissette En investigación 929. Mora Polanco, Carlos Antonio Pendiente de investigación 930.Moraga Godoy, Oscar Alberto En investigación 931. Morales Artiga, Donald Homero Pendiente de investigación Pendiente de investigación 932. Morales Bolaños, Franklin David 933. Morales Chanta, Aníbal Elías Pendiente de investigación 934. Morales de Henríquez, María Neli del Carmen Pendiente de investigación 935. Morales Menjívar, Carlos Alberto Pendiente de investigación 936.Morales Ruiz, Rommel Pendiente de investigación 937. Morán Ascensio, Ismael Alonso Pendiente de investigación 938. Morán Cabrera, Ana Verónica Pendiente de investigación 939.Morán Castaneda, José Francisco Pendiente de investigación 940. Morán Castaneda, José Humberto Pendiente de investigación 941. Morán Chamagua, Miguel Iván Antonio Pendiente de investigación 942.Morán Conrado, Edson Wilfredo Pendiente de investigación 943. Morán Figueroa, José Roberto Pendiente de investigación 944. Morán y Morán, Douglas Aníbal Pendiente de investigación 945. Morán Vega, Mario Guillermo Pendiente de investigación 946.Morataya López, Carlos Armando Pendiente de investigación 947. Moreira Magaña, Juan Francisco En investigación 948. Moreira Mejía, Heredia del Carmen Pendiente de investigación Título irregular 949.Moreno Benavides, Isidro Enrique 950.Moreno Guandique, Vilma Stella Pendiente de investigación Pendiente de investigación 951. Moreno Rivera, José Francisco Alvaro 952.Moreno Robles, Rudis Aníbal \* Título irregular (egresado) 953. Mundo Cruz, Hugo Ernesto En investigación 954. Mundo Sánchez, Siro Noé Pendiente de investigación 955. Muñoz Hernández de Díaz, Egberta Lucía Pendiente de investigación 956.Muñoz Herrera de Rubio, Amanda Celina Pendiente de investigación 957.Muñoz Rivas, Evelvn del Carmen Pendiente de investigación 958.Murcia Recinos, Irma Gloria \*\* Pendiente de investigación En investigación 959.Murcia Salazar, Desiree Marlene Pendiente de investigación 960. Murcia Sánchez, Julio César 961.Murillo Lara, Rony Alberto Pendiente de investigación Pendiente de investigación 962. Najarro Cáceres, Carlos Alberto 963. Nájera Hernández, Oscar Alberto Pendiente de investigación 964. Navas de Tejada, Emma Yolanda Pendiente de investigación 965. Navas García, Celia Guadalupe Pendiente de investigación 966. Navas López, Haydee Noemí

967. Navas López, Vilma Elizabeth 968. Nerio Martínez, José Luis 969. Nieto Medrano, José Germán

970. Nieto Navidad de Torres, Ana Gloria

971. Nóchez, Rodolfo

972. Nóchez Peña, Rey Joaquín

973. Nolasco de Rodríguez, Marta Lilian 974. Nolasco Ventura, Reynaldo de Jesús 975.Novoa Martínez, Oscar Isaac

976.Nova Novais, Josefa Nova 977. Núñez Caravantes, Edwin Oswaldo 978.Ochoa Escobar, Norma Gladis

979.Ochoa Estrada, Ana Margarita

980. Oliva Barraza de Sánchez, Ingrid Lizeth Ester

981.Oliva Castillo, Ana Silvia 982.Orantes Fuentes, Alirio Ernesto 983. Orantes Ortega, José Rodolfo 984.Orellana Calles de Valencia, Leticia 985.Orellana Díaz, Amanda Yanira 986.Orellana Espino, José Leonel 987.Orellana Godínez, Danilo Arnoldo 988.Orellana Guardado, José Herbert

989.Orellana Monge, Vicente

990. Orellana Morán, Mauricio Federico

991.Orellana Najarro, Alejandro 992.Orellana Orellana, Noel Antonio

993.Orellana Osorio, Sadi

994.Ortez Reyes, Víctor Joaquín

995.Ortez Vásquez, Roberto Alcides

996.Ortiz Durán, Julio Alfredo 997.Ortiz Mejía, Fredy Orlando

998.Ortiz Orantes, Flor de María

999.Ortiz Ostorga Merino, Rigoberto Antonio

1000.Ortiz Quinteros, Ricardo Federico 1001.Ortiz Rodríguez, Celia Eleticia 1002. Oviedo Ramírez, Marcos Wilson 1003. Oviedo Rodríguez, Miguel 1004.Pacheco, Lilian Elizabeth

1005.Pacheco Calderón, Gloria Ruth Adelaida 1006.Pacheco Carballo, Eduardo Daniel

1007. Padilla Salazar, Alicia del Carmen

1008. Palacios, María Isabel 1009. Palacios Iglesias, José David 1010.Palma Alvarez, Rosa Lilian 1011. Palma Flamenco, Francisco José 1012.Palma Meiía, Ana Patricia 1013.Palma Ramírez, María Dolores

1014.Palma Valencia, Hugo Alberto

1015.Panameño, Oscar Walter

1016.Parada, Silvia Yanet

1017.Parada Castillo, Luis Alfredo 1018. Parada de Elías, Ana María 1019.Parada de Hernández, Rosa Nelis

1020.Parada Flores, Manuel Augusto

1021.Parada Gutiérrez, Nixon Eris

1022.Parada Paiz, Carlos Alberto

1023. Paredes Avila, Virginia Lorena

1024. Paredes Recinos de González, Leticia

1025.Peña, Máximo Angel \*

1026.Peña Argueta, Raúl Adalberto

1027. Peña de Guzmán, Dora Alicia

En investigación En investigación

Pendiente de investigación Pendiente de investigación Pendiente de investigación Pendiente de investigación

En investigación En investigación

Pendiente de investigación

En investigación

Pendiente de investigación

En investigación

Pendiente de investigación

En investigación

Pendiente de investigación

En investigación

Pendiente de investigación Pendiente de investigación Pendiente de investigación Pendiente de investigación

En investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación Pendiente de investigación Pendiente de investigación En investigación

En investigación

Pendiente de investigación

### Título irregular (egresado)

En investigación

Pendiente de investigación

En investigación En investigación

Pendiente de investigación Pendiente de investigación Pendiente de investigación Pendiente de investigación Pendiente de investigación Pendiente de investigación Pendiente de investigación

Título irregular

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación Pendiente de investigación Pendiente de investigación En investigación

Pendiente de investigación Pendiente de investigación

En investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

En investigación En investigación En investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación Pendiente de investigación

1028. Peña de Villarán, Sandra Elizabeth En investigación Pendiente de investigación 1029. Peña Interiano, Gregorio 1030.Peñate Peñate, Fredy Leonel En de investigación 1031. Peralta Mejía, Carlos Antonio Pendiente de investigación 1032.Peraza Fuentes, David Ovidio En investigación 1033. Peraza Nájera, Rafael Antonio Pendiente de investigación 1034.Pérez, Efraín Alonso Pendiente de investigación 1035.Pérez, José Reynaldo Pendiente de investigación 1036.Pérez Anaya, Atilio Edgardo En investigación 1037.Pérez Angel, Víctor Manuel Pendiente de investigación 1038.Pérez Avendaño, Oscar Eduardo Pendiente de investigación 1039.Pérez Bernal, Ismael Enrique Pendiente de investigación 1040. Pérez Calles, Gloria Dionicia Pendiente de investigación 1041. Pérez Campos, Sara Rebeca \*\* En investigación 1042.Pérez Canizales, Martha Elena En investigación 1043.Pérez de León, Rosa Miriam Título irregular (egresada) 1044. Pérez Ganuza, Jaime Arquímedes Pendiente de investigación 1045. Pérez Gómez, Narciso Rafael Pendiente de investigación 1046. Pérez Hernández, Ernesto Napoleón Pendiente de investigación 1047. Pérez Orellana, Irma Judith Pendiente de investigación 1048.Pérez Pacheco, Hugo Federico Pendiente de investigación 1049.Pérez Sánchez, Edward Harper Pendiente de investigación 1050.Pineda Barillas, José David Pendiente de investigación 1051. Pineda Contreras, Ana Lucía Pendiente de investigación 1052. Pineda Coronado, José Bernabé Pendiente de investigación 1053.Pineda de Molina, Ana Gloria Pendiente de investigación 1054. Pineda López, Hugo Antonio Pendiente de investigación 1055.Pineda Majano, Tomás Arquímedes En investigación 1056.Pineda Marroquín, Daisy Nohemi Pendiente de investigación 1057.Pineda Tamayo, Amílcar Amadeo \*\* Pendiente de investigación 1058.Pineda Torres, Carolina Verenice Pendiente de investigación 1059.Pino Martínez, Romeo Edgardo En investigación 1060.Pinto Barrera, Nury Judith Pendiente de investigación 1061.Platero Renderos, Juan Norberto Pendiente de investigación 1062. Pocasangre Cornejo, Angela Antonia Pendiente de investigación 1063.Polanco Calderón, Roberto Carliny Pendiente de investigación En investigación 1064.Polanco Flores, Manuel de Jesús 1065.Portal Cornejo, Salvador Virgilio Pendiente de investigación 1066.Portillo, Carlos Gilberto Pendiente de investigación 1067.Portillo Alarcón, Yudi \* Pendiente de investigación 1068.Portillo Arriaza, Rafael Leonardo En investigación 1069.Portillo Campos, Federico Ernesto En investigación 1070.Portillo Campos, José Ovidio En investigación 1071. Portillo de Hernández, Gladys Marina Pendiente de investigación 1072. Portillo Escobar, Verónica Eugenia En investigación 1073. Portillo Figueroa, Oscar Danilo Pendiente de investigación 1074.Portillo Herrera, Angel David Pendiente de investigación 1075.Portillo Herrera, Gustavo Adolfo En investigación 1076.Portillo Orellana, William Alfredo En investigación 1077.Portillo Urrutia, Armando Pendiente de investigación 1078. Portillo Velásquez, Yanira En investigación 1079.Posada de Elías, Ana María \* Pendiente de investigación 1080. Quezada Dimas, Mauricio Adalberto Pendiente de investigación 1081.Quezada Salazar, William Alfredo Pendiente de investigación En investigación 1082.Quezada Zepeda, Marta Mirna 1083. Quijada Ramírez, María Florentina Pendiente de investigación 1084. Quijano Ventura, Ariel de Jesús Pendiente de investigación 1085.Quintanilla, Berta Gladis Título irregular 1086.Quintanilla, José Rafael En investigación 1087. Quintanilla Aguilar, José Adán \*\* Pendiente de investigación 1088. Quintanilla Arévalo, Oscar Eugenio En investigación

1089. Quintanilla Cañas, José Rodolfo Pendiente de investigación 1090. Quintanilla Cortez, Henry Wigberto Pendiente de investigación 1091. Quintanilla Quintanilla, Concepción del Rosario Pendiente de investigación 1092. Quintanilla Romero, Vilma Patricia Pendiente de investigación 1093. Quintanilla Zavaleta, René Mauricio En investigación 1094. Quinteros Castro, Gladis Haydée Pendiente de investigación 1095. Quinteros Valle, Elías Daniel Pendiente de investigación 1096.Ramírez, Francisco Antonio \* Pendiente de investigación 1097.Ramírez, José Alberto Pendiente de investigación 1098.Ramírez, Víctor Antonio Pendiente de investigación 1099.Ramírez Capellaro, Ecate En investigación 1100.Ramírez Centeno, Juan José Pendiente de investigación 1101.Ramírez Figueroa, Héctor Alfonso Pendiente de investigación 1102.Ramírez Figueroa, Renato Pendiente de investigación 1103.Ramírez Galeas, Williams Alfonso En investigación 1104. Ramírez García, Claudia Luz \* Pendiente de investigación 1105.Ramírez González, Carlos Alberto Pendiente de investigación 1106.Ramírez Guzmán, Emma Ruth Leticia Pendiente de investigación 1107.Ramírez Hernández José Heriberto Pendiente de investigación 1108.Ramírez Leiva, Elsa Coralia Pendiente de investigación Pendiente de investigación 1109.Ramírez Mancilla, Armando 1110.Ramírez Martínez, Besy Elizabeth En investigación 1111.Ramírez Menjívar, Maira Elizabeth En investigación 1112.Ramírez Montoya, René Danilo En investigación 1113.Ramírez Morales, Ana Miriam Pendiente de investigación 1114.Ramírez Moreno, Rosa Aída Pendiente de investigación 1115.Ramírez Nolasco, Silvia Lorena Título irregular (egresada) 1116.Ramírez Tovar, Manuel Vicente Pendiente de investigación 1117.Ramírez Torres, Ana Cristina Pendiente de investigación 1118.Ramírez Valdez, María Amelia Pendiente de investigación 1119.Ramírez Valle, Rosa María Pendiente de investigación 1120.Ramos, Fredy Antonio En investigación 1121.Ramos, Joaquín Danilo Pendiente de investigación 1122.Ramos Aguilar, Manuel Antonio Pendiente de investigación 1123.Ramos Castaneda, Rosa María Pendiente de investigación 1124.Ramos Henríquez de Juárez, Sandra Elizabeth Pendiente de investigación 1125.Ramos Jacinto, Magdalena del Rosario En investigación 1126.Ramos Lara, Dina Idalia Título irregular (egresada) 1127.Ramos López, Gonzalo Alfredo Pendiente de investigación 1128.Ramos Medina de Sosa, Gloria Cecilia En investigación 1129.Ramos Ortiz, René Alfredo Pendiente de investigación 1130.Ramos Pineda, Jorge Alberto Pendiente de investigación 1131.Ramos Santos, Jimmy Nelson Pendiente de investigación 1132.Ramos Serrano, Juan \* Pendiente de investigación 1133.Ramos Vega de Bautista, Sandra América En investigación 1134.Rauda Murcia, José Agustín Pendiente de investigación 1135.Recinos, Rodolfo de Jesús Pendiente de investigación 1136.Recinos Aguilar, Reyes Elizabeth Pendiente de investigación 1137.Recinos Lima, José Eduardo Pendiente de investigación 1138.Recinos López, Mauricio Pendiente de investigación 1139.Recinos Pérez Humberto Alfredo Pendiente de investigación 1140. Recinos Valle, Pablo Noé Pendiente de investigación 1141.Renderos Álvarez, Oscar Armando En investigación 1142.Rendón Vásquez, William Alfredo En investigación 1143.Rengifo Orellana, José Tomás Pendiente de investigación 1144.Revelo Zelaya, Juan Santos Pendiente de investigación 1145.Reves, Juan Antonio En investigación 1146.Reyes, Oscar René Pendiente de investigación 1147.Reyes Aguilar, Miriam del Carmen Pendiente de investigación 1148.Reyes Carranza, Susy Marely Pendiente de investigación 1149. Reyes Castillo, Misanillas Título irregular (egresada)

1150.Reyes Deras, Luis Manuel En investigación 1151.Reyes Rivera, Mario Antonio En investigación 1152.Reyes Rubio, Angel Orlando Pendiente de investigación 1153.Reyes Salgado, Laura Concepción En investigación 1154.Reyes Saravia, Carlos Pendiente de investigación 1155.Reynoza Castro, José Alberto Pendiente de investigación 1156.Ríos de Avelar, Ana Eugenia En investigación 1157.Ríos Medina, Aurora Guadalupe En investigación 1158.Rivas, René Antonio Pendiente de investigación Pendiente de investigación 1159.Rivas, Ricardo 1160.Rivas de Medrano, María Esther \* Pendiente de investigación 1161.Rivas Flores, Clara Luz Pendiente de investigación 1162. Rivas González, Sobeida del Carmen Pendiente de investigación 1163.Rivas Mancía, Enrique Antonio Pendiente de investigación 1164.Rivas Molina, Blanca Estela Pendiente de investigación 1165. Rivas Orellana de Avalos, Marta Edith En investigación 1166.Rivas Rodríguez, Rhina Esther En investigación 1167.Rivas Torres, Pedro Alberto Pendiente de investigación 1168.Rivas Zamora, Carlos Alberto Pendiente de investigación 1169.Rivera, Fernando Pendiente de investigación 1170.Rivera Abrego, Luis Enrique Pendiente de investigación 1171.Rivera de Medina, María Esther Pendiente de investigación 1172.Rivera Durán, Roberto Pendiente de investigación 1173.Rivera Hernández, José Rodolfo Pendiente de investigación 1174.Rivera Lico, Leonel Oswaldo Pendiente de investigación 1175.Rivera Mancía, Rodolfo Agustín En investigación 1176.Rivera Mendoza, Rubén Alberto Pendiente de investigación 1177. Rivera Sánchez, Sonia Claribel Pendiente de investigación 1178.Rivera Torres, Elizabeth En investigación 1179.Robles Bernal, José Mauricio Pendiente de investigación 1180.Robles Valle, Walter Raúl Pendiente de investigación 1181.Roca Roca, Carlos Norberto En investigación 1182.Rodas Arauz, Ana Mercedes En investigación 1183.Rodezno Jacobo, Ana Marlene Pendiente de investigación Pendiente de investigación 1184.Rodríguez, Marta Haydée 1185.Rodríguez, Pedro Samuel Pendiente de investigación 1186.Rodríguez Barahona, Joaquín Eulogio Pendiente de investigación 1187.Rodríguez Batres, María Teresa de Jesús Pendiente de investigación 1188.Rodríguez Celis, Andrés Pendiente de investigación 1189.Rodríguez de Alvarenga, Ana Marily Guadalupe Pendiente de investigación 1190.Rodríguez de Elías, Gloria Julia Pendiente de investigación 1191.Rodríguez Engelhard, Adela Victoria En investigación 1192.Rodríguez Godínez, Reyes Adán Pendiente de investigación 1193.Rodríguez Hernández, María Teresa Pendiente de investigación 1194.Rodríguez Herrera, Ramón Antonio Pendiente de investigación 1195.Rodríguez Huezo, Mariana Angela Pendiente de investigación 1196.Rodríguez Lemus, Tulio Ernesto Pendiente de investigación 1197.Rodríguez Lima, Otto Remberto En investigación 1198.Rodríguez Lima, René Oswaldo Pendiente de investigación 1199.Rodríguez Machuca, José Salvador Título irregular (egresado) 1200.Rodríguez Martínez, Carmen Yolanda En investigación 1201.Rodríguez Martínez, Samuel Enrique Pendiente de investigación 1202.Rodríguez Montalvo, Roberto José En investigación 1203.Rodríguez Palma, Hugo Rolando Pendiente de investigación 1204.Rodríguez Portillo, Edith Haydée En investigación 1205.Rodríguez Ramírez, Jaime Salvador Pendiente de investigación 1206.Rodríguez Rodríguez, José Roberto Pendiente de investigación 1207.Rodríguez Rojas, Mauricio En investigación 1208.Rodríguez Salinas, Vicky Alejandra Pendiente de investigación 1209.Rodríguez Santos, Pedro \* Pendiente de investigación 1210.Rodríguez Saldaña de Hernández, Silvia Roxana Pendiente de investigación

1211.Rodríguez Trejo, Ramón Antonio \*\*
1212.Rojas Vásquez, Melvin Maverik

1213.Romero, Julio César

1214.Romero Luna, Noé de Jesús \*

1215.Rosales, Edgardo Napoleón

1216.Rosales Castro, José Valentín

1217.Rosales Castro, María Luisa

1218.Rosales de Delgado, Francisca

1219.Rosales Fuentes, Juana Lorena

1220.Rugamas Guerra, Víctor Manuel

1221.Ruiz, José Noé

1222.Ruiz, María Dafne

1223.Ruiz Amaya, Saturnino

1224.Ruiz Espinoza, Rosario

1225.Ruiz Pérez, Salvador

1226.Salamanca Burgos, Mario Alberto

1227. Salamanca Claros, Alba Gladis

1228. Salamanca Hernández, Emérito

1229.Salas Acosta, Alma Iris

1230. Salaverría Salaverría, Patricia Dolores

1231.Salazar, José Manuel

1232.Salazar Guevara, Salvador

1233. Salazar Pereira, Mario Donald

1234. Salguero de Aguilar, Mayra Alicia

1235.Salguero Ortiz, Julio César

1236.Salguero Flores, Amílcar Ernesto

1237. Salinas Sandoval, Francisco José

1238. Sanabria Menjívar, Julio César

1239.Sánchez, Eric Edgardo

1240.Sánchez, José Froilán

1241.Sánchez Alfaro, Ulises Eduardo

1242. Sánchez Avelar, Carlos de Jesús

1243. Sánchez Contreras, Ana Mercedes

1244. Sánchez Dahbura, Patricia Carolina

1245.Sánchez Escobar, José Ricardo

1246.Sánchez Espinal, Aracely Guadalupe

1247. Sánchez Miranda, Angel Rolando

1248. Sánchez Pineda, Ennio Rigoberto

1249.Sánchez Ramírez, José Aníbal

1250.Sánchez Turcios, Edgar Amílcar

1251. Sánchez Umaña, Ana Aída

1252. Sánchez Ventura, Anirha

1253.Sandoval Argueta, Oscar Eduardo

1254. Sandoval Hernández, Fausto Abdulio

1255.Sandoval Magaña, Carlos Antonio Rey

1256.Sandoval Mejía, Francisco Antonio

1257. Sandoval Pereira, Oscar Gilberto

1258.Sandoval Umaña, Israel Alfredo

1259.Santamaría Sibrián, Leopoldo

1260.Santana Castillo, Mauricio Antonio

1261. Santos Aguilar, María Elena

1262. Santos Castaneda, Francisco Martín

1263. Santos Castaneda, Ricardo Antonio

1264. Santos Cruz, Jorge Manfredo

1265.Santos Figueroa, Balbino

1266.Santos Mejía, Aída Luz

1267. Santos Rodríguez, Edgardo Enrique

1268. Saravia Angel, José Edgar Antonio

1269.Saravia Barrera, Nelson \*

1270. Saravia Guillén, Nora del Rosario

1271.Saravia Pineda, Rodolfo Enrique \*

Pendiente de investigación

En investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

En investigación

Pendiente de investigación

En investigación

Pendiente de investigación

Título irregular (egresado)

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

#### No se encontraron irregularidades

Título irregular

En investigación

En investigación

En investigación

En investigación

Pendiente de investigación

En investigación

En investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

En investigación

En investigación

En investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

En investigación

Título irregular

En investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación En investigación

Pendiente de investigación

En investigación En investigación

En investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

En investigación

Pendiente de investigación

En investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

1272. Sarmiento de Alférez, Sonia Edith

1273. Segovia Rodríguez, Sofía Abigail

1274. Segovia Díaz, Roberto

1275.Segura Hernández, José Humberto

1276.Sermeño Hernández, Santos Vidal

1277. Sermeño Sánchez, Marlene del Carmen

1278. Sermeño Zeledón, Carlos \*

1279. Serpas de Guevara, Mercedes Concepción

1280. Serrano, Galileo Napoleón

1281.Serrano, Juan Ramón

1282. Serrano Cáceres, Rafael Antonio

1283. Serrano Lacayo, María Teresa

1284.Serrano Portillo, Haydee Anabell

1285.Servellón Rivera, Manuel de Jesús

1286. Sevilla Flores, Sara Beatriz

1287. Sibrián Trigueros, José Efraín

1288.Sierra, Leonel

1289.Sigüenza Aguila, María Luisa

1290.Silva, Roberto Américo

1291. Silva Delgado, Angelina

1292. Siri Meza, Fátima María

1293. Solito Acosta, Carlos Rolando

1294. Solórzano, Maritza

1295.Solórzano Anzora, Ana Ruth

1296.Somoza de Bautista, Julia María

1297.Somoza Menéndez, Raúl Ernesto \*\*

1298. Soriano Barrera, Héctor Napoleón

1299. Soriano Mendoza, Eliseo

1300. Soriano Ruiz, Joaquín Armando

1301.Sorto Capacho, Carmen Elena

1302. Sorto Martínez, Alma Jeannet

1303.Sosa Salazar, Eugenia Guadalupe

1304. Sotelo Chicas, Edgardo Antonio

1305.Soto, José Fernando

1306. Tejada Solito, Oscar Mauricio

1307. Tenas Bonilla, José Antonio \*\*

1308. Tenas Molina, José Antonio

1309. Tobar García, Nelson Aníbal \*

1310. Tobar Márquez, Claudia Erika 1311. Tobar Ruiz, Salvador de Jesús

1312. Tochez Maravilla, Laabin Nimrod

1313. Tóchez Zavaleta, Rosalío

1314. Toledo, Alfredo Antonio

1315. Toledo Acosta, Juan Evelio

1316. Toledo Chue, Dora Alicia

1317. Toledo Cienfuegos, José Ricardo

1318. Toledo Trigueros, Oscar Armando

1319. Torrento García, Gabino Arturo

1320. Torres Alfonso, José Alirio

1321. Torres de Alberto, Angela del Carmen

1322. Torres de Tejada, Marta Ruth Estela

1323. Torres Loza, Oscar Alfonso

1324. Torres Medina, Oscar \*

1325. Torres Villatoro, Sony Ulises

1326. Tovar, Felipe Neri

1327. Trejo, Rafael

1328. Trejo Argueta, Luisa Elizabeth

1329. Trejo Pacheco, Salvador Antonio

1330. Trigueros Chávez, Rosa Josefina

1331. Turcios, Raúl de Jesús

1332. Turcios Luna, Edwin Israel

Pendiente de investigación

En investigación

Pendiente de investigación

Título irregular (egresada)

En investigación

Pendiente de investigación

Título irregular

Pendiente de investigación

Título irregular

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

En investigación

Título irregular

En investigación

En investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

En investigación

En investigación

Pendiente de investigación

Título irregular (egresado)

Pendiente de investigación Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

En investigación

Pendiente de investigación

En investigación

Pendiente de investigación

Título irregular

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

En investigación

Pendiente de investigación Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

En investigación

Título irregular

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

1333.Uceda Nerio, Manuel Enrique Pendiente de investigación Pendiente de investigación 1334. Umaña Acevedo, Moisés 1335.Umaña Hernández, Pedro Miguel En investigación 1336.Umaña Zepeda, Miguel Armando En investigación 1337.Urbina de Serrano, Norma Gladys Pendiente de investigación 1338. Urbina Martínez, Jorge Enrique Pendiente de investigación 1339.Urrutia, Jaime Ernesto Pendiente de investigación 1340.Urrutia Cáceres, Roberto Antonio En investigación 1341. Valdez Lewy, Herbert Francisco En investigación 1342. Valdivieso Rivas de Villavicencio, Dolores del Carmen Pendiente de investigación 1343. Valencia Castillo, Héctor Elso Pendiente de investigación 1344. Valencia de Hernández, Margarita Dolores En investigación 1345. Valencia Funes, Mauricio Edgardo Pendiente de investigación 1346. Valencia López, Ana Linda Pendiente de investigación 1347. Valencia Ramos, Rosa Irma En investigación 1348. Valencia, Mauricio Orlando Pendiente de investigación 1349. Valiente, Ana Dolly Pendiente de investigación 1350. Valiente Araujo, Antonia Esperanza Pendiente de investigación 1351. Valle López, José Guillermo Pendiente de investigación 1352. Valle Menéndez, Sonia del Carmen Pendiente de investigación 1353. Vallejo Monge, Carlos Rigoberto Pendiente de investigación 1354. Vaquerano Rivera, Sonia Esperanza Pendiente de investigación 1355. Vargas Magaña, Juan Carlos Título irregular (egresada) 1356. Vargas Reyes, Sabas de Jesús Pendiente de investigación 1357. Vásquez Aguilar, Jazmin Maritza Pendiente de investigación Pendiente de investigación 1358. Vásquez Avalos, José Alberto 1359. Vásquez Barahona, Luz de María Pendiente de investigación 1360. Vásquez Cruz, Reina Herminia \*\* Pendiente de investigación 1361. Vásquez de Marroquín, Martha Vilma Pendiente de investigación 1362. Vásquez de Vanegas, Silvia Edith Pendiente de investigación 1363. Vásquez García, Emilio Alberto Pendiente de investigación 1364. Vásquez Pérez, Arsenio Pendiente de investigación 1365. Vásquez Tobar, Yanet Odili Pendiente de investigación 1366. Vásquez Turcios, Eduardo Antonio Pendiente de investigación 1367. Vásquez Valencia, Emeliano Pendiente de investigación 1368. Vega, Eduardo Antonio \* Pendiente de investigación 1369. Vega Carías, Leopoldo Miguel En investigación 1370. Velado Castillo, Teresa Arely En investigación Pendiente de investigación 1371. Velasco Alvarado, José Luis 1372. Velásquez Aguilar, Julio Roberto Pendiente de investigación 1373. Velásquez Cruz, Gladys Marina Pendiente de investigación 1374. Velásquez de Salmán, Marta Esther En investigación 1375. Velásquez García, Emilio Alberto \*\* Pendiente de investigación 1376. Velasquez Joya, Nury En investigación 1377. Velásquez Mejia, Jesús Ricardo Pendiente de investigación 1378. Velásquez Villatoro, Santos Alfredo En investigación 1379. Velásquez Zavala, Corina Elvia Pendiente de investigación 1380. Ventura, Pedro Angel Pendiente de investigación 1381. Ventura de Álvarez, Dora Emely En investigación 1382. Vidal Recinos, Marta Alicia Pendiente de investigación 1383. Vidal Recinos, José Armando Pendiente de investigación 1384. Vidaurre Maldonado, Guadalupe Ruth Pendiente de investigación 1385. Vides Guardado, Francisco Antonio En investigación 1386. Vides Guardado, Vilma Consuelo Pendiente de investigación 1387. Vides Posada, René Antonio Pendiente de investigación 1388. Vigil Ascensio, Flor de María En investigación 1389. Villa Chamul de Morataya, Cecilia Isabel Pendiente de investigación 1390. Villalobos Galdámez, Juan José En investigación 1391. Villalta Aguilar, Tomas Edmundo Pendiente de investigación 1392. Villalta Angel, Manuel de Jesús Pendiente de investigación 1393. Villata Bonilla, Alvaro Concepción Pendiente de investigación

1394. Villalta de Soto, Carmelina

1395. Villalta López, José Angel 1396. Villalta Molina, Emilio

1397. Villalta Viscarra, Thelma Margarita

1398. Villanueva Cárdenas, Ernesto Osmín \*

1399. Villarán Nóchez, Oscar Roberto

1400. Villatoro, Simón Ulises

1401. Villatoro Gutiérrez, Hermes Bernardo

1402. Villatoro Hernández, Aída Hortensia

1403. Villavicencio Ortiz, Carlos Ernesto

1404. Villeda Figueroa, Carlos Roberto

1405. Vindel de Chávez, Dina Marisol

1406. Vindel Noyola, Loyda Noemí

1407. Viscarra Alarcón, Luis Alfredo

1408. Viscarra Cortez, Narciso Osmín

1409. Zaldaña Baiza, Abelardo

1410.Zaldaña de Aldana, Rosa Emilia

1411.Zaldaña de Hernández, Silvia Roxana \*

1412.Zaldaña Guzmán, Douglas Nelson

1413.Zaldaña Guzmán, Maritza Jeanneth

1414.Zaldaña Pacas, Leonzo

1415.Zaldaña Padilla, Oscar Armando

1416.Zaldívar, Henry Edgardo

1417.Zapata, Salvador Alfredo

1418.Zapata Acevedo, Iván Leonel

1419.Zárate Aguilar, Fidel Alfonso

1420.Zavaleta Rodríguez, Jorge Efraín

1421.Zayas Joya, Alejandro

1422.Zelada Erroa, Marta Delma

1423. Zelaya Bermúdez, Mercedes Antonia

1424. Zelaya Castillo, Saúl Rigoberto

1425.Zepeda, Julio César \*

1426.Zepeda Bonilla, Franklin Walter

1427.Zepeda Guirola, Ana Marisol

1428.Zepeda Quan, Pedro Benjamín

1429. Zepeda Santos, Julio César

1430.Zetino Vega, Ernesto Godofredo

Pendiente de investigación

En investigación

En investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

En investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

En investigación

Pendiente de investigación

En investigación

En investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

En investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

En investigación

En investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

En investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

En investigación

Pendiente de investigación

Nota: La principal fuente para la formación del listado de graduados de licenciatura en Ciencias Jurídicas en la Universidad Las Américas de El Salvador son las actas de graduación certificadas por la misma universidad al Ministerio de Educación. Además, la universidad presentó al Ministerio un documento denominado "Nómina de graduados durante el período 1982-1998 en

carreras autorizadas por el Ministerio de Educación", en el que no constan más de trescientos de los mencionados en las actas, pero aparecen los nombres de varios graduados que no son mencionados en las mismas; es un listado redactado con letra diminuta muy borrosa y plagado de errores en los nombres de los graduados, ortográficos y mecanográficos, que han tratado de ser corregidos con la revisión de otras listas oficiales, como la de abogados autorizados para el ejercicio de la profesión. La Sección de Investigación Profesional de la Corte Suprema de Justicia informó al menos de un caso de un graduado de la universidad que no aparece ni en las actas ni en la nómina.

- Aparece en la nómina de graduados presentada por la Universidad al MINED, pero no en las actas de graduación.
- Información proporcionada por la Sección de Investigación Profesional de la Corte Suprema de Justicia. No aparece en las actas de graduación ni en la nómina de abogados graduados de la universidad.
- Información proporcionada por la Fiscalía General de la República. No aparece en las actas de graduación de la universidad ni en la nómina de graduados de la misma.
- Expediente entregado por el rector de la ULAES al MINED. No aparece en las actas de graduación ni en la nómina de estudiantes graduados de la universidad.
- \*\*\*\*\* Información proporcionada por el CNJ. No aparece en las actas de graduados ni en la nómina de graduados de la misma.

ANEXO D

# Cuadro de graduaciones de la Universidad Las Américas de El Salvador, según actas de graduación

	Acta N°	Fecha	Graduados
1	1	28 de enero de 1986	19
2	2	27 de febrero de 1987	3
3	3	10 de julio de 1987	1
4	4	24 de julio de 1987	6
5	5	27 de noviembre de 1987	5
6	7	11 de marzo de 1998	6
7	10	3 de junio de 1988	10
8	11	2 de diciembre de 1988	8
9	14	2 de mayo de 1989	24
10	16	31 de agosto de 1989	20
11	21	14 de diciembre de 1989	11
12	22	28 de abril de 1990	25
13	27	10 de agosto de 1990	1
14	28	14 de septiembre de 1990	23
15	34	19 de octubre de 1990	1
16	35	25 de enero de 1991	39
17	37	31 de mayo de 1991	1
18	38	14 de junio de 1991	21
19	41	20 de septiembre de 1991	5
20	46	28 de septiembre de 1991	60
21	47	9 de octubre de 1991	2
22	48	1° de noviembre de 1991	9
23	49	22 de noviembre de 1991	6
24	50	13 de diciembre de 1991	58
25	54	18 de diciembre de 1991	1
26	55	14 de febrero de 1992	6
27	56	21 de febrero de 1992	2
28	57	28 de febrero de 1992	2
29	58	6 de marzo de 1992	4
30	59	12 de marzo de 1992	2

31	60	24 de marzo de 1992	1
32	61	22 de abril de 1992	2
33	63	5 de mayo de 1992	1
34	68	9 de mayo de 1992	32
35	69	15 de mayo de 1992	1
36	70	28 de mayo de 1992	1
37	71	5 de junio de 1992	1
38	72	16 de junio de 1992	1
39	73	23 de julio de 1992	10
40	74	18 de agosto de 1992	1
41	75	8 de septiembre de 1992	1
42	79	11 de septiembre de 1992	33
43	80	16 de octubre de 1992	5
44	81	22 de octubre de 1992	3
45	82	23 de octubre de 1992	3
46	87	11 de diciembre de 1992	42
47	88	12 de enero de 1993	2
48	89	12 de febrero de 1993	5
49	91	5 de marzo de 1993	3
50	96	2 de abril de 1993	27
51	97	21 de mayo de 1993	2
52	98	28 de mayo de 1993	2
53	99	4 de junio de 1993	2
54	100	11 de junio de 1993	2
55	101	18 de junio de 1993	2
56	102	1° de julio de 1993	3
57	103	5 de julio de 1993	1
58	104	9 de julio de 1993	2
59	105	23 de julio de 1993	1
60	106	30 de julio de 1993	1
61	107	13 de agosto de 1993	1
62	108	20 de agosto de 1993	4
63	109	23 de agosto de 1993	1
64	110	27 de agosto de 1993	1
65	111	30 de agosto de 1993	1
66	112	3 de septiembre de 1993	2
67	113	17 de septiembre de 1993	1
68	114	18 de septiembre de 1993	23

69	118	24 de septiembre de 1993	2
70	119	30 de septiembre de 1993	2
71	120	1° de octubre de 1993	1
72	121	1° de octubre de 1993	1
73	122	5 de octubre de 1993	6
74	123	8 de octubre de 1993	7
75	124	11 de octubre de 1993	7
76	125	14 de octubre de 1993	8
77	126	15 de octubre de 1993	1
78	127	22 de octubre de 1993	1
79	128	27 de octubre de 1993	1
80	129	29 de octubre de 1993	1
81	130	4 de noviembre de 1993	2
82	131	10 de noviembre de 1993	2
83	132	11 de noviembre de 1993	1
84	133	11 de noviembre de 1993	10
85	134	19 de noviembre de 1993	9
86	135	30 de noviembre de 1993	1
87	136	10 de diciembre de 1993	1
88	137	16 de diciembre de 1993	86
89	143	7 de enero de 1994	2
90	144	19 de enero de 1994	1
91	145	14 de enero de 1994	3
92	146	27 de enero de 1994	4
93	147	1° de febrero de 1994	1
94	148	4 de febrero de 1994	2
95	149	10 de febrero de 1994	3
96	150	17 de febrero de 1994	5
97	151	25 de febrero de 1994	3
98	152	4 de marzo de 1994	3
99	153	11 de marzo de 1994	1
100	154	11 de marzo de 1994	1
101	155	18 de marzo de 1994	1
102	156	25 de marzo de 1994	4
103	157	8 de abril de 1994	3
104	158	15 de abril de 1994	5
105	159	22 de abril de 1994	1
106	160	29 de abril de 1994	7

107	163	3 de mayo de 1994	2
108	164	10 de junio de 1994	2
109	165	24 de junio de 1994	1
110	166	1° de julio de 1994	4
111	170	17 de agosto de 1994	1
112	171	19 de agosto de 1994	1
113	172	16 de septiembre de 1994	2
114	173	23 de septiembre de 1994	1
115	174	14 de octubre de 1994	4
116	175	21 de octubre de 1994	8
117	176	28 de octubre de 1994	2
118	177	4 de noviembre de 1994	1
119	179	22 de noviembre de 1994	1
120	180	11 de noviembre de 1994	9
121	181	25 de noviembre de 1994	2
122	185	16 de diciembre de 1994	52
123	188	20 de diciembre de 1994	1
124	189	11 de enero de 1995	1
125	190	13 de enero de 1995	1
126	191	10 de febrero de 1995	1
127	192	24 de febrero de 1995	3
128	193	28 de febrero de 1995	1
129	194	3 de marzo de 1995	1
130	195	10 de marzo de 1995	1
131	196	7 de abril de 1995	2
132	197	19 de mayo de 1995	1
133	198	16 de junio de 1995	2
134	203	28 de julio de 1995	1
135	204	25 de agosto de 1995	2
136	205	6 de octubre de 1995	1
137	206	13 de octubre de 1995	6
138	207	20 de octubre de 1995	1
139	208	27 de octubre de 1995	9
140	209	17 de noviembre de 1995	1
141	210	24 de noviembre de 1995	1
142	211	24 de noviembre de 1995	1
143	212	24 de noviembre de 1995	1
144	S/n	7 de diciembre de 1995	1

145	213	8 de diciembre de 1995	1
146	214	8 de diciembre de 1995	1
147	215	14 de diciembre de 1995	1
148	216	15 de diciembre de 1995	1
149	217	15 de diciembre de 1995	1
150	218	15 de diciembre de 1995	1
151	219	15 de diciembre de 1995	1
152	220	18 de diciembre de 1995	1
153	221	20 de diciembre de 1995	1
154	222	20 de diciembre de 1995	1
155	223	22 de diciembre de 1995	1
156	224	22 de diciembre de 1995	45
157	235	27 de marzo de 1996	1
158	236	29 de marzo de 1996	1
159	237	30 de agosto de 1996	1
160	245	13 de diciembre de 1996	2
161	249	20 de diciembre de 1996	2
162	S/n	29 de agosto de 1997	35
163	S/n	24 de octubre de 1997	2
164	S/n	22 de diciembre de 1997	7
165	S/n	28 de marzo de 1998	11
166	S/n	19 de junio de 1998	23
167	S/n	24 de julio de 1998	45
168	S/n	31 de julio de 1998	29
169	S/n	18 de septiembre de 1998	51
170	S/n	23 de octubre de 1998	7

# Centro Regional de Santa Ana

	Acta N°	Fecha	Graduados
1	1	5 de diciembre de 1992	19
2	2	5 de febrero de 1993	4
3	3	27 de marzo de 1993	22
4	5	16 de octubre de 1993	22
5	6	29 de octubre de 1993	4
6	7	10 de junio de 1994	36
7	9	30 de septiembre de 1995	16

207

8 10 2 de diciembre de 1995	21
-----------------------------	----

# ANEXO E

# Listado de graduados como licenciado en Ciencias Jurídicas en la Universidad Salvadoreña (USAL)

Acevedo Vanegas, Rubén Alonso Acosta Oertel, Manuel Edgardo Agreda López, Sandra Elizabeth Aguilar Alvarenga, Edwin Aguilar Escalante, José Manuel Inocente Aguilar González, José Rodrigo 10. Aguilera, José Arturo 11. Aguilera López, José Antonio Mártir 12. Aguiluz Arévalo, Helder Omar 13. Aguirre Paredes, Roberto Arturo 14. Alas Reina, Salvador Emigdio 15. Alberto de Ayala, Blanca Daysi 16. Alegría Palacios, Sergio Augusto 17. Alfaro Guerrero, Carlos Alfonso 18. Alfaro Jiménez, Marco Aurelio 19. Alfaro Lara, Salvador Humberto 20. Alfaro Rubio, Ana María Magdalena 21. Almendares Murcia, Angela Dolores 22. Alonzo González, Gladys Noemí 23. Altamirano Lacayo, Oscar Adolfo 24. Alvarado Alvarado, Claudia Yanira \*\* 25. Alvarado Alvarado, Rafael Orlando 26. Alvarado de Escobar, Karla Yesenia 27. Alvarado de Rebollo, Juan Vilma 28. Alvarado Pérez, Pastor Glodowaldo 29. Alvarenga Monterrosa, Miriam Daysi 30. Alvarenga Salazar, Julia Elizabeth 31. Alvarenga Serrano, Saúl Antonio 32. Alvarez de O'Byrne, Ada Marina 33. Alvarez Gómez, Adelina Lissette 34. Alvarez Gómez, Lourdes Georgia 35. Amaya de Bustillo, Alba Milagro 36. Amaya Gaitán, Rodrigo Humberto 37. Amaya García, Luis Alberto 38. Amaya Ramírez, Daniel 39. Anaya Hernández, Miguel Angel 40. Anaya Ramos, Lesbia Patricia 41. Anduray Montoya, Edgar Rolando 42. Angel Rosales, Enrique Rafael 43. Angulo Carrillo, Manuel de Jesús 44. Aparicio Villacorta, José Milton

45. Aquino Alvarado, Guillermo Antonio

47. Arabia Tenorio, Luz de María

48. Araujo Rodríguez, Ricardo Ismael

46. Aquino, Guillermo

49. Araya Mejía, Arnoldo

50. Ardón Escobar, Noel

51. Arévalo Baires, Lidia

Abarca Serpas, José Antonio

Acevedo Ramírez, Ana Patricia

Abrego López, Salvador

Pendiente de investigación Pendiente de investigación Título irregular Título irregular En investigación Pendiente de investigación Pendiente de investigación En investigación Pendiente de investigación En investigación Pendiente de investigación Pendiente de investigación En investigación Pendiente de investigación En investigación En investigación En investigación En investigación Pendiente de investigación Pendiente de investigación Título irregular Título irregular Título irregular Pendiente de investigación Pendiente de investigación En investigación Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

En investigación

En investigación Pendiente de investigación Pendiente de investigación Pendiente de investigación En investigación

Pendiente de investigación

En investigación

Pendiente de investigación Pendiente de investigación

Pendiente de investigación Pendiente de investigación

Título irregular

Pendiente de investigación

En investigación

Pendiente de investigación

Título irregular (egresado)

En investigación En investigación En investigación

Pendiente de investigación Pendiente de investigación

52. Arévalo Molina, Carlos Guillermo

53. Arévalo Salas, Carmen Fredy

54. Argueta de Molina, Dilcia Ivette

55. Argueta Hernández, Marvin Alfredo

56. Argueta Morán, Mario Héctor

57. Argueta Reyes, Dinora Guadalupe

58. Argueta Rodríguez, Milagro Elvecia

59. Arias, Sergio de Jesús

60. Arias Colato de Martínez, Ana Guadalupe

61. Arias de Méndez, Sandra Elizabeth

62. Artiga Avalos, Coralia Marina

63. Artiga Sandoval, César Rodolfo

64. Arucha Garrizano, José Manuel

65. Aurora Giammattei, Romeo

66. Avalos Archila, Omar Ernesto

67. Avelar Amaya, Miguel Angel

68. Avelar Hidalgo, Carlos Alfredo

69. Avendaño Guadrón, José Rodolfo

70. Avila Carranza, Reina Patricia

71. Avilés Bernal, Otto Rafael

72. Avilés de Rodríguez, Bertha Mercedes

73. Avilés Granados, Saúl Ernesto

74. Avilés Jiménez, Carlos Benjamín

75. Ayala Alvarez, Roque Herman

76. Ayala Ayala, Carlos Antonio

77. Ayala de Alvarenga, María Magdalena

78. Ayala Santos, José Humberto

79. Baiza Quijano, Ana Cecilia

80. Bárcenas Axume, Johana de Jesús

81. Barraza Carranza, René Alberto

82. Barrera Rodríguez, Ana Luisa

83. Batarsé Rodríguez, Cristina Elizabeth

84. Batres Araujo, Edis Antonio

85. Beltrán Henríquez, Sonia Griselda

86. Beltrán Mejía, José Orlando

87. Beltrán Recinos, Beybel María

88. Benavides Garay, Romeo Napoleón

89. Benítez, Jairo Ernesto

90. Benítez, Santos Ferdinando

91. Benítez Guerrero, Sayde Elizenda

92. Bichara Tobar, Ana Julia

93. Blanco Castro, Gustavo Joaquín

94. Blanco Hernández, Fidel Angel

95. Bolaños Peña, Julio César

96. Bonilla, Teresa de Jesús

97. Bonilla Marín, Dolores Margarita

98. Bonilla Reyes, Alma Ruth

99. Bonilla Teos, Serafín

100. Borja Cuéllar, Andrés Amílcar

101. Botto Zúniga, Luis Elías

102. Buitrago Palma, Carlos Eduardo

103. Burgos Elena, Víctor Manuel

104. Burgos Guevara, José Iván

105. Cabrera Calderón, Otto Efraín

106. Cáceres de Montoya, Liliana Patricia

107. Cáceres Morán, María Teodora

108. Calderón López, Roberto Enrique

109. Calderón Masín, Celina Mercedes

110. Calderón Ramírez, Noé

111. Cálix de Palencia, Lilian Mabel

112. Cálix Nolasco, Carlos Enrique

En investigación

Pendiente de investigación

En investigación

Pendiente de investigación

En investigación

Título irregular (egresada)

En investigación

En investigación

En investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

En investigación

Pendiente de investigación

En investigación

En investigación

Pendiente de investigación

Título irregular (egresado)

Pendiente de investigación

En investigación

En investigación

Título irregular (egresada)

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

Graduada nuevamente en USAM

Pendiente de investigación

En investigación

Título irregular (egresada)

Pendiente de investigación

En investigación

Pendiente de investigación

Título irregular

Pendiente de investigación

Título irregular

En investigación

Pendiente de investigación

En investigación

En investigación

Pendiente de investigación

Título irregular

Pendiente de investigación

Título irregular

En investigación

Pendiente de investigación

En investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación Pendiente de investigación

En investigación

Pendiente de investigación

En investigación

113. Calvo Caminos, Marco Javier

114. Campos Córdova, José

115. Campos de Alfaro, Martha Lilian

116. Campos Martínez, Carlos

117. Campos Perdomo, José Roberto

118. Campos Rivas, Marco Antonio

119. Campos Sánchez, Luis Mario

120. Campos Sigüenza, José Manuel

121. Campos Zelaya, Carlos de Jesús

122. Candel Yaguat de Roque, Evelyn Jeanneth

123. Cándido, Carlos Arnulfo

124. Canizales Paredes, José Guillermo

125. Canizales Salazar, José Ricardo

126. Cañas Cubías, Orlando Rafael

127. Cañas Orellana, Aura Sofía

128. Carballo Ponce, Evelin Yanira

129. Cardoza Acosta, Sandra Mercedes

130. Carranza Martínez, Santos Ernesto

131. Castaneda Interiano, Dina Elizabeth

132. Castellanos Alvarez, Luis Roberto

133. Castellanos Cabezas, Norma del Carmen

134. Castillo de Trujillo, Francisca Coralia

135. Castillo Joya, José Alfredo

136. Castillo Meléndez, María del Pilar

137. Castillo Mendoza, Danilo Ernesto

138. Castillo Rodríguez, José Mauricio

139. Castro, Miguel Angel

140. Castro Alvarado, Saúl Antonio

141. Castro Castillo, Antonieta de los Angeles

142. Castro Castillo, Manuel

143. Castro Castro, Boris Josué

144. Castro Mejía, Clara Josefina

145. Cerna Garay, Carlos Alberto

146. Chacón Castillo, Manuel

147. Chang Rodríguez, Olga Larissa

148. Chavarría Araujo, María Elena

149. Chavarría Flores, Elmer Aristarco

150. Chavarría Hernández, Salvador Orlando

151. Chávez, Rafael Boanerges

152. Chávez Corvera, Mario René

153. Chávez Martínez, José Ricardo

154. Chinchilla de Amaya, Mirna Elizabeth

155. Choto Rodríguez, Rudy Nelson

156. Cienfuegos Mendoza, José Armando

157. Claros de Cortez, Alba Marina

158. Claros Hernández, Rubén Eduardo

159. Clavel Flamenco, José Javier

160. Clavel Ruiz, Llanira Cecilia

161. Colindres Mendoza, Emilio

162. Colindres Sánchez, Silvia Cruz

163. Contreras Flores, Dina Haydee

164. Contreras García, Ana Joaquina

165. Contreras Villatoro, Angela Amanda

166. Contreras Zaldaña, María de los Angeles

167. Coreas Castillo, David Alberto

168. Cornejo Zavaleta, Saúl

169. Cortez Alemán, Julio César

170. Cortez Grande, Rutilio Alfonso

171. Cortez Martínez, José Abigail

172. Cortez Ramos, René Alberto

173. Cortez Saravia, Jorge Armando

Pendiente de investigación Pendiente de investigación

Título irregular

Pendiente de investigación

En investigación

Pendiente de investigación

Título irregular

En investigación

Pendiente de investigación

En investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

Título irregular

Título irregular (egresada)

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

Título irregular

Pendiente de investigación

Título irregular (egresada)

En investigación

En investigación

En investigación

En investigación

Pendiente de investigación Pendiente de investigación

En investigación

Pendiente de investigación

Título irregular

Pendiente de investigación

En investigación

Título irregular (egresado)

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación En investigación

Pendiente de investigación

En investigación

En investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

En investigación

En investigación

Título irregular (egresada)

Título irregular (egresada)

Pendiente de investigación Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

En investigación

174. Cortez Saravia, Rafael Hernán

175. Coto Aguilar, Elsa Coralia

176. Coto Amaya, Evelio

177. Coto León, Yaneth

178. Cristino Chávez, Fidel Adalberto

179. Cruz Bolaños, Víctor Manuel

180. Cruz Bonilla, Ada Marisol

181. Cruz Castaneda, Dubal Kleiber

182. Cruz de Chavarría, Ana Patricia

183. Cruz Hernández, Mirella Auxiliadora

184. Cruz Pineda, Teresa

185. Cruz Rodríguez, Sigfrido Omar

186. Cruz Sorto, Alejandro

187. Cuadra Gómez, David Antonio

188. Cuéllar, José Trinidad

189. Cuéllar Linares, Delmy Roxana

190. Cuestas González, Jaime Gilberto

191. Cueva Trejo, Julio César

192. De la Fuente Romero, Perla Ivonne

193. De la O Hernández, Carolina Amalia

194. De la O Merlos, Simoes Javier

195. Delgado Sánchez, Juan Antonio

196. Deras Solórzano, Dora Gladis

197. Díaz Aguilar, Reyna Patricia

198. Díaz Castillo, Luis Antonio

199. Díaz Cruz, Sandra Beatriz

200. Díaz Cruz, Sonia Gladis

201. Díaz Fuentes, Marta Dinora

202. Díaz Grande, Jaime Roberto

203. Díaz Interiano, Yaneth Xiomara

204. Díaz Márquez, Patricia del Rosario

205. Díaz Moisés, Julio Salomón

206. Díaz Orellana, Francisco Andrés

207. Díaz Vandegeucht, Herbert Roberto

208. Domínguez Portillo, Ana María

209. Dubón Ferrufino, Rafael Antonio

210. Dueñas D'Aubuisson, Arturo Antonio

211. Dueñas Rodríguez, Sigfrido Arturo

212. Durán Ferrufino, Rafael Antonio

213. Elías Artiga, Eduardo Antonio

214. Elías Martínez, Fidias Ismael

215. Erazo Aguirre, Oscar Armando 216. Escalante Campos, Víctor Efraín

217. Escamilla Chacón, Jorge Alberto

218. Escobar Alvarenga, Zuleyma Yanira

219. Escobar Cisneros, Boanerges

220. Escobar Colocho, Oswaldo

221. Escobar, Ilvea del Carmen

222. Escobar Escobar, Paulino Salvador

223. Escobar Mejía, Manuel Enrique

224. Escobar Montoya, Olvin Darío

225. Escobar Palacios, Concepción

226. Escobar Rodríguez, Rosa Gladys

227. Escobar Sorto, Héctor Arturo

228. Escolán Jovel, Luis René

229. Espinal Escobar, Fabio Isaac

230. Espínola de Majano, Norma Lilian

231. Espinoza García, Doris Elizabeth

232. Estrada Henríquez, José Gilberto

233. Estrada Hernández, Ruth Elizabeth

234. Fajardo Pineda, Martha Elena

En investigación En investigación

Pendiente de investigación

En investigación

Pendiente de investigación

En investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

Título irregular (egresada)

Pendiente de investigación Pendiente de investigación

En investigación

Pendiente de investigación

Título irregular (egresada)

Título irregular

Pendiente de investigación

En investigación

Título irregular (egresada)

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

En investigación

En investigación

Pendiente de investigación

En investigación

Pendiente de investigación

En investigación

En investigación

En investigación

Pendiente de investigación

En investigación

Pendiente de investigación

En investigación

Pendiente de investigación En investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

En investigación

Pendiente de investigación

Título irregular

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

235. Fiallos Valle, Elba Candelaria

236. Figeac Cisneros, Jorge Carlos

237. Figueroa Joya, Aristides

238. Figueroa López, Geraldine Alcira

239. Figueroa Sandoval, Marleny América

240. Fino Solórzano, Henri Paul

241. Flamenco Campos, José Wilmer

242. Flamenco Rivas, Horacio Germán

243. Flores de Cornejo, Ana Cecilia

244. Flores Henríquez, Larry Ovidio

245. Flores Ramírez, Elsi Marleny

246. Flores Ramírez, Gendrix Luis

247. Flores Rivas, Roberto Adolfo

248. Flores Salazar, Abraham Heriberto

249. Flores Zelaya, Rigoberto

250. Francia Díaz, Miguel Angel

251. Fuentes, Isabel

252. Galicia Arriaza, Héctor Manuel

253. Gálvez Ponce, Rubén Ernesto

254. Gallardo, Carlos Antonio

255. Gallegos Meléndez, Joaquín Osmar

256. Garay Aguirre, Dora Hedy

257. Garay Andrade, Fernando Aristides

258. Garay Arévalo, Yanira Concepción

259. Garay Cáceres, Sara del Carmen

260. Garay Gutiérrez, Claudia Susana

261. García Cubías, Hernán Roberto

262. García Dueñas, Jaime

263. García Dueñas, Lorena Ivonne

264. García Erazo, Nelly Carmina

265. García García, María Guadalupe

266. García González, Isabel Cristina

267. García Granados, José Fernando

268. García Hernández, Ana Jancy Elizabeth

269. García Martínez, Walter Gilmar

270. García Ortez, Irma

271. García Portillo, Oscar Osmín

272. García Rivas, Ana Deysi

273. García Vela, Rodolfo

274. Garzona Acosta, Sandra Mercedes

275. Gasparillo Guzmán, Silvia Elizabeth

276. Gil Cruz, Jorge Francisco

277. Gil Delgado, Ismenia Elizabeth

278. Gomar, Carmen Elena

279. Gómez Benítez, Manuel de Jesús

280. Gómez Canjura, Sofía Paulina

281. Gómez Cerna, Nohemy Altagracia

282. Gómez Henríquez, Salvador

283. González, Jaime Joaquín

284. González, Ovidio Mauricio

285. González Barrera, René

286. González Burgos, Rosa Elsa

287. González Henríquez, Jacinto Antonio

288. González Montes, Sergy Eunice

289. González Muñoz, Cecilia del Carmen

290. González Pacheco, Ana Lilian

291. González Torres, René Francisco

292. González, Bersabé Mercedes

293. Granados Campos, hijo, Guillermo Atilio

294. Grande Ramírez, Edgardo

295. Guandique Portillo, Roberto Leví

Pendiente de investigación

En investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

En investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

En investigación

Pendiente de investigación

En investigación

En investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

En investigación

En investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

En investigación

Pendiente de investigación

En investigación

En investigación

Pendiente de investigación

En investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

En investigación

Título irregular (egresada)

Pendiente de investigación Pendiente de investigación

Título irregular (egresado)

En investigación

Título irregular (egresado)

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación Pendiente de investigación

En investigación

En investigación

Pendiente de investigación

En investigación

Título irregular

En investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

En investigación

Título irregular (egresado)

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación Pendiente de investigación

Título irregular (egresada)

**Título irregular (egresado)** En investigación

Pendiente de investigación

Título irregular

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación Pendiente de investigación 296. Guardado Murillo, Luis Alonso 297. Gudiel Aguirre, Ana Gisela Isabel 298. Guerra Cabrera, Miguel Wilfredo 299. Guerra Castro, Giovanni Rubén 300. Guerrero Chacón, Juan José Francisco 301. Guerrero Martínez, Dionisio Atilio 302. Guerrero Moz, Luis Alfredo 303. Guerrero Munguía, Federico Guillermo 304. Guerrero Ramos, José Rubén 305. Guerrero Romero, Dionisio de Jesús 306. Guevara Artiga, Guillermo Dagoberto 307. Gutiérrez Alvarenga, José Mauricio 308. Guzmán Bonilla, Noel Mauricio 309. Guzmán Cuéllar, Candelaria 310. Guzmán de Lindo, Margarita del Carmen 311. Guzmán de Maravilla, Ana Patricia

312. Guzmán Lozano, Ricardo Ernesto 313. Guzmán Medina, Ana Olga 314. Guzmán Ortiz, Deysi Leyla 315. Guzmán Reyes, Margoth Evelina

316. Henríquez, Ricardo Emilio

317. Henríquez Barrera, Oscar Victorino

318. Hernández, José Alfredo 319. Hernández, José Vidal

320. Hernández Alvarez, Elmer Rosemberg

321. Hernández Argueta, Sandra Argentina 322. Hernández Caballero, Karen Dinorath

323. Hernández Calderón, Wilfredo

324. Hernández Campos, Francisco Salvador

325. Hernández González, Rosa Idalia

326. Hernández Guandique, Ana Mercedes

327. Hernández Guido, Rigoberto 328. Hernández Molina, Sandra Jeanneth

329. Hernández Rivas, Milagro Inocencia

330. Hernández Rivera, José Gerardo

331. Hernández Rodríguez, Francisco Antonio 332. Hernández Rodríguez, Joaquín Antonio

333. Herrador de Sánchez, Maureen Anabella

334. Herrera Alvarado, José Arturo

335. Herrera Crespín, Lía Marisela

336. Herrera de Padilla, Irma

337. Herrera Santos, José Eliseo

338. Herrera Viera, Ana Silvia

339. Hidalgo Lemus, José Roberto

340. Hidalgo Solís, Ana Sofía

341. Huezo Maravilla, Mario Albelsi

342. Huezo Rodríguez, Delmy Delfina

343. Ibarra Chicas, Alma Eugenia

344. Imendia Flores, Guillermo Alfonso

345. Inglés Chacón, Stanley Nelson

346. Jacobo Urrutia, Vilma Isabel

347. Jerez Pinto, Rafael Angel

348. Jiménez, José Aníbal

349. Jiménez, Marcos Antonio

350. Jiménez Molina, Roberto Edmundo Alejandro

351. Jiménez Rodríguez, Ricardo Ernesto

352. Joma Bonilla, Rosa del Carmen

353. Josa Gutiérrez, María Antonieta

354. Jovel Murcia, Carlos Arturo

355. Joya Lazo, Aurora Carolina

356. Lacayo Carrillo, Gustavo Salvador

Pendiente de investigación Pendiente de investigación

En investigación

Pendiente de investigación Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

En investigación

Pendiente de investigación

En investigación

Pendiente de investigación Pendiente de investigación Pendiente de investigación Pendiente de investigación Pendiente de investigación

En investigación En investigación En investigación

Pendiente de investigación Pendiente de investigación

En investigación

Título irregular

Pendiente de investigación

En investigación

Pendiente de investigación Pendiente de investigación Pendiente de investigación

Título irregular

Título irregular (egresado)

Pendiente de investigación

Título irregular (egresada) Pendiente de investigación

En investigación En investigación

Pendiente de investigación

Título irregular (egresado)

Pendiente de investigación Pendiente de investigación

En investigación

Pendiente de investigación

En investigación

Pendiente de investigación Pendiente de investigación Pendiente de investigación Pendiente de investigación Pendiente de investigación Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

Título irregular (egresado) Pendiente de investigación

En investigación En investigación En investigación

Título irregular (egresada)

Título irregular

Pendiente de investigación

En investigación En investigación 357. Landaverde Blanco, Sandra Lorena

358. Landaverde de Menjívar, Margarita Miriam

359. Landaverde Hernández, Samuel

360. Lara, Manuel Antonio

361. Lara Alas, Humberto Gerardo

362. Lara Flores, Santos Alfredo

363. Lara Rodríguez, Luis Arnoldo

364. Lazo de Espinoza, María Concepción

365. Lazo Girón, Melva Elizabeth

366. Lazo Silva, David

367. Lebrón Miranda, Otto Rodolfo

368. Lemus Flores, José Antonio

369. Lima Castaneda, Bernarda Adela

370. Lima Mena, Francisco

371. Linares González, David Héctor

372. Linares González, Israel de Jesús

373. Linares Mata, Gloria Jacqueline del Carmen

374. Linares Morán, Sabino

375. Linares Rivera, Anexandro

376. Lino Barraza, Martha Corina

377. López Almendarez, Hugo Romeo

378. López Barrera, Luz María

379. López Fortis, Hugo Alberto

380. López Fuentes, Alejandro Antonio

381. López García, Rosa Emilia Virginia

382. López Hernández, Reynaldo

383. López Maraver, Víctor Manuel

384. López Moraga, Manuel Enrique

385. López Muñoz, Luis Alonso

386. López Ramírez, Oscar Mauricio

387. López Ruiz, José Alejandro

388. López Solís, Ciro Francisco

389. López Solito, Francisco Vladimir

390. López Sosa, Sandra Marlene

391. López Valladares, Ana Isabel

392. Lovo Orellana, Roberto

393. Lovo Solórzano, Napoleón

394. Lozano Zelidón, Herminia Elizabeth

395. Luna Benítez, Gerardo

396. Luna Cañas, Zoila

397. Macay Rubio, José René

398. Madrid Romero, William Iván

399. Madrigal Quezada, José Enrique

400. Magaña Castaneda, Regis Javier

401. Magaña Castro, René Edgardo

402. Magaña Elías, Jorge Alberto

403. Maltez García, Gerardo

404. Mancía Morán, Jorge Alberto

405. Marcía de Arucha, Blanca Nubia

406. Marciano, Luis Alberto

407. Mariona Escalante, Marco Antonio

408. Marroquín Maldonado, Dilcia

409. Martínez, Ana Cecilia

410. Martínez, Arnulfo

411. Martínez, Francisco Vitelio

412. Martínez, José Domingo

413. Martínez Calderón, Lorena Elizabeth

414. Martínez de Cortez, Roxana Stella

415. Martínez de Elías, Gilda Guadalupe

416. Martínez García, David Alirio

417. Martínez Granadino, Alejandro Egberto

En investigación

Pendiente de investigación

En investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

En investigación

En investigación

Pendiente de investigación

En investigación

Pendiente de investigación

En investigación

En investigación

Pendiente de investigación

En investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

En investigación

Pendiente de investigación

Título irregular

En investigación

En investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

Título irregular (egresado)

En investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

En investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

En investigación

Pendiente de investigación

En investigación En investigación

En investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

En investigación

En investigación

Pendiente de investigación

En investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

En investigación

En investigación

En investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación En investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

En investigación Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

En investigación

418. Martínez Granadino, Berta Lorena Pendiente de investigación 419. Martínez Hidalgo, Mario Amílcar En investigación 420. Martínez Jacobo, Mario En investigación 421. Martínez Martínez, Carlos Arnoldo En investigación 422. Martínez Martínez de Menjívar, Guadalupe En investigación 423. Martínez Mártir, Dalia Margarita Pendiente de investigación 424. Martínez Menjívar, Luis Alonso Pendiente de investigación 425. Martínez Pérez, José Luis En investigación 426. Martínez Ramírez, Jorge Humberto Pendiente de investigación 427. Martínez Ruballos, René Pendiente de investigación 428. Martínez Solórzano, Douglas Adonis Pendiente de investigación 429. Martínez Umaña, Jorge Alberto Pendiente de investigación 430. Martínez Vanegas, Blanca Estela Pendiente de investigación 431. Martínez Ventura, José David Pendiente de investigación 432. Martínez Zelaya, Santiago Osmed En investigación 433. Mayorga Soto, Ofelia Beatriz En investigación 434. Medina Hernández, Mario Enrique Pendiente de investigación 435. Medina Linares, Ana Guadalupe Pendiente de investigación 436. Medrano Medina, Luis Noé Pendiente de investigación 437. Mejía, Blanca Dolores Pendiente de investigación 438. Mejía, Carlos Wilfredo Pendiente de investigación 439. Mejía Cabrera, José Napoleón Pendiente de investigación 440. Mejía Campos, Ricardo En investigación 441. Mejía Pérez, Dina del Carmen En investigación 442. Mejía Ramírez, María Mercedes En investigación 443. Mejía Reyes, Arely Elizabeth Pendiente de investigación 444. Mejía Velasco, Iván Enrique En investigación 445. Mejicanos Rodríguez, Manuel Antonio Pendiente de investigación 446. Melara de Cañas, María Teresa En investigación 447. Melara Pineda, Oscar Atilio En investigación 448. Meléndez Guerra, José Fidel Pendiente de investigación 449. Meléndez Montano, Francisco Armando Pendiente de investigación 450. Meléndez Orellana, Mauricio Enrique Pendiente de investigación 451. Meléndez Quinteros, Brenda Edith Pendiente de investigación 452. Melhado Umaña, Lily Yanira En investigación 453. Mena Escobar, Daniel Pendiente de investigación 454. Mena Rosales, Reina Mercedes En investigación 455. Méndez Jorge, Juan Pendiente de investigación 456. Méndez Meléndez, Alfredo Pendiente de investigación 457. Mendoza, Carlos Eduardo \* Pendiente de investigación 458. Mendoza de Morales, Elsa Victoria Pendiente de investigación 459. Mendoza González, Liseth Yanuri Pendiente de investigación 460. Mendoza Jovel, María Eugenia En investigación 461. Mendoza Orellana, Carlos Eduardo Título irregular (egresado) 462. Menjívar Gaitán, Fidel Angel En investigación 463. Menjívar Márquez, Juan Carlos Pendiente de investigación 464. Menjívar Sibrián, Miguel Juvenal Pendiente de investigación 465. Merino Melgar, Daysi Elizabeth Pendiente de investigación 466. Meza González, Carlos Alberto Pendiente de investigación 467. Miranda del Valle, Azucena En investigación 468. Miranda del Valle, Rogelio Antonio En investigación 469. Miranda López, Orlando En investigación 470. Molina Castillo, Luz Marlene En investigación 471. Molina Galdámez, Yanira Elizabeth Pendiente de investigación 472. Molina Ibarra, Constantino En investigación

473. Molina López, Eugenio Mauricio

475. Molina Monterrosa, Carlos Armando

474. Molina Miranda, Juan Ramón

476. Monge Sandoval, Juan Alcides

478. Mónico Saravia, José Edgardo

477. Monge Vásquez, Ernesto

216

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

En investigación

En investigación

479. Monroy Orellana, Carlos Ricardo

480. Monteflores Larín, Dalia Eugenia

481. Monterrosa Henríquez, Maximiliano

482. Monterrosa Leiva, Salvador de Jesús

483. Monterroza Ramírez, Zoila Jeannette

484. Montoya Mejía, Olinda Ofelia

485. Monzón Escamilla, Blanca Lidia

486. Morales de Bonilla, Sonia Isabel

487. Morales de Moreno, Rosa Elsa \*\*\*\*\*

488. Morales García, Carlos Roberto

489. Morales Mendoza, Elba Trinidad

490. Morales Velado, Oscar Armando

491. Morán Castro, María Teresa

492. Morán de Mejía, Elena Margarita

493. Morán Eguizábal, Mario René

494. Morán Funes, Jorge Alberto

495. Moreno, Jorge Mauricio

496. Moreno Cañas, Sandra Yanira

497. Moreno García, Rosa Carmina

498. Moreno Gross, Salvador Antonio

499. Moreno Recinos, Douglas Mauricio

500. Moreno Reyes, Nelly Marlene

501. Moreno Salgado, Gustavo Ernesto

502. Moreno Valencia, Yanira Elizabeth

503. Muñoz, Ramón

504. Muñoz Carranza, Daisy Lisbeth

505. Muñoz Cisneros, María Elena

506. Muñoz de Arias, Lorena Lucrecia

507. Muñoz Flores, Ana Dolores

508. Murillo Aguilar, Miguel Angel

509. Murillo Audón, Sonia Evelyn

510. Najarro Rivas, Doris Elizabeth

511. Najarro Rodríguez, Mabel Emilia \*\*

512. Nájera Guzmán, José Armando

513. Nasser Vásquez, Carlos Rafael Antonio

514. Navarrete Medina, María Lilian

515. Navarro, Ruth Lorena

516. Navarro Portillo, Zoila Marina

517. Navarro Ramírez, Mabel Cecilia

518. Nolasco, Raúl Antonio

519. Núñez Henríquez, Boris Wilfredo

520. Núñez Moreno, Raúl Armando

521. Núñez Peña, Gladys Elena

522. Ochoa Aguilera, Jacqueline Argentina

523. Ochoa Gómez, Edgar Antonio

524. Ochoa Parada, Salvador

525. Ochoa Vargas, Juan Antonio

526. Oliva, Ernesto Mauricio

527. Oliva Ramírez de Rivera, Maura Cenia

528. Olivar de Coto, María de la Paz

529. Olivares Funes, Zulma Dinorah

530. Orantes Guerra, Patricia Margarita

531. Orantes Hernández, Oscar Antonio

532. Orantes Rodríguez, Blanca Lilian

533. Orellana Campos, José Armando

534. Orellana de Lahud, Mirna Elizabeth

535. Orellana Duarte, Ernesto

536. Orellana Guzmán, Maritza Elizabeth

537. Orellana Hernández, José Tobías

538. Orellana Moreira, Ethel Jacqueline

539. Orellana Orantes, Carlos Antonio

Pendiente de investigación

En investigación

En investigación

En investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

En investigación

Pendiente de investigación

Título irregular (egresado)

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

En investigación

Pendiente de investigación

En investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

En investigación

En investigación

En investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

En investigación

Pendiente de investigación

En investigación

En investigación

En investigación

En investigación Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

En investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

Título irregular (egresado)

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

Título irregular

En investigación

En investigación

Pendiente de investigación

En investigación

En investigación

Pendiente de investigación

En investigación

540. Orellana Portillo, Julio Angel

541. Orellana Salazar, Eduardo

542. Orellana Segovia, Carlos Antonio

543. Ortega, Jaime Enrique\*\*\*

544. Ortega Escobar, Herbert Hugo

545. Ortiz de González, Elsa Esperanza

546. Ortiz Gómez, Norma Ibeth

547. Ortiz Jacinto, Adalberto

548. Ortiz Rodríguez, Mirna Isabel

549. Ortiz Ruiz, Joaquín Humberto

550. Osorio Moreno, Rafael Eduardo

551. Osorio Núñez, José Luis

552. Otaegui Larrañaga, José Luis

553. Pacas, María Antonieta

554. Pacheco Reyes, Miguel Angel

555. Padilla Mejía, José Arnulfo

556. Padilla Vásquez, Mario Alcides

557. Palacios, Claudia Guadalupe

558. Palacios, Manuel de Jesús

559. Palacios Cabrera, Walter Santiago

560. Palacios Domínguez, Carolina

561. Palacios Durán, Luis O'Dennis

562. Palacios Peña, René Guillermo

563. Palma Osorio, Xochilt Malintzin

564. Paniagua Panameño, Juan Esteban

565. Parada de Acevedo, Cándida Dolores

566. Parada Gutiérrez, Milton Edwin

567. Paredes Hernández, Milton Raúl

568. Paredes López, Magalys Ruth

569. Peña Marín, Mario Alexander

570. Peña Ramos, Carolina del Socorro

571. Peña Rodríguez, Nora Carmen

572. Perdomo Navarrete, Douglas Edwin

573. Pérez, Edgar

574. Pérez Castillo, Silvia Elizabeth

575. Pérez Luna, Pedro

576. Pérez Martínez, Nora Lizeth

577. Pérez Pérez, Mariano de Jesús \*\*

578. Pérez Pérez, Valentín

579. Pérez Rivas, Manuel Francisco

580. Pérez Valle, Ana Ruth

581. Perla Bautista, José Aristides

582. Perlera Ramírez, José Efraín

583. Pineda de Alfaro, María Luisa

584. Pineda Guerra, Julio César

585. Pineda Guerra, Lisbeth Carolina

586. Pineda Martínez, Joaquín Emilio

587. Pineda Menéndez, Carlos Asisclo

588. Pineda Menéndez, Néstor Oswaldo

589. Pineda Nolasco, Gustavo Eduardo

590. Pineda Padilla, Luis Roberto

591. Pineda Rodríguez, Edgar Grego

592. Pineda Tamayo, Amílcar Amado

593. Pineda Trejo, Roberto

594. Pinto Zamora, Francisco

595. Pleités Flores, Inés del Carmen

596. Pleités Soto, Inés del Carmen

597. Pohl Ponce, Ana Elizabeth

598. Polanco García, Arcadio José

599. Ponce Herrera, Ana Isabel

600. Portal Solís, Emilia Guadalupe

En investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

En investigación

En investigación

En investigación

En investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

En investigación

Título irregular (egresado)

Pendiente de investigación

En investigación

En investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

En investigación

Pendiente de investigación

En investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

En investigación

En investigación

Pendiente de investigación

Título irregular

Pendiente de investigación

En investigación

En investigación

En investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

En investigación

En investigación Pendiente de investigación

En investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

En investigación

Pendiente de investigación

Título irregular

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

En investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

En investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

En investigación

En investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación En investigación

En investigación

En investigación

601. Portillo, Blanca Elida 602. Portillo, Carlos Eduardo \*\* 603. Portillo Marroquín, Ricardo Alcides 604. Portillo Ortiz, Abelardo Antonio 605. Portillo Ortiz, Santiago Abelardo 606. Portillo Quijada, Mardo Federico 607. Portillo Vargas, Lilian del Carmen 608. Posada Amaya, Carlos Osmín 609. Posada Soriano, Getsy Karennine 610. Quehl Martínez, Héctor Alfredo 611. Quijada Bruno de Rivas, María Antonieta 612. Quijada González, José Leonidas 613. Quijano Gálvez, Rolando Alberto 614. Quijano Santamaría, Orlando Antonio 615. Quijano Ventura, Manuel Angel 616. Quintanar Rivera, Verónica Guadalupe 617. Quintanilla Deras, Oscar Alexander 618. Quintanilla Murillo, María Petronila 619. Quiusky Bonilla, Leticia Leonor 620. Ramírez Arias, Xiomara Jeanette 621. Ramírez Azcúnaga, Santos Antonio 622. Ramírez de Galdámez, Rosa María 623. Ramírez Díaz, Sandra Patricia 624. Ramírez Franco, Rosa María 625. Ramírez Hernández, Angel 626. Ramírez López, José Mauricio 627. Ramírez Monterrosa, Zoila Jeannette 628. Ramírez Recinos, Oscar Santos 629. Ramírez Salguero, Rubén Godofredo 630. Ramos Adguiar, Gustavo Edilio 631. Ramos Aguilar, Gloria Guadalupe 632. Ramos de Mendoza, Rosa Elena 633. Ramos Escobar, Pedro Alejandro 634. Rauda Rivas, Luisa Armida 635. Recinos Espinoza, Mario Ernesto 636. Reyes Perla, Rosa Milagro 637. Reyes Rubio, María Margarita 638. Reyes Zavala, Dora Angélica 639. Reyna Martínez, Mauricio Numan 640. Ríos Andrade, Julio César 641. Rivas Alas, José Williams 642. Rivas Barrera, Teresa de Jesús 643. Rivas Landaverde, Oscar René 644. Rivas Mauricio, Carlos René 645. Rivas Méndez, Blanca Margarita 646. Rivas Paz, Orlando Alfonso 647. Rivas Segovia, Jorge Alberto 648. Rivas Sermeño, Benjamín Ernesto 649. Rivas Torres, Francisco Renato 650. Rivas Zaldaña, Néstor Antonio 651. Rivera Aguilar, Ennio Elvidio 652. Rivera Amaya, Carlos Osmín 653. Rivera Cea, Ana Jeannette 654. Rivera Menjívar, Oscar Armando 655. Rivera Nerio, José Humberto 656. Rivera Parada, Leonel Amílcar 657. Rivera Vásquez, Susana Guadalupe 658. Robles Cueva, Zonia Margarita 659. Rodezno Jacobo, Carlos Armando

660. Rodríguez Abrego, Fernando Ernesto

661. Rodríguez Avelar, Ana América Lorena

Pendiente de investigación Pendiente de investigación En investigación Pendiente de investigación Pendiente de investigación En investigación Pendiente de investigación Pendiente de investigación Pendiente de investigación En investigación En investigación Pendiente de investigación En investigación En investigación Pendiente de investigación En investigación En investigación Pendiente de investigación Pendiente de investigación Pendiente de investigación Pendiente de investigación En investigación En investigación En investigación Título irregular En investigación Pendiente de investigación Pendiente de investigación En investigación Pendiente de investigación Pendiente de investigación Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

En investigación

Pendiente de investigación Pendiente de investigación

En investigación

En investigación

Pendiente de investigación Pendiente de investigación Pendiente de investigación

En investigación

Título irregular (egresada)

662. Rodríguez Avelar, México José Título irregular 663. Rodríguez Carranza, Ada Concepción Pendiente de investigación 664. Rodríguez Cea, Silvia Eugenia En investigación 665. Rodríguez Choto, Mario Ney En investigación 666. Rodríguez de Fuentes, Ana Dinora Título irregular (egresada) 667. Rodríguez Flores, Flor de María Pendiente de investigación 668. Rodríguez Gallardo, Gerardo Alfonso Pendiente de investigación 669. Rodríguez Herrera, José Mauricio Pendiente de investigación 670. Rodríguez Menjívar, Jesús Amílcar Pendiente de investigación 671. Rodríguez Molina, José Antonio Título irregular 672. Rodríguez Morales, Rosa Daysi Pendiente de investigación 673. Rodríguez Ortiz, Mariano En investigación 674. Rodríguez Pineda, Doris Day En investigación 675. Rodríguez Rivera, Carlos Antonio Pendiente de investigación 676. Rodríguez Segovia, Rosa En investigación 677. Rodríguez Turcios, Nolva Argentina Título irregular 678. Rodríguez Valladares, Ernesto Pendiente de investigación 679. Rodríguez Varela, Juan José Pendiente de investigación 680. Roldán Yuri, Ana del Carmen Pendiente de investigación 681. Romero Barrios, Teresa Guadalupe Pendiente de investigación 682. Romero Cornejo, Medardo Título irregular (egresado) 683. Romero Flores, José Antonio Pendiente de investigación 684. Romero Flores, Víctor Manuel En investigación 685. Romero Larios, Oscar Armando En investigación 686. Romero Rodríguez, David Título irregular (egresado) 687. Roque Mejía, Luis Alberto \*\* Pendiente de investigación 688. Rosa Serrano, Juan Antonio Pendiente de investigación 689. Rosales y Rosales Vásquez, Carlos Ernesto En investigación Pendiente de investigación 690. Rosales Ulloa, César 691. Rubio Ayala, Ana Patricia En investigación 692. Rubio Benítez, Rubén Bautista Pendiente de investigación 693. Rubio Echegoyén, Miguel Angel En investigación 694. Rubio Machuca, José Vidal Título irregular 695. Rubio Reyes, Bessy Xiomara Título irregular (egresada) 696. Ruiz Ayala, Milena Bellamira En investigación 697. Ruiz Cornejo, Gloria Noemy En investigación 698. Ruiz Ochoa, Santos Magdiel En investigación 699. Ruiz Pérez, Ana Dolores En investigación 700. Ruiz Pérez, Francisco Antonio En investigación 701. Ruiz Portillo, Lilian Leticia Título irregular (egresada) Pendiente de investigación 702. Ruiz Rodas, Víctor Mauricio 703. Sagastizado Ayala, María Cristina En investigación 704. Salazar Olivares, Mario Donald En investigación 705. Saleh Orellana, Irma Elizabeth Pendiente de investigación 706. Salgado Arana, José Gilberto Pendiente de investigación 707. Salguero Ortiz, José Cruz Pendiente de investigación 708. Salguero Torres, Rosa Pendiente de investigación 709. Salmerón Hernández, Vladimir Abdiel Pendiente de investigación 710. Samayoa Escrich, Guido René En investigación 711. Sanabria de Guerrero, Mercedes Pendiente de investigación 712. Sanabria Espinoza, José Guillermo En investigación 713. Sánchez Alvarez, Noé Pendiente de investigación 714. Sánchez Eguizábal, Jorge Mauricio \*\* Pendiente de investigación 715. Sánchez Gutiérrez, Josefina del Rosario En investigación 716. Sánchez Hernández, Guillermo Antonio Pendiente de investigación 717. Sánchez Machuca, Alfonso Arturo Pendiente de investigación 718. Sánchez Monterrosa, Cristina Anabell Pendiente de investigación 719. Sánchez Rivera, Patricia Eugenia Pendiente de investigación 720. Sánchez Treminio, Adelaida Pendiente de investigación

721. Sandoval, Wagner Ovidio

722. Sandoval de la O, José

Pendiente de investigación

En investigación

723. Sandoval Sandoval, Tomás René Pendiente de investigación

724. Sansivirini de Nájera, María Luisa Pendiente de investigación

725. Santos Flores, Pablo En investigación

726. Santos Fuentes, Julio César En investigación 727. Saravia Chicas, José Alfredo En investigación

728. Saravia Morales, José Efraín Pendiente de investigación 729. Schafer Rodríguez, Juan Carlos Pendiente de investigación

730. Segovia Orellana, Gilberto Antonio En investigación

731. Segura, Ernesto En investigación 732. Segura Portillo, Carlos Ernesto Pendiente de investigación

733. Segura Ramírez, José Eliseo Pendiente de investigación 734. Serrano Rivera, Carlos Amílcar Pendiente de investigación

735. Shanta, Edwin Fernando En investigación 736. Silva Nieves, Rosa Guadalupe Pendiente de investigación

737. Solano Alfaro, Hugo En investigación 738. Solís, Marta Lidia En investigación

739. Solís Romero, Raúl Antonio En investigación 740. Solórzano Hernández, José Guadalupe En investigación

741. Soriano Parada, Sonia Margarita Pendiente de investigación 742. Sorto Mejía, Dilma del Carmen Pendiente de investigación 743. Sorto Reyes, Carlos Mauricio Pendiente de investigación

744. Sosa Murcia, María Antonieta Pendiente de investigación 745. Soto Zelaya, Salvador En investigación

746. Tejada Noyola, Rodolfo Nicolás Pendiente de investigación 747. Tejeda Castillo, Orlando Pendiente de investigación

748. Tenorio Domínguez, René Arturo Pendiente de investigación 749. Tenorio Guerrero, Mario Alberto Pendiente de investigación

750. Toledo Alvarez, Nelson Fernando En investigación

751. Tomasino Amaya, Oscar Guillermo Pendiente de investigación 752. Torres Arias, Jorge Pendiente de investigación

753. Torres de Fuentes, Suyapa del Carmen Pendiente de investigación 754. Torres Laínez, Nelson Pendiente de investigación

755. Torres López, Gerson Alberto Título irregular 756. Torres Peña, Luis Alonso Pendiente de investigación

757. Torres Polanco, Pablo Bernardo En investigación

758. Torres Torres, Aníbal En investigación 759. Trejo Soto, Arnoldo Antonio Pendiente de investigación

760. Trejo Soto, Eduardo Antonio En investigación 761. Treminio Trejo, Marvin Nicolás Pendiente de investigación

762. Trigueros Alfaro, Gladis Carolina En investigación

763. Trigueros Ardón, Fermín Santos Pendiente de investigación 764. Turcios de Castro, Victoria Eugenia Guadalupe En investigación

765. Turcios Núñez, Demetrio Antonio Pendiente de investigación 766. Turcios Rivera, Manuel Alberto Pendiente de investigación

767. Urbina Menjívar, René Augusto Pendiente de investigación

768. Urías Martínez, Jorge Aníbal En investigación Título irregular (egresado) 769. Valdez Iraheta, José Miguel

En investigación 770. Valdez Ramírez, Mirna Consuelo 771. Valencia Renderos, José Luis En investigación 772. Valiente Henríquez, Carlos Alberto En investigación

773. Valladares Miranda, Marvell Aquiles Pendiente de investigación 774. Valladares Parada, Ana Evelyn Pendiente de investigación

775. Valladares Servellón, Alvaro Pendiente de investigación

776. Valle Clemente, Coralia Erlinda En investigación 777. Valle de Hernández, Ana Loreli En investigación

778. Valle Deras, Luis Alfonso Pendiente de investigación

779. Valle Hernández, Claudia Suyapa En investigación 780. Vallejos Meléndez, Joaquín Osmar\*\*\* En investigación

781. Vanegas de Quijada, María de los Angeles En investigación 782. Vaquerano Marín, Manuel Guillermo En investigación

783. Varela de Rodríguez, Ingrid del Carmen Pendiente de investigación 784. Vargas Argueta, Michelle Indira **785. Vásquez, Carlos Alberto** 786. Vásquez Argueta, José Raúl 787. Vásquez Cruz, Reina Herminia 788. Vásquez Deras, Dora Elvetia 789. Vásquez García, Moisés 790. Vásquez Jiménez, Oscar Antonio 791. Vásquez Martínez, Fernando

792. Vásquez Salguero, Francisco Antonio 793. Vásquez Vásquez, Roberto Antonio 794. Vassiliu Pinto de Medina, Mariluz 795. Vega Cruz, Herbert Danilo 796. Vega Panamá, Danilo Alejandro 797. Vega Quintanilla, Ana del Carmen 798. Vega Vásquez, Rutilio Augusto

799. Velasco García, José Pablo 800. Velásquez Gómez, Luis Angel 801. Velásquez Mejía, Marco Antonio 802. Velis Pineda, Luis Armando 803. Ventura Blanco, Oscar Jerónimo 804. Ventura Portillo, Joel Yony

805. Verdugo Serpas, Sonia Ivonne \*\*\*\*

806. Viana Canizales, Georgina 807. Viera Escobar, Grace Elena 808. Villalobos Aparicio, Juan José 809. Villalobos Castro, Ana Cecilia

810. Villanueva Cardoza, Mauricio Alfonso

**811. Villatoro Fuentes, Angela Leonor** 812. Villatoro Hernández, Claudia Carolina 813. Violante Alvarez, Silvia Lorena

814. Yada Cruz, Jorge Ernesto 815. Zarceño Ortiz, Alfredo Ernesto 816. Zavaleta Figueroa, María Eugenia 817. Zelaya Larreynaga, Ricardo Marcial 818. Zelaya Melgar, Rolando Antonio

819. Zelaya Portillo, Tomás 820. Zelaya Zelaya, Carlos Antonio 821. Zúniga Rivas, Edgar Orlando 822. Zúniga Ventura, Mario Ziney

823. Zúñiga Rivas, Reyna Elizabeth

Pendiente de investigación

Título irregular (egresado)

En investigación En investigación

Pendiente de investigación Pendiente de investigación Pendiente de investigación

En investigación

Pendiente de investigación

En investigación

Pendiente de investigación Pendiente de investigación Pendiente de investigación Pendiente de investigación Pendiente de investigación

En investigación

**Título irregular (egresado)** Pendiente de investigación Pendiente de investigación En investigación

Pendiente de investigación

En investigación

Pendiente de investigación Pendiente de investigación

En investigación En investigación

Título irregular (egresado)

Título irregular

Pendiente de investigación Pendiente de investigación

En investigación En investigación

Pendiente de investigación

En investigación En investigación

En investigación
Pendiente de investigación

Título irregular (egresado)

En investigación **Título irregular** En investigación

Fuente: datos proporcionados al Ministerio de Educación por el Lic. Tomás David Hernández Menjívar, de la Universidad Salvadoreña.

- \* En los listados de la universidad aparece graduado el 31 de julio de 1991, aunque no aparece en otros documentos de la universidad, ni en la nómina de abogados autorizados para ejercer la profesión. Puede tratarse de Carlos Eduardo Mendoza Orellana, quien aparece graduado el 24 de julio de 1992 y estar incluido en la lista dos veces por un error.
- \*\* Información proporcionada por la Sección de Investigación Profesional de la Corte Suprema de Justicia. No aparece en el listado de graduados de la universidad.
- \*\*\* Información proporcionada por la Fiscalía General de la República. No aparece en el listado de graduados de la universidad.
- \*\*\*\* Información proporcionada por el Ministerio de Educación. No aparece en el listado de graduados de la universidad.
- \*\*\*\*\*Información proporcionada por el Consejo Nacional de la Judicatura. No aparece en el listado de graduados de la universidad.

# ANEXO F

# Cuadro de graduaciones de la USAL según reporte hecho por la universidad al MINED

	Fecha	Graduados
1	15 de diciembre de 1990	12
2	22 de marzo de 1991	12
3	31 de julio de 1991	18
4	23 de diciembre de 1991	72
5	27 de marzo de 1992	45
6	24 de junio de 1992	57
7	10 de diciembre de 1992	90
8	30 de abril de 1993	48
9	27 de agosto de 1993	73
10	9 de diciembre de 1993	41
11	3 de junio de 1994	93
12	10 de diciembre de 1994	86
13	24 de julio de 1995	70
14	7 de marzo de 1996	46
15	17 de enero de 1997	56 *

<sup>\*</sup> Esta es la última fecha de graduaciones proporcionada por la USAL al MINED. En realidad, es posible que la institución haya continuado realizando graduaciones hasta por lo menos el 30 de octubre de 1998 y algunos de esos graduados están incluidos en este número.

## ANEXO G

# Listado de graduados como licenciados en Ciencias Jurídicas en la Universidad de Administración de Negocios (UNAN)

<ol> <li>Alemán Alfaro, Hug</li> </ol>	go Armando
--	------------

- 2. Alfaro Carbajal, Beatriz E.
- 3. Alvarenga Navas, Juan José
- 4. Amaya García, Gladys
- 5. Ancheta Gómez, Pedro Joaquín
- 6. Argueta Alvarenga, Vicente
- 7. Argueta Castillo, Eduardo
- 8. Baires Hernández, Gustavo Adolfo
- 9. Belloso Perdomo, César Mauricio \*\*
- 10. Beltrán Zelaya, Mercedes D.
- 11. Bermúdez Mejía, José Antonio 12. Campos Figueroa, José Ramón
- 13. Cruz González, José Gerber
- 14. Domínguez, Ana Josefa
- 15. Dubón Alvarado, José Nelson
- 16. Durán, Elia Estela
- 17. Escobar Aguiluz, Ana María
- 18. Fernández, Carlos Adrián
- 19. Figueroa Portillo, Salvador A
- 20. Flores, José Lorenzo
- 21. Fuentes, Guadalupe Margarita
- 22. Fuentes de González, Patricia Noemy
- 23. Fuentes Rivas, Gilberto
- 24. García Turcios, Luis Alonso
- 25. Hernández Barillas, Manuel Orlando
- 26. Hernández Gallegos, Nelson Arturo
- 27. Hernández Navas, Oscar Armando
- 28. Herrera Mónico, Verónica Guadalupe
- 29. Jiménez Larín, Rosa Guadalupe
- 30. Lam Mendoza, Henry Atilio
- 31. Macall Estrada, Luis Alfredo 32. Manzano, Angela del Carmen
- 33. Marroquín Funes, Luis Mateo
- 34. Martínez, Ana Elizabeth
- 35. Medina Ramírez, José Antonio
- 36. Meza Ramos, Jorge Edmundo
- 37. Morán Lam, Jorge Atilio
- 38. Moreira López, Sofía Nebi \*
- 39. Palacios Carballo, Elsa Anabell
- 40. Paniagua Berríos, Natividad de Jesús
- 41. Perdomo Belloso, César Mauricio
- 42. Pérez Sigarán, Jorge Alberto
- 43. Polanco Cruz, Humberto
- 44. Quintanilla Abarca, Vilma Elizabeth
- 45. Quintanilla Quintanilla, Cristóbal Reynaldo
- 46. Rincón, Byron Enrique

#### 47. Rivera Alfocea, Francisco José Javier Ulises \*

- 48. Rivera Escobar, Pedro Joaquín
- 49. Rivera Rivera, Jorge Yanuario
- 50. Rodríguez Gámez, Maribel
- 51. Rodríguez Mejía, Víctor Johel
- 52. Rodríguez Rodezno, Rigoberto

Pendiente de investigación

En investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

En investigación

En investigación

Pendiente de investigación

En investigación

Pendiente de investigación

En investigación

Pendiente de investigación

En investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

#### Título irregular

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

En investigación

53. Salazar Trejo, Claudia Cecilia Pendiente de investigación 54. Saravia, María del Carmen Pendiente de investigación 55. Sosa Reyes, Luis Antonio Pendiente de investigación 56. Torres Castro, Jaime Arturo Pendiente de investigación 57. Turcios Umaña, Oscar Glem Pendiente de investigación 58. Valencia, Jorge Alberto Pendiente de investigación 59. Vásquez Anaya, Juan Francisco En investigación 60. Velas Pineda, Walter Sigfrido Pendiente de investigación

Fuente: "Cuadro del Resumen Académico de Graduados" presentado por la UNAN al Ministerio de Educación.

- \* Información proporcionada por el Ministerio de Educación. No aparece en listado de graduados de la universidad.
- \*\* Información proporcionada por la Sección de Investigación Profesional de la Corte Suprema de Justicia. No aparece en el listado de graduados de la universidad.

## ANEXO H

## listado de graduados como licenciados en Ciencias Jurídicas de la Universidad Andrés Bello

1. Abrego Rivera, José Billy Pendiente de investigación 2. Aguila de Amaya, Yanira Pendiente de investigación 3. Alcántara, Felipe Alfredo Pendiente de investigación 4. Alfaro Gómez, Ramiro Antonio Pendiente de investigación 5. Alvarado, José Roberto Pendiente de investigación 6. Alvarado Monge, Blanca Imelda Pendiente de investigación 7. Barrera, José Roberto Pendiente de investigación 8. Casamalhuapa de Zelaya, María Victoria Pendiente de investigación 9. Castro Martínez, Leonel Antonio Pendiente de investigación 10. Calderón, Oscar Armando Pendiente de investigación 11. Chavarría Palomo, Miguel Pendiente de investigación 12. Chávez Mejía, Luis Alberto Pendiente de investigación 13. Centi, Carlos Abdiel Pendiente de investigación 14. Colato Guandique, Elvia Orbelina Pendiente de investigación 15. Colón Carmona, Israel Humberto Pendiente de investigación 16. Contreras, Luis Vinicio Pendiente de investigación 17. Contreras Penado, Federico Pendiente de investigación 18. Cuéllar Olivares, Ana Lidia Pendiente de investigación 19. Cruz, María de la Paz Pendiente de investigación 20. Cruz Medrano, Francisco Pendiente de investigación 21. Díaz, Ana Claribel Pendiente de investigación 22. Díaz, María Antonia Pendiente de investigación 23. Escobar Méndez, Marco Tulio Pendiente de investigación 24. Escoto de Guardado, Nubia América Pendiente de investigación 25. Fajardo, Ana María Pendiente de investigación 26. Fernández Beltrán, José Alivan Pendiente de investigación 27. Galdámez Monge, Israel Andrés Pendiente de investigación 28. García de Alas, Isabel Margarita Pendiente de investigación 29. Gómez, Sonia Imelda Pendiente de investigación 30. Gómez Pocasangre, Mario Enrique Pendiente de investigación 31. González Martínez, William Alfredo

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación Pendiente de investigación Pendiente de investigación Pendiente de investigación Pendiente de investigación Pendiente de investigación Pendiente de investigación Pendiente de investigación Pendiente de investigación Pendiente de investigación Pendiente de investigación Pendiente de investigación Pendiente de investigación Pendiente de investigación Pendiente de investigación Pendiente de investigación Pendiente de investigación Pendiente de investigación Pendiente de investigación

32. Guardado Argueta, Manuel Antonio 33. Gutiérrez, José Herminio 34. Gutiérrez, María Patricia de los Angeles 35. Gutiérrez Arévalo, Gerber Cruz 36. Gutiérrez Polanco, Jorge Alberto 37. Guzmán, José Alfredo 38. Hernández, Carlos Alfredo 39. Hernández García, Santiago 40. Hernández Martínez, Gonzalo 41. Larín Flores, Gloria Reyna 42. Leiva Rodríguez, Rafael Emilio 43. López García, Manuel de Jesús 44. Madrid, Milena Yasmin 45. Magaña Guevara, José Aristides 46. Magaña Solís, Coni Roxana 47. Martínez, Joaquín de Jesús 48. Melara, Yolanda Isabel 49. Méndez, Ovidio 50. Menéndez Villalta, Nelson Benjamín

51. Méndez, María Dolores

52. Molina Flores, Dolores Margarita

- 53. Morales, Luis Ramón
- 54. Morán de Ruano, Rosa Lilian
- 55. Munguía Linares, Julio Enrique
- 56. Oliva Barrientos, Ana Aracely
- 57. Olivares Rivera, Angel Israel
- 58. Orellana Magaña, Loggy María Belén
- 59. Parada de Alfaro, María Magdalena
- 60. Patiño Henríquez, Ruth Isabel
- 61. Peraza, Ana Edith
- 62. Perdomo, Lujis Fernando
- 63. Pérez Avendaño, Valmore
- 64. Pérez Guerrero, Luis Ernesto
- 65. Pineda, José Gregorio
- 66. Quezada Ruiz, José Antonio
- 67. Quintanilla, Sebastián de Jesús
- 68. Ramírez Ramírez, Marta Meybin
- 69. Rosales Ortiz, Claudia Lizbeth
- 70. Saravia, Eugenio
- 71. Serpas, Carlos Rigoberto
- 72. Solís, Germán Nelson
- 73. Solórzano de Gamuza, Dora Alicia
- 74. Soto, José Eliseo
- 75. Soto, Neri René
- 76. Tévez, José Félix
- 77. Tobar Abarca, José Misain
- 78. Turcios, Dolores Humberto
- 79. Urrutia, Gustavo Adán
- 80. Valencia, Manuel Antonio
- 81. Vigil, Manuel de Jesús
- 82. Villalobos Martínez, Vilma Estela
- 83. Zaldaña Sandoval, Andrés Antonio
- 84. Zelaya Arreaga, Juan Daniel

Fuente: Universidad Andrés Bello.

Pendiente de investigación Pendiente de investigación Pendiente de investigación Pendiente de investigación

Pendiente de investigación Pendiente de investigación

En investigación

Pendiente de investigación Pendiente de investigación Pendiente de investigación Pendiente de investigación

Pendiente de investigación Pendiente de investigación

Pendiente de investigación Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

## ANEXO I

## Listado de graduados como licenciados en Ciencias Jurídicas de la Universidad Militar de El Salvador

2. Acuña Mendoza, Juan José Aguilar Castro, Francisco 4. Alas Henríquez, José Armando 5. Alvarado Escalante, Juan Francisco 6. Amaya Navarro, Oscar Balmore 7. Aquino Alvarado, Aldo Apolo 8. Araujo Quintanilla, José Antonio 9. Araujo Serpas, Manuel Antonio 10. Arévalo Benítez, Miguel de Jesús 11. Arévalo Pujol, Francisco René 12. Argueta Majano, Natividad de Jesús 13. Argueta Ramírez, Manuel de Jesús 14. Avalos Turcios, Nelson Stanley 15. Axume Hernández, Sonia Elizabeth 16. Ayala, José Suanez 17. Azanudo Hernández, Roy Ronald 18. Barquero Silva, Angel Miguel 19. Barrera Mendoza, José Rigoberto 20. Beltrán Orellana, Martha Alicia 21. Blanco Rais, Hugo Ernesto 22. Bolaños Paz, Jorge Arnoldo 23. Bonilla de Esperanza, Matilde del Rosario 24. Cabrera Escalón de García, María Nathalia 25. Cáceres Amaya, Luis Alonso 26. Cárdenas Rauda, Dora Alicia 27. Carías Peña, Rosa Alejandrina 28. Carrillo Quintanilla, Carlos Santiago 29. Chavarría Araujo, Delmy Vivian 30. Chávez Henríquez, Víctor Manuel 31. Claros de la O, Oscar Armando 32. Cordero Revelo, Oscar Eduardo 33. Cortez Pineda, Ana Cecilia 34. Cuéllar Mendoza, Guadalupe 35. Echeverría Peña, Santos Elizabeth 36. Escobar, José Lorenzo 37. Espino Gaitán, Sonia Elizabeth 38. Fernández Granillo, Miguel Angel 39. Figueroa Portillo, Salvador Antonio 40. Flores Blanco, Ricardo Alberto 41. Flores Portillo, José Jesús 42. Flores Rodríguez, Francisco Edgardo 43. Garay Coto, Manuel Ulises 44. García Aragón, Miguel Angel 45. García Renderos, Luis Carlos

46. Gómez Márquez, Marina Ramona

48. González Ramón, César Gerardo

50. González Sánchez, José Porfirio

47. González Aguilar, Mario Salvador

49. González Revolorio, Ronald Augusto

51. González Serrano, Giovanni Gilberto

1. Abarca Aguilar, Rodolfo Augusto

Pendiente de investigación En investigación Pendiente de investigación En investigación En investigación Pendiente de investigación En investigación Pendiente de investigación En investigación Pendiente de investigación En investigación Título irregular Pendiente de investigación Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

52. González Valladares, Miriam Lizeth

53. Guerra Polanco, Tránsito

54. Guerrero de Jiménez, Erlinda Guadalupe

55. Guerrero Funes, Manuel de Jesús

56. Guevara Cerritos, José Ricardo

57. Hernández Berríos, María Auxiliadora

58. Hernández López, Claudia María

59. Jiménez Mendoza, Carlos Alberto

60. Juárez, Blanca Rosa Margarita

61. Juárez Flores, Julio César

62. Koenigsberg Cubías, Manfredo Ernesto

63. Lara de Torres, Néstor Emilio

64. Leiva Urbina, Eliseo

65. León Cáceres, Norma Lilian

66. López López, Mercedes

67. López Sosa, María Angela Gladis

68. Mancía Valle, José Luis

69. Mancía Zamora, Claudia Estela

70. Martínez Marroquín, Benjamín

71. Martínez Martínez, Sara Elizabeth

72. Martínez Meléndez, Wilbert Edubert

73. Martínez Rodríguez, Dolores del Carmen

74. Mejía Peña, Luis Felipe

75. Meléndez Guatemala, Noel Oswaldo

76. Melgar Ayala, Jorge Noel

77. Mendoza López, Edwin Amadeo

78. Mendoza Rivas, Mario Ernesto

79. Menjívar Dubón, Bertrand Alexis

80. Mira Osegueda, Carlos Magdaleno

81. Miranda Martínez, Godofredo Adalberto

82. Monge de Rendón, Ana Gladis

83. Monge Luna, Romeo Alfonso

84. Morales Córdova, Luis Rodolfo

85. Moreno Retana, Exequiel José

86. Navas Ramos, Javier Ernesto

87. Oliva de la Cotera, Ana María Cristina

88. Oliva Sánchez, José Salvador

89. Orellana Núñez, Edwin Gilberto

90. Ortiz de Guillén, Isbelia Zobeyda

91. Pacas Diermissen, Harry Julio

92. Pacheco Peñate, Julio César

93. Palma Campos, Guillermo Alberto

94. Peña Velásquez, René Orlando

95. Pozo López, Elsy Clementina

96. Quijano Morán, Rigoberto

97. Ramírez Andrade, Adolfo Antonio

98. Ramos de Corado, Zonia Elizabeth

99. Reyes Quiroz, Mayra Dinora

100.Reyes Vargas, Ana Marisol

101. Rivas Alvarado, Juan Neftalí

102. Rivera López, Néstor Emilio 103.Rodríguez Cardoza, Hugo Nelson

104.Rodríguez Carranza, René William

105.Rodríguez Cerna, Edgardo

106.Rodríguez de Somoza, Gloria Massiel

107.Rojas Estrada, William Alexis

108.Romero Menjívar, Manuel

109. Ruballos Linares, Silvia Lorena

110.Salazar Landaverde, Osmín

111.Sánchez González, Tito

112. Santos de Tejada, Bernardita

Pendiente de investigación

#### No se encontró ninguna irregularidad

Pendiente de investigación

### No se encontró ninguna irregularidad No se encontró ninguna irregularidad

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

En investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

En investigación

Pendiente de investigación

En investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

En investigación

Pendiente de investigación En investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

113. Serpas Benítez, Hugo Ovidio 114. Solano Henríquez, Gerardo Antonio 115. Solórzano Villalta, José Adrián 116. Soriano de Bonilla, Roxana Seledonia 117. Ticas Avalos, Rolando Stanley 118. Torres, José Jovito 119. Torres Arita, Guillermo Antonio 120. Torres Jiménez, Maximiliano 121. Trujillo Jovel, Abraham Heriberto 122. Trujillo Jovel, Leonardo Antonio 123. Turcios Joya, Luis Mariano 124. Umaña Umaña, Héctor Ananías 125.Urbina Martínez, Orlando 126. Vásquez Barahona, Angel Eduardo 127. Vindel Morán, René Mauricio 128.Zamora Hernández, Ligia Yaneth 129. Zepeda Carías, Jorge Mauricio

130.Zepeda Sandoval, Oswaldo Mario

Pendiente de investigación
En investigación
Pendiente de investigación

En investigación

No se encontró ninguna irregularidad

Pendiente de investigación

**Fuente:** "Libro de graduados y egresados" de la Universidad Militar. Este texto no es claro en distinguir, al menos en las últimas promociones, entre los graduados de la institución y los egresados, por lo que es posible que algunos de los incluidos no hayan obtenido un título.

# **ANEXO J**

# Listado de graduados como licenciados en Ciencias Jurídicas en la Universidad Interamericana Simón Bolívar

- 1. Alvarenga, Jesús Amadeo
- 2. Fuentes Velarde, Miguel
- 3. Rosales, José Oscar

Pendiente de investigación Pendiente de investigación Pendiente de investigación

## ANEXO K

# Listado de graduados como licenciados en Ciencias Jurídicas en la Universidad Dr. Manuel Luis Escamilla

1. Abrego Reynaldo, Víctor Hugo

2. Acosta Nolasco, Xochilt Cecilia

3. Aguilar Mendoza, Claudia Celina

4. Aguilar Mendoza, Patricia Mercedes

5. Aguirre Cornejo, Mario Francisco

6. Alarcón Ascencio, Magin Iván

7. Alegría Molina, Juan Bautista

8. Alfaro Castillo, Arnulfo

9. Alfaro González, Miguel Angel

10. Alvanés Amaya, Carla Mabel

11. Alvarado de Flores, María Rita

12. Alvarenga de Abarca, Elena de la Paz

13. Amaya Burgos, Ricardo Marcelino

14. Amaya de Moreno, Zoila

15. Amaya Gámez, Miguel Pastor

16. Aquino Escobar, José Adilio

17. Aquino Roque, David

18. Araujo Tenorio, Carlos Antonio

19. Argueta de Orellana, Verónica Angélica

20. Argueta Jacobo, Ana Zulman Guadalupe

21. Arias, Gustavo

22. Arias Navarro, María Dora Alicia

23. Avalos Porras, Sonia Margarita

24. Avelar Salinas, Angela Iracema

25. Avelar Sosa, Miguel Angel

26. Ayala, Ana Vilma

27. Ayala, Nelson Manuel

28. Baires de Ramos, Ana Margarita

29. Barillas López, Salvador

30. Barraza Monteagudo, Berta Alicia

31. Barrera Meiía, Vicente

32. Berríos de Tablas, Suzanne Julieta

33. Blanco Gómez, Carlos Alberto

34. Blanco Rais, Hugo Ernesto \*\*

35. Bonifacio Córdova, Wilfredo

36. Cabrera Cuéllar, José Manuel

37. Cabrera Mena, Nelson Alcides

38. Cabrera Rodas, Francisco Alvaro

39. Cabrera Rodríguez, Juan Rigoberto

40. Cáceres Rivera, José Darío

41. Cáceres Ventura, José Miguel Angel

42. Calderón, Wilfredo Baltazar

43. Callejas Sandoval, José Alfredo

44. Campos Rivera, Gilberto Mauricio

45. Callejas Sandoval, José Alfredo

46. Canelo Ramírez, Gloria Lilian

47. Canizales Alvarado, Nora Patricia

48. Cañas, Rubén Antonio

49. Carballo Martínez, Manuel Antonio

50. Cardoza Rodríguez, Eduardo

51. Carranza Amaya, José Alfredo

Pendiente de investigación

En investigación

Pendiente de investigación

En investigación

Pendiente de investigación

### Título irregular

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

### Título irregular

En investigación

Pendiente de investigación Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

En investigación

En investigación

En investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

Título irregular

Pendiente de investigación

En investigación

52. Cartagena Cruz, Edgar

53. Cartagena Iraheta, Arcadio Gerardo Antonio

54. Castellón Villegas, José Ricardo

55. Castillo Cantón, José David

56. Castillo Peña, Aída del Carmen

57. Castro Hernández, Carlos Alfredo

58. Cea Morales, Rodolfo Alfredo

59. Chávez Zaldívar, Nelson Omar

60. Chinchilla Torres, Erasmo

61. Clímaco, Héctor Arnulfo

62. Colindres Rosales, Gladys

63. Contreras Bonilla, José Ciro

64. Contreras Pineda, Soraya Melani

65. Córdova, Wilfredo Bonifacio

66. Cornejo Cañénguez, Angel Antonio

67. Cornejo Mojica, Alejandro

68. Cornejo Novoa, Oscar Mauricio

69. Cornejo Palomares, José Carlos Enrique

70. Cortés Mercadillo, José Mauricio

71. Cortez Ascensio, José Salvador

72. Cortez de Galdámez, Mercedes Alicia

73. Cortez Gómez, José Alfredo

74. Cruz, Fredy

75. Cruz, José Arturo

76. Cruz Arévalo, Jorge Alfonso

77. Cuéllar Angel, Rafael Antonio

78. Cuéllar Ramírez, Rigoberto

79. Cruz Salgado, José Arturo

80. De León Medrano, Henry Howard

81. Deras Corado, María Luz

82. Díaz, Adán

83. Díaz Vallecillos, Mario Antonio

84. Domínguez Meléndez, Jaime Roberto

85. Domínguez Mena, José Antonio

86. Eguizábal Cárcamo, Edgardo William

87. Elías Rodríguez, Alba Haydée

88. Erazo Rivas, Yanett Ivonne

89. Estrada Hidalgo, Edgardo Ernesto

90. Fermán Fernández, Rosa Patricia

91. Figueroa Arteaga, Dina Luz

92. Figueroa Castaneda, Ana Marina

93. Flores Burgos, José Mario

94. Flores Joya, José Luis

95. Flores Sandoval, Marleni Esperanza

96. Flores Sierra, Sandra Patricia

97. Flores Zelava, Patricia Margarita

98. Funes, José Alfredo

99. Galicia Cea, Carlos Alfredo

100.Gallegos de Mármol, Ana Geraldina

101. García Castro, Verónica María

102.García Lara, Manuel Erasmo

103.García Marroquín, Miguel Angel

104. García Morales, Gregorio Antonio

105.García Vivas, David

106.Gavarrete Molina, Evelyn Mercedes

107. Gavidia Bautista, Alma Guadalupe

108. Gavidia Ventura, Carlos Dagoberto

109.Gavidia Ventura, Teresa América

110.Girón Valle, Rosa Haydée

111. Gómez, Mauro Hernán

112. Gómez Gómez, Juan Antonio

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

Título irregular (egresada)

En investigación

Pendiente de investigación

En investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

Título irregular

Pendiente de investigación

En investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

En investigación

Pendiente de investigación

En investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación Pendiente de investigación

En investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

En investigación

En investigación

En investigación

En investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

113. Gómez López, Carlos Antonio Pendiente de investigación 114.González, Luis Ernesto \* Pendiente de investigación 115. Granados Ortiz, Renato Pendiente de investigación 116.Granados Ortiz, Roxana Iris Pendiente de investigación 117. Guardado Calderón, Oscar Enrique Pendiente de investigación 118.Guevara Gutiérrez, Milton Esteban Pendiente de investigación 119. Guevara Méndez, Ramón Arturo Pendiente de investigación 120.Guevara Pérez, Adelmo Pendiente de investigación 121.Guillén Arévalo, Rhina Elizabeth Pendiente de investigación 122.Guzmán, Ruth Violeta Pendiente de investigación 123.Guzmán Rochac, José René Pendiente de investigación 124.Henríquez, Sandra Elizabeth En investigación 125.Hernández, Mario Arnoldo Pendiente de investigación 126.Hernández, Raúl Pendiente de investigación 127. Hernández Martínez, José Oliverio Pendiente de investigación 128. Hernández Melgar, Rosa Ester Pendiente de investigación 129. Hernández Portillo, José Mario Pendiente de investigación 130.Hernández Vividor, Ovidio Eduardo Pendiente de investigación 131.Herrera García, Juan Francisco Pendiente de investigación En investigación 132. Huiza Santamaría, Gerbert Antonio 133.Inestroza Hernández, Martha Elia Pendiente de investigación 134.Iraheta Molina, Alexander Raúl En investigación 135. Jiménez Agreda, José Adalid En investigación 136. Juárez Pineda, Mauricio Alejandro En investigación 137. Juárez Rosales, Juan Miguel En investigación 138.Laínez Vilanova, Jorge Oswaldo Santiago En investigación 139.Lara Jiménez, Manuel de Jesús En investigación 140.Leiva Martínez, Delmy Guadalupe \* En investigación 141.Liévano Contreras, José Ernesto Pendiente de investigación 142.Linares Osorio, Mauricio Pendiente de investigación Pendiente de investigación 143.López, Amadeo de Jesús 144.López, José Roberto Pendiente de investigación 145.López, Juan José En investigación 146.López Cartagena, William Efraín Pendiente de investigación 147.López Guardado, Roberto Angel En investigación 148.López Olivorio, Sarvelio Alberto Pendiente de investigación 149.López Quintana de Navarro, Daysi Amada Pendiente de investigación 150.López Sosa, Berta Irma Pendiente de investigación 151. López Yanes, José Alejandro Pendiente de investigación 152.Loucel Valencia, Carlos Alberto Pendiente de investigación 153. Machado Gómez, Froilán Título irregular 154. Madriz Martínez, Ricardo Pendiente de investigación 155. Magaña Castillo, Carlos Guillermo Simeón Pendiente de investigación 156. Majano Fernández, José Pedro Pendiente de investigación 157. Martínez de Argumedo, María Marta Pendiente de investigación 158. Martínez Guzmán, Jesús Amadeo Pendiente de investigación 159.Martínez Henríquez, Martín Eliseo Pendiente de investigación 160.Martínez Joya, Ana Lorena En investigación 161.Mejía, Víctor Manuel Pendiente de investigación 162. Mejía Hernández, José Ventura Pendiente de investigación 163. Mejía Mejía, Nelson Pendiente de investigación 164. Mejía Rivera, Joaquín Adolfo Pendiente de investigación 165. Mejía Urbano, Víctor Manuel En investigación 166.Melara Orellana, Jorge Alberto Pendiente de investigación 167. Meléndez Quijano, Adrián Pendiente de investigación 168.Melgar González, Víctor Manuel Pendiente de investigación 169. Melgar Martínez, Ana Mercedes Pendiente de investigación 170. Mena Menéndez, Jaime Martín Alfredo En investigación 171. Mena Muñoz, José Noel Pendiente de investigación 172. Méndez Durán, Juan José En investigación

En investigación

173. Méndez Palomo, Miguel Antonio

174. Méndez Solórzano, Juan Enrique Pendiente de investigación Pendiente de investigación 175.Mendoza, Rudy Armando 176.Mendoza Reymundo, Leocadio En investigación 177. Menjívar Santos, Juan Ramón Pendiente de investigación 178. Mojica Mancía, Enrique Douglas Pendiente de investigación 179. Molina Chávez, Juan Antonio En investigación 180.Montes, Rafael Pendiente de investigación 181. Morales Zometa, José Adolfo Pendiente de investigación 182.Morán Hernández, Jaime Osbaldo Pendiente de investigación 183. Morán Toledo, Oscar Armando Pendiente de investigación 184. Navarrete Machado, Carlos Antonio Pendiente de investigación Pendiente de investigación 185. Navarrete Soto, Luis Alonso 186.Ochoa García, Adán de Jesús En investigación 187. Orellana Gámez, Pedro Pendiente de investigación 188. Orellana Ibarra, Luis Esaú Pendiente de investigación 189. Orellana Pérez de Romero, Milagro del Carmen Pendiente de investigación 190.Orellana Ruiz, Delmy Antonia Pendiente de investigación 191.Orellana Vides, Luis Herbert Pendiente de investigación 192.Ortez Abrego, Denis Amaury Pendiente de investigación 193.Osegueda, Marta Roxana Pendiente de investigación 194.Osorio Ramírez, René Elisandro Pendiente de investigación 195.Ovando, Alfredo Angel Pendiente de investigación 196.Palma López, Carlos Félix Pendiente de investigación 197. Panameño González, Imelda de Jesús Pendiente de investigación 198.Peraza Guardado, Carlos Wilfredo Pendiente de investigación 199. Pereira Molina, María del Carmen Pendiente de investigación 200. Pérez Portillo, Venilda Concepción Pendiente de investigación 201. Pérez Valle, Reina Rubidia Pendiente de investigación 202. Piche Estrada, Domitila Rosario Pendiente de investigación Pendiente de investigación 203. Pineda, Héctor Boanerges 204. Pineda, Walter Ramón Pendiente de investigación 205. Pineda Jaco, Jeanette Romelia Pendiente de investigación 206.Portillo Campos, Gladis Jeannette Pendiente de investigación 207.Portillo Orellana, José Humberto Pendiente de investigación 208.Portillo Retana, Eduardo Ernesto Pendiente de investigación 209.Portillo Roque, Santiago Pendiente de investigación 210.Portillo Sánchez, Carlos Humberto En investigación 211.Pozo Jovel, Luis Alberto Pendiente de investigación 212. Quemín, Patricia América Pendiente de investigación 213. Quezada Guerra, Luis Humberto Pendiente de investigación 214. Quijano Aguilar, Saturnino de Jesús Pendiente de investigación 215.Ramírez Ordónez, Julio César \* Pendiente de investigación Pendiente de investigación 216.Ramírez Palacios, Néstor Evenor 217. Ramírez Ramos, Moisés Alfredo En investigación 218.Ramírez Urbina, Dolores Elizabeth En investigación En investigación 219.Ramos Monterrosa, Manuel Augusto 220. Rendón Rivera, David Antonio En investigación 221. Revelo Salazar, Carlos Stanley Título irregular Título irregular 222. Revelo Salazar, Morena Antonia 223. Reyes Rojas, José Antonio Pendiente de investigación 224.Ríos, Pedro Antonio En investigación 225.Rivas Aguilar, Luis Santiago Pendiente de investigación 226. Rivas Bonilla, Dina Emérita Pendiente de investigación 227.Rivas Cardoza, Manuel de Jesús Pendiente de investigación 228.Rivas Gámez, Sandra Violeta Pendiente de investigación Pendiente de investigación 229.Rivas Rivas, Jesús Onofre 230. Rivas Rivas, Román Patrocinio En investigación 231. Rivera Ortiz, Bertha Julia Pendiente de investigación 232. Rivera Rivera, Elena del Carmen Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

233.Rodríguez Ayala, José

234.Rodríguez Díaz, José Luis

235.Rodríguez Elías, Rodolfo Alexander 236.Rodríguez Iglesias, José Rigoberto 237.Rodríguez Medrano, Mario Antonio 238.Rodríguez Monroy, Julio Enrique 239.Rodríguez Pacheco, José Eduardo 240.Rodríguez Salmerón, Mario \* 241. Salazar de Argueta, Miriam Aracely 242. Salazar Funes, Oscar Rolando 243. Salazar Ouintanilla, Blanca Roxana 244. Sales Contreras, Héctor Humberto 245. Sánchez Cordero, Alba Luz 246. Sánchez Escamilla, Ana Guadalupe 247. Sánchez Flores, Roberto Antonio 248. Sánchez Novoa, Lila Elsy 249.Santillana Alas, Julio Armando 250.Santos Beltrán, Juan Carlos 251. Saravia Santos, Carlos Rolando 252. Saravia Zelaya, Manuel de Jesús 253. Sermeño Olivo, Abraham Heriberto 254. Sermeño Zeledón, Carlos 255.Serrano Valencia, Alma Estela 256.Sibrián Alemán, Mario Antonio 257. Siciliano Calles, Francisco Arturo 258. Sigarán del Cid, Samuel Eliseo 259. Solano Valdez, Víctor Ernesto 260. Solórzano Grande, Mauricio Alfredo 261. Tejada Ibáñez, Oscar Alfonso 262. Tobar Campos, Carlos Héctor 263. Turcios Moreno, Pedro Antonio \* 264.Ulloa Gamero, Nelson Antonio 265. Umaña Bojórques, Nelson Ulises \* 266. Valeriano Ramos, Javier Ignacio 267. Valladares Ramírez, María Leticia 268. Vargas Grijalba, Juan Antonio 269. Vargas Jiménez, Carlos Borromeo 270. Vásquez, Roberto Antonio 271. Vásquez de Cortez, Silvia Esperanza 272. Veliz, César Eduardo 273. Villacorta Reves, Ernesto 274. Villalobos Melgar, Juan Antonio 275. Villavicencio Ocampo, José Horacio 276.Zaldaña, Roberto 277.Zaldívar Martínez, Joaquín Antonio 278.Zelaya de Saade, Teresa Elizabeth 279. Zelava Hernández, Oscar Antonio 280.Zelava Mendoza, Esterlina 281.Zeledón Barrera, Jorge Alberto

Pendiente de investigación Pendiente de investigación Pendiente de investigación Pendiente de investigación Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

En investigación

Pendiente de investigación

En investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación Pendiente de investigación

En investigación

Pendiente de investigación

En investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

### Título irregular

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

En investigación

Pendiente de investigación

En investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

En investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

### Título irregular

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

En investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación

Pendiente de investigación.

Fuente: Universidad Dr. Manuel Luis Escamilla

282.Zepeda Rivas, Celia Francisca

283. Zepeda Rosales, Luz de María

- Información proporcionada por la Sección de Investigación Profesional de la Corte Suprema de Justicia. No aparece en listado de graduados de la universidad.
- \*\* Información proporcionada por la Sección de Investigación Profesional.. Aparece también en el listado de graduados proporcionado por la Universidad Militar.

## ANEXO L

# Listado de graduados como licenciados en Ciencias Jurídicas en la Universidad Nueva San Salvador que han sido investigados

1.	Alvarado	Urbina,	Socorro	del Carmen
_				

2. Benavides Vásquez, Ruth Eugenia

3. Bonilla Teos, Serafín

4. Cabrera, José Mario

5. Cardoza García, Blanca Leticia

6. Carranza Saca, Roberto Carlos

7. Castro Bonilla, Víctor Ramiro

8. Díaz Polío, Carlos Ananías

9. Durán de Moreno, María Guadalupe

10. Durán Montano, Axa Marinely Trinidad

11. Flores, Telma Yamilet

12. Guerra Domínguez, Tomás

13. Gutiérrez Ayala, Wilfredo Ernesto

14. Henríquez Argueta, Nubia Dalia

15. Jerez Paredes, Miguel Angel

16. López Zelaya, Karla Beatriz

17. Martínez Baires, José David

18. Merino Alvarado, Mercedes de los Angeles

19. Molina, Rigoberto Andrés

20. Molina Servano, Sandra Elizabeth

21. Moreno Niños, Julio Eduardo

22. Nova Zamora, Carlos Francisco

23. Ochoa Sánchez, María Adelina

24. Paredes de Zavala, Olga Marina

25. Ramírez Ramírez, Manuel Armando

26. Rico Mira, Carlos Eduardo

27. Rivas de Ayala, Ana Guadalupe

28. Rogel Canjura, Cristia Yesenia

29. Romero Chávez, Ruth Eugenia

30. Romero Ramos, Sandra Marlene

31. Rosales Peña, Ana Gladis

32. Sandoval Salas, Pedro Atilio

33. Torres Duke, Arija Vanesa

34. Torres Torres, Julio César

35. Valencia Landaverde, Rafael Vladimir

36. Velásquez de la O, Leyla Guadalupe

37. Ventura Alfaro, Dina Emérita

Título irregular Título irregular

Título irregular

Título irregular Título irregular

Título irregular (egresado)

Título irregular Título irregular

Título irregular

Título irregular

Título irregular (egresada)

Título irregular

Título irregular

Título irregular

Título irregular

Título irregular

Título irregular

Título irregular Título irregular

Título irregular

Título irregular

Título irregular (egresado)

Título irregular

Título irregular

Título irregular

Título irregular (egresado)

Título irregular

Título irregular (egresado)

Título irregular

Título irregular

Fuente: Ministerio de Educación.

# ANEXO M

# Listado de expedientes

1	José Luis Osorio Núñez
2	Sayde Elizenda Benítez Guerrero
3	Gladis Noemí Alonzo González
4	Maricela de la Paz Aguila Ramírez
5	Gerson Alberto Torres López
6	María Luisa Sigüenza Aguila
7	Ana Patricia Cruz de Chavarría
8	Carolina Amalia de la O Hernández
9	Salvador Gómez Henríquez
10	René Guillermo Palacios Peña
11	Miguel Angel García Marroquín
12	Ana Dinora Rodríguez de Fuentes
13	Joaquín Osmar Vallejos Meléndez
14	Carlos Eduardo Mendoza Orellana
15	Lilian Leticia Ruiz Portillo
16	Jacinto Antonio González Henríquez
17	Mario René Morán Eguizábal
18	Cristina Elizabeth Batarsé Rodríguez
19	Medardo Romero Cornejo
20	José Miguel Valdez Iraheta
21	Dina Elizabeth Castaneda Interiano
22	Roberto Hernández Guido
23	José Arturo Herrera Alvarado
24	Rafael Angel Jerez Pinto
25	Carlos Alberto Vásquez
26	Rosa Elsa González Burgos
27	Bessy Xiomara Rubio Reyes
28	Alba Gladis Salamanca Claros
29	Patricia Dolores Salaverría Salaverría
30	Yanneth Xiomara Díaz Interiano
31	David Romero Rodríguez
32	Luis Arnoldo Lara Rodríguez

33	Dina Idalia Ramos Lara
34	Sonia Ivonne Berdugo Serpas
35	Sara Rebeca Pérez Campos
36	Mauricio Rodríguez Rojas
37	José Froilán Sánchez
38	Manuel de Jesús Herrera Turcios
39	Víctor Manuel Rugamas Guerra
40	Rosa Emilia Zaldaña de Aldana
41	Rosa Miriam Pérez de León
42	Alicia del Carmen Padilla Salazar
43	Hermes Berardo Villatoro Gutiérrez
44	Nerio Ismael Aguilar Arévalo
45	Isabel Cristina Alvarez Rivera
46	Atilio Castro Guevara
47	Armando Miguel Guerra Quevedo
48	Jorge Antonio González Merino
49	Oscar Mauricio Tejada Solito
50	Emma Benítez
51	Roberto Alcides Ortez Vásquez
52	Edgar Amílcar Sánchez Turcios
53	Mario César Argüello Montano
54	Ángel Rolando Gómez Córdova
55	José David Guevara y Guevara
56	Dolores del Carmen Lizama Velásquez
57	Nury Velásquez Joya
58	Julio Francisco López Tóchez
59	Carlos Ernesto Bonilla Guzmán
60	Juan Antonio Reyes
61	Ada Raquel Martínez Centeno
62	Carlos Rigoberto Godoy Martínez
63	Adrián Menéndez Cabezas
64	Rutilio Cano Franco
65	Juan Carlos Vargas Magaña
66	Miguel Armando Umaña Zepeda
67	Ángela del Carmen Torres de Alberto
68	Franklin Walter Zepeda Bonilla
69	Clara Luz Alférez Pérez
70	Mayra Alcira Salguero de Aguilar

71	Gloria Marina Cabrera
72	Eliseo de Jesús Ayala García
73	Reyna Emilia Vásquez Cruz
74	Sandra Idalia Hernández Benítez
75	Flor de María Ortiz Orantes
76	Nolva Argentina Rodríguez Turcios
77	Juan José Villalobos Galdámez
78	Rosa Imelda Meza Melgar
79	Guillermo Antonio Cortez Lemus
80	Flor Elizabeth Cerritos de Estrada
81	Blanca Lilian Orantes Rodríguez
82	Maritza del Carmen Álvarez Zelaya
83	Maribel Artiga Lemus
84	Salvador Salazar Guevara
85	Carlos Alberto Parada Paiz
86	Sara Beatriz Sevilla Flores
87	Angela Silva Delgado
88	Carlos Rodolfo Linares Ascensio
89	Margarita Dolores Valencia de Hernández
90	Mercedes Concepción Serpas de Guevara
91	Julio Elmer Martínez Vásquez
92	Luis Adalberto Gómez Benítez
93	Francisco Carlos Cuellar Angel
94	Adela Orbelina Figueroa Gil
95	José David Gálvez Chicas
96	Sonia Dolores Martínez González
97	Teresa Arely Velado Castillo
98	Marta Mirna Quezada Zepeda
99	Raúl Calderón Manzano
100	Misanillas Reyes Castillo
101	Domitilo Mira Cruz
102	Santos Edgar Flores Arenivar
103	Luz Marina Santos de Portillo
104	José Carlos Edgardo Béndix Contreras
105	Luisa Elizabeth Trejo Argueta
106	Gloria Vilma Fernández Rivera
107	Oscar Alfredo Amador Orellana
108	Carolina Lizzeth Amaya

109	Santos Ernestina Martínez Chávez
110	Saúl Medina Franco
111	José Baudilio Amaya Ortiz
112	Patricia Angélica Bondanza Medina
113	Federico Guillermo Heymann Ramírez
114	Nelson Barrera Saravia
115	Iván Leonel Zapata Acevedo
116	Lorena Ofelia Cordón Calderón
117	José Ernesto Flores Pérez
118	Rudis Aníbal Moreno Robles
119	Salvador Antonio Trejo Pacheco
120	Alicia Jeannette Alvarenga Hernández
121	Ana Miriam Mejía
122	René Danilo Ramírez Montoya
123	Juan Mauricio Arriaza
124	Antonio de Jesús Mejicanos Arriola
125	Haroldo Mendizábal Fuentes
126	Rafael Calderón Calderón
127	Eduardo Antonio Mejía
128	Alfredo Ernesto Zarceño Ortiz
129	Angela Dolores Almendarez Murcia
130	Blanca Deysi Alberto de Ayala
131	Sandra Marlene López Sosa
132	Arcadio José Humberto Polanco García
133	Aura Sofía Cañas Orellana
134	Carlos Antonio Zelaya Zelaya
135	Aracely Guadalupe Sánchez Espinal
136	Ana Isabel Ponce Herrera
137	México José Rodríguez Avelar
138	Ana América Lorena Rodríguez Avelar
139	Ricardo Emilio Henríquez
140	Saúl Ernesto Avilés Granados
141	Milagro Inocencia Hernández Rivas
142	Boris Wilfredo Núñez Henríquez
143	Joaquín Antonio Hernández Rodríguez
144	Anexandro Linares Rivera
145	Luis Angel Velásquez Gómez
146	Coralia Marina Artiga Avalos

147	Ana Patricia Acevedo Ramírez
148	Rubén Alonso Acevedo Vanegas
149	Marta Lilian Campos de Alfaro
150	Oscar Adolfo Altamirano Lacayo
151	Saúl Antonio Alvarenga Serrano
152	Alba Milagro Amaya de Bustillo
153	Luis Alberto Amaya García
154	Enrique Rafael Ángel Rosales
155	Luz de María Arabia Tenorio
156	Ricardo Ismael Araujo Rodríguez
157	Sandra Elizabeth Arias
158	Carlos Alfredo Avelar Hidalgo
159	Carlos Antonio Ayala Ayala
160	Gustavo Joaquín Blanco Castro
161	Serafín Bonilla Teos
162	Luis Mario Campos Sánchez
163	Orlando Rafael Cañas Cubías
164	Nora del Carmen Castellanos Cabezas
165	José Alfredo Castillo Joya
166	Clara Josefina Castro Mejía
167	Manuel Chacón Castillo
168	Ramón Francisco Chávez Saravia
169	Alba Marina Claros de Cortez
170	María de los Angeles Contreras Zaldaña
171	René Alberto Cortez Ramos
172	Sigfredo Omar Cruz Rodríguez
173	Jaime Roberto Díaz Grande
174	Rafael Antonio Dubón Ferrufino
175	Fabio Isaac Espinal
176	Elsi Marleni Flores Ramírez
177	Guillermo Antonio Galdámez Guerrero
178	Orlando Galdámez Orellana
179	Ana Geraldina Gallegos de Mármol
180	Eduardo Enrique García
181	Mercedes del Carmen García Girón
182	Luis Alonso García Turcios
183	José Francisco Gil Cruz
184	Ana Lilian González Pacheco

185	Ana Maribel Granadeño Ramírez
186	Roberto Lovo Orellana
187	José Fernando Guevara Ramírez
188	Noel Mauricio Guzmán Bonilla
189	Ricardo Antonio Guzmán Guerrero
190	José Vidal Hernández
191	Elmer Rosemberg Hernández Álvarez
192	Jacqueline Lisseth Hernández Castellón
193	Ana Mercedes Hernández Guandique
194	José Eliseo Herrera Santos
195	María Antonieta Josa Gutiérrez
196	Mauricio Alejandro Juárez Pineda
197	Sandra Lorena Landaverde Blanco
198	Melva Elizabeth Lazo Girón
199	Marta Corina Lino Barraza
200	José René Macay Rubio
201	William Iván Madrid Romero
202	Regis Javier Magaña Castaneda
203	Roberto Antonio Sánchez Flores
204	María Mercedes Mejía Ramírez
205	José del Carmen Méndez Granados
206	Doris Elizabeth Najarro Rivas
207	Rafael Eduardo Osorio Moreno
208	María Antonieta Pacas
209	Oscar Walter Panameño
210	Cándida Dolores Parada de Acevedo
211	María Magdalena Parada de Alfaro
212	Magalys Ruth Paredes López
213	Douglas Edwin Perdomo Navarrete
214	Martha Elena Pérez Canizales
215	Ana Ruth Pérez Valle
216	José Efraín Perlera Ramírez
217	Roberto Pineda Trejo
218	Manuel de Jesús Polanco Flores
219	Gustavo Adolfo Portillo Herrera
220	Héctor Alfredo Quehl Martínez
221	María Petronila Quintanilla Murillo
222	Leticia Leonor Quiusky Bonilla

223	Moisés Alfredo Ramírez Ramos
224	Rubén Godofredo Ramírez Salguero
225	Rosa Milagro Reyes Perla
226	Dora Angélica Reyes Zavala
227	Ana Eugenia Ríos de Avelar
228	José William Rivas Alas
229	Néstor Antonio Rivas Zaldaña
230	Leonel Amílcar Rivera Parada
231	Ana Alicia Sánchez Umaña
232	Silvia Eugenia Rodríguez Cea
233	José Antonio Rodríguez Molina
234	Doris Day Rodríguez Pineda
235	Carlos Ernesto Rosales y Rosales Vásquez
236	José Vidal Rubio Machuca
237	Milena Bellamira Ruiz Ayala
238	Gladis Noemy Ruiz Cornejo
239	Santos Magdiel Ruiz Ochoa
240	Mario Donald Salazar Olivares
241	Blanca Roxana Salazar Quintanilla
242	Guido René Samayoa Escrich
243	Gilberto Antonio Segovia Orellana
244	Raúl Antonio Solís Romero
245	José Luis Valencia Renderos
246	Manuel Guillermo Vaquerano Marín
247	Flor de María Vigil Ascensio
248	Maritza Jeanneth Zaldaña Guzmán
249	Rolando Antonio Zelaya Melgar
250	Mario Ziney Zúniga Ventura
251	María Eugenia Mendoza Jovel
252	María Magdalena Ayala de Alvarenga
253	Nelly Carmina García Erazo
254	Guillermo Aquino
255	Edwin Fernando Shanta
256	José Fernando García Granados
257	Walter Gilmar García Martínez
258	Ismenia Elizabeth Gil Delgado
259	Rosa del Carmen Joma Bonilla
260	Alejandro Antonio López Fuentes

261	Arnulfo Martínez
262	Carlos Roberto Morales García
263	María Margarita Reyes Rubio
264	Mauricio Alfonso Villanueva Cardoza
265	Carlos Edmundo Bocanegra Flores
266	Vilma Elizabeth Navas López
267	Ana Elsy Mendoza Amaya
268	Carlos José Méndez Figueroa
269	José Sandoval de la O
270	Berta Gladis Quintanilla
271	Américo Geovanny Mejía Guevara
272	José Héctor Aguilar Umanzor
273	José Salvador Rodríguez Machuca
274	Emérito Salamanca Hernández
275	Angela Leonor Villatoro Fuentes
276	Julio Antonio Martínez
277	Simoes Javier de la O Merlos
278	Carlos Antonio Araujo Tenorio
279	Carlos Stanley Revelo Salazar
280	Evelyn Mercedes Gavarrete Molina
281	Carlos Humberto Portillo Sánchez
282	Gustavo Arias
283	Francisco Antonio Sandoval Mejía
284	José Edgardo Mónico Saravia
285	Sonia Elizabeth Morales de Bonilla
286	Sandra Yanira Moreno Cañas
287	Ramón Muñoz
288	Daisy Lizbeth Muñoz Carranza
289	José Armando Nájera Guzmán
290	José Orlando Mojica Beltrán
291	Harry Julio Pacas Diermissen
292	Salvador Antonio Laínez Rodríguez
293	Silvia Inmaculada Aguilar Zepeda
294	Arnoldo Araya Mejía
295	Elmer Aristarco Chavarría Flores
296	Jorge Carlos Figeac Cisneros
297	Rosalío Tóchez Zavaleta
298	José Luis Giammattei Castellanos

299	Romeo Aurora Giammattei
300	Pablo Santos Flores
301	Julio César Santos Fuentes
302	Guillermo del Carmen Abarca Tobar
303	Johana de Jesús Bárcenas Axume
304	Carlos Orlando Martínez Martínez
305	Ricardo Gálvez Clímaco
306	Rafael Antonio López Calderón
307	Erika Anabel Bercián
308	José Arturo Aguilera
309	Vilma Martínez Castro
310	Blanca Rosa Mármol Mejía
311	Rosario Ruiz Espinoza
312	José Aníbal Sánchez Ramírez
313	Carla Mabel Alvanés Amaya
314	Ana Zoila García Navidad
315	Aída Luz Santos Mejía
316	José Edgar Antonio Saravia Angel
317	José Efraín Gutiérrez Martínez
318	Sonia Mirna González de Herrera
319	Ernesto Segura
320	Mario Alberto Salamanca Burgos
321	Vilma Elizabeth Quintanilla de la Cruz
322	Rafael Leonardo Portillo Arriaza
323	Mario Donald Salazar Pereira
324	Walter Santiago Palacios Cabrera
325	María Cristina Sagastizado Ayala
326	Alma Lorena Cortez de Arriaza
327	Carlos Antonio Gallardo
328	Sigfrido Arturo Dueñas Rodríguez
329	Danilo Ernesto Castillo Mendoza
330	María del Pilar Castillo Meléndez
331	Yaneth Coto León
332	Lorena Lissette Monzón Carranza
333	Hugo Ernesto Blanco Rais
334	Sara Mercedes Alvarez de Núñez
335	Jorge Ernesto Albeño Zelaya
336	José Antonio Araujo Quintanilla

337	Carlos Guillermo Arévalo Molina
338	José Efraín Sibrián Trigueros
339	Marta Patricia Barahona de Jiménez
340	Alcides Funes Teos
341	María Irma Fuentes Cruz
342	Carlos Humberto Henríquez, Henríquez
343	Oscar Edgardo Herrera Mena
344	Mario Alejandro Hernández Robles
345	Juan Miguel Juárez Rosales
346	José Virgilio Jurado Martínez
347	Teresa de Jesús Lazo Peña
348	Hugo Solano Alfaro
349	Douglas Arquímedes Meléndez Ruiz
350	Leocadio Mendoza Reymundo
351	Francisco Orlando Menéndez Lemus
352	Roberto Angel López Guardado
353	Juan Raúl Machuca Campos
354	Jorge Alberto Mancía Morán
355	Roxana Estela Martínez de Cortez
356	Guadalupe Martínez Martínez
357	Julio Hernán Mata Sandoval
358	Rosa Elsa Morales de Moreno
359	Juan Francisco Moreira Magaña
360	Claudia Guadalupe Palacios
361	Milton Raúl Paredes Hernández
362	Marta Lilian Nolasco de Rodríguez
363	Julia Marta Somoza de Bautista
364	Héctor Napoleón Soriano Barrera
365	Verónica Guadalupe Quintanar Rivera
366	José Rafael Quintanilla
367	Eliseo Soriano Mendoza
368	Víctor Ernesto Solano Valdés
369	Eduardo Antonio Trejo Soto
370	Salvador de Jesús Tobar Ruiz
371	Guillermo Antonio Torres Arita
372	Victoria Eugenia Guadalupe Turcios de Castro
373	Oscar Torres Medina
374	Aníbal Torres Torres

375	Claudia Carolina Trigueros de Alfaro
376	Pedro Miguel Umaña Hernández
377	Jorge Aníbal Urías Martínez
378	Roberto Antonio Urrutia Cáceres
379	Mirna Consuelo Valdez Ramírez
380	Rosa Irma Valencia Ramos
381	Carlos Albero Valiente Henríquez
382	Coralia Erlinda Valle Clemente
383	Ana Loreli Valle de Hernández
384	Claudia Suyapa Valle Hernández
385	María de los Ángeles Vanegas de Quijada
386	José Raúl Vásquez Argueta
387	Fernando Vásquez Martínez
388	Roberto Antonio Vásquez Vásquez
389	Juan Pablo Velasco García
390	Martha Ester Velásquez de Salmán
391	Santos Alfredo Velásquez Villatoro
392	Dora Emely Ventura de Alvarez
393	Sonia Ivonne Verdugo Serpas
394	Francisco Antonio Vides Guardado
395	Juan José Villalobos Aparicio
396	Ana Cecilia Villalobos Castro
397	Oscar Roberto Villarán Nóchez
398	Aída Hortensia Villatoro Hernández
399	Marco Aurelio Alfaro Jiménez
400	Héctor Armando Alvarado Velis
401	Carlos Ernesto Alvarez Barahona
402	Ana Josefina Arteaga Alvarez
403	César Rodolfo Artiga Sandoval
404	Roque Hernán Ayala Alvarez
405	Teresa de Jesús Bonilla
406	José Iván Burgos Guevara
407	Julio Cabrera Cardoza
408	Dani Beri Calderón de Ramírez
409	Cecilia Mercedes Calderón Masín
410	Lilian Mabel Cálix de Palencia
411	Juan Alberto Campos Martínez
412	José Alberto Campos Orellana

413	José Manuel Campos Sigüenza
414	Evelyn Jeaneth Candel Yaguat de Roque
415	María Fidelicia Cantón de Aguilar
416	Rolando Mauricio Carrillo Castillo
417	Alba América Castillo Recinos
418	Amado Castro Pineda
419	Nora Elizabeth Centeno Reyes
420	Agustín Antonio Cabrera Guevara
421	Oscar Gregorio Cornejo Jovel
422	María Elena Chavarría Araujo
423	Fredy Antonio Ramos
424	Lelis Estela Cisneros de Hernández
425	Zoila Esperanza Colorado de Lovo Castelar
426	Dina Haydee Contreras Flores
427	Ana Joaquina Contreras García
428	Ángela Amada Contreras Villatoro
429	Eduardo Antonio Elías Argueta
430	Jorge Albero Escamilla Chacón
431	Boanerges Escobar Cisneros
432	Ricardo Esmahán D'aubuisson
433	Doris Elizabeth Espinoza García
434	Rosa María Figueroa Aguilar
435	Isabel Fuentes
436	Lorena Ivonne García Dueñas
437	Raúl Ernesto García Morales
438	Ana Lucila Fuentes Portillo de Paz
	Dagoberto López Quezada
440	Carlos Alberto Galán
441	María Fidelicia Granados de Solano
442	José Oscar Germán Anduray
443	Santiago Hernández Pérez
444	Francisco Antonio Hernández Rodríguez
445	Ana Luisa Barrera Rodríguez
446	Marcos Antonio Jiménez
447	Roberto Edmundo Alejandro Jiménez Molina
448	Santos Alfredo Lara Flores
449	Víctor Rolando López Flores
450	Iris Alicia Lima de Umaña

451	Hugo Romeo López Almendarez
452	Rosa Emilia Virginia López García de Escobar
453	Roberto Mauricio López Ortiz
454	Henry Edmundo Macall Zometa
455	Oscar Alberto Moraga Godoy
456	Iván Enrique Mejía Velasco
457	Raúl Antonio Medina Umanzor
458	Reina Mercedes Mena Rosales
459	Juan Antonio Molina Chávez
460	Sonia Evelyn Murillo Audón
461	Blanca Lilian Avilés Mejía
462	Josefa Noya Novais
463	Carlos Alberto Avilés Ramírez
464	Wilfredo de Jesús Avelenda Echeverría
465	Sonia Urania Arias de Santos
466	Emilia Guadalupe Portal Solís
467	María Dora Alicia Arias Navarro
468	Delmy Aracely Amaya Contreras
469	Pedro Adalberto Ama Domínguez
470	Verónica Eugenia Portillo Escobar
471	Sandra Rosibel Posada Amaya
472	Edgar Pérez
473	Lizbeth Carolina Pineda Guerra
474	Carla Yesenia Alvarado de Escobar
475	Oscar Eugenio Quintanilla Arévalo
476	Manuel Edgardo Acosta Oertel
477	Roberto Ignacio Aguiar Carpio
478	José Manuel Inocente Aguilar Escalante
479	José Fredy Aguilar Fernández
480	Marianella Beatriz Aguillón Umaña
481	Marta Virginia Albanez Medina
482	Elvis Rigoberto Aldana de la Cruz
483	Sergio Augusto Alegría Palacios
484	Doris Cristina Alfaro Díaz
485	Carlos Alfonso Alfaro Guerrero
486	Héctor Ernesto Alvarado Espinal
487	Héctor Felipe Alvarado Galicia
488	Sara Esther Alvarado Medrano

489	Herberth Antonio Angel Alvarado
490	Rigoberto Astul Aragón Martínez
491	Susana Lizet Argueta Acevedo de Polanco
492	Ana Elizabeth Argueta de Martínez
493	Dilcia Ivette Argueta de Molina
494	Oswaldo Dagoberto Argueta Funes
495	María Migdalia Arias Bojórquez
496	Carlos Arriaza
497	José Manuel Arrucha Garrizano
498	Rufino Napoleón Avalos Avelar
499	Bety Gloribel Avelar
500	Reina Patricia Avila Carranza
501	Otto Rafael Avilés Bernal
502	Elio Barahona del Cid
503	Yanira Estela Barillas de Rivas
504	Juan Barquero Trejo
505	Guadalupe Barraza Hernández
506	Tránsito Antonio Barrera
507	Francisco Antonio Barrera Morales
508	María Elena Batres de López
509	César Mauricio Belloso Perdomo
510	Javier Tránsito Bernal Granados
511	Agustín Blanco Hernández
512	Luis Elías Botto Zúniga
513	Mauricio Martín Burgos Menéndez
514	Froilán Machado Gómez
515	José Carlos Enrique Cornejo Palomares
516	Reina Elizabeth Zúniga Rivas
517	Yanira Portillo Velásquez
518	Ricardo Marcial Zelaya Larreynaga
519	Douglas Nelson Zaldaña Guzmán
520	Alejandro Zayas Joya
521	María Delma Zelada Erroa
522	Juan Leonel Zepeda Acevedo
523	Julio César Zepeda Santos
524	José Luis Nerio Martínez
525	René Mauricio Quintanilla Zavaleta
526	Reynaldo de Jesús Nolasco Ventura

527	René Orlando Peña Velásquez
528	Sandra América Ramos Vega de Bautista
529	Jacqueline Argentina Ochoa Aguilera
530	Norma Gladis Ochoa Escobar
531	Edgar Alexander Ochoa Gómez
532	Ingrid Lisset Esther Oliva Barraza de Sánchez
533	Alirio Ernesto Orantes Fuentes
534	Oscar Antonio Orantes Hernández
535	Lilia del Carmen Avendaño Menjívar
536	Danilo Arnoldo Orellana Godínez
537	Ethel Jacqueline Orellana Moreira
538	Noel Antonio Orellana Orellana
539	Sandy Orellana Osorio
540	Jaime Enrique Ortega
541	Herbert Hugo Ortega Escobar
542	Elsy Esperanza Ortiz de González
543	Norma Ibeth Ortiz Gómez
544	Julio Alfredo Ortiz Durán
545	Rigoberto Antonio Ortiz Ostorga Merino
546	Julio Ángel Orellana Portillo
547	Miguel Angel Pacheco Reyes
548	Xochitl Malintzi Palma Osorio
549	Ana María Parada de Elías
550	Nixon Eris Parada Gutiérrez
551	Virginia Lorena Paredes Avila
552	Mario Alexander Peña Marín
553	Fredy Leonel Peñate Peñate
554	David Ovidio Peraza Funes
555	Alirio Edgardo Pérez Anaya
556	Pedro Pérez Luna
557	Julia Elizabeth Alvarenga Salazar
558	Amílcar Amado Pineda Tamayo
559	Romeo Edgar Pino Martínez
560	José Ovidio Portillo Campos
561	Ricardo Alcides Portillo Marroquín
562	José Humberto Portillo Orellana
563	William Alfredo Portillo Orellana
564	Mardo Federico Portillo Quijada

565	María Antonieta Quijada Bruno
566	Oscar Santos Ramírez Recinos
567	Maira Elizabeth Ramírez Menjívar
568	Silvia Lorena Ramírez Nolasco
569	Oscar Armando Renderos Alvarez
570	Luis Manuel Reyes Deras
571	Orlando Alfonso Rivas Paz
572	Leticia Reyes Portillo
573	Reina Esther Rivas Rodríguez
574	Oscar Armando Rivera Martínez
575	Fernando Ernesto Rodríguez Abrego
576	Víctor Manuel Romero Flores
577	Miguel Angel Rubio Echegoyén
578	Saturnino Ruiz Amaya
579	Francisco Antonio Ruiz Pérez
580	Francisco José Xavier Rivera Alfocea
581	Sofía Nebi Moreira López
582	José Gerber Cruz González
583	Mario Salvador González Aguilar
584	Carlos Santiago Carrillo Quintanilla
585	Mario Ernesto Recinos Espinoza
586	Rigoberto Rodríguez Rodezno
587	Juan Francisco Vásquez Anaya
588	Rey Antonio Adalberto Gavidia Larios
589	Hermes Wigberto Cañénguez Chávez
590	Francisco Carpio Santos
591	Francisco Reynaldo Castillo Borja
592	Jimmy Robert Castillo Campos
593	Francisca Coralia Castillo de Trujillo
594	José Rodolfo Castillo Morales
595	Martha Alicia Beltrán de Orellana
596	Jorge Iván Castillo
597	Rafael Antonio Castro Rivas
598	José Bembenuto Castro Villarreal
599	Gloria Alicia Chávez Alvarado
600	Jaime Antonio Chicas Sánchez
601	Víctor Chicas
602	José Ricardo Chigüila Durán

603	Ana Sandra Elizabeth Chorro Ramírez
604	Ana Miriam Contreras González
605	Romeo Contreras Reyes
606	Doris Elizabeth Córdova Lazo de Portillo
607	José Humberto Cornejo Morataya
608	Rafael Hernán Cortez Saravia
609	Elsa Coralia Coto Aguilar
610	Guillermo Antonio Cruz Lemus
611	Rosa Gladys Cruz Meléndez
612	Claudia Isabel Cruz Ortega
613	José Jaime Cruz Pereira
614	Oscar Armando Erazo Aguirre
615	Rafael Antonio del Cid Castro
616	Oscar Armando delgado Pérez
617	Carlos Alberto Delgado
618	Hugo Oswaldo Díaz Argueta
619	Miguel Ángel Fernández Granillo
620	Rosalba Arely Díaz Díaz
621	Raúl Armando Díaz
622	Sonia Elizabeth Dimas de Barrera
623	José Ricardo Domínguez, Galán
624	Ana María Domínguez Portillo
625	Ada Yanira Duarte Amaya
626	José Vinicio Duarte Mártir
627	Francisco Napoleón Dueñas Ábrego
628	Sonia Edith Delgado Díaz
629	Fidias Ismael Elías Martínez
630	Manuel Enrique Escobar Mejía
631	Fermín Escobar
632	Gloria Vilma Escobar Guerra
633	Concepción Escobar Palacios
634	Alfonso Escobar Romero
635	Luis Santiago Escobar Rosa
636	Elsa Nohemy Escobar Vargas
637	Rafael Redine Escobar
638	César Astolfo Espino Moreno
639	Luisa Armida Rauda Rivas
640	William Alfredo Rendón Vásquez

641	Raúl Antonio Estrada Sandoval
642	David García Vivas
643	Román Patrocinio Rivas Rivas
644	Juan Rigoberto Cabrera Rodríguez
645	Ana Lorena Martínez Joya
646	Juan José López Campos
647	Miriam Arely Salazar de Argueta
648	David Antonio Rendón Rivera
649	Carlos Héctor Tobar Campos
650	Angel Antonio Cornejo Cañénguez
651	María Leticia Valladares Ramírez
652	Aída del Carmen Castillo Peña
653	Pedro Antonio Ríos
654	Manuel de Jesús Lara Jiménez
655	Morena Antonia Revelo Salazar
656	Carlos Alberto Blanco Gómez
657	Sandra Elizabeth Henríquez
658	Suzanne Julieta Berríos de Tablas
659	Aurora Guadalupe Ríos Medina
660	María Edith Rivas Orellana de Ávalos
661	Benjamín José Ernesto Rivas Sermeño
662	Carlos Osmín Rivera Amaya
663	Carlos Nodberto Roca Roca
664	Ana Mercedes Rodas Arauz
665	Otto Humberto Rodríguez Lima
666	Mariano Rodríguez Ortiz
667	Melvin Maverick Rojas Vásquez
668	Oscar Armando Romero Larios
669	José Valentín Rosales Castro
670	Francisca Rosales de Delgado
671	Ana Patricia Rubio Ayala
672	Salvador Ruiz Pérez
673	Gustavo Eduardo Pineda Nolasco
674	Sandra Elizabeth Peña de Villarán
675	Edwin Roberto Argumedo Vásquez
676	Tomás Arquímedes Pineda Majano
677	Nora Victorina Montoya Martínez
678	Silvia Lorena Ruballos Linares

679	Ricardo Ernesto Jiménez Rodríguez
680	Aurora Carolina Joya Lazo
681	José Roberto Juárez Monterrosa
682	Morena Concepción Laínez Ramírez
683	José Ricardo Landaverde
684	Jaime Salvador Landaverde Avelar
685	Samuel Landaverde Hernández
686	José Antonio Lemus Flores
687	Oscar Levin Acosta
688	María Teresa Morán Castro
689	Luisa Albertina Lima de Flores
690	Gloria Jacqueline Linares Mata
691	Carlos Amílcar Linares Síntigo
692	Lidia del Carmen López Campos
693	Renato Alejandro López Castro
694	Eduardo Antonio López Flores
695	María López Martínez de Ascensio
696	Manuel Enrique López Moraga
697	Ciro Francisco López Solís
698	Ana Isabel López Valladares
699	Daysi Alicia Luna de Castro
700	Manuel Stanley Maldonado Espinal
701	Adonai Osmín Mancía Aguirre
702	Blanca Nubia Mancía de Arucha
703	Mamerto Orlando Márquez Herrera
704	María Elena Marroquín
705	Mauricio Marroquín Medrano
706	Oscar Adilio Martínez Almendares
707	Doris Elizabeth Martínez Alvarado
708	Ana Ruth Martínez de Pineda
709	David Alirio Martínez García
710	Mario Amílcar Martínez Hidalgo
711	Mario Martínez Jacobo
712	Hugo Alberto Martínez Solano
713	Nidia Celina Martínez Rodríguez
714	Rafael Antonio Martínez Rodríguez
715	Santiago Osmed Martínez Zelaya
716	Ofelia Beatriz Mayorga Soto

717	Ricardo Mejía Campos
718	Miriam Haydee Mejía de Rivas
719	Dina del Carmen Mejía Pérez
720	María Teresa Melara de Cañas
721	Oscar Atilio Melara Pineda
722	Nuria Roxana Melara Rivera
723	Lily Yanira Melhado Umaña
724	Celia Aída Menéndez Jiménez
725	Fidel Ángel Menjívar Gaitán
726	Alma Yanira Meza Olivares
727	Zoila Josefa Mira Ventura
728	Orlando Miranda López
729	Luz Marleny Molina Castillo
730	Constantino Melara Ibarra
731	Carlos Armando Molina Monterrosa
732	Adán de Jesús Ochoa García
733	Salvador de Jesús Monterrosa Leiva
734	Isidro Enrique Moreno Benavides
735	Hugo Ernesto Mundo Cruz
736	María Elena Muñoz Cisneros
737	Desiree Marlene Murcia Salazar
738	Mabel Elena Najarro Rodríguez
739	Zoila Marina Navarro Portillo
740	Dolores Margarita Bonilla Marín
741	Ramiro de Jesús Anzora Jovel
742	Roberto Arturo Aguirre Paredes
743	Mario César Ayala Acevedo
744	Ana Ruth Barahona Molina
745	Jorge Gonzalo Fajardo Mendoza
746	Carlos de Jesús Flores Cisneros
747	Ana Cecilia Flores de Cornejo
748	Francisco Flores Hernández
749	Inés Saúl Flores Lazo
750	Juan Manuel Flores Martínez
751	Gendrix Luis Flores Ramírez
752	José Luis Flores Santamaría
753	Miguel Angel Francia Díaz
754	Tomás Francisco Galdámez Hernández

755	Yanira Elizabeth Galdámez Vásquez
756	Ana Virginia Galeas Rodríguez
757	José Antonio Gámez
758	Sara del Carmen Garay Cáceres
759	Ana Jancy Elizabeth García Hernández
760	Alba Lorena García Rivas
761	Jorge Antonio García y García
762	Sandra Mercedes Garzona Acosta
763	Oscar Armando Genovés Rodríguez
764	José Isabel Gil Cruz
765	Gloria Jeannette Godoy Escobar
766	Marina del Carmen Gómez Cañas
767	Noemy Altagracia Gómez Cerna
768	José Angel Gómez Guillén
769	Ricardo Isabel González González
770	Rafael Antonio González Núñez
771	Águeda del Rosario Grande
772	Eulogio de Jesús Guerra Payés
773	Guillermo Dagoberto Guevara Artiga
774	Guillermo Gutiérrez Santamaría
775	Germán Edwin Guzmán Ábrego
776	Daysi Leyla Guzmán Ortiz
777	Margoth Evelyn Guzmán Reyes
778	Karen Dinorath Hernández Caballero
779	Irma Elizabeth Hernández Chacón
780	Rosa Lorena Hernández Corado
781	Nubia Gloria Hernández Orellana
782	Maritza Evelyn Hernández Hernández
783	María Elisa Hernández Portillo
784	Miguel Ángel Hernández Rivas
785	Rolando Javier Hernández Solórzano
786	José Roberto Hidalgo Lemus
787	Wilfredo Humberto Hidalgo Ramos
788	Jorge Antonio Carbonero Tobar
789	José Leonidas Castellanos Peña
790	Raúl Ernesto Somoza Menéndez
791	María Lidia Solís
792	Xochilt Cecilia Acosta Nolasco

793	Claudia Yanira Cáceres Navas
794	Ramón Adalberto Calderón Hernández
795	Eduardo Cardoza Rodríguez
796	Carlos Alfredo Castro Hernández
797	Alba Evelyn Cortez de Alvarenga
798	Jorge Alfonso Cruz Arévalo
799	Víctor Manuel Cruz Bolaños
800	José Arturo Cruz Salgado
801	Aquiles Antonio Delgado Brizuela
802	Ana Josefa Domínguez
803	Alma Patricia Fernández de Vides
804	Marleni Esperanza Flores Sandoval
805	Mirna Lorena Gámez Paredes
806	Alicia Ester García Coreas
807	Gregorio Antonio García Morales
808	Carmen Elena Gomar Flores
809	Marlene Concepción Gómez Cardona
810	María Ramona Gómez Márquez
811	Mabel González Castello
812	Sergy Eunice González Montes
813	Francisco Antonio Guerrero Navarrete
814	Mirna Grisela Guevara Granados
815	Rosalina Guzmán Beltrán
816	Valentín Antonio Hernández
817	Gloria Odilia Hernández de Driottez
818	Claudia María Hernández Flores
819	Julia Yamilet Hidalgo Rodríguez
820	Jorge Oswaldo Santiago Laínez Vilanova
821	Delmy Guadalupe Leiva Martínez
822	Francisco Alberto Lima Mena
823	Luis Alberto Marciano
824	Héctor Edgardo Mena Bernabé
825	Jaime Martín Mena Menéndez
826	Claudia Raquel Méndez de Artiga
827	María Eugenia Méndez de Huezo
828	Juan José Méndez Durán
829	Ana Bessie Gertrudis Milla Guerrero
830	Azucena Miranda del Valle

831	Rogelio Antonio Miranda del Valle
832	Nora Jacqueline Montecinos Muñoz
833	Dalia Eugenia Monteflores Larín
834	Adolfo Antonio Ramírez Andrade
835	Écate Ramírez Capellaro
836	William Alonso Ramírez Galeas
837	Besy Elizabeth Ramírez Martínez
838	Dolores Elizabeth Ramírez Urbina
839	Magdalena del Rosario Ramos Jacinto de Sosa
840	Gloria Cecilia Ramos Medina
841	Manuel Augusto Ramos Monterrosa
842	Laura Concepción Reyes Salgado
843	Néstor Emilio Rivera López
844	Rodolfo Agustín Rivera Mancía
845	José Humberto Rivera Nerio
846	Mario Ney Rodríguez Chicas
847	Adela Victoria Rodríguez Engelhard
848	Carmen Yolanda Rodríguez Martínez
849	Roberto José Antonio Rodríguez Montalvo
850	Rosa Rodríguez Segovia
851	José Guillermo Sanabria Espinoza
852	Ulises Eduardo Sánchez Alfaro
853	Patricia Carolina Sánchez Dahbura
854	José Ricardo Sánchez Escobar
855	Josefina del Rosario Sánchez Gutiérrez
856	Francisco Martín Santos Castaneda
857	Ricardo Antonio Santos Castaneda
858	José Guadalupe Solórzano Hernández
859	Eugenia Guadalupe Sosa Salazar
860	Edgardo Antonio Sotelo Chicas
861	Salvador Soto Zelaya
862	Nelson Alfredo Toledo Álvarez
863	Pablo Bernardo Torres Polanco
864	Nelson Ulises Umaña Bojórquez
865	Herbert Francisco Valdez Levy
866	César Eduardo Véliz
867	Oscar Jerónimo Ventura Blanco
868	José Angel Villalta López

869	Thelma Margarita Villalta Viscarra
870	José Horacio Villavicencio Ocampo
871	Luis Alfredo Viscarra Alarcón
872	Jorge Ernesto Yada Cruz
873	Ligia Yaneth Zamora Hernández
874	Oscar Antonio Zelaya Hernández
875	Jorge Alberto Zeledón Barrera
876	Edgar Orlando Zúniga Rivas
877	Miguel Ángel Méndez Palomo
878	José Adalid Jiménez Agreda
879	Víctor Manuel Mejía Urbano
880	Alba Haydee Elías Rodríguez
881	Gerbert Antonio Huiza Santamaría
882	José Alfonso Ibáñez Rivera
883	Silvia Novelia Iglesias Acuña
884	Jorge Alberto Iglesias López
885	Alexander Raúl Iraheta Molina
886	Federico Guillermo Guerrero Munguía
887	Mirna Elizabeth Chinchilla Román
888	Carlos Eduardo Buitrago Palma
889	Ricardo Calderón Díaz
890	Mauricio Armando López Barrientos
891	Rodolfo García Vela
892	Xidalia Alicia Bayona Villanueva
893	Leopoldo Miguel Vega Carías
894	Ana Ligia Escobar Pinel
895	Roger Roberto Díaz
896	Henry Paul Fino Solórzano
897	Aracely Elizabeth Fuentes
898	Gustavo Salvador Lacayo Carrillo
899	Teodoro Godofredo Miranda Cañas
900	Dora Hedy Garay Aguirre
901	José Roberto Campos Perdomo
902	Fernando Aristides Garay Andrade
903	José Armando Cienfuegos Mendoza
904	Mario Antonio Reyes Rivera
905	Salvador Antonio Moreno Gross
906	Olinda Ofelia Montoya Mejía

907	José Alfredo Saravia Chicas
908	Carlos Rafael Antonio Nasser Vásquez
909	José Milton Aparicio Villacorta
910	Jairo Ernesto Benítez
911	José Luis Martínez Pérez
912	Salvador Ochoa Parada
913	Juan Antonio Ochoa Vargas
914	Ana Dolores Ruiz Pérez
915	Bautista Coreas, Carlos Leopoldo
916	Alvaro Antonio Ibarra Figueroa